

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 122

LISIAS

DISCURSOS

I

INTRODUCCIONES, TRADUCCIÓN Y NOTAS POR
JOSÉ LUIS CALVO MARTÍNEZ



EDITORIAL GREDOS

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN PEDRO OLIVER SEGURA.

INTRODUCCIÓN GENERAL

© EDITORIAL GREDOS, S. A.

Sánchez Pacheco, 81, Madrid. España, 1988.

I. VIDA DE LISIAS ¹

Lisias es uno de los pocos autores de la literatura griega que proporcionó directamente a sus biógrafos helenísticos, acostumbrados por lo demás a distorsionar las obras literarias para aprovecharlas biográficamente, datos reales de su vida y actividades. La mayor parte de los que conocemos, aunque no muy numerosos ni exentos de problemas, sí que son suficientes para darnos la segura sensación de que, por primera vez en la historia de la literatura griega, contamos con una biografía relativamente fiable. El mayor problema que plantean, como enseguida veremos, es su localización histórica absoluta y la posición relativa de algunos entre sí.

¹ Sobre la vida de Lisias, puede consultar el lector, aparte de las páginas que le dedica F. BLASS (*Die attische Beredsamkeit*, Leipzig, 1887, vol. I, págs. 339-353 [en adelante, BLASS, seguido de vol. y págs.]), los trabajos de K. J. DOVER, *Lysias and the Corpus Lysiacum*, Berkeley, 1968, págs. 28-45; U. SCHINDEL, «Untersuchungen zur Biographie des Redners Lysias», *Rhein. Mus.* 110 (1967), 32-52, y TH. C. LOENING, «The autobiographical speeches of Lysias and the biographical Tradition», *Hermes* 99 (1981), 280-294.

Depósito Legal: M. 42494-1988.

ISBN 84-249-1367-1.

Impreso en España. Printed in Spain.

Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1988. — 6220.

Las fuentes con las que contamos para conocer la vida de Lisias son varios discursos del propio orador, varios bosquejos biográficos que dependen, en último término, de la tradición biográfica helenística, probablemente peripatética, y algunas referencias sueltas en Platón y Ps.-Demóstenes. Entre los primeros hay que destacar el discurso XII, indudablemente lisiaco («lo pronunció el propio Lisias», como reza el título), en el que trata de conseguir la condena de Eratóstenes, uno de los Treinta, a quien acusa de ser el responsable² de la muerte de su hermano Polemarco y en el que ofrece, como es lógico, datos biográficos incontestables. De gran importancia es un segundo discurso, el *Defensa frente a Hipoterses, por una esclava, ya conocido por dos referencias de Harpocración*³, pero cuyo contenido desconocíamos hasta la aparición de sustanciosos fragmentos en la colección de *Papiros de Oxirrinco*⁴. En ellos se confirman algunos datos, que se conocían por la tradición biográfica, referentes entre otras cosas a la fortuna del orador y su generosidad y fervor democrático. En cambio, los otros dos discursos «biográficos» que se atribuyen a Lisias (*Contra Arquino* y *Sobre sus propios beneficios*) son más problemáticos: no se conserva nada de ellos, se desconoce su cronología relativa e, incluso, se ha pensado que el último puede ser un título alternativo

² Últimamente P. KRENTZ («Was Eratosthenes responsible for the death of Polemarchos?», *Par. Pas.* 39 [1984], 23-32) ha puesto en tela de juicio la responsabilidad de Eratóstenes, debido a que la acusación de Lisias no es apoyada por ningún otro testimonio. Pero esto es ir demasiado lejos: resulta difícil imaginar que en una ciudad como Atenas se pudiera acusar a alguien de asesinato sin ninguna base.

³ S. vv. *aphanês ousía* y *Hierónymos*.

⁴ Vol. XXXI de la colección *Oxyrhynchus Papyri*, ed. J. REA, J. W. B. BARNES y otros, Londres, 1966, págs. 23-37.

de alguno de los otros dos⁵, y el primero un ensayo escrito por el orador en su propia defensa⁶.

Lo que sí parece claro es que estos discursos, aunque no sabemos en qué medida cada uno, constituyen la fuente directa⁷ del caudal biográfico helenístico del que, a su vez, derivan los dos⁸ relatos biográficos más completos que tenemos, el de Ps.-Plutarco, en la *Vidas de los diez oradores*⁹, y la Introducción del tratado de Dionisio de Halicarnaso dedicado al orador¹⁰. El primero es más completo y terminante en alguno de los datos, sobre todo fechas; el de Dionisio es más breve, un poco más cauto y menos comprometido, como demuestra el que añade frases como «se podría conjeturar...» o «si se supone que su muerte...».

En fin, la tercera clase de datos que han utilizado los filólogos modernos son las alusiones que Platón y Ps.-

⁵ BLASS (vol. I, págs. 359-360) y J. G. BAITER - H. SAUPPE (ed. compl., Zurich, 1893, vol. II, pág. 187 [en adelante, SAUPPE, seguido de vol. y págs.]) piensan que se trata de un mismo discurso, mientras que L. GERNET - M. BIZOS (ed. comp., París, 1924, vol. II, pág. 232 [en adelante, GERNET - BIZOS, seguido de vol. y págs.]) identifican el *Defensa frente a Hipoterses* con el *Sobre sus propios beneficios*.

⁶ Cf. J. H. LIPSIVS, *Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Leipzig, 1905-1915, pág. 384, n. 35. (En adelante LIPSIVS, seguido de pág.)

⁷ Incluso por el «tono» de algunas frases de las biografías conservadas parece obvio que su origen es un discurso de defensa —frases como «fue privado de la ciudadanía» o «se le vio como el más útil de todos», etc. (Ps. - PLUTARCO, *Vidas de los diez oradores* 32, 40, etc.)—.

⁸ También se conservan bosquejos biográficos en la *Suda* (s. v. «Lisias») y en FOCIO (*Biblioteca* 262), pero son muy breves y dependen de los más completos.

⁹ *Vid. diez orad.* 832b-852e. Puede consultarse la edición de J. MAU, *Plutarchi Moralia*, Leipzig, 1971.

¹⁰ Cf. G. AUIAC, *Denys d'Halicarnasse, Opuscules rhétoriques*, vol. I, París, 1978 (págs. 75-114).

Demóstenes hacen al orador. Platón alude a Lisias y su familia al comienzo de la *República*¹¹ y, sobre todo, en el *Fedro*¹², donde Sócrates emite, además, un juicio nada favorable a Lisias como orador. El autor del discurso *Contra Neera*, falsamente atribuido a Demóstenes, se refiere en un pasaje, que no parece interpolado¹³, a la relación de Lisias con la hetera Metanira, compañera de Neera. Tanto las alusiones de Platón como las de Ps.-Demóstenes se han utilizado, sobre todo, para rebajar la fecha de nacimiento del orador, situada en 459 por la tradición biográfica, que ya por otros indicios había parecido excesivamente alta. Pero su aportación no es nada segura, pues estas alusiones presentan problemas tan complicados como aquello que pretenden aclarar.

En efecto, el mayor problema biográfico, o al menos al que más atención se ha prestado, de la vida de Lisias es el de su cronología absoluta. Tanto Ps.-Plutarco («nació en Atenas en el arcontado de Filocles», 459)¹⁴, como Dionisio («se presentó en Atenas en el arcontado de Calias, 412, cuando tenía 47 años»)¹⁵, dan por supuesto su nacimiento, como veíamos, en el 459 a. C. y recogen de los biógrafos helenísticos que vivió entre 76 y 83 años, por lo que Dionisio, tomando la media, deduce que su muerte debió de ser en el 379 o 378 a. C.: «suponiendo que Lisias muriera a los ochenta años en el arcontado de

Nicón o Nausinico...»¹⁶. Aunque hay filólogos como Rademacher¹⁷ que respetan esta fecha de nacimiento, desde el siglo pasado empezó a ponerse en tela de juicio, sobre todo por algunas conclusiones extrañas a las que esta fecha puede conducir: *a*) en primer lugar, dado que las fechas extremas de sus discursos se sitúan entre el 403 y el 380, resulta cuando menos extraño que Lisias no comenzara a escribir discursos forenses hasta los 57 años y, luego, en veinte años escribiera los 233 que, en el peor de los casos, le reconocen sus críticos de la Antigüedad¹⁸; *b*) si la alusión a Lisias en el *Contra Neera* no es una interpolación y si Neera era todavía relativamente atractiva, como mantiene Dover¹⁹, Lisias debió de tener relaciones amorosas con la hetera Metanira hacia el 380, es decir, al final mismo de su vida. Bien es verdad que se puede objetar, con respecto a *a*), que los años inmediatamente posteriores a la restauración democrática fueron especialmente propicios para toda clase de causas, tanto públicas como privadas, y que Lisias se vio obligado a intensificar su profesión de logógrafo al ser privado de su patrimonio. Con respecto a *b*), se puede alegar que la cronología de los hechos

¹⁶ *Ibid.*, 12, 4.

¹⁷ *De Lysiae oratoris aetate*, Berlín, 1865.

¹⁸ En esto parece que hay acuerdo unánime. El primer discurso de los conservados es el XII, que corresponde al 403, y aunque es imposible precisar la fecha de varios de ellos, parece razonable pensar que los últimos son el XXVI, que corresponde, probablemente, al 382, y el X que fue pronunciado, indudablemente, el 484/483. Por esta razón se suele considerar no lisiaco el XX (*En favor de Polístrato*), cuya fecha no puede ser inferior al 410. Por otra parte, el propio orador asegura, en XII 3, que nunca antes había compuesto un discurso ni para sí mismo ni para otros, y no es creíble que pretendiera, ni pudiera, engañar a nadie sobre el particular.

¹⁹ *Lysias...*, págs. 35-36.

¹¹ Cf. 327a-331c.

¹² Cf. 227a-229a y otros varios pasajes del mismo diálogo.

¹³ DOVER cree que la alusión a Lisias no es una falsificación, como las muchas que se han introducido en la obra de Demóstenes, sino que ya venía incluida en la edición esticométrica que copia el *Parisino* 2934. Cf. *Lysias...*, págs. 36-37.

¹⁴ Ps.-PLUTARCO, *Vid. diez orad.* 3, 43 (835c).

¹⁵ DIONISIO DE HALICARNASO, *Sobre los oradores antiguos* 1, 4.

del discurso 59 pseudodemosténico, y del mismo discurso, es ya demasiado oscura como para utilizarla para aclarar la de Lisias. Sin embargo, ya Hermann²⁰ y Susemihl²¹ rebajaron la fecha al 444 y 446, respectivamente, y Dover, aunque no adopta una posición definida, se inclina a rebajarla al 440 e, incluso, añade: «bien podríamos desear rebajarla un poco más»²². En todo caso, como concluye Blass²³, éste sigue siendo un problema «en el que no se puede alcanzar un resultado más seguro», por lo que pasamos al resto de los datos.

En XII 4, Lisias mismo nos informa de que su padre Céfalo vino a instalarse en Atenas por invitación de Pericles, aunque Ps.-Plutarco, o su fuente (tomándolo quizá de Timeo de Tauromenio), añade que «fue expulsado de Siracusa durante la tiranía de Gelón»²⁴. Esta invitación de Pericles sin duda tiene que ver con un dato que nos ofrece Ps.-Plutarco en el mismo pasaje: el hecho de que Céfalo era «sobresaliente por su riqueza», algo que sabemos también por la *República* de Platón²⁵ y por el *Defensa frente a Hipoterses*²⁶, que, refiriéndose a la fortuna del propio Lisias, la calcula en 70 talentos («el más rico de los metecos»). Esta fortuna, que Céfalo había acumulado sobre la de su padre hasta igualarla con la de su abuelo, según su propia confesión en *República*²⁷, consistía, aparte

²⁰ *Gesammelte Abhandlungen*, pág. 15 (cit. por BLASS, vol. I, pág. 341).

²¹ *Platonische Forschungen (Philologus Suppl., II, 1863)*, pág. 109.

²² *Lysias...*, pág. 38.

²³ Cf. vol. I, pág. 345.

²⁴ Ambos datos no casan bien, a menos que Pericles lo invitara cuando era muy joven y aún no estaba en la política, dado que Gelón murió el 478 y Pericles no fue arconte hasta el 462.

²⁵ Cf. 329e ss.

²⁶ Cf. I 2 y 6.

²⁷ Cf. 330b-c.

de los «bienes invisibles» (dinero, bienes mueble, etc.) imposibles de calcular, al menos en tres casas y en una fábrica de armas, sita en el Pireo, en la que trabajaban 120 esclavos²⁸.

No sabemos, porque no lo dicen ni Lisias ni sus biógrafos, en qué año se instaló Céfalo en Atenas, pero el orador, desde luego, nació ya en esta ciudad, donde, como correspondía al hijo de una familia acaudalada, «se educó con los más sobresalientes» (*toîs epiphaneistóis*). A los quince años, exactamente el año de la fundación de Turios (444, arcontado de Praxiteles) y cuando su padre ya había muerto, Lisias marcha con sus dos hermanos, Polemarco y Eutidemo²⁹, «para tomar parte en la colonia» (Dionisio) o «en un lote de tierra» (Ps.-Plutarco) y allí permanece durante treinta y dos años como ciudadano de esta ciudad. Allí, si hemos de creer a Ps.-Plutarco, estudia con los rétores Tisias y Nicias³⁰. Con motivo de la derrota de Atenas en Sicilia el 415, se produjo un movimiento antiateniense en las ciudades de Sicilia e Italia que obligó a Lisias, junto con otros trescientos ciudadanos acusados de favorecer los intereses de Atenas (*attikídsein*), a exilarse.

Fue el 412, año del arcontado de Calias en que se está preparando la revolución oligárquica de los Cuatrocientos, cuando Lisias se instaló como meteco en esta ciudad que ya no abandonará hasta su muerte, salvo durante el breve

²⁸ Cf. XII 8 y 19.

²⁹ Éstos son los dos únicos que nombra Platón en el pasaje citado de *República*. Según Ps.-Plutarco, tenía un tercer hermano, llamado Bráquilo, pero es una confusión con el marido de su hermana.

³⁰ No existe ningún rétor conocido de este nombre, por lo que se piensa que es una corruptela originada en el nombre de Tisias, citado antes (cf. BLASS, vol. I, pág. 347, n. 1).

paréntesis de la tiranía de los Treinta (404-3). Durante todo este período vive confortablemente en el Pireo junto a su fábrica de armas y, quizá, durante ese espacio de siete años entre las dos tiranías, regentó una escuela de retórica con no mucho éxito debido a la competencia de Teodoro de Bizancio, el más célebre teórico de la época a juzgar por las citas de Platón en el *Fedro*³¹. Según Cicerón³², que se basa en un testimonio perdido de Aristóteles, Lisias vivió, primero, «del arte retórica, mas como Teodoro fuera más sutil en el arte, pero poco activo en escribir discursos, Lisias abandonó el arte y se dedicó a escribir discursos para otros». Quizá pertenecen también a esta época los discursos de aparato que sus biógrafos aseguran que escribió; y, desde luego, el Lisias del *Fedro* platónico, que parece corresponder a esta época, es más un maestro de retórica y escritor de discursos epidícticos y eróticos que un logógrafo de los tribunales³³.

El final de la guerra del Peloponeso (404) y la instalación del breve pero dramático régimen de los Treinta (403) acabaron con la plácida situación de este acaudalado sofista. Según su propia confesión, los Treinta, aparte de perseguir a los ciudadanos más señalados que se oponían a su régimen, decidieron llenar las arcas del Estado, a la sazón agotadas por la guerra, confiscando las propiedades

³¹ Cf. 266e-267a.

³² Cf. *Brutus* 48.

³³ DOVER (*Lysias...*, págs. 32 y sigs.) piensa que la «fecha dramática» del *Fedro* debe de ser anterior al 415, si este personaje fue exiliado ese año por pertenecer al grupo de los Hermocópidas. No obstante, aunque es más que dudoso que se pueda reconstruir una fecha «dramática» para ningún diálogo de Platón, es muy probable que el *Discurso amatorio* pertenezca a una etapa de la vida profesional de Lisias anterior a su dedicación a la logografía.

de los más ricos metecos de Atenas —y matándolos eventualmente—. Lisias fue detenido en el Pireo, y su fábrica y esclavos confiscados, pero logró huir a Mégara sobornando a sus aprehensores y burlando la vigilancia de los ayudantes; su hermano Polemarco, en cambio, fue detenido en las calles de Atenas por Eratóstenes y obligado a beber la cicuta sin que se le concediera la oportunidad de defenderse.

Comienza ahora para Lisias un año decisivo cuyos rasgos generales, aunque no algunos pormenores importantes, conocemos bien: una vez que ha huido de Atenas, el orador trabaja incansablemente por los demócratas que en ese momento se encontraban en la fortaleza de File, en la frontera del Ática con Beocia, dirigidos por Trasíbulo. Lisias no estuvo en File, contra lo que afirma Ps.-Plutarco³⁴, pero sí colaboró aportando dos mil dracmas, doscientos escudos y trescientos mercenarios, y persuadiendo a su amigo y huésped, Trasideo de Elea, para que aportara dos talentos³⁵. En cambio, sí que estuvo en el Pireo y es probable que luchara personalmente en la batalla de Muniquia contra los Treinta. Cuando, derribado el régimen de éstos, se hicieron los pactos del Pireo entre demócratas y oligarcas, Trasíbulo consiguió que la Asamblea aprobara un decreto concediendo la ciudadanía ateniense a cuantos con él habían regresado del Pireo —no sólo a favor de Lisias, como parece malentender Ps.-Plutarco a quien sigue Focio³⁶—. En virtud de este decreto, por consiguiente, durante unas semanas al menos Lisias fue ciudadano

³⁴ Cf. 835f ss.

³⁵ Cf. *Defensa frente a Hipoteses* I 6 y II.

³⁶ Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 40, 2, y el decreto de *Inscr. Gr.* II², 10.

ateniense. Sin embargo, Arquino, hombre tan decisivo en la política de aquellos días como Trasibulo lo fue en el campo de batalla, ejerció contra dicho decreto una acción de ilegalidad (*graphê paranómōn*) basándose en que no había pasado por la deliberación previa (*proboúleuma*) del Consejo —lo que era cierto por la sencilla razón de que éste no se había constituido aún—. La intención de Arquino —como demostró luego con otras medidas³⁷— era que no quedara desequilibrado en exceso el cuerpo ciudadano de Atenas, que habría sufrido una notable transformación con la huida, o la muerte, de numerosos oligarcas y la incorporación de la turba de metecos y esclavos que habían regresado del Pireo. Pero ello hizo, en todo caso, que Lisias volviera a su estado de meteco.

Probablemente, para el debate ante la Asamblea de esta *graphê* de Arquino escribió Lisias, y quizá pronunció, personalmente, su discurso *Sobre el decreto* (o *Contra Arquino*) del que nada conservamos. Desde luego, de Ps.-Plutarco parece deducirse que lo pronunció el propio Lisias y ésta es la razón, según Sauppe, de que relacione a éste con el XII³⁸. Sin embargo, se ha negado la posibilidad de que Lisias lo haya pronunciado, porque ello no parece «oportuno» en un proceso en que estaba en juego precisamente su ciudadanía³⁹. Por ello, Loening⁴⁰ sugiere que el orador pudo escribirlo «para un ciudadano prominente, quizá Trasibulo mismo». En todo caso, Trasibulo perdió el proceso —fue condenado a una módica multa—

y Lisias la ciudadanía. En un decreto posterior, que conservamos aunque con importantes lagunas (*Inscr. Gr.* II², 10), el propio Arquino concedía la ciudadanía a los metecos que habían estado en File, y la *isotéleia*⁴¹ y, quizá, otros privilegios a cuantos habían regresado del Pireo y combatido en Muniquia —caso en el que estaba Lisias—. No sabemos si el orador consiguió entonces la *isotéleia* o ya la tenía⁴². También se discute si la *isotéleia* iba unida a la capacidad de poseer tierras o casas (*énktēsis*) y si Lisias y su familia tenían una y/o la otra antes del «Decreto de File». Es un problema complejo y debatido, aunque últimamente Loening⁴³ sostiene que en el decreto de File se concedía también a los que habían regresado del Pireo el derecho a actuar en los tribunales (*didónai díkas kai lambánein*), lo que explicaría que tanto XII como los dos *Contra Nicérato* de *POxy.* 2537 pudieran ser pronunciados por el propio Lisias. Pero ello, así como la cronología que establece este autor para los discursos «autobiográficos», es una conjetura con base escasa: de hecho, la frase en que, según Lo-

⁴¹ Dentro de los metecos había un subgrupo constituido por los *isóteles* que «pagaban los mismos impuestos» que los ciudadanos, lo que lógicamente les daba ciertos privilegios, aunque estaban excluidos del derecho al voto y de elegibilidad para un cargo público. De mayor importancia jurídica era, por parte de algunos metecos, el derecho a poseer bienes raíces (*énktēsis gēs kai oikías*). Cf. A. R. W. HARRISON, *The Law of Athens*, Oxford, 1968, vol. I, pág. 189 (en adelante, HARRISON, seguido de vol. y págs.)

⁴² Desde luego, la frase de XII 18 («aunque teníamos tres casas») parece implicar que ya poseían la *énktēsis* en el 403, pero no sabemos desde cuándo. Tanto M. CLERC (*Les métèques athéniens*, París, 1893) como el citado HARRISON, vol. I, pág. 237) creen que poseían este privilegio antes del gobierno de los Treinta, pero no ofrecen ninguna prueba que fundamente su opinión.

⁴³ Cf. «The autobiographical...», págs. 290-294.

³⁷ Cf. ARIST., *Const. aten.* 40, 2.

³⁸ Cf. PS.-PLUTARCO, *Vid. diez orad.* 836b: «son de Lisias el discurso *Sobre el Decreto...* y otro contra los Treinta».

³⁹ Así opinan GERNET-BIZOS, vol. II, pág. 232, n. 1.

⁴⁰ Cf. «The autobiographical...», pág. 282.

ning, se le concedería a Lisias este derecho estaría, precisamente, en una laguna de la inscripción.

Lo que es dudoso es que el orador recuperara la fortuna que le habían confiscado los Treinta: en el *Defensa frente a Hipoterses* lo vemos luchando por recuperar parte de ella con pocas probabilidades de éxito. Tampoco parece que tuviera éxito contra Eratóstenes en el proceso de su rendimiento de cuentas donde pretendía, al menos, cobrarse venganza del culpable de su infortunio personal y familiar. Con ello Atenas perdía un meteco acaudalado y un mediocre sofista, escritor de discursos de aparato, pero ganaba un logógrafo brillante, porque es probable que tuviera que dedicarse a este menester para ganarse la vida. En efecto, el discurso que pronunció contra Eratóstenes es un brillante comienzo para su actividad ulterior como asesor jurídico y escritor de discursos para otros. Él mismo asegura (§ 3) que hasta ese momento no había actuado ni para sí mismo ni para otros y, aunque es un tópico común en los exordios, no hay razones para dudar de ello, sobre todo porque, al menos entre los discursos conservados, no hay ninguno anterior al año 403: el último de los conservados es, probablemente, el XXVI, que corresponde a los años 382/381⁴⁴.

Aparte de su conocida labor de logógrafo, no volvemos a saber más de su vida en la etapa posterior a la restauración democrática. El único dato, más bien anecdótico, es su pretendida relación con la hetera Metanira que, en todo caso, se produce en el umbral de la vejez del escritor. Intentar deducir de sus propios escritos algún detalle más es un esfuerzo estéril, dado que la propia autoría de algunos, por parte de Lisias, es más que dudosa como veremos enseguida.

⁴⁴ Cf. n. 18.

II. OBRAS DE LISIAS

1. Catálogo

Ofrecemos a continuación un catálogo completo de las obras de Lisias, tanto de las que se nos han conservado como de las que conocemos sólo por el título. Ofrecemos una numeración corrida y las referencias ulteriores a los discursos siempre coincidirán con ésta, aunque en números romanos cuando se trate de las primeras de la lista, que coinciden con aquellas que se conservan en el manuscrito *Palatino X* y que figuran en todas las ediciones. Del resto se conservan sólo fragmentos o el título. Establecemos también una división entre aquellos que en la Antigüedad eran ya sospechosos y los que o no lo eran o no nos consta que lo fueran. Dentro de las secciones *a)* y *b)* de IV, seguimos el orden de los discursos establecidos por Blass: primero por géneros judiciales, cuando es posible decidirlo, y cuando no, por orden alfabético.

DISCURSOS FORENSES

I. LA COLECCIÓN DEL «PALATINO X»:

1. *Discurso de defensa por el asesinato de Eratóstenes.*
2. *Discurso fúnebre en honor de los aliados corintios.*
3. *Discurso de defensa frente a * Simón.*

* Los discursos cuyo título va encabezado por la preposición *prós* los traducimos como «defensa frente a...», para distinguirlos, tanto de los de la acusación propiamente dicha, que van encabezados por *katá*, como de los de defensa sin nombre del demandante, que van encabezados por *hýper* y que traducimos por «en favor de...».

4. *Sobre una herida con premeditación.*
5. *En favor de Calias. Discurso de defensa por sacrilegio.*
6. *Contra Andócides, por impiedad.*
7. *Areopagítico. Discurso de defensa sobre el tocón de un olivo sagrado.*
8. *Discurso de acusación contra los socios por injurias.*
9. *En favor del soldado.*
- 10 y 11. *Contra Teomnesto (I) y (II).*
12. *Discurso contra Eratóstenes, uno que fue de los Treinta. Lo pronunció el propio Lisias.*
13. *Contra Agorato.*
- 14 y 15. *Contra Alcibiades (I) y (II).*
16. *Discurso de defensa para Mantiteo examinado en el Consejo.*
17. *Por delitos públicos.*
18. *Sobre la confiscación de los bienes del hermano de Nicias. Epílogo.*
19. *Sobre los dineros de Aristófanes. Defensa frente al Tesoro.*
20. *En favor de Polístrato.*
21. *Discurso de defensa anónimo, por corrupción.*
22. *Contra los vendedores de trigo.*
23. *Contra Pancleón. Que no es de Platea.*
24. *En favor del inválido.*
25. *Discurso de defensa por intentos de destruir la democracia.*
26. *Sobre el examen de Evandro.*
27. *Contra Epícates.*
28. *Contra Ergocles. Epílogo.*
29. *Contra Filócrates.*
30. *Contra Nicómaco.*
31. *Contra Filón en proceso de examen.*

II. DISCURSOS CONSERVADOS EN PARTE O EN SU TOTALIDAD (por Dionisio de Halicarnaso y Platón e incluidos en todas las ediciones de Lisias):

32. *Contra Diogitón.*
33. *Discurso Olímpico.*

34. *Sobre no destruir la constitución del país.*
35. *Discurso amatorio.*

III. DISCURSOS ATESTIGUADOS POR LOS PAPIROS (con fragmentos o sólo el título y, eventualmente, parte del argumento):

36. *Defensa frente a Hipoterses, por una esclava (POxy. 1606).*
37. *Defensa frente a Teozótides (PHibeh. I, n. 14).*
38. *Contra Teomnesto (III) (título no seguro, POxy. 1306).*
39. *Defensa frente a ...ylios (POxy. 1606).*
40. *Defensa frente a Filostéfano.*
41. *Defensa frente a Hipómaco.*
42. *Defensa en favor de Arquéstrato frente a Diógenes.*
- 43 y 44. *Defensa frente a Nicérato (I) y (II).*
- 45 y 46. *Defensa en favor de Eutino frente a Nicias (I) y (II).*
47. *Discurso trapezítico (atribuido a Isócrates).*
48. *...Nícóstrato... (40-48 en POxy. 2537).*

IV. DISCURSOS CONOCIDOS SÓLO POR EL TÍTULO ([a veces con fragmentos] transmitidos por lexicógrafos y gramáticos):

a) **considerados auténticos** (o no falsos):

49. *Sobre el decreto* (probablemente es el *Contra Arquino*).
50. *Defensa frente a Diocles sobre la ley contra los oradores.*
51. *Contra Esquines sobre la confiscación de los bienes de Aristófanes.*
52. *En defensa de la muerte de Aquilides* (título ambiguo).
53. *En defensa de la muerte de Bátraco.*
54. *Defensa frente a Filón de la muerte de Teocliides.*
55. *Contra Autócrates, por adulterio.*
56. *Contra Aristón, por negligencia.*
57. *Sobre la contribución.*
58. *Contra Eutídico* (¿por violencias?).
59. *Contra Calias por una denuncia* (éndeixis).
60. *Contra Teopompo por malos tratos.*
61. *Contra Isócrates por malos tratos.*

62. *Contra Calias por violencias.*
63. *Contra Tisis (por malos tratos o violencias).*
64. *Contra Querémenes (por malos tratos).*
65. *Sobre las violencias contra un muchacho libre.*
66. *Contra Ctesifonte.*
67. *Defensa frente a Glaucón sobre la herencia de Diceógenes.*
68. *Sobre la herencia de Diógenes.*
69. *Sobre el testamento de Epígenes.*
70. *Sobre la herencia de Hegesandro.*
71. *Sobre la herencia de Teopompo.*
72. *Sobre la mitad de la herencia de los bienes de Macártato.*
73. *Sobre la herencia de Polieno.*
74. *Defensa frente a Timónides.*
75. *En defensa de Ferénico sobre la herencia de Androclides.*
76. *Sobre la hija de Antifonte.*
77. *Sobre la hija de Onomacles.*
78. *Defensa frente a los tutores de los hijos de Boón.*
79. *Defensa frente a Diógenes, sobre una finca.*
80. *Defensa frente a Teopites por una tutela. Epílogo.*
81. *Defensa frente a los hijos de Hipócrates.*
82. *Defensa ante la denuncia de la hacienda de un huérfano.*
83. *Defensa frente a Esquines el socrático por deudas.*
84. *Defensa frente a Arquebiades.*
85. *Defensa frente a Lácrates.*
86. *Defensa frente a Filócrates, por un contrato.*
87. *Defensa frente a Alcibiades (I).*
88. *Defensa frente a Asopodoro, por una casa.*
89. *Defensa frente a Eutias sobre los bienes confiscados.*
90. *Defensa frente a Diofanto sobre una finca.*
91. *Defensa frente a Esquines por daños.*
92. *Defensa frente a Eutidemo sobre el muchacho que perdió un ojo.*
93. *Defensa frente a Nausias sobre la estatua.*
94. *Contra Eucles en un proceso de expulsión de una finca.*
95. *Contra Estratocles, por expulsión.*
96. *Defensa frente a Medonte, por perjurio.*

97. *Protesta testifical (diamartyría) frente a Clinias.*
98. *En favor de Dexio, por desertión.*
99. *Defensa frente a Alcibio.*
100. *En favor del fabricante de escudos.*
101. *Defensa frente a Cleóstrato.*
102. *Defensa frente a Nicodemo y Critobulo.*
103. *En favor de Nicómaca.*
104. *Contra Androción.*
105. *Contra Apolodoro.*
106. *Defensa frente a Aresandro.*
107. *Contra Diódoto.*
108. *Defensa frente a Dión.*
109. *Contra Epícates.*
110. *En favor de Eutino.*
111. *Defensa frente a Eupites.*
112. *Contra Eufemo.*
113. *Defensa frente a Isodemo.*
114. *En defensa de Calescro.*
115. *En favor de Calias.*
116. *Defensa frente a Calicles.*
117. *Defensa frente a Calípides.*
118. *Contra Califonte.*
119. *Defensa frente a Cinesias (I).*
120. *Defensa frente a Cinesias (II).*
121. *Defensa frente a Critodemo.*
122. *En favor de Ctesiarco.*
123. *Defensa ante Leptines.*
124. *Contra Mancias.*
125. *Defensa frente a Mnesímaco.*
126. *Contra Mnesitólemo.*
127. *Contra Mosco.*
128. *En favor de Nesocles.*
129. *Defensa frente a Jenofonte (o Jenócrates).*
130. *Contra Pantaleonte.*
131. *Contra Posidipo.*
132. *Defensa frente a Sófocles.*

133. *Defensa frente a Timón.*
 134. *Defensa frente a Tlepólemo.*
 135. *Defensa frente a Querésttrato.*
 136. *Defensa frente a Quitrino.*
 137. *Sobre sus propios servicios.*
- b) **considerados falsos o dudosos** (suelen llevar la frase «si es auténtico»):
138. *En favor de Nicias.*
 139. *En favor de Sócrates contra Polícrates.*
 140. *Contra Trasibulo.*
 141. *Discurso de defensa en favor de Ifícrates, por traición.*
 142. *Defensa frente a Harmodio sobre los regalos de Ifícrates.*
 143. *Defensa frente a Calífanos, por apropiación de ciudadanía.*
 144. *En defensa de Faniás por ilegalidad.*
 145. *Contra Antígenes, por aborto.*
 146. *Contra Micines, por homicidio.*
 147. *Contra Nicias, por homicidio.*
 148. *Contra Lisiteo, por heridas con premeditación.*
 149. *Contra Telamón (por impiedad).*
 150. *Contra Nícides, por negligencia.*
 151. *Defensa frente a la denuncia (graphê) de Mixidemo.*
 152. *Contra Aristágoras en un caso de denuncia (éndeixis).*
 153. *Contra Sóstrato, por violencias.*
 154. *Contra Filónides, por violencias.*
 155. *Sobre la hija de Frinico.*
 156. *Contra Demóstenes en un caso de tutela.*
 157. *Defensa frente a Diógenes, por el alquiler de un casa.*
 158. *Contra Filipo, en un caso de tutela.*
 159. *Defensa frente a Aristócrates, sobre la fianza de una apor-tación.*
 160. *Defensa frente a Eteocles, sobre unos dineros.*
 161. *Acerca de los regalos de esponsales.*
 162. *Defensa frente a Alcibiádes, sobre una casa (II).*
 163. *Defensa frente a Alexidemo.*
 164. *Discurso de defensa sobre el perro.*

165. *Defensa frente a Axión por el robo de unos libros.*
 166. *Sobre el pedestal.*
 167. *Defensa frente a Celón sobre el trípode de oro.*
 168. *Protesta testifical frente a la denuncia de Aristodemo.*
 169. *Protesta testifical en favor de Éucrito.*
 170. *Defensa frente a Andócides, por abandono de patrón.*
 171. *Discurso de defensa frente a Pitodemo, por abandono de patrón.*
 172. *En favor de Baquias y Pitágoras.*
 173. *Contra Autocles.*
 174. *Defensa frente a Boyón.*
 175. *Contra Dexipo.*
 176. *Defensa frente a Diócares.*
 177. *Defensa frente a Lais.*
 178. *Defensa frente a Menéstrato.*
 179. *Defensa frente a Nicarco el flautista.*

OTRAS OBRAS: CARTAS Y DISCURSOS ERÓTICOS

180. *Carta a Polícrates contra Empedo.*
 181. *A Metanira.*
 182. *A Asíbaro.*
 183-185. *Otras cartas.*
Discurso amatorio (en PLATÓN, Fedro 230e-234c) (= 35).

2. La actividad de logógrafo

Como señalábamos antes, Lisias probablemente tuvo que hacer frente a la pérdida de sus bienes dedicándose a escribir discursos para otros. La actividad de logógrafo ⁴⁵ era por entonces en Atenas una profesión oficialmente

⁴⁵ Sobre la actividad del logógrafo en general, cf. M. LAVENCY, *Aspects de la logographie judiciaire attique*, Lovaina, 1964; DOVER, *Lysias...*, cap. VIII, págs. 148-174.

te delictiva y socialmente vista con ojeriza, pero en la práctica se trataba de una actividad necesaria, dada la ordenación jurídica del Estado, y ciertamente provechosa desde el punto de vista económico. Como se puede deducir de las palabras de Polieno en IX 5, el logógrafo actuaba no sólo como «escritor de *lógoi*», sino también como asesor jurídico en sentido amplio. Dover ha sido el primero en analizar esta figura con una cierta imaginación, y de su análisis de las lógicas relaciones entre «cliente» y «asesor» deduce una serie de interesantes conclusiones —aunque no seguras, dada la escasez de datos debido al difícil y hasta vergonzante *status* del logógrafo— en lo que se refiere a la autoría de los discursos. Según Dover, el asesor podía limitarse a aconsejar jurídicamente a su cliente sobre la legislación relativa al caso y las líneas generales de argumentación en acusación o defensa; o bien escribir ciertas partes del discurso o el discurso completo según la habilidad de su cliente con la palabra. Ello «explicaría», desde luego, ciertas anomalías en la estructura de algunos discursos, como la llamada «acefalia»⁴⁶ cuando comienza *in medias res* o la existencia de sólo el epílogo⁴⁷. Pero sobre esto insistiremos más adelante.

Como logógrafo y asesor, Lisias tiene toda clase de clientes —ricos y pobres, demócratas y oligarcas—, aunque obviamente predominan los ricos, o al menos acomodados, y demócratas⁴⁸. La variedad de éstos se explica, en cual-

⁴⁶ Entre los conservados se suele considerar acéfalo el IV.

⁴⁷ Tanto el discurso núm. 80 (*Defensa frente a Teopites por una tutela*), como el núm. XXVIII, de los conservados, llevan añadida la palabra «epílogo».

⁴⁸ No conocemos el *status* social de los clientes de discursos perdidos y sólo conocidos por el título, pero parece claro que un caso como el de XXIV (*En favor del inválido*) es excepcional.

quier caso, no tanto por su desencanto frente a un régimen que no fue capaz de recompensar su entrega, como por el complejo entramado de relaciones entre las familias y grupos sociales atenienses y el cambio de influencias entre ellas⁴⁹.

En cualquier caso, su actividad como logógrafo, en estos años posteriores a la guerra del Peloponeso y la restauración democrática, es sumamente intensa. En la Antigüedad, según Ps.-Plutarco⁵⁰, se le atribuían cuatrocientos veinticinco discursos, que suponen más de los que se conservan y atribuyen a todos los demás oradores de los siglos v y iv juntos. Probablemente este número coincide con la totalidad de sus obras catalogadas en Alejandría por Calímaco y, sin duda, también en Pérgamo. Porque ni en Alejandría ni en Pérgamo nadie puso en duda la autoría de Lisias para ninguno de los discursos a él atribuidos. Tampoco, que sepamos, ningún peripatético estudió con espíritu crítico a los oradores en particular, aunque sí la Oratoria como género: Aristóteles mismo no cita nunca el nombre de Lisias (aunque sí dos pasajes de XII y del *Epitafio*) y Teofrasto le atribuye sin dudarlo un discurso como el *En favor de Nicias*, que suscitó las dudas de Dionisio de Halicarnaso⁵¹. Tampoco los grandes filólogos alejandrinos se ocuparon de los oradores. Fue, precisamente, entre los aticistas de la época de Augusto cuando, pasado el esplendor de la oratoria, el interés por emular a Lisias y Demóstenes encaminó la crítica literaria hacia este género. Cecilio de Caleacte, que erigió a Lisias en el más per-

⁴⁹ Cf. las interesantes observaciones de DOVER (*Lysias...*, págs. 48-54) sobre este particular.

⁵⁰ Cf. 836a.

⁵¹ *Orad. ant.*, *Lisias* 14, 1-6.

fecto y puro representante del aticismo, hizo una primera recensión de este autor eliminando casi la mitad de las atribuciones. Aunque desconocemos el alcance de su purga y los criterios en que se basaba para la misma, no pudo ser muy diferente de la realizada por su continuador Dionisio de Halicarnaso, a quien conocemos bien. Éste nos expone⁵² los criterios por él utilizados para reducir el número de los discursos de Lisias y que no difieren gran cosa de los empleados hasta hace poco. El primero es de índole cronológica: de esta forma Dionisio rechaza los dos de Ifícrates porque pertenecen a una época posterior a la muerte de Lisias. El otro criterio, más lábil, se basa en el instinto crítico del propio Dionisio para detectar aquello que no es «lisisíaco» en un discurso dado. El problema es que este último procedimiento descansa en un razonamiento circular, como afirma Dover⁵³, y que consiste en deducir lo «lisisíaco» de sus discursos y volverlo hacia ellos mismos como criterio de autenticidad.

Sea como fuere, lo cierto es que, según sus propias palabras y aplicando estos criterios, a Lisias pertenecerían solamente doscientos treinta y tres del conjunto a él atribuido en su época. De Dionisio sólo conocemos el juicio, positivo o negativo, sobre un puñado de discursos, pero su actividad total se refleja en otro autor, al que debemos nuestro conocimiento de la mayoría de los títulos (y fragmentos) que conservamos. Me refiero a Harpocración⁵⁴. En su *Léxico de los oradores áticos*, Harpocración añade, en ocasiones, a los discursos que cita la expresión «si es

auténtico» (*ei gnésios*); como es probable que las dudas sobre la autenticidad no pertenezcan al propio Harpocración, se supone que hace referencia a la labor crítica de Dionisio o de Cecilio.

Pues bien, de los doscientos treinta y tres discursos que admite el primero, han llegado hasta nosotros ciento ochenta y cinco títulos entre los treinta y ocho que conservamos total o parcialmente (entre ellos algunos por los papiros) y aquellos de los que tenemos solamente el título y/o algún fragmento procedentes del citado *Léxico* de Harpocración —y en menor medida, de Ateneo, Plutarco, Pólux, Teón, Rutiliano Rufo (en latín), Focio o la *Suda*—.

a) LA COLECCIÓN DEL «PALATINO X» O «CORPUS LYSIACUM». — La mayor parte de las obras que conservamos de Lisias (excepto las numeradas del 32 al 39, que son incompletas) proceden del manuscrito *Palatino X* (*Heidelbergensis* 88). Este manuscrito, del siglo XII, contiene en su inicio una pequeña antología con dos discursos de Lisias (I y II), tres de Alcídante y dos de Démades. A esta antología le siguen los discursos III-XXXI de Lisias —aunque se ha perdido un cuaderno entero, por lo que falta el *Contra Níctes por negligencia* que iba entre XXV y XXVI—. Por otra parte, el I (*Discurso de defensa por el asesinato de Eratóstenes*) se conserva también en el *Marciano* 422 (H) del siglo XV y en el *Vaticano Palatino* 17 (P) del siglo XV, mientras que el II (*Epitafio*) lo conservan un *Parisino* (*Coisliniano* 249) del siglo XI (V) y el *Marciano* 416 (F) del siglo XIII.

Por el orden de los discursos, y la conservación de I y II en otros manuscritos, parece deducirse que I y II formaban parte de una muestra mínima de la obra tanto forense como epidíctica de Lisias, aunque el hecho de selec-

⁵² *Ibid.*, 11, 5 ss.

⁵³ *Lysias...*, pág. 95.

⁵⁴ Cf. W. DINDORF, *Valerius Harpocraton. Lexicon in decem Oratores Atticos*, 2 vols., Oxford, 1853.

cionar I, como sugiere Dover⁵⁵, probablemente es producto de una confusión con XII —sin duda el más característico y elaborado del autor—, debido al nombre de Eratóstenes que llevan ambos. Los demás forman un conjunto cuya ordenación interna no es, desde luego, cronológica ni alfabética, sino que revela, aunque ya se hayan producido alteraciones en algún momento de la tradición manuscrita, la clasificación originaria por géneros judiciales; clasificación laxa, desde luego, pues ignora la división en causas públicas (*graphai*) y privadas (*dikai*), como sucede en otros oradores⁵⁶, y revela un compromiso entre el agrupamiento por géneros legales propiamente dichos y el agrupamiento puramente temático, a veces muy superficial.

De esta forma, III y IV corresponden a procesos por «heridas con premeditación» (*traûma ek pronoías*), V-VII a causas de impiedad (*asebeías*); VIII-XI a procesos por «maledicencia» o «injurias verbales» (*kakëgorías*), aunque IX es la defensa de un deudor del Estado e iría mejor dentro de la serie XXVII-XXIX; XIV y XV pertenecen a una sola causa pública por «deserción» o no alistamiento en el ejército (*astrateías*); XVII-XIX son procesos que afectan a la confiscación de bienes y, por esto mismo, quizá la secuencia completa sea XVII-XXI, dado que en XX-XXI también está en juego la confiscación; en XXII-XXIII la base común es que en ambos procesos el acusado es un meteco; XXIV-XXVI son procesos de «examen» (*dokima-*

sía); XXVII-XXIX son juicios públicos por malversación y venalidad (*dörodokía*). Quedan, pues, mal clasificados XII, XIII y el par XXX-XXXI, pero XII y XIII, sin duda, están agrupados por su relación temática —en ambos hay en el fondo un homicidio y se acusa globalmente a los Treinta y sus crímenes—, si bien XII es, probablemente, una causa pública de rendición de cuentas (*eúthyna*), y XIII una *apagögé*. En cuanto a XXX, es difícil de encuadrar en un género legal, pero se aproxima mucho al de prevaricación (*adikiou*), y finalmente XXXI es una *dokimasía* y debía de ir dentro de la serie XXIV-XXVI, si bien, como afirma Dover⁵⁷, podría ser una adición posterior.

Otro problema que se ha planteado es la naturaleza misma de esta colección. No parece, desde luego, un epitome al estilo del de los trágicos para uso de la escuela, ni tampoco es un florilegio en el que se hayan recogido los discursos más sobresalientes de Lisias por sus méritos literarios. Desde la aparición de *POxy. 2537*, parece imponerse la idea de que es una sección completa del conjunto total de los discursos seleccionados por Dionisio y Cecilio o, más probablemente, de todos los registrados en Alejandría y Pérgamo. En efecto, en dicho papiro, que contiene un catálogo con una breve explicación del contenido de varios discursos ordenados por géneros legales, aparece completo el grupo VIII-XI del *Palatino* con la indicación *kakëgorías* —y curiosamente en sentido inverso al que aparecen aquí (XI, X, IX, VIII), como si el redactor de este catálogo hubiera leído hacia arriba el rollo que contenía estos discursos—. En todo caso, el que aparezca completa la sección «calumnias» nos induce a pensar que el *Palatino X* contiene un grupo de secciones completas y no una selec-

⁵⁵ *Lysias...*, pág. 2.

⁵⁶ Por ejemplo, en Demóstenes. Sin embargo, en los discursos que quedan de Antifonte e Iseo parece que la clasificación por géneros es más rigurosa (homicidio en el primero y herencias en el segundo), y aún más en el caso de Dinarco, donde estaban divididos en los dos bloques correspondientes a los procesos públicos y privados, cf. *DION. HAL., Dinarco en el Sobre los oradores antiguos*.

⁵⁷ *Lysias...*, pág. 9.

ción como se venía manteniendo. Por otra parte, el que estos cuatro discursos lleven en Harpocración la cláusula: «si es auténtico», favorece la hipótesis de que, tanto *POxy.* 2537 como el contenido del *Palatino X* se remontan a la colección alejandrina o pergamena, y no a la purga de Dionisio de Halicarnaso.

b) LOS DISCURSOS CONSERVADOS POR DIONISIO Y PLATÓN. — A éstos de la colección palatina se añaden, en todas las ediciones de nuestro autor, otros cuatro discursos hasta completar un número de treinta y cinco —tres discursos incompletos procedentes de citas de Dionisio y el célebre «Discurso amatorio» que transmite Platón por boca de Fedro en el diálogo que lleva su nombre⁵⁸. Los transmitidos por Dionisio son el *Contra Diogitón (XXXII)*⁵⁹, que contiene solamente exordio, narración y parte de la demostración y que Dionisio aporta como ejemplo del más característico estilo forense de Lisias. Dentro del género de aparato y para mostrar sus cualidades en el género epidíctico ofrece como ejemplo el exordio del *Discurso Olímpico (XXX)*⁶⁰, pronunciado por Lisias mismo en Olimpia con el propósito de «persuadir a los griegos a que arrojen al tirano Dionisio del poder y liberen a Sicilia». Finalmente, y como ejemplo de la elocuencia deliberativa, cita Dionisio el comienzo de un discurso con el título *Sobre no destruir la constitución del país*⁶¹. No es, en puridad, un discurso deliberativo, sino de acusación en un proceso público de ilegalidad (*paranómōn*) contra el decreto de Formisio, que pretendía volver a la constitución presolónica.

⁵⁸ Cf. *Fedro* 230e-234c.

⁵⁹ Cf. *Lisias* 23-27.

⁶⁰ *Ibid.*, 29-30.

⁶¹ *Ibid.*, 31-33.

Eso, si de verdad fue pronunciado, cuestión que plantea el propio Dionisio y que deja sin resolver: «en cualquier caso, está compuesto exactamente como para un debate público». El discurso que cierra las obras de Lisias habitualmente en todas las ediciones es el *Discurso amatorio*. Aparte del problema de autenticidad, que trataremos en su lugar, presenta el de su clasificación dentro de la obra de Lisias. En realidad, es obvio que no es ni forense ni epidíctico, y ni siquiera un discurso propiamente dicho, por lo que se piensa que puede ser una de las siete cartas que se le atribuyen, tal como afirma Hermias⁶² en su comentario al *Fedro*: «conviene saber que este discurso es del propio Lisias y que se incluye entre las cartas como epístola altamente estimada».

c) EL «PAPIRO DE OXIRRINCO 2537» Y OTROS PAPIROS. — El papiro 2537 es, como ya hemos señalado, un fragmento de rollo perteneciente a los siglos II-III d. C., que contiene un catálogo de obras de Lisias a las que añade, a veces, una pequeña reseña de su contenido. Comienza el fragmento con el último discurso de una serie cuya naturaleza desconocemos, aunque por las palabras que quedan se puede deducir que era un discurso de defensa en una causa por violencias a un niño o una niña⁶³. Continúa con los cuatro «por calumnias», ya citados, con la particularidad de que incluye el *Contra Teomnesto II* (= XI del *Palatino*), que es sin duda un resumen que se

⁶² Citado en BLASS, vol. I, pág. 375, n. 1.

⁶³ La frase «en presencia sólo de la madre» parece hacer referencia a violencias hacia un menor. Existe la posibilidad, aunque no hay nada que pueda probarlo, de que coincida con el núm. 65 de nuestro catálogo que lleva por título *Sobre las violencias contra un muchacho libre*.

introdujo muy pronto en el *Corpus* de Lisias, y el *Contra los socios*, que nadie admite que sea de Lisias. Sigue la sección «por expulsión» (*exouïlēs*)⁶⁴ con cinco títulos numerados del 40 al 44 en nuestra lista de arriba; otra de «depósito» (*parakatathēkē*)⁶⁵ con cinco discursos de los que sólo se leen tres títulos (45-47), y otra de «apropiación de ciudadanía» (*xenías*) con tres discursos de los que sólo se puede leer, incompleto, el nombre Nicóstrato, que debe pertenecer al título del primero, aunque no sabemos si Nicóstrato es acusado o defendido. El fragmento termina aludiendo a siete discursos de una serie cuyo género desconocemos; sólo sabemos que la palabra que lo designaba termina en *-(i)ōn*, y, como sugiere P. Rea, puede corresponder a «contratos» (*symbolaiōn*), «perjurio» (*pseudo-martyriōn*), «malas artes» (*kakotechniōn*) o, incluso, «perjuicio a los huérfanos» (*kakōseōs orphanōn*).

Otras obras conocidas por los papiros son *Defensa frente a Hipoteses, por una esclava* (36 = *POxy.* 1606), al que hemos aludido como una aportación importante para conocer la vida del orador, aunque la crítica moderna, hasta la aparición del papiro, no imaginó que pudiera ser la fuente

⁶⁴ Según HARPOCRACIÓN, la *dikē exouïlēs* es la que inician «los que afirman que han sido privados de sus propiedades contra los que les han privado», pero esta definición dista mucho de ser aceptada por todos los juristas actuales. Cf. HARRISON, vol. I, pág. 217 y sigs.

⁶⁵ Es un litigio originado por un «depósito» de dinero u otros bienes. Entre los citados bajo el título de *parakatathēkē* (*verso*, lins. 21-26) ha llamado la atención que figure el *Discurso trapezítico*, atribuido a Isócrates, cuya paternidad ya se discutía en la Antigüedad y es defendida por DIONISIO (*Orad. ant.*, *Isócrates*, 20). Pero ya J. REA, el editor del papiro, manifiesta sus dudas, y posteriormente R. SEAGER («The authorship of *Trapeziticus*», *Class. Rev.* 17 [1967], 134-36) sostiene la autoría de Lisias para la coincidencia de las fórmulas de llamada a los testigos con las de los discursos auténticos.

primaria para esta etapa de su vida y acudiera al más que dudoso *Sobre sus propios beneficios* o al *Contra Arquino*. También es importante el largo fragmento del *Defensa frente a Teozótides* (37 = *PHibeh.* I, n. 14), cuyo título conocíamos ya por Pólux, sin dudas en cuanto a la paternidad de Lisias. Es otro discurso perteneciente a la causa pública contra el decreto de Teozótides que pretendía recortar los gastos del Estado eliminando la subvención a los huérfanos ilegítimos y a los adoptivos, así como la paga del ejército. Menos importante, y de título dudoso, es un tercer discurso *Contra Teomnesto* (*POxy.* 1306), proceso por deudas que nada tiene que ver con la causa por maledicencia de X y XI del *Palatino* —aunque tanto este personaje, como el Teozótides que aparece en los fragmentos, pueden ser los ya conocidos—. Finalmente, aludiremos al misterioso *Defensa frente a ...ylios* (39 = *POxy.* 1606) en el que es imposible reconstruir el nombre del demandante. Es un fragmento de once líneas con lagunas, y lo único que se puede de ellas deducir es que trataba de la venta de un navío en Cartago, que el demandado considera ilegal⁶⁶.

d) TÍTULOS CONOCIDOS SÓLO POR CITAS. — La mayor parte de los títulos que conservamos, ya se ha dicho, son transmitidos, a veces con un fragmento más o menos largo, por varios lexicógrafos de la Antigüedad entre los que

⁶⁶ No podemos dejar de citar, aunque no se puede demostrar que pertenezca a Lisias, el papiro 2538 que aparece en el mismo volumen y que contiene parte de la narración de un discurso de defensa relacionado con un proceso de herencias o de *xenia*: el acusado está tratando de probar su filiación ateniense, al menos por parte de padre. Desde luego el estilo es por completo lisiaco así como las fórmulas de llamada a los testigos, pero el editor, J. REA, no se atreve a adscribirse a Lisias por falta de pruebas.

destaca Harpocración. A menudo añade este autor al título la advertencia *ei gnésios* o *epiphéretai* («se atribuye») refiriéndose con ello, sin duda, a la labor crítica de los aticistas antes citados. Sin embargo, no suele ser consistente en el empleo de dicha cláusula dubitativa: cuando cita varias veces un mismo discurso, en unos casos la añade y en otros no, por lo que el hecho de que no aparezca en títulos citados una sola vez no implica, necesariamente, el que no fueran sospechosos de hecho para Dionisio. De todas formas, y a título puramente indicativo, hemos establecido en el «Catálogo» de arriba una división entre aquellos que Harpocración u otros lexicógrafos consideran dudosos y los que no llevan indicación alguna, aunque, como luego veremos, no hay seguridad ni de que éstos sean realmente auténticos ni de que aquéllos sean falsos.

Otro problema que existe con respecto a la lista de los lexicógrafos es que hay algunos discursos cuyo título podría estar corrupto o ser alternativo, y de hecho corresponderse con otros de su misma serie o de otras, por lo que habría que eliminarlos. Éste es el caso del 51 (*Contra Esquines sobre la confiscación de los bienes de Aristófanes*), que podría ser un título alternativo de XIX (*Sobre los dineros de Aristófanes. Defensa frente al Tesoro*); o el 99 (*Defensa frente a Alcibio*), que podría corresponder a cualquiera de los dos que llevan el nombre de Alcibiades, del que puede ser una corrupción (87: *Defensa frente a Alcibiades*, o 162: *Defensa frente a Alcibiades, sobre una casa*); el *Sobre sus propios servicios* (137) podría ser idéntico al *Defensa frente a Hipoterses* (36) e, incluso, al *Sobre el decreto* (49); el 68 (*Sobre la herencia de Diógenes*) muy bien pudiera ser el mismo que el anterior (67: *Defensa frente a Glaucón sobre la herencia de Diceógenes*) por corrupción del nombre; el *En favor de Eutino* (110) es, casi con segu-

ridad, el mismo discurso que 45 o 46; el 144 (*En defensa de Fanias por ilegalidad*) puede ser cualquiera de los numerados como 119 o 120. Éstos son solamente algunos casos, los más sospechosos o llamativos, pero podría haber otros que a primera vista no lo parecen.

3. *El problema de la autenticidad*

En todo caso, como hemos visto más arriba, el hecho de que un discurso lleve la cláusula *ei gnésios*, etc., sólo es indicativo de que Dionisio albergaba serias dudas sobre su autenticidad, pero de ningún modo es un criterio válido para admitir unos y rechazar otros. Porque, pese a que Dionisio se encontraba en mejores condiciones que nosotros para aplicar criterios más objetivos, de hecho, según sus propias palabras, el criterio último al que acudía era su propio instinto de *connaisseur* para detectar en ellos la gracia (*cháris*) característica de Lisias:

cuando estoy desconcertado ante un discurso de los que se le atribuyen y no me resulta fácil descubrir la verdad por medio de otros indicios, me refugio en esta virtud como último dictamen... si el carácter de su estilo no contiene ningún placer ni seducción, siento aversión y entro en sospechas de que tal discurso no es de Lisias, y ya no violento más mi sensibilidad irracional, aunque en lo demás parezca ser un discurso lleno de destreza y completamente elaborado ⁶⁷.

Solamente cuando le había llamado la atención un discurso por carecer de «gracia», acudía a un criterio más objetivo, como es la consistencia cronológica. Así, dice él, descubrió que ni el *Sobre la estatua de Ificles* (142) ni el discurso de defensa del mismo personaje (141) son lisíacos:

⁶⁷ DION. HAL., *Orad. ant.*, *Lisias* 11, 6 y 8.

primero, porque «carecen de gracia» y «no manifiestan la boca de Lisias» y, sólo en segundo lugar, porque de un simple cálculo cronológico, basado en la fecha de su muerte y en los hechos que dan lugar a estos discursos, se deduce que el primero es siete, y el segundo veinte, años posterior a la muerte de Lisias. No cabe duda de que Dionisio era un buen conocedor de nuestro orador y de la lengua ática, pero si atendemos al resultado de la aplicación de este criterio a los discursos conservados, no podemos menos de poner en tela de juicio su consistencia. En efecto, entre los discursos conservados, Harpocración añade la cláusula *ei gnésios* a VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XX, XXIV y XXX, de los cuales *al menos* VII, IX, X y XXIV salen bien librados, incluso aplicando sólo el criterio de la «gracia», por el sello inconfundiblemente lisiaco que llevan.

En época moderna el problema de la autenticidad ha sido uno de los que más ha preocupado a los filólogos, pero, al menos hasta hace poco tiempo, se ha seguido operando para resolverlo de una forma no muy diferente a la de Dionisio. Es cierto que algunos, como Blass mismo, han utilizado criterios lingüísticos, pero de una forma poco sistemática y, sobre todo, de escasa fiabilidad, porque no se basan en la comparación *interna*, basada en la estadística, con algún discurso «seguro» de Lisias, sino en general con el ático de la época. Por lo general, cada exégeta de Lisias ha llegado a sus propias conclusiones basándose en su olfato o en criterios como la consistencia general del tema, los personajes, la lengua, etc., con el «estilo» de Lisias. Pero, como antes señalábamos, este procedimiento se asienta en un razonamiento circular, por lo que autores como K. J. Dover⁶⁸ han intentado romper este *impas-*

⁶⁸ *Lysias...*, caps. V-VII.

se estableciendo un criterio, a ser posible, objetivo. Después de analizar, y rechazar como insuficientes, criterios como los cronológicos, ideológicos o políticos, se ciñe al único que, además de objetivo, está más a nuestro alcance: la estadística de determinadas palabras, expresiones o usos por comparación con el único discurso indiscutiblemente lisiaco, el XII. Así, estudia la frecuencia de palabras «no forenses», el orden de palabras en construcciones de *eînai*, *gígnesthai* con un predicado adjetival, *échein* con objeto abstracto, *poieîsthai* con dos acusativos, posición de la partícula *an* y del pronombre *autós*. Sin embargo, aparte de que estos criterios solamente son aplicables a los discursos forenses, la conclusión general del trabajo es descorazonadora: no existe *certeza* sobre la autenticidad de ningún discurso de Lisias que no sea el XII⁶⁹.

Otra vía de investigación, también objetiva, que se ha abierto recientemente es el estudio estadístico de expresiones «formulares» como las que aparecen en la presentación de pruebas o testigos, en la súplica a los jueces o en las fórmulas de transición entre exordio y narración⁷⁰. Pero, en realidad, tanto este método, como el de Dover en sus conclusiones más positivas, vienen simplemente a confirmar, en la inmensa mayoría de los casos, los resultados alcanzados por la aplicación del criterio de estilo⁷¹.

⁶⁹ Es una concepción diametralmente opuesta a la que mantenía A. C. DARKOW, *The Spurious speeches in the Lysianic Corpus*, Bryn Mawr, 1971, para quien todos los conservados son auténticos, ya que han sobrevivido a un proceso de continua purga. También se opone a esta conclusión tan pesimista T. N. WINTER («On the corpus of Lysias», *Class. Journ.* 69 [1973], 34-40).

⁷⁰ Cf. F. CORTÉS GABAUDÁN, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática*, Salamanca, 1986.

⁷¹ Tampoco ha sido muy eficaz la utilización del ordenador en los estudios lisiacos. Del estudio de S. USHER-D. NAJOK («A statistical study

No vamos a señalar en forma pormenorizada el juicio que se ha emitido, en este aspecto, sobre cada uno de los discursos. En general, y para concluir este apartado, podemos adelantar que se rechazan unánimemente VI, VIII, XI y XX, y se admiten unánimemente I, III, V, XII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXV y XXXII. Sobre el resto, las opiniones están divididas. En todo caso, iremos señalando en la Introducción a cada discurso las opiniones que se han vertido sobre su autenticidad.

III. EL ESTILO DE LISIAS

1. *El juicio de Platón y los peripatéticos*

Que Lisias fue un autor ya sobresaliente, e influyente, en su época lo prueba el hecho de que el primero en ejercer la crítica sobre él fue su contemporáneo Platón. En el *Fedro* es, precisamente, Lisias, y su «Discurso amatorio», la excusa para que Platón exponga por primera vez sus ideas, luego desarrolladas más ampliamente en el *Gorgias*, sobre la retórica en oposición a la filosofía (aquí llamada dialéctica) y sobre el alma misma.

Después de que Fedro ha leído el discurso en el que Lisias trata de convencer a un muchacho de que es preferible corresponder amorosamente a los no enamorados que a los enamorados, comienza, en 234c, un juicio sobre este discurso, que luego se irá retomando intermitentemente.

of autorship in the *Corpus Lysiacum*», *Comp. Hum.* 16 [1982], 85-106) se deduce simplemente la homogeneidad del *Corpus Lysiacum*, sin que éste sirva para decidir sobre la autenticidad (o no autenticidad) de ningún discurso.

Cuando Fedro, en este primer acceso, le dice a Sócrates que es un discurso «magnífico en sus palabras» (*onómasi*) y que ningún griego podría hablar más y mejor sobre el tema, Sócrates admite que es claro (*saphés*), bien torneado (*tetorneuménos*), concentrado (*strongylos*) y exacto (*akribés*) —concediéndole unas virtudes de estilo que luego repetirán literalmente sus críticos posteriores—; pero, en todo caso, añade que éstas son virtudes puramente formales (*tò rhētorikón*): en cuanto al fondo mismo, Sócrates no cree que Lisias haya dicho lo conveniente (*tà déonta*), pero, además, le reprueba el que se haya repetido «como si no tuviera recursos en este asunto» (*euporeîn*) y, en general, le parece infantil (*neanieústhai*)⁷² intentar demostrar su capacidad para decir lo mismo una y otra vez. Cuando Fedro, a quien el discurso de Lisias le sigue manteniendo emocionado, alega que, pese a todo, no se ha dejado nada por decir (*oudèn paraléloipen*, frase que luego repetirá Dionisio literalmente), Sócrates le opondrá un último defecto que, en este caso, alude a la composición misma: en un discurso no hay que elogiar tanto la invención (*heúresis*) como la disposición (*diáthesis*) —algo que también se le reprobará a Lisias más tarde—.

Sin embargo, aquí se interrumpe esta crítica que se reiniciará más adelante. Por el momento, Sócrates intenta atenuar el ardor y admiración juvenil de Fedro por Lisias con una crítica muy general en la que le reconoce virtudes puramente formales, pero le niega un valor de fondo y descubre fallas en la composición misma. Lo que, de verdad, quiere decir Sócrates empieza a revelarse a partir de 257b, una vez que Sócrates ha pronunciado su propio discurso y Fedro, impresionado por éste, está ya preparado para

⁷² Este mismo vicio atribuye a Gorgias DIONISIO (*Orad. ant.*, Iseo 19, 2).

recibir una crítica de mayor alcance. Aquí ya Sócrates le indica a Fedro que haga que Lisias ponga fin a tales discursos y se dedique a «discursos filosóficos» (*philosóphōn lógōn*) como ha hecho su hermano Polemarco. Fedro ahora reconoce que Lisias le parece humilde (*tapeinós*) e, incluso, aduce que «uno de los políticos» le ha echado en cara que es un «escritor de discursos» (*logográphos*) introduciendo un tema secundario, pero importante, del diálogo: el valor de la escritura. No obstante, de momento Sócrates lo obvia puntualizando que dicho político no hablaba en serio, porque todos dejan escritos, si son capaces, y se sienten orgullosos además; pero, sobre todo, porque «no es vergonzoso escribir... sino escribir mal y vergonzosamente» (*aischrōs kai kakōs*).

Lo que hay que examinar, por consiguiente, es en qué consiste «escribir bien» (*kalōs*, 259e). Primero intenta Sócrates poner las bases de lo que él entiende por retórica exponiendo una vieja teoría suya: el orador debe conocer la verdad sobre lo que habla porque si aquella es, en general, el arte de arrastrar a las almas —y no sólo en los tribunales y debates públicos—, únicamente el que sabe distinguir la semejanza y desemejanza de las cosas puede engañar. Esto es la verdadera *téchnē* retórica: «el ir cambiando poco a poco a través de las semejanzas, de una realidad a su contraria... en cambio, el arte del que no conoce la verdad y está al acecho de apariencias es ridículo y *átēchnon*». Con esto se vuelve a la crítica de Lisias. Éste, en su discurso, ha obrado justamente al revés: ha comenzado por el final y ha ido «nadando de espaldas», con lo que «parece que las partes del discurso han sido dispuestas desordenadamente». Ésta es la crítica de arriba a la *diáthesis*, aunque es ahora cuando vemos las razones en que se sustentaba. Porque el discurso es un organismo vivo que

debe tener todas sus partes, y cada idea debe ir en su lugar; pero, para ello, hay que saber dividir las ideas «en sus articulaciones» sin quebrantarlas —algo que sólo proporciona la dialéctica—. Pero, además, como la retórica es el «arte de arrastrar a las almas», el orador habrá de conocer qué es ésta y cuántas clases hay de almas, y aplicar a cada alma una clase de discurso, el que le sea adecuado. Los tratados de retórica al uso sólo contienen recetas, pero sus autores ignoran cuándo y cómo y a quién hay que aplicárselas.

Al final del diálogo, Sócrates vuelve a aludir a Lisias para compararle, ahora, con el «joven» Isócrates en quien ve más posibilidades, porque es de mejor natural y carácter y, por consiguiente, «un impulso divino podría llevarle a mejores cosas». Es ésta una crítica en exceso dura hacia Lisias —e injusta, porque generaliza a toda su obra una crítica que se refiere al género menos significativo de este autor—, y un tanto ingenua y confusa hacia la retórica en general. Pero es probable que en el propio Lisias, el maestro del engaño, habría despertado una sonrisa: porque lo que Platón exige a los rétores, que consideren el discurso como un organismo vivo y adecuen cada uno en forma apropiada no a cada alma (porque esto es sólo posible en el diálogo platónico), sino a las variables circunstancias en que se encuentran las almas de sus oyentes habituales, es algo que éstos conocen de sobra. Pero, además, exigirles que «escriban sobre las almas» es ir demasiado lejos y querer convertirlos a todos en filósofos.

De todas formas, y en lo que a Lisias se refiere, el dictamen negativo de Platón va a pesar mucho en el futuro. Aristóteles sencillamente ignora el nombre de Lisias. Sólo cita dos pasajes, sin decir de quién son, aunque el resto de las citas suele asignárselas a su autor. En el primer

caso ⁷³ se refiere en tono elogioso, hablando de la metáfora, al § 60 del *Discurso fúnebre* o *Epitafio* («entonces habría sido el momento justo para que la Hélade se mesara los cabellos... porque con la virtud de éstos se enterraba su libertad»), porque, según sus propias palabras, «contiene una cierta antítesis, además de ser metafórica y poner el objeto ante los ojos». La segunda referencia ⁷⁴ a Lisias, sin nombrarlo, cierra la *Retórica* de forma nada inadecuada, pues es el final asindético de XII («Habéis oído, visto, sufrido. Lo tenéis. Juzgadlo») que Aristóteles considera el mejor broche para un epílogo.

Su continuador al frente del Liceo, Teofrasto, que también se ocupó de la retórica en su obra *Peri léxeōs*, cita el discurso *En favor de Nicias* ⁷⁵ como un ejemplo del estilo «vulgar y pretencioso, más elaborado que sincero» que está criticando. No importa si la obra pertenece a Lisias de verdad, o no; lo significativo es que Teofrasto continúa, en la misma línea de Platón, atacando a Lisias en el género epidíctico, que es, como ya hemos señalado, el menos característico del orador y aquel que, por el formalismo y rigidez heredadas ya desde Gorgias, admitía menos la impronta de su estilo personal.

No parece que los peripatéticos posteriores se ocuparan del análisis estilístico de los oradores áticos, preocupados como estaban, desde el mismo Aristóteles, por darle a la retórica una fundamentación filosófica —lo que les llevó a escribir tratados teóricos más que ensayos estilísticos—. Tampoco parece que lo hicieran los alejandrinos, puesto que, según vimos antes, Calímaco se limitó a registrar las obras que le iban llegando con el nombre de Lisias.

⁷³ Cf. *Retórica* 1411a.

⁷⁴ *Ibid.*, 1420a.

⁷⁵ DION. HAL., *Orad. ant.*, Iseo 14, 1-6.

2. *El juicio de los aticistas: Dionisio de Halicarnaso*

Sin embargo, con el renacimiento aticista del siglo I, durante la época augústea, se inicia una seria labor de re-censión y crítica del estilo que, en lo que se refiere a Lisias, se dirige por dos caminos divergentes y aun opuestos.

La concepción que representa el opúsculo *Sobre lo sublime*, y que podría remontarse a la escuela de Teodoro de Gadara ⁷⁶, sigue los pasos de Platón y los peripatéticos en su actitud frente a Lisias —aunque se caracteriza más por su tacañería en reconocerle virtudes que en una actitud abiertamente negativa—. Es verdad que le reconoce «gracias y virtudes» (*aretás te kai chárítas*) ⁷⁷, pero no se digna citar ni un solo pasaje de Lisias. Para el autor de este opúsculo el representante, entre los oradores, del género sublime es Demóstenes por su estilo apasionado y elevado, por lo cual considera a Lisias un autor menor. Pero, además, es de sobra conocido que esta obrita es un escrito polémico contra Cecilio de Caleacte, representante máximo de la tendencia opuesta, arriba señalada. Para Cecilio, cuya obra lamentablemente no conservamos, Lisias es en todo superior a Platón, aunque según el autor del *Sobre lo sublime*, se deja arrastrar «por dos ciegos impulsos: pues aunque ama a Lisias más que a sí mismo, sin embargo es mayor su odio a Platón que su amor a Lisias» ⁷⁸.

⁷⁶ Se ha discutido mucho sobre la identidad del autor de este tratado sin que se haya llegado a ninguna conclusión segura. Lo que parece cierto es que su autor pertenece a una escuela cercana a la concepción peripatética de la retórica. Sobre el problema de autoría, cf. W. BÜHLER, *Beiträge zur Schrift vom Erhabenen*, Gotinga, 1964.

⁷⁷ Cf. *Sobre lo sublime* 24, 2.

⁷⁸ *Ibid.*, 22, 8.

A esta misma tendencia de Cecilio pertenece Dionisio de Halicarnaso, que tiene un opúsculo —promesa de un estudio más amplio que no conservamos— sobre Lisias dentro de la obra *Sobre los antiguos rétores*. Es una inteligente crítica, relativamente detallada, en la que hay ecos evidentes del *Fedro*, y con pretensiones de objetividad: desde luego no es apasionada, como parece que era la de Cecilio, puesto que también le reconoce fallos e imperfecciones. Pasamos a exponerla.

La crítica se articula en dos partes: la primera se refiere a la dicción (*aretai tēs hermēneias*); la segunda a la materia (*charaktēr pragmatikós*) y, a su vez, se subdivide en un estudio de la invención (*heúresis*) y la disposición (*táxis, synthesis*).

a) La primera virtud de dicción que le reconoce Dionisio a Lisias es la pureza de expresión (*katharós*) entendiéndose por ella el uso exclusivo de la lengua de Atenas sin caer en arcaísmos, como Platón o Tucídides. En esto, Dionisio cree que nadie ha sobrepasado a Lisias, considerándolo por ello el «canon» del ático, y solamente Isócrates fue capaz de imitarlo en lo que se refiere al vocabulario.

b) No menos característica de Lisias es la facultad de exponer sus ideas a través de palabras propias (*kyriōn*), corrientes y coloquiales (*koinōn*). Ello hace que raras veces utilice el lenguaje figurado y, mucho menos, la expresión «poética» (hipérboles, dialectalismos, extranjerismos, neologismos, ritmo, etc.), cuyo tradicional representante es Gorgias; pero no su iniciador que, para Dionisio, es Tucídides. Lisias nunca cae en este estilo «vulgar y ampuloso», si no es «un poco» en los discursos panegíricos y en las cartas. Sin embargo, según Dionisio, aunque Lisias aparenta servirse de la lengua del hombre de la calle (*idiōtou*), en su resultado final difiere mucho de ella: su carácter de gran

creador de discursos (*poiētēs lōgon*) se revela en que, sirviéndose de un lenguaje normal y libre de ritmo, lo convierte en poético gracias a una «harmonía propia». También en esto el único que se le acerca, sin superarlo, es Isócrates.

c) La tercera virtud, que le opone a Demóstenes y Tucídides, es la claridad (*saphēneia*) tanto en el léxico como en la materia misma. No hay en él ningún pasaje oscuro o que necesite interpretación como en aquéllos. Pero ello no se debe a falta de talento (*asthēneia dynámeōs*) como demuestra la sobreabundancia y riqueza de los términos propios que utiliza.

d) Difícil de conciliar con la anterior, como reconoce el propio Dionisio, es la concisión (*brachēōs légein*) que caracteriza a nuestro autor no sólo en la expresión, sino también en la organización de la materia. Nunca resulta Lisias prolijo (*makrós*) o inoportuno; en él «la materia no se subordina a las palabras, sino que éstas siguen a la materia», por lo que siempre resulta concentrado (*synéstraptai kai pepýknotai*) en sus pensamientos. Sólo dice lo necesario y, aunque a veces parece dejar fuera cosas útiles, ello no hay que achacarlo a «debilidad de invención», sino al cálculo preciso del tiempo con que cuenta para sus discursos y a las exigencias del que lo pronuncia —siempre un particular y no un orador que desea hacer exhibición de su talento—.

e) Muy cercana a la concisión, en realidad una consecuencia de ella, es la densidad, virtud «inventada» por Trasímaco según Teofrasto, y por Lisias según Dionisio, como trata éste de demostrar con argumentos de índole cronológica. La densidad consiste en «recoger los pensamientos y exponer las expresiones en forma redonda» (*systréphein... strongýlos*, palabras que ya veíamos en el

*Fedro*⁷⁹, de donde, sin duda, las toma Dionisio). También Demóstenes sobresale en esta virtud, pero en forma diferente a Lisias, como corresponde a los estilos opuestos de ambos: en Lisias la densidad va unida a la economía y la sencillez, en Demóstenes al rebuscamiento y la aspereza (*pikrôn kai periérgōn*), como ya le echara en cara Esquines⁸⁰, de quien lo toma ahora Dionisio.

f-g) Si a las anteriores virtudes son procedimientos o formas de utilizar la lengua, hay otras que resultan necesariamente de éstas en su conjunto. Por medio de ellas y de «la indicación detallada de las circunstancias y sucesos», toda la situación que describe se presenta ante nuestros ojos como si estuviera sucediendo. Esto es lo que Dionisio llama verismo o viveza (*enárgeia*) —virtud en la que Lisias fue «el más capaz de los oradores»— y, en definitiva, conduce a la verosimilitud (*pithanótēs*): el oyente se deja arrastrar por la viveza de la descripción y no se plantea siquiera la necesidad de «investigar la verdad de ello».

h) Ya en el apartado anterior, hablando del verismo, afirma Dionisio que Lisias fue «el más capaz de los oradores para reflejar la naturaleza de los hombres y atribuirles a cada uno los afectos, costumbres y acciones que les corresponden». Es una primera indicación de la virtud que, al menos en época moderna, más se ha subrayado en Lisias: la creación de caracteres (*ēthopoía*)⁸¹. Bien es verdad que, a la hora de precisar en qué consiste exacta-

⁷⁹ Cf. 234e.

⁸⁰ Cf. *Contra Ctesifonte* 229.

⁸¹ Sobre este tema son ya clásicos los libros de W. L. DEVRIES, *Ethopoía* (Baltimore, 1892); W. SUESS, *Ethos* (Leipzig, 1910), y W. MOTSCHMANN, *Die Charaktere bei Lysias* (Munich, 1905). Más recientemente, cf. S. USHER, «Individual characterization in Lysias», *Eranos* 63 (1965), 99-119.

mente, no parece que haya acuerdo unánime. La propia exposición de Dionisio resulta bastante confusa: empieza diciendo que en Lisias no hay ningún personaje «sin carácter delineado» (*anēthopoiēton*) ni «carente de alma» (*ápsychos*), como si lo primero equivaliera a lo segundo. Sin embargo luego precisa un poco más, aunque en una dirección no esperada: «no sólo presenta a sus hablantes con pensamientos honestos, ponderados y comedidos, sino que atribuye a los caracteres el lenguaje apropiado con el que por naturaleza se muestran en su máxima fuerza —el lenguaje claro, propio, común, el más familiar para todos, pues todo lo ampuloso, lo foráneo y lo rebuscado carece de *ēthos*—». Pero es más, dado que la etopeya se refiere no sólo al lenguaje, sino también a la composición, añade Dionisio que ésta la realiza con sencillez y simplicidad «porque el *ēthos* no reside en el período y los ritmos, sino en el estilo suelto». De esta exposición parece deducirse que, para Dionisio, la etopeya es una suma, o un precipitado, de las demás virtudes. Sin embargo, cuando más adelante habla de la demostración, sus palabras parecen acercarse más a lo que nosotros entendemos por etopeya (*Lisias* 19, 3-4):

dispone un carácter verosímil a partir de su clase de vida y naturaleza, otras veces a partir de anteriores acciones y elecciones... Cuando no puede tomar ninguna prueba de los hechos, él mismo crea el carácter y dispone para su discurso personajes que inspiran confianza y son honestos; les aplica elecciones urbanas, sentimientos comedidos y palabras ponderadas; los introduce pensando de acuerdo con su fortuna, los hace odiar las palabras y obras injustas y elegir las justas... a partir de las cuales se revela un carácter ponderado y medurado.

Es muy posible que el confusionismo surja del hecho de que Dionisio atribuye a *ēthos* los dos sentidos que ya

tiene en su época: «carácter» en sentido neutro y «carácter moderado o moderación» (por polarización frente a *páthos*) en un sentido más restringido. De ahí que la etopeya, para Dionisio, consista tanto en la habilidad para crear un carácter verosímil y consistente, como (sobre todo) para crear un carácter comedido y ponderado. Naturalmente, Dionisio insiste en esto último porque está pensando *sobre todo* en los protagonistas de los discursos de defensa (un Eufiletó, por ejemplo), pero no hay que olvidar los caracteres plenos de viveza y consistencia que Lisias crea para los adversarios del hablante: piénsese en un Simón (III), un Teomnesto (X) o un Agórato (XIII) que no tienen nada de comedidos ni de ponderados.

i) En noveno lugar, Dionisio atribuye a Lisias otra virtud, la propiedad (*prépon*), que es, en realidad, una de las condiciones de la etopeya: la consistencia del carácter. Aquí, sin embargo, Dionisio va demasiado lejos, y algunos modernos que le siguen, al precisar que Lisias adapta el lenguaje a la «edad, familia, ocupación... y lo demás en que difiere un personaje de otro». Esto no es cierto, entre otras razones, 1) porque eso no lo podía saber él mejor que nosotros (los personajes llevaban varios siglos muertos), y 2) porque, en líneas generales, el lenguaje de sus protagonistas es uniforme. Precisamente una variación notable en éste se suele considerar como criterio casi seguro de inautenticidad (como en VI).

j) El último rasgo al que se refiere Dionisio, el «más hermoso y principal, el único o el que mejor puede grantizar el estilo de Lisias», es la gracia (*cháris*). Sin embargo, cuando va a definirlo no encuentra palabras para señalar en qué consiste, y acaba por confesar que es algo «que se percibe por los sentidos, no por la razón», de la misma manera que la belleza corporal o el ritmo y la armonía

de los sonidos. Al final, le sucede a Dionisio lo mismo que al autor del *Sobre lo sublime*, que desiste de definir aquello a lo que dedica tantas páginas. Para Dionisio, la gracia es la esencia de lo lisíaco y es, como veíamos antes, el último recurso al que acude para decidir la autenticidad de un discurso.

Cuando pasa a tratar la organización de la materia, encuentra que Lisias sobresale por la invención (*heúresis*) —algo que ya Platón mismo le reconocía a regañadientes en el *Fedro*—, porque «no deja fuera ningún elemento: personajes, acciones, modalidades y sus causas, circunstancias, fechas, lugares; los rasgos distintivos de cada uno de éstos hasta el último corte». En la disposición, en cambio, Dionisio sigue a Platón al reconocer las carencias de Lisias, aunque es menos severo que aquél y las reduce a una excesiva simplicidad «para organizar sus invenciones», por lo que recomienda no imitarle en este punto. De igual forma, al hablar de las diferentes partes del discurso, considera a Lisias más deficiente en la demostración, sobre todo en las «pruebas relativas al sentimiento: no es capaz de amplificaciones ni apelaciones al miedo ni de ardor juvenil ni de vigor».

En general se trata de una crítica muy acertada en sus rasgos más comunes, que revela una gran sensibilidad en Dionisio y un conocimiento a fondo del orador. De toda ella se deduce que Lisias es el representante genuino del *genus tenue*: un orador que siempre mantiene una tesitura de fría elegancia sin el patetismo o el desmelenamiento de Demóstenes, pero sin alcanzar, por ello mismo, la grandeza de algunos pasajes de éste. La comparación entre ambos que establecen tanto Dionisio como Ps.-Longino es imposible: al final lo que predomina es el gusto por el género «tenue» o por el estilo «elevado».

En todo caso, el valor del análisis de Dionisio se refleja en el hecho de que la crítica moderna no ha hecho más que seguir sus pasos confirmando sus apreciaciones con ejemplos tomados de los discursos, o corrigiendo, matizando o precisando alguna de sus afirmaciones. Así, Blass⁸² señala, en lo que se refiere a la ausencia del lenguaje figurado y poético en general, que las excepciones a esta regla o bien pertenecen a la viveza de la lengua coloquial o corresponden a discursos «frescos» y vivaces (por ej., el IV, donde no faltan metáforas y compuestos). En cuanto a la concisión y densidad, señala este autor que, en ocasiones, se trata, más que nada, de una necesidad convertida en virtud: las deuterologías, sobre todo, exigen concisión por el hecho de que los jueces ya conocen bien los datos o los tienen ante los ojos. En lo que se refiere a la construcción de la frase, Lisias evita las rimas y paralelismos, etc., *en general*. Pero Berbig⁸³, en su estudio sobre el *isókolon* y el *homoiotéleuton* llega a contar hasta 140 en total con predominio en XII, escasa presencia en XIII y XVIII y nula en XVII y XXIII. Y Blass cree descubrir una diferencia entre los discursos «públicos» y los «privados»: en los primeros, los períodos se organizan, a veces con cierta rigidez, en miembros de los que el último es más largo —siguiendo así más la tradición gorgiana—; en los privados, por el contrario, las frases son más sueltas y largas (cf. XXXI 17, donde hay 5 períodos con 16 miembros), sin que ello signifique que carecen de unidad. Aquí también Blass está de acuerdo con Dionisio en que, pese a todo, el virtuosismo de Lisias consiste en la «elaborada falta de

⁸² Cf. vol. I, págs. 406-421.

⁸³ Cf. *Über das genus dicendi tenue des Redners Lysias*, Küstrin, 1871.

elaboración» y en la «trabada destrabazón» de sus períodos⁸⁴.

IV. NOTA BIBLIOGRÁFICA

Lisias no es de los autores griegos más favorecidos por la filología clásica española. Hasta la aparición de la edición de M. Fernández Galiano y L. Gil, todavía incompleta (el segundo volumen comprende hasta el discurso XXV), hay solamente un intento fallido de edición completa por J. Petit (Barcelona, 1929) y algunos trabajos que apenas merecen ser citados. El propio Fernández Galiano tiene una edición parcial (Madrid, 1946) y varios artículos meritorios sobre Lisias consignados en la Bibliografía.

En cambio, nuestro orador, tradicionalmente considerado como uno de los mejores representantes de la prosa ática y como fuente imprescindible para nuestro conocimiento del derecho ático, ha sido objeto de estudio frecuente por parte de filólogos y juristas en general. Es cierto que se echa de menos un trabajo global en que se estudie en profundidad la estructura literaria del discurso de Lisias y su utilización de los diversos elementos del mismo para la persuasión, pero hay ya muchos trabajos parciales que facilitarían esta labor.

Ofrecemos a continuación una bibliografía que contiene lo más importante de lo publicado el siglo pasado y la práctica totalidad de los trabajos que pertenecen a nuestro siglo. Además, incorporamos los trabajos que consideramos más importantes sobre la historia de la época del orador, y aquellos sobre retórica en general o sobre el de-

⁸⁴ DION. HAL., *Orad. ant.*, Lisias 8, 6.

recho ático que citamos en introducciones o notas y que pueden serle útiles al lector para una visión «comprehensiva» de Lisias.

A) BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA SOBRE LISIAS

1. Ediciones generales:

J. TAYLOR (Cambridge, 1739), J. J. REISKE (Leipzig, 1772), J. G. BAITER - H. SAUPPE (Zurich, 1839), C. F. SCHEIBE (Leipzig, 1852), C. G. COBET (Leiden, 1863), T. THALHEIM (Leipzig, 1901), C. HUDE (seguida por nosotros, Oxford, 1912), L. GERNET - M. BIZOS (París, 1924), J. PETIT (incompleta, Barcelona, 1929), W. R. M. LAMB (Londres, 1930), ALBINI (Florenca, 1955), M. FERNÁNDEZ GALIANO - L. GIL (incompleta, Madrid, 1953-1963).

2. Ediciones parciales:

R. RAUCHENSTEIN - K. FUHR (Aarau, 1848), H. VAN HERWERDEN (Groninga, 1863), H. FROHBERGER - G. GEBAUER - T. THALHEIM (Leipzig, 1866), M. FERNÁNDEZ GALIANO (Madrid, 1946), M. HOMBERT (Bruselas, 1947).

3. Trabajos de carácter general sobre Lisias y su obra:

U. ALBINI, «Lisia narratore», *Maia* (1952), 182-190.
G. AVEZZU, «Note sulla tradizione manoscritta de Lisia», *Mus. Pat.* 3 (1985), 361-382.
J. J. BATEMAN, «Lysias and the Law», *Trans. Proc. Amer. Philol.* 89 (1958), 276-285.
—, «Some aspects of Lysias' argumentation», *Phoenix* 16 (1962), 157-177.
F. BERBIG, *Über das genus dicendi tenue des Redners Lysias*, Küstrin, 1871.
T. BERGK, «Philologische Thesen», *Philologus* 14 (1859), 180-187.
. BRUNS, *Das literarische Porträt der Griechen*, Berlin, 1896.

Q. BUECHLER, *Die Unterscheidung der redenden Personen bei Lysias*, Heidelberg, 1936.
R. G. BURY, «The use of prepositions in Lysias», *Class. Rev.* 7 (1893), 394-396.
C. G. COBET, «Lysiaca», *Mnemosyne* 10 (1882), 328-335.
A. CROISSET, «L'atticisme de Lysias», *Rev. Cours et Conf. Fac. Lettr. Caen* 4 (1887/1888), 67-72.
A. C. DARKOW, *The spurious speeches in the Lysianic Corpus*, Bryn Mawr, 1917.
W. L. DEVRIES, *Ethopoiía. A rhetorical Study of the Types of Character in the Orations of Lysias*, Baltimore, 1892.
G. E. DIMOCK, «Allá in Lysias and Plato's *Phaedrus*», *Amer. Journ. Philol.* 73 (1952), 381-396.
P. P. DOBRÉE, *Adversaria I*, Londres, 1883, págs. 172-262.
K. J. DOVER, *Lysias and the Corpus Lysiicum*, Berkeley, 1968.
H. ERBSE, «Lysias-Interpretationen», en *Festschr. E. Kapp*, Hamburgo, 1958, págs. 51-66.
M. ERDMANN, *Lysiaca*, Estrasburgo, 1891.
W. D. FAIRCHILD, «The argument from probability in Lysias», *The Class. Bulletin* 55 (Saint Louis, 1979), 49-54.
F. FERCKEL, *Lysias und Athen*, Würzburgo, 1937.
L. L. FORMAN, «*Ethopoiía* in Lysias», *Class. Rev.* 10 (1896), 105-106.
C. M. FRANCKEN, *Comentationes Lysiicae*, Utrecht, 1865.
H. FROHBERGER, «Zu Lysias», *Philologus* 15 (1860), 340-344.
V. FUMAROLA, «Il problema storico, civile e letterario di Lisia», *Atene e Roma* 10 (1965), 49-65.
P. GRAU, *Proemiengestaltung bei Lysias*, tesis doct., Würzburgo, 1971.
J. E. HOLLINGSWORTH, *Antithesis in the attic Orators from Antiphon to Isaeus*, Menasha, 1915.
A. HOSOI, «Quelques remarques pour le classement des manuscrits de Lysias», *Mediterranean* 7 (1984), 59-76.
W. KOCKS, *Kritische und exegetische Bemerkungen zu Lysias*, Colonia, 1888.

- D. LATEINER, «An analysis of Lysias' political defence speeches», *Riv. Stor. Antich.* 11 (1981), 147-160.
- , «The man who does not meddle in politics. A topos in Lysias», *Class. Weekl.* 76 (1982), 1-12.
- M. LAVENCY, *Le caractère des personnages dans les plaidoyers publics de Lysias*, tesis doct., Lovaina, 1949.
- T. LOENING, «The autobiographical speeches of Lysias and the biographical Tradition», *Hermes* 109 (1981), 280-294.
- W. MOTSCHMANN, *Die Charaktere bei Lysias*, Munich, 1905.
- F. A. MUELLER, *Observationes de elocutione Lysiae. I de anacolutis*, Halle, 1877.
- E. OLSHAUSEN, «Lysias», en *RE*, Suppl., Bd. XII, 1970, cols. 524-526.
- I. OPPELT, «Schimpfwörter bei Lysias», *Scritti Bonfante* (Brescia, 1975), 571-584.
- C. F. SCHEIBE, *Vindiciae Lysiacae*, Leipzig, 1845.
- U. SCHINDEL, «Untersuchungen zur Biographie des Redners Lysias», *Rhein. Mus.* 110 (1967), 32-52.
- K. SCHOEN, *Die Scheinargumente bei Lysias*, Paderborn, 1918.
- W. SUESS, *Ethos. Studien zur älteren griechischen Rhetorik*, Leipzig, 1910.
- A. THALHEIM, *Kritische Bemerkungen zu Lysias*, Hirschberg, 1900.
- S. USHER, «Individual characterization in Lysias», *Eranos* 63 (1965), 99-119.
- , «Lysias and his clients», *Gr., Rom. and Byz. Stud.* 17 (1976), 31-40.
- S. USHER - D. NAJOK, «A statistical study of authorship in the *Corpus Lysiacum*», *Computers and the Humanities* 16 (1982), 85-106.
- F. VANNIER, «Finances, civisme et politique dans le *Corpus Lysiacum*», en *Hommages Lerat* (Paris, 1984), págs. 821-826.
- J. VENDRYES, «L'infinifit substantivé dans la langue de Lysias», *Rev. Philol.* 18 (1944), 113-133.
- W. VOEGELIN, *Die Diabole bei Lysias*, Basilea, 1943.
- T. N. WINTER, «On the corpus of Lysias», *Class. Journ.* 69 (1973), 34-40.

- G. WOLGAST, *Zweigliedrigkeit im Satzbau des Lysias*, tesis doct., Kiel, 1962.

4. Sobre los discursos de este volumen:

I

- P. GROENEBOOM, *Lysias' eerste rede*, Groninga, 1924.
- , «Ad Lysiae orationem primam», *Mnemosyne* 52 (1924), 293-298.
- G. MORGAN, «Euphiletos house. Lysias I», *Trans. and Proc. Amer. Philol. Ass.* 112 (1982), 115-123.
- U. WILAMOWITZ, «Lese Früchte», *Hermes* 58 (1923), 57-61.

II

- A. COSSATINI, «L'Epitafio di Lisia e la sua autenticità», *Stud. Ital. Filol. Class.* (1899), 1-36.
- H. ECKERT, *De Epitaphio Lysiae falso tributo*, Berlín, 1868.
- M. ERDMANN, *Pseudolysiae oratio funebris*, Leipzig, 1881.
- G. GEVERS, *De Lysiae epitaphii auctore*, Gotinga, 1839.
- J. GIRARD, «Sur l'authenticité de l'oraison funèbre attribuée à Lysias», *Rev. Archéol.* 23 (1872), 373-389, y 24 (1872), 4-14.
- H. P. HOUGHTON, «Lysias: Epitaphios; Isokrates: Helen», *Trans. and Proc. Amer. Philol. Ass.* 71 (1940), 42 (resumen).
- C. HUDE, *Les oraisons funèbres de Lysias et de Platon*, Copenhague, 1917.
- CH. KAHN, «Plato's funeral oration. The motive of the Menexenus», *Class. Philol.* 58 (1963), 220-234.
- H. G. KLEINOW, *Die Überwindung der Polis im frühen 4. Jahrh. Studien zum epitaphischen Tatenkatalog und zu den panhellenischen Reden bei Lysias, Platon und Isokrates*, tesis doct., Nuremberg, 1981.
- J. KLOWSKI, *Zur Echtheitsfrage des lysianischen Epitaphios*, tesis doct., Hamburgo, 1959.
- G. J. LANDWEER, *De Epitaphio qui Lysiae vulgo tribuitur*, Groninga, 1879.
- L. LE BEAU, *Lysias' Epitaphios als echt erwiesen*, Stuttgart, 1863.

- R. NITZSCHE, *Über die griechische Grabreden der klassischen Zeit*, Altenburg, 1901.
- M. POHLENZ, «Zu den attischen Reden auf die Gefallenen», *Symb. Osl.* 26 (1948), 46-74.
- F. REUSS, «Über Pseudolysias' *Epitaphios*», *Rhein. Mus.* 38 (1883), 148-150.
- R. RICHTER, *De Epitaphii qui sub Lysiae nomine fertur genere dicendi tenue*, Greifswald, 1881.
- P. TOMASCHIK, *De Lysiae Epitaphii authentia verisimili*, Bratislava, 1887.
- R. TURASIEWICZ, «*Epitaphius* qui Lysiae vulgo adscribitur genuinus an spurius sit?», *Krakow Schedae Litt.* 27 (1973), 9-55.
- K. R. WALTERS, «Diodorus 11.82-84», *Amer. Journ. Anc. Hist.* 3 (1978), 188-191.
- J. WALZ, *Der lysianische Epitaphios*, Leipzig, 1936.
- E. WOLFF, *Quae ratio intercedat inter Lysiae Epitaphium et Isocratis Panegyricum*, Berlín, 1895.

III

- C. M. FRANCKEN, «Lysiaca», *Philologus* 20 (1863), 364-367.

IV

- C. M. FRANCKEN, «Lysiaca», *Philologus* 21 (1864), 350-354.
- T. THALHEIM, «Die *Antidosis*», *Hermes* 19 (1884), 80-91.

VI

- G. BEGODT, *De oratione kat'Andokídou quae sexta inter Lysiacas fertur*, Münster, 1914.
- M. CATAUDELLA, «Su Ps. Lysias VI. Cronologia e interpretazione», *Anal. de His. Ant. y Medieval. B. Aires* 20 (1977-79), 44-56.
- A. KIRCHHOFF, «Andocidea», *Hermes* 1 (1866), 1-20.
- L. P. ROEGHOLT, *Pseudo-Lysiae oratio contra Andocidem*, Groninga, 1893.
- V. SCHNEIDER, «Ps. Lysias kat'Andokídou asebeías (VI)», *JKPh, Suppl.* 27 (1902), 352-372.

- W. WEBER, *De Lysiae quae fertur contra Andocidem oratione*, Leipzig, 1900.
- G. ZUTT, *Die rede des Andokides peri tôn mysterion und die Rede des Lysias kat'Andokídou*, Leipzig, 1891.

VII

- F. BERDOLET, «Zu Lysias *peri tou sekoú*», *Hermes* 55 (1920), 321-323.
- E. HEITSCH, «Recht und Taktik in der 7. Rede des Lysias», *Mus. Helv.* 18 (1961), 204-219.
- G. MEUTZNER, *Comentatio de Lysiae oratione peri tou sekoú*, Leipzig, 1860.
- L. PEARSON, «Lysias VII.12», *Mnemosyne* 17 (1964), 70-79.
- H. SAUPPE, «Bemerkungen zu den griechischen Rednern», *Philologus* 25 (1867), 259-265.
- J. A. SCOTT, «Lysias on the Sacred Olive», *Class. Journ.* 11 (1915), 239-240.

VIII

- H. BUERMANN, «Des Pseudo-Lysias *Kakegoría pròs tous synou-siastàs kakologiòn*», *Hermes* 10 (1876), 347-374.
- E. FRITZSCHE, *De pseudo-Lysiae oratione octava*, Rostock, 1877.
- T. GLEINIGER, «Die achte Rede des Lysias», *Hermes* 9 (1875), 150-181.
- H. HALLENSLEBEN, *De orationis quae inter lysiacas fertur octava ratione et tempore*, Arnstadt, 1887.
- P. A. MUELLER, *Oratio quae inter Lysiacas fertur octava*, Münster, 1926.
- N. VIANELLO, *L'ottava orazione de Lisia e le società private ateniesi*, Génova, 1895.

IX

- S. G. KAPSOMENOS, «*Epi tēi Filíou trapézei*», *Eranos* 48 (1950), 85-92.
- H. KELLER, *Die Rechtsfrage in Lysias 9. Rede*, Nuremberg, 1895.
- O. R. PABST, *De orationis hypèr tou stratiótou quae inter Lysiacas tradita est causa, authenticitate, integritate*, Stendal, 1890.

X-XI

- M. FERNÁNDEZ GALIANO, «Varia graeca», *Humanitas* 3 (1950-1951), 312-317.
- K. HERMANN, *Zur Echtheitsfrage von Lysias' X Rede und über das Verhältniss zwischen Rede X und XI*, Hannover, 1878.
- H. KNIPS, *De orationibus katà Theomnéstou quae decima et undecima inter Lysiacas feruntur*, Leipzig, 1931.
- J. SYKUTRIS, reseña de H. KNIPS, *Gnomon* 9 (1933), 79-88.

XII

- A. ANDREWES, «Lysias and the Theramenes Papyrus», *Zeitschr. Papyr. Epigr.* 6 (1970), 35-38.
- H. C. AVERY, «Lysias XII 65», *Class. Philol.* 61 (1966), 257-258.
- D. FOGELMARK, «A troublesome Antithesis. Lysias 12.88», *Harv. Stud. Class. Philol.* 83 (1979), 109-142.
- , «Lysias 12.37. An unexplained case of kakophonía», *Hermes* 109 (1981), 294-300.
- A. GONZÁLEZ LASO, «En torno a un exordio de Lysias», *Est. Clás.* 1 (1952), 366-371.
- A. HECKER, *De oratione in Eratosthenem trigintavirum Lysiae falso tributa*, Leiden, 1848.
- P. KRENTZ, «Was Eratosthenes responsible for the death of Polemarchos», *Par. Pas.* 39 (1984), 23-32.
- E. PEROTTI, «L'orazione contra Eratostene di Lisia come fonte storica», *Rend. Ist. Lomb.* 104 (1970), 252-284.
- E. SCHULTRUMPF, «Aristoteles über Athen in *Peri Dikaiosýnes*», *Hermes* 108 (1980), 322-337.
- A. H. SOMMERSTEIN, «The murder of Polemarchos», *Par. Pas.* 39 (1984), 370-372.
- H. STEDEFELDT, «Über die Tendenz des Lysias in den Reden gegen Eratosthenes und Agoratos», *Philologus* 29 (1870), 219-244.

XIII

- C. BEARZOT, «A proposito del decreto ML 85 per Trasibulo uccisore di Frinico e i suoi complici», *Rend. Ist. Lomb.* 115 (1983), 289-303.

- L. GIL, «Notas críticas a Lysias», *Emerita* 32 (1964), 35-47.
- A. SCHWEIZER, *Die 13. Rede des Lysias*, Borna-Leipzig, 1936.

XIV-XV

- P. HAYER, *Alkibiades Vater und Sohn in der Rhetorenschule*, Progr., Kreuznach, 1887.
- M. TURCHI, «Motivi della polemica su Alcibiade negli oratori attici», *Par. Pas.* 39 (1984), 105-119.

B) BIBLIOGRAFÍA ÚTIL SOBRE LA ÉPOCA DE LISIAS.
EL DERECHO ÁTICO Y LA RETÓRICA

1. *Historia política y social de la época de Lysias:*
- O. ARMBRUSTER, *Über die Herrschaft der Dreissig zu Athen*, Friburgo, 1913.
- G. M. CALHOUN, *Athenian Clubs in Politics and Litigation*, Austin, 1913.
- M. CLERC, *Les métèques athéniens*, París, 1893.
- P. CLOCHÉ, *La restauration démocratique à Athènes en 403 avant J. C.*, París, 1915.
- , «Le décret de 401/0 en l'honneur des métèques de Phylé», *Rev. Ét. Gr.* 30 (1917), 384-408.
- A. P. DORJAHN, *Political forgiveness in Old Athens. The Amnesty of 403 B. C.*, Evanston, 1946.
- P. FOUCART, «Un décret athénien relatif aux combattants de Phylé», *Mem. Acad. Inscr.* 42 (1922), 323-355.
- H. FROHBERGER, «Über das bei Lysias erwähnte Ephoren-Collegium zu Athen», *Philologus* 14 (1859), 320-331.
- U. KAHRSTEDT, *Staatsgebiet und Staatsangehörige in Athen*, Stuttgart, 1934.
- LUCKENBACH, *De ordine rerum a pugna ap. Aegosp. commissa usque ad XXX viros institutos gestarum*, Estrasburgo, 1878.
- G. MATHIEU, «La réorganisation du corps civique athénien à la fin du V siècle», *Rev. Étud. Gr.* 40 (1927), 95-96.
- A. E. RAUBISCHEK, «The Heroes of Phyle», *Hesperia* 10 (1941), 284-295.

- R. RAUCHENSTEIN, «Über das ende der Dreissig in Athen», *Philologus* 10 (1855), 596-600.
 —, «Die Fünf Ephoren in Athen», *Philologus* 15 (1860), 703-709.
 P. SALMON, «L'établissement des Trente à Athènes», *Antiqu. Class.* 38 (1969), 497-500.
 P. TREVES, «Introduzione alla storia della guerra corinzia», *Athenaeum* 16 (1938), 65-84.
 U. VON WILAMOWITZ, «Demotika der attische Metoiken», *Hermes* 22 (1887), 117 y sigs.
 —, *Aristoteles und Athen*, Berlín, 1893.

2. Derecho ático:

- L. BEAUCHET, *L'histoire du Droit privé de la République athénienne*, París, 1897.
 E. BERNEKER, «Phasis», en *RE*, 1938, cols. 1895-1898.
 R. J. BONNER - G. SMITH, *The Administration of Justice from Homer to Aristotle* (2 vols.), Chicago, 1930-1938.
 E. W. BUSCHALA, «Torture of non-citizens in homicide investigations», *Gr., Rom. and Biz. Stud.* 9 (1968), 61-68.
 E. M. CARAWAN, «Erôtésis. Interrogation in the Courts of fourth-century Athens», *Gr., Rom. and Biz. Stud.* 24 (1983), 209-226.
 D. COHEN, «The athenian Law of adultery», *Rev. Intern. Droit de l'Antiquité* 31 (1984), 147-165.
 R. DARESTE, B. HAUSSOULIER, T. REINACH, *Recueil des inscriptions juridiques grecques*, París, 1891.
 A. P. DORJAHN, «Anticipation of arguments in athenian courts», *Trans. of Amer. Philol. Assoc.* 66 (1935), 274 y sigs.
 —, «On slave evidence in the athenian courts», *The Class. Bull.* 47 (1971), 45-46.
 H. D. EUJEN, «Apagogé and athenian homicide procedures», *Rev. Hist. Droit* 38 (1970), 403-415.
 L. GERNET, *Droit et Société dans la Grèce ancienne*, París, 1955.
 G. GLOTZ, *La solidarité de la famille dans le droit criminel en Grèce*, París, 1904.

- A. R. W. HARRISON, *The Law of Athens* (2 vols.), Oxford, 1968.
 U. KAHRSTEDT, *Untersuchungen zur Magistratur in Athen*, Stuttgart-Berlín, 1934.
 K. LATTE, «Synégoros», en *RE*, 1932, cols. 1353-1354.
 E. LEISI, *Der Zeuge in attischen Recht*, Frauenfeld, 1907.
 J. H. LIPSIUS, *Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Leipzig, 1905-1915.
 J. O. LOFBERG, *Sycophancy in Athens*, Chicago, 1917.
 D. M. MCDOWELL, *Athenian Homicide Law in the Age of the Orators*, Manchester, 1963.
 U. E. PAOLI, *Studi di Diritto attico*, Florencia, 1930.
 —, *Studi sul processo attico*, Padua, 1933.
 I. V. POZDEEVA, «Les procès politiques à Athènes dans les années 403-400 av. J. C.», *Vest. Drev. Ist.* 78 (1961), 68-84.
 E. SZANTO, «Die Verbalinjurie im attischen Process», *Wien. Stud.* 13 (1891), 159-163.
 H. J. WOLFF, *Die attische Paragraphé*, Weimar, 1966.

3. Retórica:

- F. BLASS, *Die attische Beredsamkeit*, Leipzig, 1887, vol. I, págs. 339-644.
 F. CORTÉS GABAUDÁN, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática*, Salamanca, 1986.
 M. DELAUNOIS, *Le plan rhétorique dans l'éloquence grecque d'Homère à Démosthène*, Bruselas, 1959.
 J. GIRARD, *Études sur l'éloquence attique*, París, 1884, págs. 1-83.
 R. C. JEBB, *The attic orators from Antiphon to Isaeos*, Londres, 1876, págs. 142-316.
 G. KENNEDY, *The Art of Persuasion in Grece*, Londres, 1963, págs. 133-140.
 H. LAUSBERG, *Manual de Retórica Literaria* (2 vols.), Madrid, 1966 (trad. esp.).
 M. LAVENCY, *Aspects de la logographie judiciaire attique*, Lovaina, 1964.

- E. NORDEN, *Die Antike Kunstprosa*, Darmstadt, 1958 (repr. de la ed. de 1898).
- L. PEARSON, «Hiatus and its effect in the attic speech writers», *Trans. Proc. Amer. Philol.* 108 (1978), 131-145.

I

DISCURSO DE DEFENSA
POR EL ASESINATO DE ERATÓSTENES

INTRODUCCIÓN

El discurso que encabeza la colección del *Palatino X*, quizá por confusión con el XII, como señalábamos antes ¹, está considerado como una pequeña obra maestra por todos los críticos de Lisias. Es también uno de los pocos discursos sobre los que no ha recaído la duda en lo que se refiere a su autenticidad, precisamente porque es, quizá, el mejor espécimen de lo que tradicionalmente se conoce como «estilo lisíaco».

Del año exacto en que fue escrito, y pronunciado, no hay seguridad, pero la alusión al «restablecimiento de los poderes del Areópago» (§ 30) puede ayudar a fecharlo después del 403 a. C., si el orador se está refiriendo, imprecisa y exageradamente, al punto del tratado de amnistía que confirmaba simplemente la jurisdicción de dicha institución en el ámbito de lo criminal ².

El discurso es de defensa en un proceso de homicidio, probablemente con premeditación (*ek pronoías*) por lo que se puede deducir de las palabras del orador, aunque no conocemos con exactitud los términos de la acusación. Y es uno de los documentos más importantes, junto con Demóstenes: *Contra Aristócrates* (§§ 53 ss.) y *Contra Neera* (64 ss.) y la *Ley de Gortina*, para conocer este género de procesos, tanto en lo que se refiere al

¹ Cf. Introducción general, pág. 30.

² Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 39, 5.

procedimiento, como a los entresijos de la acción legal de los litigantes.

En un resumen muy apretado, éste es el planteamiento: Eufileto, un ciudadano acomodado de Atenas, perteneciente a la clase de los propietarios, casado y con un hijo, tiene conocimiento, por medio de una celestina, de que su mujer lo engaña con un galán de Oé llamado Eratóstenes. Un día, después de cerciorarse de que el adúltero estaba en su casa y de ponerse de acuerdo con su esclava, sale en busca de testigos y, al regresar con éstos, lo encuentra en la cama con su mujer y le da muerte, pese a los intentos de Eratóstenes por llegar a un arreglo económico, cumpliendo las leyes del Estado.

Ésta es la versión de Eufileto, la única que conocemos. Pero por ciertos datos que podemos entresacar del discurso, incompletos y distorsionados como es lógico que estén, los hechos pueden haber ocurrido de otra forma. La familia de Eratóstenes se presenta ante el arconte-rey, encargado de instruir las causas de homicidio, con la acusación de que Eufileto ha atraído a la víctima con engaño hasta su casa, le ha tendido una trampa por medio de la esclava con el objeto de ventilar una antigua querrela con él y, pese a que la ley permite una transacción económica en casos de adulterio, lo ha matado con el agravante de que Eratóstenes se hallaba acogido como suplicante a la santidad del hogar, lo que le hacía inviolable. El arconte-rey instruye la causa y la remite al tribunal del Delfinio, en vista de que el acusado alega una excusa legal para el homicidio. Ante los heliastas (si es que ya no son los efetas los jueces de este tribunal), Eufileto pronuncia este discurso que ha compuesto para él el gran logógrafo Lisias, y que sin duda se ha aprendido de memoria. Según la ley, la pena es la muerte o, como mínimo el exilio y la confiscación de sus bienes, por lo que Eufileto —o, más bien, Lisias— tiene que poner en juego toda su destreza retórica para hacer verosímil a los jueces su propia versión, la cual no sabemos, ni sabremos nunca, si es la verdadera.

Y el resultado es sorprendente. La estructura del discurso es modélica: consta de las cuatro partes tradicionales con un equili-

brio formal que no suele ser común ni siquiera en Lisias: el exordio y el epílogo constan de 4 y 5 párrafos, respectivamente; la narración y la demostración de 20 cada uno, estando a su vez dividida esta última en dos partes exactamente iguales de 10 párrafos cada una: una primera que contiene las *písteis* o «pruebas» *átechnoi* (presentación de testigos e interpretación de las leyes) y la segunda dedicada a las pruebas *éntechnoi* que consisten básicamente en entimemas³.

En el exordio, conciso y directo, Eufileto se presenta no como un homicida, sino como un marido burlado pidiendo a los jueces que se pongan en su lugar, y amplificando hasta la hipérbole la gravedad del adulterio y las penas que en todas partes y en todos los regímenes políticos recibe. Después de una breve *próthesis*⁴ (§§ 4-5) que sirve de transición y en la que sienta los hechos básicos que le interesa destacar —el adulterio y la deshonra para su familia—, comienza la narración. Ésta, como es habitual, no consiste en un relato objetivo, sino en una versión incompleta y parcial de los hechos que no sólo prepara la sección propiamente demostrativa, sino que ya en sí constituye una hábil defensa, al presentarnos, mediante la utilización magistral de la *etopeya*, a un Eufileto sencillo, incluso inocente, buen esposo

³ Según una clasificación que se remonta a ARISTÓTELES (*Retórica* 1355b-1356a) los argumentos (*písteis*) de un discurso se dividen en dos partes: «unos ajenos al arte (*átechnoi*) y otros propios del arte (*éntechnoi*) retórica. Llamo sin arte a cuantos no se consiguen por nuestros medios, sino que ya preexisten, como los testigos, confesiones mediante tormento, documentos y cosas semejantes; propios del arte son cuantos pueden disponerse mediante un método y por nuestros medios, de tal manera que se impone servirse de los primeros e inventar los segundos». A su vez, los propios del arte «unos residen en el carácter del hablante, otros en una cierta disposición del oyente, y otros en el propio discurso a través de lo que demuestra o parece demostrar».

⁴ La *próthesis* es, según la antigua retórica, una parte del discurso, que suele seguir al exordio y preceder a la narración, en la que el orador expone a los jueces parcialmente aquello que luego va a probar mediante la demostración (cf. ARIST., *Ret.* 1414b9).

—incluso un poco más liberal que el ateniense medio—; un marido burlado que no tiene más remedio que sacrificar a su burlador en aras de su honra y de las «leyes del Estado». Pero, además, esta narración es una joya literaria: comienza describiendo brevemente su matrimonio y las relaciones con su mujer adelantando en un *flash* la corrupción de ésta (8); sigue con un relato de la vida familiar y su inocencia para no advertir que está siendo engañado (9-14). La aparición de una celestina que le abre los ojos constituye la *peripéteia* de este pequeño drama doméstico (15). A partir de aquí la narración de los hechos se hace más rápida y entrecortada hasta llegar a una descripción cinematográfica del crimen (24).

Al final de la narración hay dos párrafos (27-28) que, sin pertenecer a ésta, sirven de engarce con la argumentación, en los que niega las acusaciones de que había preparado una trampa a su víctima y de que ésta se había acogido al hogar. Y mediante una *gnómē* (rara en Liasias, pero adecuada como marca de transición), se inicia la demostración. Lo primero que Eufileto quiere dejar sentado, mediante testigos, es que Eratóstenes reconoció su agravio (29), para luego aducir la ley de Dracón según la cual el que sorprende a un adúltero *epi dāmarti* puede quitarle la vida en el acto impunemente —castigo de cuya dureza se ofrece una interpretación ingeniosa, pero completamente arbitraria, comparándolo con la simple multa que se pide para los violadores: éstos consiguen el odio de la mujer, los adúlteros se «apropian» de ella y de su familia—. A lo cual añade que, además, si la pena no fuera la muerte, los ladrones alegarían que habían entrado a violar y no a robar, para conseguir una pena menor.

La segunda parte de la demostración es, más bien, refutativa y está articulada mediante pruebas basadas en la probabilidad (*eikós*). La primera acusación —la fundamental— que Eufileto tiene que rechazar es que fue una trampa («que ordené a la esclava que fuera a buscarlo»), porque ello lo convertía en un homicidio premeditado para el que la pena era la muerte. Pero las «pruebas» que aquí aduce son muy pobres: ya en la narración adujo que el día de autos había invitado a cenar a un pariente, de nom-

bre Sóstrato, con quien se había encontrado casualmente al regresar del campo; y que después de cenar lo había despedido. Si estaba planeando matar a Eratóstenes, dice Eufileto, no habría invitado a Sóstrato —ello habría retraído a Eratóstenes— y, en todo caso, no lo habría despedido después de cenar. El segundo argumento que utiliza, sorprendentemente, es que «habría buscado testigos y ayuda» —cosa que, por cierto, hizo como él mismo reconoce en §§ 23-24 y 45. La debilidad de esta argumentación, basada, además, solamente en la confirmación testimonial de un pariente, convierte a Eufileto en sospechoso, sobre todo porque antes había alegado torpemente que, aunque fuera verdad que lo había hecho venir, ello estaría justificado por tan grave delito. Y esto revela torpeza o culpabilidad.

La última parte la dedica a argumentar que no tenía enemistad previa con la víctima basándose solamente en que nunca habían sostenido ningún pleito. Por fin en el epílogo, sobrio pero firme, Eufileto asocia su causa a la de todo el Estado (como sucede en otros discursos en el exordio) y sólo pide a los jueces que, si estas leyes no son justas, las cambien porque éstas de ahora *ordenan* matar a un adúltero sorprendido en flagrante, sofisma que ya había repetido en varias ocasiones.

No sabemos cuál pudo ser el resultado en este proceso, pero al menos tenemos la seguridad de que fue la ocasión para que Liasias escribiera uno de sus mejores discursos, y de los más característicos si atendemos a la etopeya y a las virtudes reconocidas de su estilo.

NOTA TEXTUAL

	EDICIÓN DE HUDE	NOSOTROS
23	〈οὐκ〉 ἔνδον	sin οὐκ (Mss.)
24	ὑπὸ τῆς ἀνθρώπου	sin ὑπό (FRANCKEN)
38	σώφρονεῖν	σώφρον' ἄν (WEIDNER).

DISCURSO DE DEFENSA POR EL ASESINATO DE ERATÓSTENES

Mucho estimaría, señores ¹, que fuerais para mí en este asunto los jueces que seríais para vosotros mismos si hubierais tenido semejante experiencia. Y es que sé muy bien que si tuvierais con los demás el mismo criterio que con vosotros mismos, ninguno habría que no se encolerizara ² por los hechos ocurridos. Todos estimaríais pequeño el castigo para quienes han tramado tales actos. Cosa ²

¹ Son los miembros del jurado (otras veces llamados simplemente «ate-nienses», cf. § 6, etc.), constituido, en este caso, por los 51 éfetas sentados en el Delfinio. Según GERNET-BIZOS (*ad loc.*), sin embargo, en esta época las causas de homicidio habían pasado ya a la jurisdicción ordinaria de los heliastas.

² Es un tópico común en la oratoria tanto pública como privada. Por muy llamativo que hoy nos parezca, el defensor, o acusador, según los casos, no oculta su odio e irritación contra la parte contraria, y, muy al contrario, busca por todos los medios provocarla en los jueces. Al jurado nunca se le pide ecuanimidad u objetividad, sino ira o piedad. Ello se basa en el carácter originariamente vindicativo de la justicia que nunca se perdió en Grecia. Al fin y al cabo el objetivo final de un juicio es la venganza personal (para otros elementos que confirman esto, cf. BONNER-SMITH, vol. II, págs. 192 y sigs.; así como también *infra*, § 28).

que no se reconocería así solamente entre vosotros, sino en toda la Hélade ³: éste es el único crimen por el cual los más débiles reciben la misma satisfacción que los más poderosos en democracias u oligarquías. El más villano obtiene la misma que el más noble. Hasta tal punto, señores, consideran todos los hombres que esta ofensa es la más terrible. Por consiguiente, pienso que todos vosotros tenéis el mismo criterio sobre la magnitud del castigo y que ninguno está en disposición tan desdeñosa como para pensar que los culpables de tales actos tienen que obtener el perdón o que son merecedores de un pequeño castigo.

⁴ Juzgo, señores, que mi obligación es, precisamente, demostrar que Eratóstenes cometió adulterio con mi mujer y que la corrompió; que cubrió de baldón a mis hijos y me afrentó a mí mismo invadiendo mi propia casa; que no teníamos él y yo ninguna clase de desavenencia, excepto ésta, ni lo he realizado por dinero —a fin de verme rico de pobre que era— ni por ganancia alguna como no sea la venganza que la ley me otorga ⁴. Os mostraré, por consiguiente, desde el principio todas mis circunstancias sin

³ Esto es una generalización hiperbólica que interesa al acusado. No era así, desde luego, al menos en Gortina, cuyo célebre código establece un complejo sistema de compensación económica para los casos de adulterio: 100 estateras «si es cogido cometiendo adulterio en casa del padre, hermano o marido; si en otra, 50». También señala la ley que el adúltero puede ser retenido por el ofendido, el cual debe anunciar ante tres testigos que el adúltero ha de ser rescatado en cinco días, porque «si no es rescatado en cinco días por sus parientes, pueden hacer con él lo que quieran». Cf. *Inscr. Jur.*, I, 352 y sigs.

⁴ Esta frase parece una *excusatio non petita*, pero, probablemente, se basa en la frecuencia con que se amañaba en Atenas un crimen pasional para ventilar cuentas pendientes entre los adversarios o para cobrar una indemnización. También el código de Gortina prevé esta circunstancia (*Inscr. Jur.*, II, 40-45, y DEMÓSTENES, LIX 66).

omitir nada y diciendo la verdad. Ésta es la única salvación para mí, según creo: si consigo relataros absolutamente todos los sucesos.

Yo, atenienses, cuando decidí matrimoniarme, y llevé mujer a casa, fue mi disposición durante casi todo el tiempo no atosigarla ni que tuviera excesiva libertad de hacer lo que quisiera. La vigilaba cuanto me era posible y no dejaba de prestarle atención como es natural. Pero cuando me nació un hijo ya confiaba en ella y puse en sus manos todas mis cosas, pensando que ésta era la mayor prueba de familiaridad. Pues bien, en los primeros tiempos, atenienses, era la mejor de todas: hábil y fiel despensera, todo lo administraba escrupulosamente. Pero cuando se me murió mi madre, cuya muerte fue la culpable de todas mis miserias *** ⁵ pues mi mujer fue a acompañarla en su entierro y fue vista en la comitiva por este hombre, y se dejó corromper con el tiempo ⁶. En efecto, esperaba a la esclava que solía ir al mercado y, dándole conversación, consiguió perderla. Bien, para empezar, señores, pues esto ⁹ también tengo que decíroslo, poseo una casita de dos plan-

⁵ Parece razonable aceptar la laguna establecida por SCHENKL (*ad loc.*), en vez de suprimir, sin más, el dativo que contienen los Mss. H, P y, probablemente, el X (c). En todo caso, la laguna no puede ser muy extensa porque la frase siguiente es una frase explicativa perfectamente coherente con la anterior.

⁶ Es de sobra conocido que entre las escasas salidas del hogar que se le permitían a la mujer ateniense casada, una era a los entierros y otras ceremonias religiosas. Sobre la situación social y jurídica de la mujer ateniense, cf. HARRISON, vol. I (*The Family and property*); S. B. POMEROY, *Goddesses, Whores, Wives and Slaves. Women in classical Antiquity*, N. York, 1975 (hay trad. esp., Madrid, 1987); C. MOSSÉ, *La femme dans la Grèce antique*, París, 1983, y E. GARRIDO GONZÁLEZ (ED.), *La mujer en el mundo antiguo. Actas de las V Jornadas*, Univ. Autónoma, Madrid, 1986.

tas iguales por la parte del gineceo y del androceo ⁷. Cuando nos nació el niño, lo amamantaba la madre. Y, a fin de que ésta no corriera peligro bajando por la escalera cuando hubiera que lavarlo, vivía yo arriba y las mujeres abajo.

10 Era ya algo tan habitual, que muchas veces mi mujer bajaba para dormir abajo junto al niño por darle el pecho y que no llorara. Durante mucho tiempo iban así las cosas y yo jamás di en sospechar. Al contrario, tan inocente estaba yo, que pensaba que mi mujer era la más discreta

11 de toda Atenas. Pasado un tiempo, señores, me presento un día inesperadamente del campo; después de la cena chillaba el niño y alborotaba importunado a propósito por la esclava para que lo hiciera. (Y es que el hombre estaba dentro, que luego me enteré de todo.) Conque ordené a mi mujer que saliera a dar el pecho al niño para que dejara

12 de llorar. Al principio ella se negaba, como si estuviera complacida de verme llegar después de un tiempo. Y cuando, ya encolerizado, le ordené que se marchara, dijo: «Sí, sí, para que tientes aquí a la mozueta, que ya antes la has

13 arrastrado estando ebrio.» Echéme a reír, y ella se levantó y, alejándose, cerró la puerta simulando jugar, y echó la llave. Yo que nada de esto imaginaba ni sospechaba nada, dormí a placer, llegado como estaba del campo. Y cuando ya se acercaba el día, se presentó ella y abrió la puerta.

14 Como yo le preguntara por qué hacían ruido de noche las puertas, contestó que se había apagado el candil de

⁷ Eufileto debe de ser un hombre relativamente acomodado. Aparte de que posee una finca (cf. 11) y varios esclavos (si tiene «una que le suele ir al mercado», para distinguirla de las otras, cf. 8 y 16), su casa es de dos plantas, lo que no es corriente. Lo normal es que sean de una sola planta en la que el gineceo está en la parte de atrás y el androceo delante. Cf. G. MORGAN, «Euphiletos' house. Lysias I», *Trans. Proc. Amer. Philol. Ass.* 112 (1982), 115-123.

junto al niño y lo había vuelto a encender en casa de los vecinos. Callé yo, pensando que era tal. Parecióme con todo, señores, que tenía pintada la cara ⁸, aunque su hermano no llevaba muerto todavía treinta días. Sin embargo, ni aun así dije palabra sobre el asunto y salí marchándome en silencio.

Señores, tras estos hechos pasó un tiempo, y yo me encontraba muy ignorante de mis propios males, cuando me vino una vieja esclava ⁹, enviada por una mujer con la que aquel cometía adulterio, según oí después. Encontrábase irritada ésta y se consideraba ultrajada, porque ya no visitaba su casa con la misma frecuencia, y se puso al acecho hasta que descubrió cuál era el motivo. Acercóse, ¹⁶ pues, la esclava y poniéndose al acecho cerca de mi casa dijo: «Eufileto, no vayas a pensar que vengo a ti por ninguna clase de enredo. Resulta que el hombre que te injuria tanto a ti como a tu mujer es enemigo nuestro. Conque te enterarás de todo, si coges a la sirvienta que os va al mercado y os hace los recados y la interrogas. Es, continuó, Erastóstenes de Oe quien lo hace. No sólo es el corruptor de tu mujer, sino de muchas otras. Ése es el oficio que tiene.» En diciendo esto, señores, se alejó y yo, ¹⁷ al pronto, quedéme aturdido. Pero todo me vino a la cabeza y estaba lleno de sospechas: pensaba, de un lado, que había quedado yo cerrado con llave en la habitación y, ade-

⁸ Gr. *epsimythiōsthai*, literalmente significa «pintada de albayalde o cerusa» (carbonato de plomo de color blanco) que constituía el maquillaje habitual de las mujeres atenienses (cf. ARISTÓFANES, *Asamblea* 878, etc.), e incluso se utilizaba para el pelo, cf. PLATÓN, *Lisis* 217d.

⁹ Es el primer testimonio que tenemos en la literatura griega de una vieja Celestina, personaje sin duda existente en la Atenas de la época, pero curiosamente poco aprovechado por la comedia. En cambio, sí está representada en el epilío helenístico, cf. TEÓCRITO, II, y HERODAS, VI.

más, recordaba que aquella noche hicieron ruido las puertas del patio y de la casa ¹⁰ —cosa que jamás había sucedido— y me había parecido que mi mujer tenía la cara pintada. Todo esto se me vino a la cabeza y me llené de suposiciones. Llego a casa y ordeno a la sirvienta que me acompañe al mercado. Pero la conduje a casa de uno de mis amigos y le manifesté que estaba enterado de todo lo que sucedía en mi casa. Conque, «puedes elegir —le dije— lo que prefieras: o caer en el molino molida a azotes y verte envuelta sin cesar en males parecidos, o, si me cuentas toda la verdad, no sufrir daño alguno y obtener mi perdón por tus yerros. No me mientas, dime toda la verdad». Negábase aquélla al principio y me invitaba a que le hiciera lo que quisiera, que no sabía nada. Pero, cuando le mencioné el nombre de Eratóstenes, añadiendo que era éste el que frecuentaba a mi esposa, se turbó pensando que conocía todos los detalles. Fue entonces cuando cayó ante mis rodillas, y aceptando de mí la seguridad de que no sufriría daño alguno, comenzó a incriminarle, en primer lugar, que se había acercado a ella después del entierro; posteriormente, que ella había terminado por pasarle el recado, y que aquélla con el tiempo se había dejado persuadir. También señaló de qué modo conseguía la entrada y cómo en las Tesmoforias ¹¹, mientras estaba yo en el cam-

¹⁰ Gr. *métaulos*: es la puerta que hay «detrás del patio», es decir, la puerta de la casa propiamente dicha.

¹¹ Las Tesmoforias son unas fiestas de origen agrario, exclusivamente femeninas, en honor de Deméter Tesmófora. En Atenas se celebraban los días 11-13 del mes de Pianopsion (octubre-noviembre), y en cada uno de los tres días se desarrollaban ritos diferentes: el primero, las mujeres fabricaban lechos de ramas y se sentaban en el suelo; el segundo ayunaban y el tercero, que contenía el rito principal, mezclaban los trozos podridos de cerdo, que se habían enterrado en las Esciroforias, con las

po, había acompañado al templo a la madre de aquél. En fin, me relató con detalle todo lo sucedido. Cuando hubo quedado todo dicho, le repliqué: «Cuidado, no vaya a enterarse de esto nadie en absoluto. O si no, no tendrá validez nada de lo que hemos acordado. Te pido que me lo enseñes todo en flagrante ¹²; pues yo no preciso palabras, sino que se me muestre claro el hecho, si es que es así.» Ella se comprometió a hacerlo. Conque transcurrieron ²² cuatro o cinco días después de esta conversación *** ¹³ como yo os demostraré con pruebas contundentes. Pero primero quiero relataros lo sucedido el último día. Sóstrato es pariente y amigo mío. Encontréme con éste después de la puesta del sol, cuando venía del campo. Como yo sabía que si llegaba en ese momento no encontraría en casa a ninguno de sus parientes, lo invité a cenar conmigo. Llegamos a mi casa y subimos a cenar al piso de arriba. Cuando ²³ le pareció bien retiróse aquél para marcharse y yo me eché a dormir. Conque entra Eratóstenes, señores, y la sirvienta me despierta enseguida y me comunica que está dentro. Entonces le dije a ésta que se ocupara de la puerta, y bajando en silencio salí y me llegué a casa de fulano y mengano. A unos los encontré en casa y otros me enteré de

semillas de cereal que iban a sembrar. Cf. L. DEUBNER, *Attische Feste*, Hildesheim, 1969, págs. 50 y sigs.

¹² Según las leyes de Dracón y Solón, el sorprender en flagrante delito al adúltero era condición *sine qua non* para poder tomar venganza inmediata. Según U. E. PAOLI, en *Studia et Documenta Historiae et Iuris* 1 (1936), 143 y sigs., el adúltero tenía que ser sorprendido en casa del marido; pero no hay pruebas para ello y el autor parece basarse en la diferencia que establece el código de Gortina, cf. *supra*, n. 3.

¹³ Tal y como está, el texto es incongruente. Por ello, los editores sospechan con razón que hay una laguna, no muy extensa desde luego, en la transmisión.

24 que no estaban en la ciudad. Tomé conmigo a los más que pude de cuantos se encontraban presentes y me puse en marcha. Tomamos antorchas de la tienda más cercana y entramos, pues la puerta se encontraba abierta y la esclava dispuesta ¹⁴. Cuando empujamos la puerta del dormitorio, los primeros en entrar logramos verlo todavía acostado junto a mi mujer; los últimos, en pie desnudo sobre la cama. Yo, señores, lo derribo de un puñetazo y, mientras llevaba sus brazos hacia atrás y lo ataba, le pregunté por qué me ultrajaba entrando en mi propia casa. Admitió aquél que me agraviaba y me pedía entre súplicas que no lo matara, que le cobrara dinero ¹⁵. Yo le dije: «No soy yo quien te mata, sino la ley de Atenas que tú infringes. La has puesto por debajo de tus placeres, y has preferido cometer tamaño crimen contra mi mujer y mis hijos, en vez de someterte a las leyes y vivir decorosamente.»

27 De esta forma, señores, recibió aquél exactamente lo que ordenan las leyes ¹⁶ que reciban quienes obran así. No fue forzado a entrar desde la calle ¹⁷ ni se había refugiado

¹⁴ De acuerdo con la lectura de los Mss. la traducción sería «y dispuesta (la puerta) por la esclava», frase no muy consistente, por lo que he preferido seguir a los editores que suprimen la preposición *hypó*, según la conjetura de C. M. FRANCKEN (*Commentationes Lysiacae*, Utrecht, 1865).

¹⁵ La ley permitía iniciar un proceso público de adulterio o vejaciones (*graphê moicheias*, *graphê hýbreōs*), o uno privado por conducta violenta (*dikē biaíōn*) si era un caso de violación. Alternativamente, el ofendido podía aceptar una reparación pecuniaria del adúltero que, en época de Demóstenes, era de 30 minas (cf. DEMÓSTENES, LIX 65).

¹⁶ La utilización sistemática (cf. también, §§ 34, 50, etc.) de la fórmula *hoi nómoi keleúousin* (las leyes ordenan) constituye un sofisma, intencionado en este caso, por parte de Eufileto. Las leyes de adulterio «legítiman» la venganza, no la ordenan.

¹⁷ Según la ley, que cita DEMÓSTENES (LIX 66), si alguien secuestra a otro en calidad de adúltero, este último podía presentar ante los tesmó-

junto al hogar ¹⁸, como afirman éstos. ¿Pues cómo, si cayó herido instantáneamente en el dormitorio; si yo le retorcí los brazos hacia atrás; si había dentro tantos hombres que no pudo escapar de ellos, no teniendo hierro ni palo ni cosa alguna con que defenderse de los que entraban? Es que, señores, pienso que también vosotros sabéis ²⁸ que quienes no obran justamente no reconocen que sus enemigos dicen verdad. Al contrario, son ellos quienes con sus mentiras y con tales procedimientos excitan la ira de los oyentes en contra de los que obran con justicia. Bien, lee la ley en primer término.

LEY

No discutía, señores, sino que reconocía su agravio y ²⁹ me rogaba y suplicaba no morir; y estaba dispuesto a compensarme con dinero. Pero yo no me avine a la compensación y exigí que la ley del Estado impusiera su vigor. En fin, me tomé el castigo que vosotros habéis impuesto a quienes cometen tales acciones por considerarlo el más justo. Conque subid a la tribuna mis testigos de estos hechos.

TESTIGOS

Léeme ahora también la ley esta de la estela del Areó- ³⁰ pago.

tetas acusación de haber sido secuestrado contra derecho (*graphê adikōs eirchthēnai hōs moichón*). Esto es, precisamente, según se deduce de las palabras de Eufileto, lo que alegaban sus acusadores, no sabemos si con razón o sin ella.

¹⁸ Probablemente, aunque no tenemos constancia de ello, la misma ley protegía al adúltero que se acogía al hogar, como lugar sagrado de la casa. De todas formas, el derecho de asilo era universal en Grecia, aunque había una gran tendencia a quebrantarlo.

LEY

Ya oís, señores, que el mismo tribunal del Areópago, a quien corresponde por tradición y al que se ha devuelto ¹⁹ en nuestros días la jurisdicción criminal, tiene expresamente decidido que no se condene por asesinato a quien se cobre tal venganza, si sorprende a un adúltero con su mujer ²⁰. Y con tanto énfasis ha considerado el legislador que ello es justo en el caso de las mujeres casadas, que incluso con las concubinas ²¹, inferiores en estimación, ha impuesto la misma pena. Claro que es evidente que si tuviera un castigo mayor que éste para con las casadas, lo habría impuesto. Ahora bien, como no era capaz de encontrar uno más fuerte que éste para con aquéllas, exigió

¹⁹ El Areópago nunca perdió la jurisdicción en casos de asesinato, aunque Efiates redujo, en 456, sensiblemente, su gestión política. Por lo general, se admite que se está haciendo aquí referencia a un artículo del tratado de amnistía del 403 por el que, según ARISTÓTELES (*Constitución de los atenienses* 39, 5): «las penas por homicidio serían según las leyes tradicionales, si alguien había matado o herido a otro por su propia mano» (trad. de B.C.G. 70).

²⁰ Se refiere a una ley de Dracón que aparece citada literalmente en DEM., XXIII 53: «si alguien mata (a otro)... con la esposa (*epi dāmarti*), madre, hermana, hija, o con una concubina a la que tiene con intención de engendrar hijos libres, que el homicida no sea sometido a juicio en estas condiciones». El sofisma consiste obviamente, como señalamos *supra*, n. 16, en que la ley admite que el homicida no sea llevado a juicio, no que «ordene cobrarse tal venganza».

²¹ Aquí Eufileto silencia la restricción: «con la que tiene intención de engendrar hijos libres», en interés de su argumentación. Las concubinas en Atenas no sólo no tenían una consideración negativa, sino que el concubinato era una forma de unión estable reconocida jurídicamente. Cf. HARRISON, vol. I, págs. 15 y sigs. Parece que incluso el Estado la favoreció durante la guerra del Peloponeso, debido a la escasez de ciudadanos, cf. DIÓGENES LAERCIO, II 26.

que fuera el mismo para con las concubinas. Léeme también esta ley.

LEY

Ya oís, señores: ordena que si alguien deshonrara con ³² violencia a un hombre o muchacho libre, pague una indemnización doble ²²; y si a una mujer de aquellas por las que está permitido matar ²³, incurra en la misma pena. De esta forma, señores, considero merecedores de menor castigo a los violadores que a los seductores: a unos les impone la muerte, a los otros les señala una doble pena, por estimar que quienes actúan con violencia incurren en ³³ el odio de los violentados, mientras que los seductores de tal forma corrompen el alma, que hacen más suyas que de sus maridos a las mujeres ajenas; toda la casa viene a sus manos y resulta incierto de quién son los hijos, si de los maridos o de los adúlteros ²⁴. Razones por las ³⁴

²² No está claro de qué debe ser doble. Si la indemnización era estimable (*timētē*) en tiempos de Lisias, como sugieren GERNET-BIZOS (pág. 37, n. 1), aceptando la interpretación de J. H. LIPSUS (*Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Leipzig, 1905-1915, pág. 689 [en adelante, LIPSUS, seguido de págs.]), debe ser «doble de la estimada», aunque es difícil, como reconoce HARRISON (vol. I, págs. 33 y sigs.), estimar pecuniariamente un daño exclusivamente moral. En caso contrario, quizá sea «doble de la que correspondería a una persona no libre», como sugiere G. GLOTZ, *La solidarité de la famille dans le droit criminal en Grèce*, Paris, 1904, pág. 343.

²³ Es decir, *solamente* las que contempla la ley anteriormente citada —esposa, madre, hermana, hija y concubina con hijos libres—.

²⁴ Ésta es una interpretación subjetiva de la diferencia entre ambos supuestos, pero que, probablemente, complacía a un *dikastērion* formado por varones adultos atenienses. Sin embargo, la razón es, probablemente, como apunta M. FERNÁNDEZ GALIANO (ed. incompl., Madrid, 1946, vol. I, pág. 23 [en adelante FERNÁNDEZ GALIANO, seguido de vol. y pág.]), que en el caso de violación se trata de una legislación más arcaica.

cuales el legislador les impuso la muerte por castigo. A mí, por consiguiente, señores, no sólo me absuelven del crimen las leyes, sino que incluso me ordenan tomar tal castigo. De vosotros depende si éstas han de ser soberanas
 35 o no valer nada. Yo, desde luego, creo que todos los Estados imponen sus leyes con este fin: para que acudamos a ellas y consideremos qué habremos de hacer en los asuntos en que tenemos problemas. Ahora bien, éstas aconsejan que, en tales casos, los agraviados se tomen este castigo.
 36 Os ruego que tengáis el mismo criterio que ellas. Y es que si no, concederéis a los adúlteros tal libertad que incluso incitaréis a los ladrones a que digan que son adúlteros, porque sabrán que, si aducen tal culpa contra sí y afirman entrar en las casas ajenas con este fin, nadie les pondrá la mano encima. Todos sabrán, en efecto, que conviene decir adiós a las leyes sobre el adulterio y temer vuestro voto. Pues éste es el más válido en todos los asuntos de Atenas.

37 Pero considerad esto, señores: me acusan de que aquel día ordené a mi sirvienta que fuera en busca del jovenzuelo. Yo, señores, pensaría que obraba justamente, cualquiera que fuera el modo de sorprender a quien corrompía a
 38 mi mujer. Pues si le hubiera mandado a buscar por conversaciones habidas, pero no por actos realizados, habría incurrido en falta; pero si lo sorprendía, de cualquier modo que fuera, cuando ya todo estaba realizado y él había entrado en mi casa a menudo, pensaría que soy hombre
 39 recto²⁵. Pero ved que incluso aquí mienten. Y lo sabréis

²⁵ Esto es obviamente falso y podría denotar mala conciencia en Eufileto. Probablemente las circunstancias del crimen no eran tan claras como nos quiere hacer ver Eufileto, porque las «pruebas» que ofrece a continuación consisten en una larga serie de entimemas o argumentos basados en la probabilidad.

fácilmente por lo que sigue. Como antes dije, señores, Sótrato, que es amigo mío y está conmigo en términos familiares, encontróme viniendo del campo a la puesta del sol y conmigo cenó. Y cuando le pareció bien, se retiró para marcharse. Pues bien, considerad esto lo primero, señores: 40 si aquella noche andaba yo maquinando contra Eratóstenes, ¿acaso no me habría sido más ventajoso cenar con aquel en otro lugar que hacerlo entrar en mi casa para cenar conmigo? Pues de esta forma el otro habría tenido menos valor para entrar en mi casa. En segundo lugar, ¿os parece que habría despedido a mi comensal y me habría quedado solo, en vez de invitarle a que se quedara para ayudarme a castigar al adúltero? Finalmente, señores, 41 ¿no os parece que habría hecho mejor en avisar de día a mis parientes, e instarles a que se reunieran en la casa más próxima de mis amigos, en vez de andar corriendo por la noche tan pronto como me enteré, sin saber a quién iba a encontrar en casa y a quién fuera? Y es que me dirigí a casa de Harmodio y de fulano que no se hallaban en la ciudad (pues no lo sabía), y a otros no los cogí en casa y marché con cuantos me fue posible tomar. Pues bien, si de verdad lo tenía previsto de antemano, ¿no os parece 42 que habría preparado incluso a mis sirvientes y se lo habría comunicado a mis amigos para entrar yo mismo con el menor riesgo (¿pues qué sabía yo si aquél también tenía un arma?) y, además, para ejecutar mi venganza en compañía del mayor número de testigos? Pues bien, sin saber nada de lo que iba a suceder aquella noche, tomé a cuantos fui capaz. Subid mis testigos de estos hechos.

TESTIGOS

- 43 Ya habéis oído a los testigos, señores. Investigad entre vosotros mismos sobre este asunto buscando si hubo, alguna vez, alguna clase de enemistad, salvo esto, entre Eratóstenes y yo. No encontraréis ninguna. Pues ni me interpuso denuncia de delación, ni intentó desterrarme de Atenas ni me ha puesto pleitos privados. Tampoco era mi cómplice en ningún delito, por temor a cuyo descubrimiento deseaba yo matarlo ni, aunque lo hubiera llevado a cabo, esperaba recibir dinero alguno. Pues son circunstancias así por las que algunos buscan darse muerte uno a otro.
- 45 Tan lejos, pues, estábamos de tener agravios, altercados por ebriedad o disputa alguna, que ni siquiera había visto yo nunca a ese hombre salvo en la referida noche. ¿A santo de qué iba yo, entonces, a correr semejante riesgo ²⁶, si no hubiera recibido de él el mayor de los agravios?
- 46 Además, ¿habría yo cometido un delito llamando personalmente a testigos cuando me era posible, si de verdad deseaba matarlo injustamente, que nadie fuera cómplice en el asunto?
- 47 Por consiguiente, señores, considerad que ésta no es una venganza privada en mi propio beneficio, sino en el de todo el Estado. Pues quienes se disponen a realizar tales acciones, cuando vean que recompensa les aguarda por tales crímenes, estarán menos inclinados a atentar contra los demás si ven que también vosotros tenéis la misma opinión.
- 48 De lo contrario, será mucho mejor borrar las leyes vigen-

tes y promulgar otras que castiguen a quienes protegen a sus propias esposas y proporcionen gran impunidad a quienes desean cometer agravio contra ellas. Será mucho más ⁴⁹ justo de esta forma que el que los ciudadanos caigan en la trampa de unas leyes que ordenan que si alguien sorprende a un adúltero haga con él lo que quiera, mientras que los procesos son más terribles para los agraviados que para los que deshonran a las mujeres ajenas contra la ley. Y es que yo ahora estoy arriesgando mi vida, mis bienes ⁵⁰ y todo lo demás por haber obedecido las leyes del Estado.

²⁶ La pena por homicidio premeditado, de lo que se acusa a Eufileto, consistía no sólo en la muerte, sino también en la confiscación de los bienes del acusado. Cf. *infra*, § 50, y DEM., XXIV 7.

II

**DISCURSO FÚNEBRE
EN HONOR DE LOS ALIADOS CORINTIOS**

INTRODUCCIÓN

Aparte de los discursos forenses de Lisias, que constituyen la mayoría, sabemos —y no tenemos razones para ponerlo en duda— que el orador también dedicó su arte al género epidíctico o de aparato: discursos pensados para celebraciones solemnes ante todo el pueblo o ante la Asamblea de ciudadanos. También sabemos que no descolló en este aspecto, sobre todo porque tuvo la mala fortuna de coincidir en el tiempo con el maestro del género, Isócrates. No sabemos, sin embargo, cuántos escribió, de hecho —ni cuántos se le atribuían en la Antigüedad—, porque Dionisio de Halicarnaso, la fuente más importante de nuestro conocimiento sobre el orador, apenas los cita, a sabiendas de que no es aquí donde Lisias se mueve con más soltura. Sólo conservamos un fragmento del *Discurso Olímpico*, de atribución segura; éste que figura como II del *Palatino*, y el XXXIV, también recogido en este manuscrito. Otros dos son más dudosos y conocidos casi únicamente por el título: el *En favor de Nicias*, que Dionisio rechaza, y el *En favor de Sócrates contra Policrates*.

Durante mucho tiempo se ha pensado que el *Discurso fúnebre* que ahora nos ocupa era falsamente atribuido a Lisias. En la extensión de esta idea colaboraron no poco el hecho de que Dionisio no lo cite nunca y el que Blass¹ decidiera su exclusión so-

¹ Cf. vol. I, págs. 436 y sigs.

bre todo por razones de estilo. Hay otras razones, es cierto, que se han aducido para considerarlo apócrifo: aparte del hecho, ya en sí improbable, de que un meteco o isoteles², como Lisias, fuera nombrado por el Consejo para pronunciar un epitafio, la presencia de alusiones confusas y contradictorias³ a la guerra de Corinto en que cayeron los que aquí son celebrados; la mención poco oportuna a la tradicional enemistad de Atenas con Corinto, entonces aliada⁴, etc. Pero, sobre todo, se ha hecho siempre hincapié en la composición misma del discurso, y ello en dos aspectos: en cuanto a la estructura misma se ha pensado que existe una gran desproporción entre la parte dedicada a las hazañas del pasado, míticas o históricas (§§ 2-66), y la dedicada a la guerra objeto del discurso (67-81) —lo que llevaría a pensar en una obra puramente retórica escrita como ejercicio de estilo, o un panfleto distribuido para su lectura dentro del círculo de los panhelenistas, al que también pertenecía Isócrates, y no con el fin de ser pronunciada en una ocasión real⁵—.

En cuanto a la lengua y estilo en que está compuesto este discurso, se ha puesto de relieve, sobre todo, el que es demasiado ampuloso, excesivamente cargado de elementos poéticos y de antítesis forzadas y hasta ridículas, articulado en miembros rígidos con paralelismos y rimas —cargado, en fin, de todos los defectos del estilo «infantil y frío» tan ajeno al Lisias de los tribunales—.

² No hay, sin embargo, ningún impedimento legal para que un isoteles pronunciara un discurso fúnebre, sobre todo si éste es un sofista de la fama de Lisias, cf. J. WALZ, *Der lysianische Epitaphios*, Leipzig, 1936.

³ El que no aluda a la batalla de Coronea (390) puede explicarse porque el discurso es anterior a ésta; el que se considere terminada la reconstrucción de los muros veinte años antes (cf. *infra*, § 63) de su fecha real puede ser simplemente una exageración retórica, cf. FERNÁNDEZ GALIANO, vol. I, págs. 28 y sigs.

⁴ Ello se debe a que la alianza con Corinto fue puramente de intereses, y de breve duración. El aludir a la eterna rivalidad de ambos Estados puede ser inoportuno, pero no es una prueba seria contra la autenticidad del discurso.

⁵ Así piensa ZUCKER, en *Gnomon* 16.

Hoy, sin embargo, se ha abierto paso la idea de que no hay motivos de suficiente peso para negar que éste sea un discurso real para una ocasión real o que su autor sea Lisias⁶. La razón principal que se aduce es que pertenece a un género por completo diferente del forense, un género excesivamente formalizado en el cual el orador tiene un margen muy escaso para su labor creativa y trata más de imitar a sus modelos que de innovar.

En efecto, dentro del género epidíctico el discurso fúnebre pertenece a un subgénero plenamente estereotipado ya en la época de Lisias. De acuerdo con las leyes solónicas sobre enterramientos y duelos⁷, los atenienses establecieron, a mediados del siglo v a. C., durante el mes de Pianepsion unas fiestas llamadas *Epitáphia* con el objeto de honrar a los caídos por la ciudad y que constaban de un discurso fúnebre, pronunciado por un ciudadano prominente elegido por el Consejo, y dos días de competiciones atléticas. Pues bien, este discurso, que probablemente comenzó siendo un elogio directo a los muertos y un consuelo para huérfanos y viudas, terminó adquiriendo una estructura compleja en la que se conjugaban la exaltación patriótica por el pasado con la parénesis política y moral, el elogio a los muertos y la *consolatio* a los seres queridos. Que la inclusión de la parte de exaltación nacional es antigua, lo demuestra el hecho de que ya en el relato de Heródoto⁸ sobre el debate entre atenienses y tegeatas por la dirección de la batalla de Platea, aquéllos aducen en su favor los méritos de Atenas por su ayuda a los Heracli-

⁶ WALZ (*Der lysianische...*) ha demostrado convincentemente los argumentos tradicionales en contra (cf. los trabajos, citados en la Bibliografía, de ECKERT, ERDMANN, REUSS, etc.). Pero ya en el siglo pasado eran partidarios de la autenticidad J. GIRARD («Sur l'authenticité de l'oraison funèbre attribué à Lysias», *Rev. Archéol.* 23 y 24 [1872], P. TOMASCHIK (*De Lysiae Epitaphii authenticitatis verisimilitudine*, Brat., 1887), etc., y hoy la mayoría de los autores están a favor de ésta, cf. J. KLOWSKI (*Zur Echtheitsfrage des lysianischen Epitaphios*, tesis doct., Hamburgo, 1959).

⁷ Cf. PLUTARCO, *Solón* 21.

⁸ Cf. HERÓDOTO, IX 27 ss.

das contra Euristeo y a los argivos después de la expedición contra Tebas; por su aniquilamiento de las Amazonas y, en fin, por la batalla de Maratón —hazaña que con el mismo orden aparecen en casi todos los epitafios conservados—.

Son varios los especímenes de epitafio que conservamos, además de otros que conocemos por referencias indirectas. El primero cronológicamente, el de Gorgias ⁹, del cual conservamos un solo fragmento, es un puro ejercicio retórico, pero no sabemos cuál pudo ser su extensión ni la estructuración de sus contenidos, aunque es más que probable que fuera un modelo, precisamente, para el de Lisias. Más auténtico suena el que Tucídides pone en boca de Pericles para honrar a los caídos el primer año de la guerra helénica ¹⁰. Pero, como es lógico, lo que hace Tucídides es aprovechar la forma de epitafio para convertirlo en un vehículo doctrinal —y de alguna manera en un panfleto— sobre la democracia ateniense. De ahí que pase por alto expresamente la sección mítica, a la que alude vagamente en § 36, y que, aparte de los cuatro párrafos (43-46) dedicados a los muertos y a sus padres, hijos y viudas, el grueso del discurso lo utilice para exaltar la democracia de Atenas.

Algo parecido sucede con la larga sección del *Panegírico* de Isócrates ¹¹, que contiene toda la parte mítico-histórica de los epitafios y que, al ser insertada en un discurso cuyo objetivo es la unificación y concordia de los griegos contra Persia, adopta una estructura ligeramente diferente a la del epitafio convencional: todas las hazañas de Atenas, míticas o históricas, están narradas con una clara orientación hacia Esparta, beneficiaria o competidora de Atenas —y siempre inferior—. Por ello se extiende excesivamente en el capítulo de la ayuda a los Heraclidas o en la justificación del imperio ateniense. Todavía se discute si este discurso de Isócrates es anterior al de Lisias o viceversa ¹².

⁹ Cf. DIELS-KRANZ, *Die Fragmente der Vorsokratiker* (3 vols., Berlín, diversas ediciones, 1951-1952), frs. B 5a y B 5b.

¹⁰ Cf. TUCÍDIDES, II 35-46.

¹¹ Cf. IV 54-109.

¹² Sobre este problema, cf. FERNÁNDEZ GALLANO, vol. I, págs. 28 y sigs.

En todo caso, la relación entre ambos es innegablemente estrecha, cosa que no se puede decir del que Platón pone en boca de Sócrates en el *Menéxeno* ¹³ —si es que este diálogo es genuino—. Aquí, como se esperaría de Platón, o de su escuela, se concede más importancia a la parte didáctica o moral y se establece un programa en el exordio que lo hace más rígido y artificial si cabe. La sección histórica pertenece al «elogio de la nobleza de nacimiento de los muertos» y de su crianza y educación; pero el peso del discurso recae sobre la parte final donde el orador reporta un fingido discurso de los muertos a los supervivientes (sobre todo a los hijos) lleno de consejos y generalidades sobre la virtud.

El *Discurso fúnebre*, falsamente atribuido a Demóstenes ¹⁴, es el más flojo literariamente y, sin duda, imita de cerca al *Menéxeno*. También aquí se establece un programa en el exordio, pero el relato de la sección histórica es más incompleto y, aunque el discurso en sí está más equilibrado que el de Lisias entre la parte histórica y el elogio de los muertos, la segunda parte está llena de generalidades sobre las virtudes de los caídos e incluye un insoportable *pastiche* sobre la influencia de las virtudes de los héroes epónimos en cada tribu.

De muy distinto carácter es el que conservamos de Hipérides ¹⁵, pronunciado el año 323, durante la guerra Lamíaca, en honor del estratego Leóstenes y sus hombres caídos en combate. Es el más sincero y, consecuentemente, el único que elimina toda la hojarasca retórica. No falta en él el elogio a la ciudad (§§ 4-5), pero se refiere, en términos generales, a la justicia que ésta imparte y renuncia expresamente a enumerar sus hazañas.

Frente a todos ellos, además de ser notablemente más largo, el *Discurso fúnebre* de Lisias es, desde el punto de vista retórico,

¹³ Cf. 236d-249c.

¹⁴ Figura entre las obras de DEMÓSTENES con el núm. LX.

¹⁵ Cf. núm. VI de los fragmentarios discursos de este autor (cf. G. COLIN, *Hipéride. Discours*, Paris, 1968), pero éste ha sido razonablemente reconstruido en su totalidad.

el más elaborado. Tras un breve exordio (§§ 1-2) en el que se inserta el tópico de la inadecuación entre sus palabras, y el escaso tiempo con que ha contado para prepararlo, y las hazañas de los caídos, pasa a la exposición, cuya primera parte (3-66) se entiende como un elogio de «todos los atenienses que aquí yacen», mientras que la segunda (67-81), mucho más corta como antes notábamos, se refiere a la guerra de Corinto, objeto inmediato del discurso, y contiene un elogio directo de «los que ahora reciben sepultura» y los consabidos consejos a los familiares. Este desequilibrio, sin duda impuesto por el género, no constituye un argumento serio para dudar de la actualidad —o la autenticidad— del discurso.

La parte mítico-histórica es la más completa de cuantas conservamos y está distribuida de la siguiente manera:

a) Hazañas míticas: guerra contra las Amazonas (§§ 4-6); ayuda de Atenas a los argivos después de la expedición de los Siete contra Tebas (7-10); auxilio prestado a los hijos de Heracles (11-16); causas de estas hazañas: autoctonía y democracia (17-19).

b) Hechos históricos: campaña de Darío y batalla de Maratón (§§ 21-26); expedición de Jerjes con la narración de sus impedimentos; batallas de Artemisio y Termópilas, Salamina y Platea (21-47); guerra del Peloponeso: campaña de Mégara, talasocracia y Liga de Delos (48-57); hegemonía espartana (58-60).

Esta parte histórica es bastante completa y sigue fielmente los relatos históricos que poseemos, especialmente a Heródoto.

En la última parte del discurso, después de referirse a la guerra de Corinto (§§ 67-68), pasa al elogio de los muertos, a quienes considera, como causantes que son de bienes para la ciudad, más dignos de envidia que de lástima (69-70). Y tras aconsejar a los huérfanos (71-73), se vuelve a los parientes en general para solicitar ayuda y comprensión para ellos (74-76) y hacerles unas consideraciones que atenúen su dolor (77-81): la muerte es común a todos los humanos, pero la suya, al ser hermosa, los convierte en afortunados e inmortales no sólo por el recuerdo «que no envejece», sino porque la misma ciudad así los considera al organizar juegos en su honor.

Se trata, para concluir, de un discurso auténtico de Lisias, y de uno ciertamente notable, como demuestra el hecho de ser bien conocido y admirado en la Antigüedad. Tampoco hay razones para dudar que fuera pronunciado por el propio Lisias o compuesto para un «notable» de Atenas nombrado para la ocasión. El problema que se sigue planteando es cuándo se pronunció: si tomamos al pie de la letra la afirmación de que los muros largos habían sido reconstruidos (cf. § 63: «levantaron muros en el lugar de los derribados»), ello nos lleva al 393, o al 392 en que se produjo la segunda derrota de los aliados de Corinto frente a Esparta; si tomamos al pie de la letra la alusión del § 68 («al fracasar han fortalecido la esclavitud de las gentes del Peloponeso»), ello nos llevaría al final de esta guerra en el 386. Cualquiera de estas dos fechas es plausible.

NOTA TEXTUAL

	EDICIÓN DE HUDE	NOSOTROS
20	μεγάλα και πανταχού	μεγάλα [και] πανταχού (GERNET-BIZOS)
34	[και μητέρας]	sin corchetes
42	[εἰπεῖν]	sin corchetes.

DISCURSO FÚNEBRE EN HONOR DE LOS ALIADOS CORINTIOS

Asistentes a este funeral ¹: si pensara que es posible revelar con palabras la virtud de los hombres que aquí yacen, podría censurar a quienes me han encomendado hablar con pocos días de plazo ². Pero, como el tiempo todo no basta a ningún hombre para preparar un discurso que iguale las acciones de éstos ³, por esta razón creo que también la ciudad, velando por los que aquí hablan, realiza su encargo en un plazo corto. Piensan que de esta forma los oradores conseguirán mejor la benevolencia de los oyentes. Con todo, mi discurso versa sobre éstos, pero mi emulación no es con sus acciones, sino con quienes han hablado antes sobre ellas. Tal es la abundancia que ha pro-

¹ Sobre la ocasión y objeto de este discurso fúnebre, cf. Introducción.

² ISÓCRATES, IV 113, censura a los oradores que se excusan por la brevedad del plazo que han tenido para preparar su discurso. Pero, en realidad, es un tópico común: esto mismo lo hacen HIPERIDES (VI 2) y él mismo (XII 36-38), porque, de hecho, sirve a dos fines: ganarse la benevolencia de los oyentes y establecer una (falsa) antítesis con la importancia del tema en cuestión para magnificar a éste; antítesis que, de hecho, se reduce a la más común de *lógos/érgon*.

³ Cf. HIPER., VI 2, PLATÓN, *Menéxeno* 236d, y DEMÓSTENES, LX 13, donde hay también una oposición implícita *lógos/érgon*.

porcionado su virtud tanto para quienes pueden componer poemas como para quienes quieren hablar, que han sido ya muchos los elogios que han dicho los anteriores, y muchos los que han quedado por decir; suficientes para que, incluso los venideros, puedan hablar⁴. Pues no hay tierra ni mar alguno que no hayan conocido; y en todas partes, y entre todos los hombres, quienes lloran su propia desgracia están cantando las virtudes de éstos⁵.

3 Para empezar, pues, voy a relatar las antiguas empresas de los antepasados tomando su recuerdo de la tradición⁶. Pues es justo que todo hombre haga mención de aquéllos, celebrándolos con sus cantos, hablando en los encomios de los valientes, honrándolos en ocasiones como ésta y educando a los vivos con las gestas de los ya muertos⁷. En tiempos remotos las Amazonas⁸ eran hijas de

⁴ Estas dos últimas frases son francamente hiperbólicas. Sobre la guerra de Corinto, a la que aquí se hace alusión, cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 2, 9 ss.

⁵ El tópico de que sus acciones son objeto de elogio para los poetas y los prosistas aparece también en HIPER., VI 33, y viene ya de Homero.

⁶ Esto es lo ordinario en el subgénero del epitafio. Sobre los otros que conservamos, cf. la Introducción.

⁷ La forma en que se introduce la narración de las leyendas locales de Atenas es un tanto brusca y la razón que se aduce para ello es tópica: honrar a los muertos y educar a los vivos. En todo caso, éste es el epitafio que más se extiende sobre ellas con mucha diferencia. Pericles (TUCÍDIDES, II 36 ss.) se excusa de hacerlo, así como HIPERIDES (VI 35-39), quien, por otra parte, incluye alusiones, ausentes en Lisias, a la guerra de Troya y a los tiranidas. Por su parte, PLATÓN (*Men.* 239e ss.) cita de pasada a Amazonas y argivos y sólo se extiende sobre las Guerras Médicas. Finalmente, ISÓCRATES (IV 54-100) organiza el material en forma diferente a Lisias: agrupa los combates de Atenas contra griegos por un lado, y bárbaros por otro, incluyendo en este último grupo a los persas.

⁸ HERÓDOTO (IV 110-117) menciona a las Amazonas como antepasadas

Ares que habitaban el río Termodonte. Eran las únicas entre sus vecinos que tenían armadura de hierro y las primeras de todos en montar sobre los caballos, con los cuales inesperadamente, dada la inexperiencia de sus enemigos, alcanzaban a los que huían y dejaban atrás a sus perseguidores. Se las creía hombres por su arrojo antes que mujeres por su naturaleza, pues más parecían superar a los varones por su valor que irles en zaga por su forma. Dominadoras de muchos pueblos, teniendo esclavizados a sus vecinos de hecho y habiendo oído, de palabra, una gran fama sobre nuestra tierra, tomaron consigo a los pueblos más belicosos y, con la enorme expectativa de una gran gloria, vinieron en campaña contra esta ciudad. Mas cuando dieron con hombres valerosos, el arrojo que poseían se igualó a su naturaleza y, recibiendo una fama contraria a la anterior, se las creyó mujeres más como consecuencia de sus desastrosas campañas que de sus cuerpos. Ellas fueron las únicas a quienes no les fue dado aprender de sus errores, para decidir mejor en el futuro, ni regresar a casa para anunciar su propia desventura y la virtud de nuestros antepasados: al perecer aquí mismo y pagar su insania, crearon una fama inmortal para nuestra ciudad por su virtud y, en cambio, por su fracaso de aquí borraron el nombre de su propia patria. Conque por un deseo

de las mujeres sármatas, pueblo del que podría proceder la leyenda en sus rasgos más generales. Pero, en realidad, son un grupo completamente mítico cuya característica más saliente es su aspecto y sus costumbres viriles; de hecho, HOMERO (*Ilíada* III 189) les da el epíteto de *antiáneirai*, que ya Aristarco interpretaba correctamente como «iguales a los hombres», no «enemigas de los hombres». De su historia mítica el hecho más relevante es su ataque a Atenas, porque constituyó su desaparición como pueblo. A esto alude Lisias aquí por ser uno de los hechos más gloriosos de la saga ateniense.

injusto de la tierra ajena, perdieron con justicia la suya propia.

7 Cuando Adrasto y Polinices⁹ condujeron su ejército contra Tebas y fueron vencidos en combate, no les permitieron los cadmeos enterrar a sus muertos. Los atenienses, pensando que, si en algo habían delinquido aquéllos, ya tenían el mayor castigo con la muerte y que, además, los dioses de abajo no recibían lo suyo y los de arriba eran agraviados con la violación de lo sagrado, enviaron en principio mensajeros. Les instaron a que concedieran el levantamiento de los cadáveres, porque creían que es de hombres nobles tomar venganza, en vida, de los enemigos, y es, en cambio, propio de quienes desconfían de sí mismos el mostrar valentía con los cadáveres. Mas, como no pudieran obtenerlo, marcharon contra aquéllos, no porque tuvieran antes litigio alguno con los cadmeos ni por con-
9 graciarse con los argivos que seguían vivos. Antes bien, por considerar justo que los muertos en la guerra obtuvieran lo que es ley, se arriesgaron contra un bando en favor de ambos: de unos, para que jamás volvieran a insolentarse con los dioses agraviando a los muertos; de otros, para que no regresaran a su tierra sin obtener [antes] los honores patrios, privados de la ley helénica y defraudados en
10 común esperanza. Con esta intención y pensando que las vicisitudes de la guerra son comunes a todos los hombres, teniendo a muchos por enemigos y a la justicia por aliada, vencieron en el combate. Mas no se dejaron exaltar por la suerte para desear un mayor castigo de los cadmeos. Frente a la impiedad de aquéllos, mostraron su propia vir-

⁹ Ésta es otra historia favorita de los atenienses, dramatizada por EURÍPIDES en las *Suplicantes*, y que se solía aducir como explicación de la ininterrumpida amistad de Atenas con Argos.

tud, y recogiendo el premio por el que habían venido, los cadáveres de los argivos, los enterraron en su propia Eleusis. De esta manera, pues, se condujeron con los muertos de los Siete contra Tebas.

En tiempos posteriores, cuando Heracles desapareció¹¹ de entre los hombres y sus hijos¹⁰ huían de Euristeo y los expulsaban todos los griegos —avergonzados, sí, por su comportamiento, pero temiendo el poderío de Euristeo—, llegados a este país, se sentaron como suplicantes junto a los altares. Como Euristeo los reclamara, los atenienses¹² se negaron a entregarlos. Era mayor el respeto que sentían por la virtud de Heracles que el temor a su propio riesgo, y tenían en más combatir en favor de los débiles en unión de la justicia que entregar a los poderosos, por congraciarse con ellos, a quienes eran agraviados por éstos. Cuando¹³ Euristeo emprendió una expedición en alianza con los que entonces ocupaban el Peloponeso, los atenienses no cambiaron de opinión por encontrarse cerca del peligro, sino que mantuvieron la misma de antes, por más que ningún favor hubieran recibido en particular de su padre y no supieran cómo sería su talante cuando se hicieran hombres. Pero consideraban que ello era justo y, aunque en el pa-
14 sado no habían tenido con Euristeo enemistad alguna ni tenían delante otra ganancia que la buena fama, asumieron tan grave riesgo por piedad hacia los agraviados y odio hacia los insolentes, tratando de poner coto a estos últimos

¹⁰ Los hijos de Heracles o los Heraclidas (episodio dramatizado también por EURÍPIDES en la obra del mismo nombre) son los antepasados de los espartanos. ISÓCRATES (IV 54 y ss.) entrelaza artísticamente este episodio con el anterior como manifestaciones de un mismo talante quijotesco, por parte de Atenas, y saca las consecuencias (obligación de gratitud por parte de Esparta) de forma más explícita que Lisias, quien se limita a sugerirlo sutilmente.

y considerando justo auxiliar a los primeros: estimaban que es señal de libertad el no hacer nada a quienes no quieren; de justicia, socorrer a los agraviados, y de grandeza de ánimo, el morir si es preciso combatiendo por ambas virtudes. Y tal era la arrogancia de ambos bandos, que los de Euristeo no pretendían obtener nada por las buenas, y los atenienses no habrían consentido entregar a sus suplicantes ni aunque el mismo Euristeo se lo hubiera suplicado en persona¹¹. Alineándose con sus propias fuerzas, vencieron en combate al ejército que venía de todo el Peloponeso y pusieron fuera de peligro los cuerpos de los Heraclidas, mientras que, al librarlos del miedo, liberaron también sus almas. Y, a causa de la virtud de su padre, concedieron a éstos la corona de su propio riesgo. ¡Hasta tal punto fueron en su niñez más afortunados que su padre! Éste, aunque causante de muchos bienes para toda la Humanidad, se impuso una vida de esfuerzos, de emulación y de ansias de gloria; castigó a otros delincuentes, pero de Euristeo, enemigo como era y con todo el daño que le había producido, no fue capaz de vengarse. Sus hijos, en cambio, gracias a esta ciudad, consiguieron en el mismo día contemplar su propia salvación y el castigo de sus enemigos.

17 Así pues, fueron muchas las ocasiones que tuvieron nuestros antepasados de combatir por la justicia con opinión unánime. Y es que los inicios de su historia fueron justos: no se reunieron de muchos lugares, como la mayoría, y expulsaron a otros para habitar su tierra. Al contra-

¹¹ Éste es un rasgo de la leyenda controvertido. Según ISÓCRATES (IV 59), Euristeo «se vio obligado a suplicar», en lo que va más lejos que Lisias aquí. Por el contrario, en la versión que sigue EURÍPIDES (*Heraclidas* 983), no hay súplicas por parte de Euristeo.

rio, eran autóctonos¹² y poseían la misma como madre¹³ y patria. Fueron también los primeros —y los únicos—¹⁸ en derrocar en aquella época a las oligarquías¹⁴ establecidas entre ellos e instituir la democracia¹⁵, porque consideraban que la libertad de todos constituye la mayor concordia. Y haciendo comunes las esperanzas surgidas de los momentos difíciles, se gobernaron con libertad de espíritu honrando a los buenos y castigando a los malos con el auxilio de la ley. Estimaban que es cosa de animales el dominarse unos a otros por la fuerza, pero que corresponde a los hombres el determinar lo justo con la ley, persuadir con la palabra y servir a éstos con la acción, teniendo por soberano a la ley y por maestro a la palabra.

Es, pues, el caso, que con un natural noble y con una²⁰ opinión concorde¹⁶, los antepasados de quienes aquí ya-

¹² El orgullo ateniense por su autoctonía aparece como un tópico en todos los epitafios. Cf. TUC., II 36, DEM., LX 4-5, etc. Por su parte, PLATÓN (*Men.* 237b ss.) se desborda en explicaciones sobre las consecuencias positivas de la autoctonía.

¹³ PLAT., *Men.* 238e ss., desarrolla mucho más esta idea.

¹⁴ Esta frase, sumamente vaga en lo que se refiere al tiempo («en aquella época») y al régimen derrocado, debe de referirse a la tiranía de Hiparco (514) y la posterior de Hipias (510), así como al episodio de los tiranicidas, Harmodio y Aristogitón, a tenor de la alusión expresa que hace HIPÉRIDES (VI 39) a éstos.

¹⁵ Éste es otro tópico que Lisias roza de pasada, como PLATÓN (*Men.* 238c), y que acaba diluyendo en un período exageradamente retórico. Otros, como Demóstenes e Hipérides, ni siquiera lo tocan. Sin embargo, constituye precisamente la parte más importante del Epitafio de Tucídides quien, por boca de Pericles, lo aprovecha para exponer la excelencia de la Constitución ateniense por oposición a la espartana (cf. TUC., II 37-42).

¹⁶ La idea de concordia, en la que insiste Lisias (cf. también, § 24) está ausente de los demás epitafios. Es una idea dominante en la época de Lisias, después del restablecimiento de la democracia y los pactos del Pireo.

cen llevaron a cabo muchas y admirables empresas. Pero también los que de ellos nacieron han dejado, gracias a su virtud, inmortales y grandes trofeos por todas partes. Pues sólo ellos se enfrentaron con riesgo a muchos milla-
 21 res de bárbaros en beneficio de toda Grecia. En efecto, el rey de Asia ¹⁷, que no se contentaba con los bienes que poseía, sino que esperaba también esclavizar a Europa, envió una expedición militar de 500.000 hombres ¹⁸. Con la idea de que si se ganaban la amistad de esta ciudad voluntariamente, o la sometían contra su voluntad, dominarían fácilmente a los demás griegos, desembarcaron en Maratón pensando que estarían completamente desprovistos ¹⁹
 22 de aliados si atacaban cuando la Hélade estaba todavía dividida sobre la forma en que había de rechazar a los invasores. Pero ésta era la opinión que aún tenían de esta ciudad como consecuencia de sus anteriores hazañas: que si marchaban primero contra otro Estado lucharían contra aquél y contra los atenienses (pues vendrían prestos en auxilio de los agraviados); en cambio, si llegaban aquí primero, ningún otro griego se atrevería, por salvar a otros, a

¹⁷ El rey de Asia es Darío y el tema de los §§ 21-26 lo constituye la primera guerra Médica. Lisias pasa por alto la primera expedición de Mardonio, que no afecta a Atenas especialmente, y se centra en la segunda, la de Datis y Artafernes, sobre todo en el episodio de la batalla de Maratón. La expedición era de castigo por la ayuda prestada por Atenas a los jonios y no, como afirma Lisias, una guerra de conquista. Cf. HERÓD., VI 94-118.

¹⁸ Es una cifra muy exagerada. Siendo una expedición de castigo y sin el ejército de tierra, el contingente persa embarcado en 600 trirremes, según la cifra que ofrece HERÓDOTO (VI 95) y que también puede ser exagerada, no podía pasar de 30.000 hombres. ISÓCRATES (IV 86-87), que sigue muy de cerca a Lisias en este punto, se limita a hablar de «muchas miríadas», como hace Lisias un poco más arriba.

¹⁹ S.e. los atenienses.

granjearse con aquéllos una enemistad abierta por defenderlos. Esto es lo que aquéllos discurrían. Nuestros antepasados, por el contrario, no sometiendo a raciocinio los riesgos de la guerra, sino pensando que una muerte gloriosa deja tras de sí una fama inmortal sobre las nobles acciones, no temieron el número de los enemigos; antes bien, confiaron en su propia virtud. Conque, avergonzados de que los bárbaros se hallaran en su tierra, no aguardaron a que los aliados se informaran ²⁰ y les prestaran ayuda, ni pensaron que debían agradecer a otros su salvación, sino los demás griegos a ellos. Siendo todos conscientes de ²⁴ ello, con un solo pensamiento se enfrentaron pocos contra muchos. Pues pensaban que la muerte les era común con todos los hombres, mientras que el ser valientes con unos pocos; y que, en razón de la muerte, la vida que tenemos es ajena, pero el recuerdo que dejan nuestras empresas es propio. Pensaban también que a los que no pudieran vencer solos tampoco podrían con aliados, y que si eran vencidos, perecerían poco antes que los demás, pero, si vencían, salvarían también a los otros. Portáronse como valientes ²⁵ despreocupándose de sus cuerpos y no cuidándose de su vida en aras de la virtud. Y sintiendo más vergüenza ante sus propias leyes que temor ante el peligro de los enemigos, en defensa de la Hélade levantaron un trofeo ganado a los bárbaros que habían invadido la tierra ajena por mor de la ganancia, en las mismas fronteras de su tierra ²¹. Y tan rápidamente ²² realizaron su hazaña, que los mismos ²⁶

²⁰ Idéntico en ISÓCR., IV 86.

²¹ Respetamos el texto de los Mss., aunque es atractiva la sugerencia de GERNET-BIZOS (ed., París, 1924, vol. I, pág. 52, n. 2) que consideran una glosa la última frase.

²² ISÓCRATES (IV 87) recoge también el tema de la rapidez, pero lo interpreta en sentido comparativo con la de los lacedemonios aumentando en un día la cifra que ofrece HERÓD., VI 120.

mensajeros llevaron a los demás la noticia de la llegada de los bárbaros y de la victoria de nuestros antepasados. Ciertamente que ninguno sintió ya temor por un futuro peligro, sino que en recibiendo la nueva se complacieron en su propia salvación. De modo que no es de extrañar que, sucedidos estos hechos hace tiempo, todavía ahora, como si fueran recientes, todos los hombres envidien su virtud.

²⁷ Después de esto, Jerjes el rey de Asia, menospreciando a la Hélade, frustrado en sus expectativas, deshonorado por lo sucedido, apesadumbrado por el infortunio, irritado con los culpables, no experimentado en la desgracia y desconocedor de hombres valerosos, llegó nueve años después con 1.200 naves. Tan inmenso era el número de infantes que conducía, que sería trabajo enorme enumerar los pueblos ²⁸ que le acompañaban ²³. Y ésta es la mayor prueba de su número: aunque podía transportar a su infantería desde Asia a Europa en mil naves por lo más estrecho del Helesponto, renunció por estimar que el retraso iba a ser grande. ²⁹ Sin embargo, desdeñando a la naturaleza, las obras divinas y los pensamientos humanos, construyó un camino a través del mar y forzó la navegación por tierra uniendo el Helesponto y horadando el Atos sin que nadie se opusiera ²⁴: unos obedecían involuntariamente y otros cedían de

²³ La cifra de 1200 se ajusta a la que ofrece HERÓDOTO (VII 89), que añade 3.000 más pequeñas, aunque tanto ésta como la del contingente de tropas de tierra (2.317.000, más otro tanto de acompañantes) han sido rebajadas sustancialmente por los historiadores modernos a 800 naves y 180.000 infantes por razones de maniobrabilidad e intendencia. Según J. B. BURY (*A History of Greece to the Death of Alexander the Great*, Londres, 1900, págs. 268-269), las cifras son «wholly fabulous» y el principio de que debía haber un número similar de no combatientes es falaz. Para más detalles, cf. W. W. HOW-J. WELLS, *A commentary on Herodotus*, 2 vols., Munich, 1960², vol. II, págs. 363 y sigs.

²⁴ Estos actos son atribuidos a la *hybris* de Jerjes por su propio padre Darío en ESQUILO, *Persas* 739-750.

buena gana. Pues los unos no eran capaces de defenderse y los otros estaban corrompidos por dinero ²⁵. Ambas cosas sirvieron para persuadirlos: la ganancia y el miedo.

Siendo ésta la disposición de Grecia, los atenienses embarcaron en sus naves y salieron a Artemisio para dar batalla, mientras que los lacedemonios y algunos de sus aliados salieron a su encuentro en las Termópilas, pensando que por la estrechez del terreno iban a ser capaces de defender el paso. Pero cuando llegó el momento del peligro ³⁰ por el mismo tiempo, los atenienses vencieron con las naves ²⁶, mientras que los lacedemonios, no por ser inferiores en arrojo, sino por calcular erróneamente el número tanto de los que iban a defender como el de aquellos contra los que iban a enfrentarse, fueron destruidos. No resultaron inferiores a sus contrarios, sino que sucumbieron en el puesto en que se les había ordenado combatir. De esta ³¹ forma, fracasando los unos y dominando los otros la ³² entrada, se pusieron los bárbaros en camino contra esta ciudad.

²⁵ Entre los pueblos griegos que habían entregado a Jerjes la «tierra y el agua», como símbolo de sumisión, HERÓDOTO (VII 132) cita tesalios, dólopes, enianes, perreos, locros, magnesios, melieos, aqueos de Ftiótide, tebanos y «el resto de los beocios excepto tespieos y plateenses». En ningún caso, sin embargo, sugiere Heródoto la venalidad como causa del filomedismo de estos pueblos. La mayoría se pasaron al medo después de las campañas del Tempe y de las Termópilas.

²⁶ Lisias falta a la verdad histórica para resaltar la superioridad ateniense sobre la espartana. Pero, en realidad, al margen de la ayuda de dos tormentas que destruyeron parte de la flota persa en su base de Áftas frente a Artemisio, no parece que la batalla naval de dicho nombre desembocase en una victoria ateniense. A lo sumo, resultó equilibrada, como admite el propio HERÓDOTO (VIII 16-18), quien añade que «ambos se retiraron con gusto a sus bases».

Nuestros antepasados, una vez enterados del infortunio acontecido a los lacedemonios, se hallaban confusos por la situación que les rodeaba. Eran conscientes de que si hacían frente a los bárbaros por tierra, éstos iban a tomar una ciudad desierta atacándola con mil naves; y que si embarcaban en los trirremes, iban a ser sorprendidos por el ejército de tierra. Y es que no iban a poder defenderse y dejar al mismo tiempo una guarnición suficiente. Como había dos alternativas —abandonar forzosamente la patria o, poniéndose del lado de los bárbaros, esclavizar a los griegos—, consideraron que la libertad acompañada de virtud, pobreza y exilio era preferible a la esclavitud de su patria con baldón y riqueza. Y abandonaron la ciudad en aras de la Hélade. Pretendían arriesgarse alternativamente frente a cada contingente y no frente a ambos a la vez²⁷. Evacuaron niños, mujeres y madres y los congregaron en Salamina junto con la escuadra de los aliados. No muchos días después se presentaron la infantería y la escuadra de los bárbaros y ¿quién, que la hubiera visto, no habría sentido temor por el grande y terrible peligro que la ciudad afrontaba por la libertad de los helenos?²⁹. ¿Qué pensamientos albergaban ya sea quienes contemplaban a los de aquellas naves, insegura como era su propia salvación e inminente el peligro, o los que se aprestaban a combatir por sus seres queridos, por el trofeo de Salamina? Pues tan grande era la multitud de enemigos que los rodeaba por todas partes, que el menor de sus presentes ma-

²⁷ En realidad, ello era parte de la estrategia de Temístocles, a quien nombra expresamente más abajo (cf. § 42).

²⁸ Cf. *Isócr.*, IV 96.

²⁹ Según *HERÓDOTO* (VIII 83-96), Temístocles tuvo que retenerlos. *ISÓCRATES* (IV 97-98) declina referirse a esta situación en la que se extiende Lisias retóricamente. Los demás epitafios también lo pasan por alto.

les era presentir su propia muerte, y la mayor desgracia lo que pensaban que sufrirían los evacuados si los bárbaros tenían éxito. Por supuesto que, ante la presente deses-³⁷ peración, a menudo se abrazaban entre sí y se lamentaban, con razón, de sí mismos sabiendo que sus propias naves eran pocas; viendo que eran muchas las de los enemigos; sabiendo que su ciudad estaba desierta y su tierra devastada y llena de bárbaros, con los templos incendiados y toda suerte de peligros muy cerca; escuchando el peán de griegos y bárbaros fundido en uno solo³⁰, así como las consignas de ambos bandos y los gemidos de los que morían, repleto de muertos el mar y entrechocando numerosos restos de naves amigas y enemigas; en fin, como el combate fuera equilibrado durante mucho tiempo, creyendo unas veces que eran vencedores y estaban a salvo, y otras que eran vencidos y estaban perdidos. Claro que,³⁹ por el miedo que tenían, creyeron ver mucho que no vieron y oír mucho que no oyeron. ¿Qué súplicas a los dioses o recordatorios de sus ofrendas no se hicieron? ¿Y la compasión por los hijos, la añoranza por las esposas, el lamento por padres y madres, y el cálculo de las desgracias que iban a acontecerles si fracasaban? ¿Qué dios no los habría⁴⁰ compadecido por la magnitud del peligro, o qué hombre no los habría llorado, o quién no se habría asombrado de su audacia? Sí, en lo concerniente al valor aquéllos superaron a todos los hombres juntos en grado sumo, tanto por sus resoluciones como por los peligros del combate: abandonaron su ciudad y embarcaron en las naves poniendo

³⁰ Aquí la palabra peán está empleada en un sentido vago. Propiamente es canto bélico a Apolo. La mezcla de los «peanes» de ambos bandos es un tópico para resaltar la confusión de la situación. Cf. *TUC.*, VII 44.

do frente a la multitud de Asia sus propias vidas, escasas
 41 como eran. Y demostraron a toda la Humanidad, con su
 victoria en el combate naval, que es preferible arriesgarse
 por la libertad en compañía de pocos, a hacerlo por la
 propia esclavitud en compañía de muchos sometidos a un
 42 rey. Muchas y hermosas cosas consiguieron aquéllos reunir
 por la libertad de los griegos: un estratego, Temístocles,
 el más capaz para hablar, decidir y ejecutar; un número ³¹
 de naves superior al de todos los aliados juntos, y a los
 hombres más experimentados. Y es que, ¿quiénes entre los
 demás griegos habrían rivalizado con éstos en juicio, nú-
 43 mero y valor? Conque con razón recibieron de Grecia un
 mando indiscutible en el combate naval; con razón cobra-
 ron una prosperidad acorde con el peligro, y a los bárba-
 ros de Asia les demostraron que su propio valor era genui-
 44 no y autóctono. Por consiguiente, al empeñarse de esta
 forma en el combate naval y al asumir la mayor parte del
 riesgo, consiguieron con su valor personal que la libertad
 fuera común también para los otros. Más tarde, cuando
 los peloponesios amurallaron el istmo, tanto porque se
 contentaban con la salvación como porque pensaban que se
 habían librado ³² del peligro por mar y estaban resueltos
 a permitir que los demás griegos quedaran sometidos a los

³¹ De nuevo se trata de una exageración. Según HERÓDOTO (VIII 44-48), del número total de 378 naves, solamente 180 eran atenienses. ISÓCRATES (IV 98) también exagera siguiendo casi literalmente a Lisias.

³² El primer intento de retirarse al Istmo por parte de los peloponesios, anterior a la batalla de Salamina, nos lo refiere HERÓDOTO (VIII 71-76), aunque éste lo atribuye más al miedo que al egoísmo. Aquí Lisias se refiere al debate que narra el historiador en IX 7-12. Tanto por esto como por la similitud del relato que sigue, es evidente que Lisias está siguiendo a Heródoto, lo mismo que ISÓCRATES (IV 93) sigue a Lisias en este episodio.

bárbaros, los atenienses les aconsejaron airados que ro- ⁴⁵
 dearan con un muro todo el Peloponeso, si tal era su in-
 tención. Porque si, traicionados por los griegos, iban a es-
 tar ellos con los bárbaros, ni éstos necesitarían mil naves
 ni a aquéllos les serviría el muro del Istmo. El poder marí-
 timo del Rey iba a carecer de riesgos. Recibieron la lección ⁴⁶
 y, como pensaban que estaban obrando injustamente y que
 su resolución era errónea y que, en cambio, las palabras
 de los atenienses eran justas y su consejo excelente, acudie-
 ron a Platea. Abandonaron sus filas por la noche la mayo-
 ría de los aliados por la magnitud del enemigo; lacedemo-
 nios y tegeatas hicieron volver la espalda a los bárbaros,
 pero atenienses y plateos superaron a todos los griegos com-
 batiendo a quienes habían renunciado a su libertad y aguar-
 daban su esclavitud. En aquella jornada añadieron la más ⁴⁷
 hermosa culminación a los peligros anteriores: consiguie-
 ron asegurar la libertad para Europa dando prueba de su
 valor en todos los peligros, tanto solos como en compañía
 de otros; tanto en combate a pie como en combate naval;
 tanto frente a los bárbaros como frente a los griegos. Aqué-
 llos en cuya compañía habían peligrado y aquellos contra
 los que habían combatido, todos, admitieron que eran los
 conductores de Grecia.

Un tiempo después, cuando surgió la Guerra Helénica ³³ ⁴⁸
 por envidia de lo sucedido y resentimiento por lo logrado,

³³ Se refiere a la guerra que sostuvo Atenas contra corintios, peloponesios y eginetas (458 a. C.), y que concluyó con la rendición de Egina el 456 y su inclusión en la Confederación de Delos (cf. Tuc., I 104-106). Uno de los episodios más célebres fue la derrota de los corintios por Mirónides y los ancianos y niños de Atenas. El que Lisias se extienda sobre ello en un discurso «en honor de los aliados corintios» no deja de ser una extraña falta de tacto por parte del orador.

cuando todos en general mostraban gran arrogancia aunque cada uno exigía mezquinas reclamaciones, los atenienses capturaron setenta naves en combate naval con los egipcios y sus aliados. Y como por aquel mismo tiempo estuvieron asediando Egipto³⁴ y Egina —ausente la juventud en las naves y en la infantería—, los corintios y sus aliados, calculando que o bien invadirían un país desierto o harían volver de Egina al ejército, atacaron con todos sus efectivos y tomaron Gerania. Ausentes los unos y cerca los otros, los atenienses no se resolvieron a hacer volver a ninguno. Confiando en sus propias vidas y despreciando a sus atacantes, los viejos y los que no³⁵ estaban en la edad reclamaron hacer frente, sólo ellos, al peligro —unos porque el valor lo tenían adquirido por experiencia y otros por naturaleza; los unos porque ya se habían mostrado valientes en muchas ocasiones, los otros imitándolos—, los viejos porque sabían mandar, los jóvenes porque sabían ejecutar las órdenes. Así pues, con Mirónides³⁶ por estratego fueron éstos quienes salieron a la Megáride para hacerles frente. Y vencieron, combatiendo, a todas las fuerzas de aquéllos con la ayuda de los que ya estaban retirada-

³⁴ Atenas cooperó con Ínaro, hijo de Psamético, en su revuelta contra Artajerjes. Los atenienses, vencedores en un principio, llegaron a adueñarse de Menfis, pero luego fueron rechazados por Megabazo y cercados en la isla de Prosopitis donde perecieron la mayoría, con lo que esta larga expedición de seis años terminó en un fracaso, según Tuc., I 110.

³⁵ En los Mss. falta esta negación que es obvio hay que restituir. La expresión que utiliza Tuc., I 105, es *hoi neótatoi*.

³⁶ Mirónides es también el héroe de la batalla de Enófito (457 a. C.) por la que Atenas se adueñó de toda Beocia, excepto la ciudad de Tebas, obligándola a contribuir a la Confederación de Delos con un contingente de tropas. ARISTÓFANES (*Lisístrata* 801 y *Asambleaístas* 303) alude a Mirónides como hombre duro y enérgico, un símbolo de los buenos tiempos de Atenas.

dos y de los que todavía no tenían fuerzas. Salieron a un país ajeno para enfrentarse a quienes querían invadir el suyo propio, y levantaron trofeo por una hazaña para ellos la más hermosa, para los enemigos la más vergonzosa. Unos ya, y los otros todavía, no tenían fuerzas en sus cuerpos, pero en sus almas todos resultaron superiores y regresaron a su propia tierra con la gloria más hermosa: unos para seguir educándose, otros para deliberar sobre el futuro.

Pues bien, no es fácil que uno solo relate con detalle lo que muchos afrontaron, ni tampoco revelar en un solo día lo que fue ejecutado a lo largo del tiempo. Pues, ¿qué discurso, o tiempo, o qué orador sería capaz de descubrir la entereza de los hombres que aquí yacen? En medio de los mayores esfuerzos, los más conspicuos combates y los más bellos peligros, hicieron libre a la Hélade y pusieron de manifiesto que su patria era la más grande: dominaron el mar durante setenta años³⁷ y exhibieron una alianza sin defecciones³⁸, no exigiendo que la mayoría sirviera a la minoría, sino obligando a todos a tener igualdad; no debilitando a sus aliados, sino fortaleciendo también a éstos. En fin, el poder que demostraron fue de tal magnitud que

³⁷ Exactamente 73: desde el 478, año de la fundación de la Confederación de Delos, hasta el 405, en que la derrota de Egospótamos puso fin al predominio ateniense.

³⁸ Esto no responde, en absoluto, a la verdad histórica. La lectura de Tuc., I 99-120, demuestra que, desde sus mismos comienzos, la Confederación tuvo que emplear la fuerza para incluir a nuevos miembros (Caristo, en Eubea, 472) o para reducir a otros que habían hecho defección (Naxos, 467). También durante la guerra del Peloponeso hubo muchas defecciones, especialmente después del desastre de Sicilia (411, Eubea, Tasos, Quíos, etc.). ISÓCRATES (IV 100 ss.), más realista en este punto, insiste sobre todo en la defensa contra las críticas.

el Gran Rey ³⁹ ya no volvió a ambicionar tierras ajenas, antes bien cedió parte de las suyas y sintió temor por el futuro: en aquel tiempo no llegaron de Asia triremes ni se estableció entre los griegos tirano alguno ni fue esclavizada por los bárbaros ninguna ciudad helena. Tal fue la prudencia y el temor que su superioridad proporcionó a todos los pueblos. Por ello tenían que convertirse en patronos ⁴⁰ únicos de todos los helenos y dirigentes únicos ⁵⁸ de sus ciudades. Mas, incluso en el infortunio, demostraron su excelencia. Pues cuando la flota fue destruida en el Hellesponto, ya sea por ineptitud de los comandantes o por decisión de los dioses ⁴¹ —y aquella desgracia fue de máxima importancia tanto para nosotros, los que la sufrimos, como para los demás griegos—, ello demostró no mucho después que el poder de nuestro Estado constituía la salvación de Grecia. En efecto, otros ⁴² se alzaron con la hegemonía, y vencieron a los griegos en combate naval quienes antes nunca se habían adentrado en el mar; navegaron con-

³⁹ Por la paz de Calias (448) el Gran Rey se obliga a no llegar más allá de Fasélide. Cf. ISÓCRATES, VI 118.

⁴⁰ Gr. *prostátēs*. Se trata de un término jurídico que designa a la persona que «representa» a los residentes de Atenas que carecen de derechos civiles (metecos, extranjeros, etc.) ante las instituciones jurídicas. Cf. HARRISON, vol. I, págs. 189 y sigs. En este caso es un eufemismo para evitar la utilización de términos, como *hēgemōn*, etc., más ajustados a la realidad, pero que resultarían inadecuados en este contexto.

⁴¹ Lisias evita toda alusión a la guerra del Peloponeso, excepto a la última batalla naval, Egospótamos, a la que ahora hace referencia (de los demás epitafios sólo la incluye PLAT., *Men.* 242e ss.). El espíritu de concordia que reina en estos momentos hace que, por otra parte, culpe de la derrota de manera eufemística a la «ineptitud de los comandantes» o la «decisión de los dioses», cuando es de sobra conocido que se debió a la traición de varios generales. Pero cf. XII 36.

⁴² Los lacedemonios, cuya mención directa evita siempre.

tra Europa; esclavizaron a las ciudades griegas, y se instalaron tiranos —unos después de nuestro descalabro y otros después de la victoria de los bárbaros—. De modo que ⁶⁰ entonces habría sido el momento justo para que la Hélade se mesara los cabellos sobre esta tumba y llorara a los que aquí yacen, porque con la virtud de éstos se enterraba su libertad. Conque infortunada fue la Hélade al quedar huérfana de tales varones y afortunado, en cambio, el rey de Asia al recibir a otros dominadores. Pues sobre aquélla, privada de éstos, se instaló la esclavitud; y a éste, en cambio, dado el predominio de otros le sobrevino la emulación por los planes de sus antepasados.

En lo que toca a esto, me he visto arrastrado a la- ⁶¹ mentarme por Grecia toda. Sin embargo, es digno recordar, en privado y en público, a aquéllos hombres que por huir de la esclavitud, combatir por la justicia y alzarse en favor de la democracia regresaron al Pireo ⁴³ teniendo a todos por enemigos. No los obligaba la ley, sino que los persuadió la naturaleza por imitar la antigua virtud de sus antepasados en peligros nuevos, y por conseguir con sus ⁶² propias vidas una ciudad común también para los otros. Eligieron la muerte en libertad antes que la vida en esclavitud, porque no sentían menos vergüenza por su infortunio que cólera contra los enemigos; escogieron morir en su propia tierra antes que vivir en la ajena. Por aliados tenían juramentos y pactos, y por enemigos tanto a los que lo eran antes como a sus propios conciudadanos. Con todo, ⁶³

⁴³ Alude a los demócratas que, tras la toma de File, se reunieron en el Pireo bajo el mando de Trasibulo para derrocar la Tiranía de los Treinta, cf. los discursos XII y XIII. PLAT., *Men.* 243e ss., insiste más en la concordia que en el elogio de los del Pireo: parcialidad explicable, en el caso de Lisias, por pertenecer activamente a este grupo de demócratas.

sin temer a la multitud de sus enemigos y arriesgando sus propias vidas, alzaron un trofeo de los enemigos y, como testigos de su virtud, nos ofrecen las tumbas lacedemonias⁴⁴ que se hallan contiguas a este monumento. Y lo que es más, mostraron un Estado fuerte en vez de débil, lo revelaron concorde en vez de discordo y levantaron⁶⁴ muros en el lugar de los derribados. Los que regresaron manifestaron que sus propósitos eran hermanos de las hazañas de los que aquí yacen: no se entregaron a la venganza del enemigo, sino a la salvación de la ciudad. Y como no podían tener menos ni pedían tener más, incluso a los que querían ser esclavos les hicieron partícipes de su libertad, aunque consideraron indigno participar ellos de su esclavitud.⁶⁵ Con sus extraordinarias y hermosísimas acciones demostraron que nuestro Estado no fracasó en el pasado por la cobardía propia ni por el valor de los enemigos: si, enfrentados entre sí y con la violenta presencia de peloponesios y demás enemigos, fueron capaces de regresar⁴⁵, es evidente que en concordia habrían podido vencerlos fácilmente.

⁶⁶ A aquéllos, pues, los envidian todos los hombres por los peligros del Pireo. Pero es justo elogiar también a los extranjeros⁴⁶ que aquí yacen, quienes, auxiliando a nues-

⁴⁴ Cf. JEN., *Helén.* II 4, 33. Se refiere a los muertos de una escaramuza que libraron los del Pireo con los lacedemonios mandados por Pausanias. Aunque la batalla no resultó una victoria clara de los demócratas (de hecho, Pausanias levantó un trofeo en señal de victoria), sí murieron dos polemarcos, un vencedor olímpico y «otros lacedemonios que están enterrados en el Cerámico».

⁴⁵ En realidad, el responsable de la «vuelta» y la reconciliación fue Pausanias por rivalidad con Lisandro, según JEN., *Helén.* II 4, 29 y ss. (Cf., también, ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 38, 4.)

⁴⁶ Se refiere, sobre todo, a los metecos, en cuyo número se encontraba Lisias mismo.

tro pueblo y combatiendo por nuestra salvación, tomaron la virtud por patria poniendo a su vida semejante término. En recompensa, el Estado los ha llorado y enterrado a expensas públicas y les ha concedido para el futuro los mismos honores que a los ciudadanos⁴⁷.

Los que ahora reciben sepultura, aliados recientes⁴⁸ ⁶⁷ de los corintios, acudieron en auxilio de éstos cuando recibían agravio de sus antiguos aliados. No tenían el mismo talante que los lacedemonios (pues éstos envidiaban su prosperidad, y los nuestros, en cambio, compadecían el agravio sin acordarse de su antigua enemistad y estimando en mucho su actual amistad) y dejaron clara ante los hombres su virtud. Pues por engrandecer a Grecia tuvieron fuerza⁶⁸ no sólo para arriesgar su salvación, sino incluso para sucumbir en aras de la libertad de sus enemigos: en efecto, luchaban contra los aliados de los lacedemonios para conseguir su libertad. Y es que si hubieran vencido a aquéllos, les habrían dado parte de lo mismo⁴⁹, pero al fracasar han fortalecido la esclavitud de las gentes del Peloponeso⁵⁰. En tal situación, para aquéllos la vida es lamentable⁶⁹

⁴⁷ Sobre el decreto de Trasibulo que concedía la ciudadanía a los metecos que hubieran cooperado con los demócratas del Pireo, cf. la Introducción general.

⁴⁸ Los corintios, cuya rivalidad comercial con Atenas condujo, en definitiva, a la guerra del Peloponeso, establecieron, en 394 a. C., una liga con Atenas y Tebas para frenar la hegemonía espartana. Fruto de esta liga fue el largo enfrentamiento con Lacedemonia durante los años 394-386, conocido como «Guerra de Corinto», cuyos puntos culminantes fueron la batalla de Nemea y la de Coronea (ambas de 394). Sobre este período, cf. JEN., *Helén.* IV 2, 9-6.

⁴⁹ S.e. la libertad.

⁵⁰ Esta frase, que, tomada literalmente, implica que la guerra ha concluido con la derrota de los aliados, ha inducido a algunos comentaristas a fechar el discurso después del 386. Pero cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 43.

y la muerte deseable; éstos, en cambio, son envidiables tanto vivos como muertos —educados⁵¹ desde niños en las virtudes de sus antepasados y, ya de hombres, conservando la gloria de aquéllos y manifestando su propia virtud—.

70 Son, por tanto, causantes de numerosos bienes para su patria: enderezaron lo que otros habían arruinado y alejaron la guerra de su tierra. Culminaron su vida como tienen que morir los valientes: ofrendando trofeos a su patria y

71 dejando dolor a quienes los habían criado. Conque es justo que los vivos⁵² añoren a éstos y se duelan por sí mismos, y que compadezcan a sus allegados por la vida que les queda. Pues, ¿qué contento les resta ya, cuando están enterrados unos hombres que se privaron de vivir por estimar todo inferior a la virtud; que han dejado viudas a sus mujeres y huérfanos a sus hijos; que han puesto en

72 soledad a hermanos, padres y madres? Entre tantas cosas terribles, envidia a sus hijos porque son demasiado jóvenes para comprender de qué padres se han visto privados, mas compadezco a sus progenitores, porque son demasia-

73 do viejos para olvidar su infortunio. Pues, ¿qué habría más doloroso que engendrar, criar y enterrar a los suyos, y ser inválido de cuerpo en la vejez, y verse privados de toda esperanza y quedarse sin amigos y sin recursos; y verse ahora compadecidos por lo mismo que antes eran envidiados; y que la muerte les sea más deseable que la vida? Pues cuanto mejores eran los hombres, tanto mayor es el

74 dolor para quienes sobreviven. ¿Cuándo deben renunciar

⁵¹ Sobre el tema de la educación en los epitafios, cf. ISÓCRATES, IV 82, y sobre todo PLAT., *Men.* 238 ss.

⁵² Todos los epitafios concluyen con unas palabras para los familiares de los muertos, cf. TUC., II 44-45, PLAT., *Men.* 246b-249c, DEM., LX 32-37, HIPER., VI 27 y 41.

a su dolor? ¿Acaso en los infortunios de su país? Pero es entonces cuando es lógico que los demás se acuerden de ellos. ¿Entonces en los éxitos comunes? Pero ello es suficiente para sentir dolor, cuando sus propios hijos han fallecido y los vivos se aprovechan de su virtud. ¿Acaso en sus propias situaciones difíciles, cuando vean que los antiguos amigos huyen de su pobreza y los enemigos se tornan arrogantes ante las desgracias de éstos? Creo que

75 sólo podríamos hacer este favor a quienes aquí yacen: si tenemos a sus padres en la misma estima que ellos los tuvieron; si acogemos a sus hijos lo mismo que ellos que eran sus padres; si a sus mujeres les prestamos la misma ayuda que aquéllos cuando estaban vivos. Pues, ¿a quiénes podríamos honrar con más razón que a los que aquí yacen? ¿Y a quiénes entre los vivos podríamos estimar con

76 mayor justicia que a los familiares de éstos? Gozaron igual que los demás de su virtud y, ahora que han muerto, son los únicos en participar genuinamente de su infortunio.

Mas no sé por qué debo lamentar tales cosas. No se

77 nos ocultaba que somos por completo mortales. Conque, ¿a qué dolerse ahora de lo que esperábamos hace tiempo que nos pasara? ¿A qué llevar las desgracias naturales con tanto trabajo, si sabemos que la muerte es común a los mejores y a los peores? Pues ni perdona a los malos ni siente admiración por los buenos; a todos se presenta igual. Y es que si fuera posible la inmortalidad futura para

78 quienes logran escapar de los peligros de la guerra, justo sería que los vivos lloraran toda la vida a los muertos. Ahora bien, nuestra naturaleza se rinde a las enfermedades y a la vejez, y el destino que nos ha tocado en suerte es implacable. Por ello conviene considerar muy afortunados

79 a estos que han terminado así su vida arriesgándose por lo más grande y hermoso, no poniéndose en manos de la

fortuna ni esperando que les llegara la muerte por sí sola, sino escogiendo la más hermosa. Sin duda su recuerdo no envejece y sus honores los envidian todos los hombres.

80 Pues son llorados como mortales en razón de su naturaleza, mas en razón de su virtud son cantados como inmortales. Y lo que es más, se los entierra a expensas públicas y se organizan por ellos competiciones de fuerza, destreza y riqueza, en la idea de que los que fenecen en combate merecen recibir los mismos honores que los inmortales ⁵³.

81 Así pues, yo los felicito por su muerte ⁵⁴ y los envidio. Y considero que nacer es mejor sólo para aquellos hombres que, si bien han obtenido cuerpos mortales, dejan detrás un recuerdo inmortal de sí mismos gracias a su virtud. Sin embargo, es fuerza atenerse a las costumbres antiguas y guardando la ley patria llorar por los que reciben sepultura.

⁵³ Para GORGIAS, *loc. cit.*, la inmortalidad que consiguen es el recuerdo que dejan.

⁵⁴ Cf. la misma idea en PLAT., *Men.* 248b.

III

DISCURSO DE DEFENSA
FRENTE A SIMÓN

INTRODUCCIÓN

Tanto este discurso como el siguiente son nuestros únicos testimonios sobre el género de proceso que lleva el poco adecuado nombre de «heridas con premeditación» (*traúmatos ek pronóias*). En el derecho ático existían varios tipos de causas que se ocupaban de los actos de agresión física y violencia: por un lado, había un proceso público por aquellas violencias que afectaban al honor del individuo (*graphē hýbreōs*), en cuyo caso, como afirma Demóstenes ¹: «el legislador concedió iniciarlo al que quisiera e hizo que la multa fuera por completo pública, porque entendía que el agresor agraviaba a la ciudad, no sólo al agredido». Privado, y de menor importancia, era el proceso por malos tratos (*díkē aikías*) ². Pero el más grave de todos, como demuestra el procedimiento mismo y las penas en que incurría el agresor, es el aquí contemplado. Al entenderse como intento de homicidio, de hecho estaba asociado a las causas de homicidio: aparte de ser privado (*díkē traúmatos*) como éstas, el instructor de la causa era el arconte-rey y el tribunal competente el Areópago; finalmente, la pena era el exilio y, probablemente, la confiscación de bienes.

¹ Cf. XXI 42 ss.

² Sobre esta clase de procesos, cf. LIPSUS, págs. 275 y 643. Los discursos XLVII y LIV de DEMÓSTENES pertenecen a este género.

Sin duda se trataba de un proceso complicado y peligroso, porque, al ser la pena tan severa y el agravante de premeditación tan difícil de probar, había de resultar atractivo para los sicofantas o para quienes deseaban ventilar sus enemidades personales por la vía legal. El punto principal que debía probar el acusador es que había enemidad personal, que el acusado había iniciado la agresión y que había llevado el arma desde su casa; el acusado, por su parte, debía poner de manifiesto las contradicciones del acusador en la narración de los hechos y convertir todo el asunto en una simple pelea de borrachos sin mayor transcendencia. Y lo que es más importante, demostrar que había encontrado casualmente el objeto con el que causó las heridas. Éste es el punto que hace más resbaladizo este tipo de procesos: de hecho, en los dos discursos que se conservan el arma es un cascote de cerámica (*óstrakon*), lo cual favorece al agresor *a priori*, pero no demuestra que no hubiera intención de matar —y ni siquiera que no llevara el cascote desde su casa—.

En el caso presente, el acusado es un ciudadano medio, ya entrado en años, que ha dado en enamorarse de un mocito de Platea, Teódoto (quizás esclavo), que, a su vez, está en relaciones con Simón el acusador. Éste alega que había pagado trescientas dracmas para ganarse los favores del muchacho y que nuestro acusado le había robado el chico y los dineros —aunque luego admite haberlos recobrado—. Y, lo que es peor, le agredió con un cascote que llevaba preparado y lo dejó en un estado lamentable.

Siendo la causa tan lábil, en este discurso Lisias tiene que poner en juego toda su habilidad, tanto en la etopeya como en la argumentación: en lo que toca a lo primero, nos presenta al acusado como un hombre más avergonzado que arrepentido por haber caído a su edad en semejante pasión, por lo que simplemente pide la comprensión de los jueces y trata de minimizarlo como un defecto propio de la naturaleza humana. Se nos revelará como un poco simple, pero honesto en el fondo; como un solterón que vive con su hermana viuda y sus sobrinas una vida privada ejemplar, aunque fuera de casa siga unas costumbres po-

co recomendables pero bastante comunes —un ejemplo típico del doble *standard* de moralidad habitual, en Atenas—. Por otro lado, el acusador, Simón, es presentado intermitente y machaconamente a lo largo de todo el discurso como un hombre pendenciero, rencoroso y agresivo, un mal sujeto.

Exordio (§§ 1-4). — El orador pretende invertir los papeles: Simón debía ser el acusado; halaga a los jueces (2); expresa su vergüenza por lo ocurrido calificándolo de inclinación insensata más que de culpa (3), y solicita la comprensión de los jueces (4).

Narración (§§ 5-20). — Después de aludir a su enamoramiento de Teódoto y al comportamiento de ambos rivales hacia el muchacho, el acusador comienza narrando dos episodios que, sin duda, Simón había silenciado; con ello desvía el foco de atención hacia éste como el iniciador de las agresiones. En una primera ocasión, Simón entra en su casa beodo y viola la paz del gineceo donde estaban su hermana y sus sobrinas (6-7). No contento con esto, entra por segunda vez en su casa cuando se encontraban cenando, lo saca fuera y se enzarzan en una pelea con golpes y pedradas (7-8). Sin embargo, pese a ser el agredido, el acusado afirma que por no ofrecer una imagen de insensato a los envidiosos abandonó la ciudad por un tiempo en la esperanza de que Simón olvidara el asunto (9-10). Pero éste, rencoroso como es, no lo olvida; y cuando se entera de su regreso, se dirige a la casa donde se alojaba Teódoto (con quien estaba, por cierto, el acusado) junto con un grupo de amigos, todo borrachos, y apuestan a unos vigilantes en espera de que salgan. Aquí comienza la descripción del altercado en que Simón apoya sus acusaciones y que será presentado con una luz que favorece claramente al acusado. La pelea está dividida en dos episodios: en un primer momento, cuando salen de cenar, les atacan los amigos de Simón (aunque algunos se negaron por parecerles vergonzoso), pero tanto el muchacho como nuestro acusado lograron huir, por lo que no hubo pelea (11-14). Más tarde encuentran a Teódoto en casa de un cardador donde se había refugiado; el acusado, que antes había huido por otro camino para evitar la pelea, se encuentra «casualmente» con ellos y allí sí que se arma un buen altercado

entre Simón y los suyos, y el acusado, Teódoto, el cardador y «otros» que vienen en su ayuda (¿no serían los amigos del acusado a quienes éste había ido a buscar?). En todo caso, éste deja bien claro que, también en esta ocasión, el agresor es Simón y que salieron «todos» magullados. Y, lo que es más, subraya que los demás le pidieron excusas y que Simón olvidó el asunto durante cuatro años hasta que se enteró de que él pasaba un mal momento por haber perdido «unos juicios privados».

Demostración (§§ 21-45). — La demostración de este discurso es uno de los mejores ejemplos de este elemento estructural, tradicionalmente considerado como el más flojo en los discursos de Lisias, y demuestra, al igual que la narración, un alto grado de maestría. A primera vista parece desordenada y confusa, pero de un análisis cuidadoso se deduce que esta confusión y desorden son sólo aparentes y, por tanto, cuidadosamente elaborados por el orador. Aun así está dividida formalmente en las dos partes tradicionales: *písteis éntechnoi* (21-39) y *átechnoi* (40-41).

Comienza refutando, con gran habilidad, uno de los puntos de la acusación de Simón que éste debía haber silenciado porque favorece más al acusado que al acusador: el que le entregó trescientas dracmas a Teódoto. En primer lugar, si esto es cierto y el muchacho no es esclavo, constituye ya en sí un delito, dado que los plateenses son ciudadanos atenienses. Por ello, el acusado insiste en que debía haber llamado testigos —algo que él sabe muy bien que nunca habría hecho Simón—; aún más, señala que ese dinero es más de lo que Simón posee en total, puesto que, en una aportación extraordinaria al Estado, valoró toda su fortuna en 250 dracmas. Después de esta primera andanada, la credibilidad de Simón queda en entredicho, y su carácter y moralidad maltrechos, por lo que el acusado se apresura a concluir que todo el litigio está amañado.

En cuanto al altercado mismo y al agravante de premeditación, la argumentación se presenta en dos oleadas: en una primera y rápida refutación, se resalta la imposibilidad de que Simón quedara «en un estado lamentable», porque se le vio perseguir al muchacho casi un kilómetro. Pero el peso mayor recae sobre

la acusación de premeditación: aquí se encadenan los entimemas, marcados formalmente con preguntas retóricas del tipo: «¿a quién le parecería creíble...?», «¿es que llegué a tanta estupidez como para...?», o con irreales de pasado: «todavía si el mozuelo hubiera estado con él...». Con estos entimemas pretende demostrar la imposibilidad, o más bien la improbabilidad, de que se presentara él solo contra tantos, de que cayera en algo que había tratado de evitar abandonando Atenas, etc. En una segunda oleada, se repasan los hechos; se vuelve a insistir en que el culpable es el perseguidor, no el perseguido; se resalta la contradicción de que el acusado fuera culpable de premeditación y el acusador, en cambio, el que más actos de violencia cometió; se vuelve a recordar que Simón tardó cuatro años en presentar la denuncia.

Finalmente, y ya de forma perentoria, Lisias pasa a la interpretación de la ley que contempla el delito, objeto de este proceso, matizando que ésta no se refiere a reyertas entre borrachos por muchachos y heteras, sino a heridas causadas con intención de matar. Y por si el carácter de Simón no había quedado suficientemente renegrido, termina la demostración contando una anécdota sobre la indisciplina de éste en el ejército. Esta anécdota sirve de transición al epílogo (§§ 46-48), donde aparecen las apelaciones habituales a la compasión, y el recuerdo de los méritos y la generosidad del acusado para con la ciudad.

Con ello, termina un discurso magistral en el que, por una hábil utilización de la etopeya y una astuta presentación de los hechos, Lisias hace que parezca fuerte un argumento débil. Porque una lectura atenta del discurso revela numerosas inconsistencias en narración y demostración, que nos hacen sospechar, una vez más, sobre la «inocencia» de los clientes de Lisias.

En cuanto a la fecha en que este discurso pudo ser pronunciado, se ha pensado que no puede ser muy posterior al 394 atendiendo a la anécdota final que nos sitúa en la batalla de Coronea.

NOTA TEXTUAL

EDICIÓN DE HUDE

18 τυπόντων αὐτόν

NOSOTROS

πιπόντων αὐτῶν (REISKE).

DISCURSO DE DEFENSA FRENTE A SIMÓN

Consejeros¹: con las muchas y terribles cosas que conozco acerca de Simón, jamás pensé que llegaría éste a tal grado de audacia como para presentar reclamación, en calidad de agraviado, en un asunto por el que debería él sufrir condena, y presentarse ante vosotros luego de haber jurado tan grande y grave juramento². Pues bien, si fueran cualesquiera otros³ los que iban a fallar sobre mí,

¹ En gr. *boulē* como colectivo. Se refiere, por supuesto, al Consejo del Areópago en cuya jurisdicción entraban los juicios de heridas con premeditación e intento de matar (*traūma ek pronoías*), así como los de homicidio y algunos de índole religiosa. Cf., también, IV.

² Durante la instrucción del sumario por el arconte correspondiente (*anákrisis*), ambas partes tenían que realizar un juramento que, según PÓLUX (8, 55), recibía el nombre de *proomosía* (el del acusador) y *antōmosía* (el del acusado) o bien ambos, según los oradores, *antomosía*. El acusador juraba que su acusación era cierta (*alēthē katēgoreîn*) y el acusado que no era culpable (*mē adikeîn*). Según HARRISON (vol. II, págs. 99 y sigs.), la costumbre remonta a un procedimiento arcaico, paralelo a la ordalía, en que las disputas se resolvían simplemente mediante el juramento. PLATÓN (*Leyes* 948d) suprime estos juramentos para que no tenga que haber, forzosamente, un perjurio.

³ Era proverbial en Atenas el prestigio del Areópago, pero, en todo caso, aquí tenemos un hermoso ejemplo de adulación al jurado que era obligada en la oratoria judicial, cf. *Rhetorica ad Alexandrum* 36.

mucho temería el peligro: veo que a veces se presentan intrigas y contingencias tales, que pueden resultar a menudo inesperadas para los acusados. Pero, como vengo ante vosotros, tengo la esperanza de obtener justicia. Lo que más me enoja, consejeros, es que voy a verme obligado a exponeros unos sucesos tales, que por vergüenza he soportado los agravios, por si fueran muchos a compartirlos conmigo. Mas, ya que Simón me ha puesto en tal aprieto, os relataré todo lo sucedido sin ocultar nada. Y os pido, consejeros, no obtener compasión alguna si soy culpable. Pero si demuestro, sobre el caso, que no estoy incurso en los juramentos de Simón y os parece que tengo hacia el mozuelo una inclinación bastante más insensata de la que corresponde a mi edad, os suplico que no me tengáis por más indigno: sabéis que enamorarse es connatural a todos los humanos, y que el más excelente y el más prudente sería aquel que sabe llevar el infortunio con el mayor decoro. Para todo esto se me ha convertido Simón, aquí presente, en un impedimento como voy a demostraros.

Nosotros, consejeros, dimos en enamorarnos de Teódoto, un mozuelo de Platea⁴. Yo quería que fuera mi amigo haciéndole favores, pero éste esperaba obligarle a hacer lo que él quisiera con insultos y malos tratos. Pues bien, largo trabajo sería enumerar todo lo que tuvo que sufrir por éste, pero sí os concierne oír todos los delitos que cometió contra mí. Supo que el mozuelo estaba conmigo, se presentó de noche en mi casa beodo, arrancó las puertas y entró en el gineceo cuando estaban dentro mi hermana

⁴ Platea es la ciudad beocia, tradicionalmente amiga y aliada de Atenas, a cuyos habitantes les fue concedida la *isopoliteía* (igualdad de derechos de ciudadanía) después de su destrucción en 427 a. C. (cf. TUCÍDIDES, III 52-68).

y mis sobrinas, que llevan una vida tan decorosa que incluso se ruborizan cuando las ven sus allegados. Sin embargo, éste llegó a tal punto de insolencia, que no quiso marcharse hasta que los presentes y los que venían con él lo arrojaron por la fuerza pensando que era terrible acción invadir la estancia de mozas solteras y huérfanas. Y tan lejos estuvo de arrepentirse de su insolencia, que descubrió dónde cenábamos y realizó la más extraña e increíble acción si no se conociera su locura: hízome salir del interior con sus gritos y, tan pronto como hube salido, se puso a golpearme; pero, como yo traté de defenderme, se alejó y empezó a tirarme piedras. Marró el golpe conmigo, pero a Aristócrito, que había venido a mi casa con él, lo alcanzó con una piedra y le magulló el rostro. Sin embargo yo, consejeros, aunque pensaba que era terrible lo que sufría, por vergüenza del suceso, como ya os dije antes, aguanté. Prefería dejar impunes semejantes agravios antes que ofrecer a los ciudadanos una imagen de insensato. Sabía que lo sucedido se ajustaba a la maldad de éste, pero que iban a mofarse de mí, por sucederme tales cosas, muchos de los que acostumbran a sentir envidia si alguien en esta ciudad desea ser honesto. Tan perplejo estaba sobre qué hacer, consejeros, con la brutalidad de éste, que me pareció lo mejor ausentarme de la ciudad⁵. Tomé, pues, al muchacho (hay que decir toda la verdad) y salí de la ciudad. Y cuando creía que ya era tiempo de que Simón hubiera olvidado al mozuelo y se arrepintiera de sus yerros

⁵ Como sucede siempre en la narración, no existe una gran precisión en ciertos detalles que pueden ser importantes para el caso. Aquí no se nos dice cuánto tiempo estuvo ausente. Algunos comentaristas creen que el acusado se instaló como meteco en otra ciudad (GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 70, incluso traducen *apodēmēsai* por «ir a vivir al extranjero»), pero por el tono de la narración no parece que fuera una temporada larga.

11 pasados, regresé de nuevo. Yo me dirigí al Pireo y él, enterado enseguida de que Teódoto había llegado y se alojaba donde Lisímaco —este vivía cerca de la casa que él tenía alquilada—, llamó a unos parientes suyos⁶. Conque éstos se pusieron a comer y beber y apostaron vigilantes sobre el tejado para que raptaran al muchacho cuando saliera. En ese mismo momento llegué yo del Pireo y torcí para presentarme en casa de Lisímaco. Pasamos allí un rato y salimos. Ellos, que ya estaban borrachos, saltan sobre nosotros. Cierto que algunos de sus acompañantes se negaron a colaborar en el delito, pero Simón, aquí presente, Teófilo, Protarco y Autocles trataron de llevarse a rastro al mozuelo. Arrojó éste su manto y salió huyendo.

13 Yo, que pienso que aquél escaparía y que éstos se volverían avergonzados tan pronto como toparan con gente... con esta idea me alejé por otro camino. Con tanto afán me guardaba yo de éstos y consideraba una gran desgracia para mí todo lo sucedido por su culpa. En fin, donde dice Simón que se enredó la pelea, ninguno de ellos ni de nosotros salió con la cabeza magullada ni recibió daño alguno, de lo cual voy a presentar por testigos a los presentes.

TESTIGOS

15 Ya tenéis, consejeros, el testimonio de los presentes de que fue éste el agravante y el que nos agredió, y no yo a él. Después de estos sucesos, el mozuelo se refugió en el taller de un cardador, pero éstos cayeron en grupo sobre él y se lo llevaron a la fuerza gritando, chillando y ponien-

⁶ El acusado no solamente se defiende contra Simón de la acusación de premeditación, sino que pasa al ataque continuamente, presentando a éste como un hombre díscolo y violento (cf. III 45, etc.). Aquí, incluso, vuelve contra Simón la acusación de premeditación.

do a los presentes por testigos⁷. Como acudieran numerosas personas y se enojaron por su acción diciendo que lo sucedido era terrible, nada les importó lo dicho y golpearon a Molón, el cardador, y a algunos otros que trataban de ayudar. Cuando ya se encontraban junto a la casa de Lampón me topé con ellos, solo como iba yo caminando, y por entender que era terrible y vergonzoso permitir que el mozuelo fuera tan injusta y violentamente maltratado, me abracé a él. Ellos no quisieron contestarme cuando les pregunté por qué habían cometido tal brutalidad contra aquél, y soltando al mozuelo la emprendieron a golpes conmigo. Iniciada una reyerta, consejeros, y en tirándoles piedras el muchacho y defendiendo su cuerpo, en tirándonos también ellos piedras y cayendo al suelo por la borrachera⁸, en defendiéndome yo y prestándonos ayuda todos los presentes como a agredidos que éramos, en esa barahúnda todos nos magullamos la cabeza. Cierto que los demás que se habían emborrachado con éste, tan pronto como me vieron después, me pidieron perdón no como quien recibe agravio, sino como quien obra mal. Y desde aquel momento —después de cuatro años— ninguno me ha reclamado nunca nada. En cambio, aquí Simón, el 20

⁷ Lo normal era que se llevaran los testigos ante una situación que, presumiblemente, iba a ser conflictiva (cf. ISEO, 3, 19). Ante una situación inesperada, lo habitual era llamar como testigos a los presentes o a los viandantes. Cf. HARRISON, vol. II, págs. 138 y sigs.

⁸ El texto dista mucho de ser claro. Acepto, sin embargo, la conjetura *piptóntōn autōn* de REISKE, por ser paleográficamente defendible y lógicamente más adecuada al contexto: está claro que se refiere a una pedrea (en cuyo caso el verbo adecuado es *ballóntōn*, no *typtóntōn*), y, por otra parte, es más fácil que uno «caiga» por la borrachera que no que «golpee» (en cuyo caso, desde luego, la expresión *hypò mēthēs* sería irrelevante o, lo que es peor, introduciría una circunstancia atenuante por boca del propio acusador).

culpable de todos los daños, pasó tranquilo un tiempo temiendo por sí mismo; pero, cuando se enteró de que yo había salido mal parado en unos juicios particulares por intercambio de bienes ⁹, dio en menospreciarme y con toda audacia me llevó a un litigio como éste. Voy a presentaros a los presentes como testigos de que también esto que digo es verdad.

TESTIGOS

21 Ya habéis oído los hechos tanto a mí como a los testigos. Y quisiera, consejeros, que Simón tuviera el mismo talante que yo, para que, después de oírnos a los dos la verdad, fallarais lo que es justo. Pero, como a éste nada le importan los juramentos que ha prestado, intentaré ilustraros sobre sus mentiras. Y es que se ha atrevido a decir que le había dado trescientas dracmas a Teódoto después de concertar un trato y que yo aparté de él con mañas al mozuelo. Sin embargo, si tal cosa era cierta, debería haber llamado al mayor número de testigos para negociar este asunto conforme a las leyes. Pero es evidente que nunca ha hecho nada de esto, sino, más bien, injuriarnos,

⁹ Se trata de un procedimiento complejo (la *antidosis*), que podía dar lugar a numerosos litigios. El procedimiento se iniciaba cuando una persona (A), a quien correspondía desempeñar una «liturgia», pretendía pasar la obligación a otra (B) alegando que ésta tenía más medios económicos y retándolo a que se intercambiaran los patrimonios. Si B aceptaba el reto, el intercambio se realizaba de acuerdo con un procedimiento detallado en DEMÓSTENES, XLII 6 ss., y A desempeñaba la liturgia en cuestión; pero si no aceptaba, el caso se resolvía ante un tribunal por el procedimiento de *diadikasia* (sin acusador ni acusado), siendo el tribunal el que decidía quién de los dos era más rico y debía, por tanto, desempeñar la liturgia. Cf. LIPSIUS, págs. 590 y sigs.; HARRISON, vol. II, páginas 236 y sigs.

golpearnos a los dos, ir en grupo a forzar mis puertas y entrar de noche en la habitación de mujeres libres —actos que hay que considerar, consejeros, la mayor prueba de que os está mintiendo—. Considerad lo increíble de sus afirmaciones: valoró todos sus bienes en doscientas cincuenta dracmas ¹⁰ y, ¡cielos!, es maravilla que haya pagado por quien iba a ser su amigo más de lo que resultaba poseer. Y ha llegado a tal grado de audacia, que no le basta mentir sólo sobre la entrega del dinero, sino que incluso afirma que lo ha recobrado. Ahora bien, ¿cómo va a ser lógico que nosotros le causáramos los perjuicios de que nos ha acusado con la intención de privarle de las trescientas dracmas ¹¹ y, precisamente después de la reyerta, le devolviéramos el dinero sin recibir renuncia a reclamación alguna ¹² y sin que se nos presentara ninguna obligación? Pero es que, consejeros, todo esto lo tiene amañado ¹³ y planeado: afirma que le dio dinero para que no

¹⁰ No se precisa con qué motivo realizó Simón la evaluación (*timēsis*) de sus bienes, aunque es probable que fuera con motivo de una aportación forzosa al Estado (*eisphorá*). En todo caso, es evidente que Simón no es un hombre rico, lo que hace verosímil la contraacusación de que es un litigio amañado (cf. § 26).

¹¹ No sabemos si Simón acusa a nuestro orador, simplemente, de privarle del beneficio perseguido al pagar las 300 dracmas o, más concretamente, de estafa por ponerse de acuerdo con el muchacho para repartirse el dinero.

¹² Un decreto propuesto por Arquino en 403/402 a. C., regulaba los motivos para interponer excepción (*paragraphē*, alegato ante el tribunal, por parte del acusado, de que no había lugar para una querrela). Entre éstos se hallaba la *áphesis*, que suponía una renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación. Cf. PÓLUX, 8, 57; DEM., XXXVII 19, XXXVI 23 ss., etc.

¹³ Una acusación tópica era la de haber amañado el proceso (cf. también, VII 3, etc.), pero, en este caso, cf. n. 10.

parezca que obró horriblemente si se atrevió así a injuriar al mozuelo sin que terciara ningún compromiso; y finge haberlo recobrado porque es evidente que jamás reclamó dinero ni hizo mención alguna de éste. Afirma que yo lo dejé en un estado lamentable golpeándolo en su propia puerta. Pero se le vio perseguir al mozuelo, sin tener daño alguno, más de cuatro estadios¹⁴ desde su casa. Y aunque lo vieron más de doscientas personas, él lo niega. Dice que nosotros llegamos a su casa con un cascote¹⁵ y que amenacé con matarlo y que esto es premeditación. Pero yo creo, consejeros, que resulta fácil —no sólo para vosotros, que acostumbráis a indagar sobre asuntos semejantes, sino también para todos los demás— darse cuenta de que miente. Porque, ¿a quién le parecería creíble que yo me presentara de día en casa de Simón con premeditación y malas intenciones en compañía del mozuelo, cuando estaban reunidos con él tantos hombres, si no hubiera llegado a un punto tal de locura como para desear pelear yo solo contra muchos —sobre todo cuando sabía que me habría visto con gusto ante sus propias puertas el mismo que vino a mi casa y la invadió con violencia, y se atrevió a buscarme sin respetar a mi hermana ni a mis sobrinas, y que, cuando descubrió dónde me encontraba cenando, me hizo salir y me golpeó? ¿Será, entonces, que mantuve la calma para no estar en boca de todos por considerar desgracia propia la maldad de éste y, cuando pasó un tiempo, de nuevo

¹⁴ Cuatro estadios son, aproximadamente, 720 m., un largo espacio para que un herido grave pueda perseguir a alguien.

¹⁵ Un *óstrakon* es un trozo de cerámica rota —arma que a primera vista puede parecer inocente y, desde luego, quitar toda impresión de premeditación a un ataque, pero que puede hacer mucho daño, y es posible que, precisamente por ello, se utilizara en los actos premeditados—. Cf. el mismo tipo de arma y argumentación en IV 6-7.

me entraron deseos de estar en boca de todos? Todavía si el mozuelo hubiera estado con él, tendría algún sentido su mentira de que yo me vi obligado por la pasión a realizar un acto más insensato de lo habitual. Sin embargo, ni siquiera habló con éste —lo odiaba más que a ningún hombre y se encontraba viviendo conmigo—. Conque, ¿quién de vosotros va a creer que yo primero me ausenté en barco de la ciudad con el mozuelo para no pelearme con éste y que, luego de regresar, lo llevé a casa de Simón donde seguramente tendría numerosos problemas? ¿O es que yo intrigué contra él y, sin embargo, me presenté tan desasistido que ni recurrí¹⁶ a amigos ni a siervos ni a hombre alguno, si no es a este muchacho¹⁷ que no habría podido ayudarme y que era capaz, bajo tormento, de denunciar cualquier delito que yo hubiera cometido? ¿Pero es que llegué a tanta estupidez como para no acechar a Simón —si es que intrigaba contra él— donde habría podido sorprenderlo solo, de noche o de día, y presentarme, en cambio, precisamente donde de seguro me iban a ver muchos y me iban a golpear juntos, como si hubiera pergeñado contra mí mismo esta premeditación para verme injuriado en grado sumo por mis enemigos?

Todavía más, consejeros: también por el altercado que se suscitó es fácil de reconocer que miente. Porque, cuando el mozuelo lo advirtió, arrojó el manto y salió huyendo; éstos lo persiguieron y yo me retiré por otro camino. Pues bien, ¿a quiénes hay que considerar culpables de los

¹⁶ Éste es otro argumento convencional, como se ve por IV 12.

¹⁷ Si la expresión «este muchacho» se refiere a Teódoto, éste debía de ser esclavo por la condición, arriba señalada (cf. n. 4), de *isopolítai* que tenían los de Platea. Por ello, autores como BLASS (vol. I, 586, n. 3) se inclinan por pensar que se trata de otra persona, quizá de un esclavo allí presente.

hechos, a los que huyen o a los que buscan atrapar a otro? Yo creo que es claro para todos que huyen los que temen por sí mismos y persiguen los que quieren hacer algo malo.

37 Y no es que esto sea lo razonable, pero haya sucedido de otra manera en su caso: raptaron al muchacho y lo apartaron a la fuerza de su camino; yo me encontré con éstos y a ellos no los toqué, aunque sí me abracé al muchacho. Pero éstos se llevaron a aquél por la fuerza y a mí me golpearon. Esto es lo que han testimoniado los presentes. Conque sería terrible que parezca mía la premeditación en un asunto en que, precisamente, ellos cometieron tan terribles y brutales acciones. Pues, ¿qué me habría pasado si los hechos se hubieran producido al revés que ahora; si, tomando yo numerosos allegados hubiera ido en busca de Simón, hubiera peleado con él, le hubiera golpeado, perseguido y atrapado y hubiera intentado llevármelo a la fuerza, cuando ahora, que es él quien lo ha realizado, yo he caído en un juicio como éste en el que arriesgo perder

39 la patria y toda mi hacienda¹⁸? Y lo más importante y evidente de todo: éste que, según afirma, recibió mis agravios e intrigas no se atrevió en cuatro años a denunciarme ante vosotros. Los demás, cuando están enamorados y se les arrebatara lo que desean —y reciben golpes—, intentan vengarse inmediatamente en su cólera; éste, por el contrario, años después.

40 Creo, consejeros, que se ha demostrado suficientemente que no soy culpable de nada de lo sucedido. Y tal es mi

¹⁸ El exilio, juntamente con la confiscación de bienes, constituyen una pena demasiado rigurosa para un supuesto penal tan difícil de probar. PLATÓN (*Leyes* 876e ss.), aun considerando que el proceso en sí debe ser idéntico al de homicidio, impone como pena solamente el exilio en consideración al «demon» que impidió la consumación del homicidio, por piedad hacia el autor.

actitud hacia los altercados en asuntos así, que, aunque en muchas otras ocasiones Simón me asaltó y salí con la cabeza magullada por su mano, no me resolví a denunciarle. Consideraba terrible que, por rivalizar uno con otro en asuntos de mozuelos, se intentara —¡por esto!— expulsar a uno de la patria. En segundo lugar, no pensaba yo

41 que hubiera intención premeditada de herir, si uno ha herido sin intención de matar. Pues, ¿quién es tan simple como para premeditar con mucho tiempo la manera de que uno de sus enemigos reciba una herida? Es evidente que

42 nuestros legisladores no estimaron justo imponer el exilio a quienes se rompen la cabeza casualmente en una reyerta (o habrían desterrado a muchos); más bien a cuantos proyectando matar a alguien, lo hirieron sin poder matarlo¹⁹: a tales hombres les impusieron castigo tan enorme, porque estimaban que les correspondía recibir castigo por aquello que habían proyectado y premeditado. Y si no lo consiguieron, no dejaron de hacer lo que estaba en sus manos. Vosotros habéis fallado así muchas veces ya en el pasado

43 sobre la premeditación. Y es que sería terrible si, cada vez que alguien recibe una herida por embriaguez, rivalidad, o por asuntos de muchachos o por insultos o peleando por una hetera —cosas de las que todo el mundo se arrepiente cuando recobra la sensatez—, vosotros fuerais a imponerles tan grave y terrible castigo, hasta el punto de expulsar de la patria a un ciudadano. Pero lo que más admiro es el talante de éste. Pues no me parece propio de la misma

44 persona el ser amante y delator: lo primero es de hombres bastante simples, lo segundo de hombres muy perversos.

¹⁹ Aquí se define —si es que se trata de una paráfrasis y no de una interpretación interesada— con toda exactitud el alcance real de estos procesos. La expresión formal *traímatos ek pronoías* es en sí bastante vaga.

Desearía que me fuera dado demostrar ante vosotros la maldad de éste también en otros casos, para que supierais que es mucho más justo que él afrontara la pena capital antes que poner a otros en peligro de perder la patria.

45 Conque dejaré el resto, pero sí voy a mencionar aquello que considero que os concierne escuchar y que será la prueba de su temeridad y atrevimiento. En Corinto, después de llegar tarde a la batalla contra el enemigo y a la expedición contra Coronea ²⁰, se peleó con el taxiarco Laques y lo golpeó. Y estando en campaña todo el ejército de los ciudadanos, éste fue el único de los atenienses en ser expulsado públicamente ²¹ por los estrategos debido a su fama de máxima indisciplina y maldad.

46 Podría alegar sobre éste otros muchos detalles, pero como no es legal hablar ante vosotros fuera de tema ²², considerad esto: ellos son quienes entraron violentamente en nuestra casa, ellos los perseguidores, ellos los que nos
47 apartaron violentamente de nuestro camino. Acordaos de esto y votad con justicia; y no permitáis que sea expulsado

²⁰ Es la batalla más importante de la Guerra de Corinto, que tuvo lugar el 394 a. C. Ello constituye, por tanto, el término *post quem* de este discurso.

²¹ Una de las prerrogativas de los estrategos, como magistrados, era la de imponer penas sumarias por delitos relacionados con su esfera administrativa. Una de ellas era la *ekkéryxis* que, además de suponer una expulsión de las filas de los hoplitas, debía de llevar una sanción pecuniaria. Por XIII 67 sabemos que podían ajusticiar en forma sumarísima, aunque es de suponer que en condiciones excepcionales. Cf. U. KAHRSTEDT, *Untersuchungen zur Magistratur in Athen*, Stuttgart-Berlín, 1934, págs. 245 y sigs.

²² Por el testimonio de ARISTÓTELES (*Constitución de los atenienses* 67, 1) sabemos que las partes tenían que jurar que se iban a limitar al tema (*eis tò prágma ereîn*). Según LIPSIUS (pág. 918), la razón era puramente pragmática: asegurar que el juicio iba a durar lo establecido.

injustamente de mi patria: por ella yo he aceptado muchos peligros y asumido muchas liturgias; a ella no le he causado mal alguno —ni nadie de mis antepasados—, sino numerosos bienes. Conque sería justo que recibiera vuestra 48 compasión, y la de los demás, no sólo si sufriera lo que Simón pretende, sino también por haberme visto obligado a caer en semejante litigio por semejante asunto.

IV

**SOBRE UNA HERIDA
CON PREMEDITACIÓN**

INTRODUCCIÓN

Estamos ante un proceso por «heridas con premeditación», como el anterior, aunque en este caso desconocemos los nombres de ambos litigantes, como consta ya en el propio título. Se ha pensado que podría ser el *Contra Posidipo*, porque Harpocración atribuye a este discurso una palabra (*apolacheîn*) que aparece aquí (§ 3) y que Lisias utiliza una sola vez. Sin embargo, es difícil que ello sea así, toda vez que el *Contra Posidipo* es un discurso de acusación (*Katà P.*), y éste es claramente de defensa.

A esta incertidumbre viene a sumarse el hecho de que es un discurso que solamente contiene (parte de) la demostración y el epílogo y que el texto del comienzo está corrupto. Con todo, dado que comienza *in medias res* se ha pensado que o bien es una deuterología o que se ha perdido la primera parte. Blass¹ piensa que esto es todo lo que Lisias escribió y, probablemente, tiene razón, aunque no porque, como él aduce, las primeras palabras correspondan al comienzo y no al centro de un discurso, sino porque, como apunta Dover², es probable que a veces Li-

¹ Cf. vol. I, págs. 583-587.

² Cf. *Lysias and the Corpus Lysiacum*, Berkeley, 1968, págs. 151 y sigs. Es lo que este autor llama «composite authorship», aunque a esto se opone S. USHER, «Lysias and his clients», *Gr., Rom. and Byz. Stud.* 17 (1976), 31-40.

sias solamente escribiera algunas partes —quizá aquellas en las que el cliente tenía más problemas—.

El hecho de que falte la narración, y la corrupción textual antes señalada, hacen que, por otra parte, el planteamiento sea más confuso que en III, aunque de la argumentación se puede deducir éste, al menos en sus líneas más generales.

Nuestros antagonistas, a los que vamos a llamar X (acusado) e Y (acusador), han tenido ya problemas cuando a X le correspondió desempeñar una liturgia —quizá una *coregía*—. X adujo en ese momento que Y era más rico que él y que, por tanto, le correspondía desempeñarla. En estos casos, como es sabido, ambas partes podían simplemente proceder al intercambio de bienes —cosa que, al parecer, sucedió aquí—. Pero, cuando lo habían realizado, sus amigos comunes consiguieron que se avinieran y acordaron restituírseles volviendo a la situación originaria. Todo habría acabado bien, si Y no se hubiera quedado con una esclava que, según aduce X, habían acordado conservar en común. Debido a esto, X se presenta un día en casa de Y con un grupo de amigos, le arrebató la esclava y le agrede con un cascote dejándolo tan malherido que durante un tiempo tiene que ser transportado en camilla.

En su escrito de acusación, Y afirmaba, por lo que podemos deducir, que sobre la esclava no habían llegado a un acuerdo (bien porque era propiedad exclusiva suya o porque era libre, que ambas cosas se dicen), por lo cual no existía una causa razonable para la agresión de X; y que esta agresión fue tan grave como para presumir intento de homicidio. Así pues, toda la argumentación que Lisias prepara para X se basa en destruir ambos supuestos: de esta forma, lo primero que oímos en el discurso es la demostración de que se produjo avenencia entre ellos, y para ello acude —¿tan falto está de argumentos?— a una componenda ilegal que X realizó con sus amigos para que Y saliera como juez en las Dionisias (§§ 3-4). En cuanto a la agresión, X comienza negando la intención de matar alegando que podría haberlo hecho si era tan fuerte como para arrebatárle a la esclava; y luego utiliza los mismos argumentos que el acusado de III: que

si hubiera tenido intención de agredirle, habría llevado un arma desde su casa sin arriesgarse a no encontrar allí un cascote; y que, en todo caso, era un altercado de borrachos porque iba de juerga con unas flautistas (5-7).

Aquí se interrumpe la argumentación para pasar al ataque, tanto contra Y como contra la esclava: al acusador «le cae mal el amor», por lo que quiere el dinero y la esclava, y «está de mal vino», por lo que agredió a X, que no tuvo más remedio que defenderse. En cuanto a la esclava, ésta es una zorra que juguetea con ambos para aprovecharse de los dos. El acusado afirma haberse comportado siempre con corrección, mientras que el acusador demuestra su rencor y odio contra él llamando «heridas a magulladuras» (8-9). En este momento reanuda la argumentación desarrollando prolijamente un argumento al que dudosamente prestarían crédito los jueces: según X, Y no aceptó su reto de someter a tormento a la esclava, lo que le acusa de sicofanta y revela su intento de plantear un litigio por interés. Pues, siempre según la argumentación de X, sólo la esclava habría aclarado si hubo avenencia, si era propiedad común, quién fue el agresor y quién el agredido. Y, además, él llevaba todas las de perder, puesto que la esclava sentía preferencia por el acusador (12-17).

En el epílogo (§§ 18-20) se da la habitual contraposición entre lo grave de la pena y lo nimio de la causa (una «pelea por una mujerzuela ramera y esclava»), y, aunque aquí no enumera los méritos que tiene contraídos con el Estado, sí afirma su carácter poco litigioso: nunca ha movido ni sufrido proceso alguno. Y termina con una apelación muy viva y patética, poco habitual en Lisias, a la piedad de los jueces.

Este insólito final no significa que haya que arrebatárle a Lisias la autoría de este discurso, como se ha pretendido. En cuanto a lo demás, Scheibe³, que es uno de los pocos críticos que mantienen esta autoría, piensa que el desorden y poco valor de la argumentación se debe a la mala conciencia de quien está de-

³ Cf. *Journ. Jurist.* 31 (1975), 362 y sigs.

fendiendo una causa perdida. Pero si no faltara la narración, que es lo que suele llevar más viva la impronta de Lisias, probablemente volveríamos a ver una demostración astuta y conscientemente embrollada por parte del orador. Tampoco parece lícito, para declararlo apócrifo, acudir al parecido de este discurso con el anterior, porque es lógico que los argumentos y contraargumentos siguieran un patrón fijo en procesos idénticos. No hay nada en este discurso, ni desde el punto de vista de la lengua ni del estilo, que no sea auténticamente lisíaco. Como muy bien apunta Blass, la presencia de ciertos compuestos⁴ poco habituales en Lisias se debe atribuir al carácter vivo del discurso, sobre todo si tenemos en cuenta que son de origen popular y no culto.

En cuanto a la fecha del discurso, no hay indicio alguno ni interno ni externo que nos ayude.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
7 αὐλητρίδας καὶ μετ' οἴνου	αὐλ.[καὶ] μετ' οἴνου (GERNET-BIZOS).

⁴ Compuestos como *oxýcheir*, *pároinos*, *barydaimonía*, etc. (§§ 8 y 9).

SOBRE UNA HERIDA CON PREMEDITACIÓN

(SE DESCONOCE¹ POR QUIÉN Y CONTRA QUIÉN)

Es asombroso, consejeros, empecinarse en esto²: que no se produjo avenencia entre nosotros —y eso que no podría negar que devolvió la yunta y los esclavos y todo lo que había tomado³ del campo en virtud del intercambio⁴— y que, cuando se ha llegado claramente a un acuerdo sobre todos los puntos, niegue, en lo que se refiere a la esclava⁵, que acordamos disponer de ella en común.

¹ El título está incompleto en los Mss. La palabra que traducimos por «se desconoce» (gr. *ádelon*) es una adición conjetural, pero necesaria y universalmente aceptada, de TAYLOR (Cambridge, 1739). Por una glosa de HARPOCRACIÓN («*apolacheîn* en vez del simple *lacheîn*... Lisias en el *Contra Posidipo*») se ha pensado que podría tratarse de este discurso debido a la aparición de este verbo en § 3, pero precisamente ahí el verbo compuesto no tiene el mismo sentido que el simple. Cf. *infra*, n. 6.

² Cf. III, n. 1.

³ Seguimos aquí la conjetura de ESCALÍGERO como casi todos los editores. Sobre las implicaciones que comporta la elección de esta conjetura o la lectura de los Mss. (*élabon* «tomé») para el sentido general del caso, cf. la Introducción al discurso.

⁴ Sobre el significado de esta figura jurídica, cf. III, n. 9.

⁵ Se trata de una esclava hetera y no de una concubina (*pallakē*) como entienden GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 80, y FERNÁNDEZ GALLIANO, vol.

2 Precisamente es obvio que realizó el intercambio por causa de ésta; y, en cuanto a la razón para devolver lo que había tomado, no podría alegar otra (si es que quiere decir la verdad) que el que nuestros amigos nos habían puesto en 3 avenencia sobre todos estos puntos. Me habría gustado que no fuera excluido ⁶ como juez en las Dionisias, para que hubiera quedado claro que se había conciliado conmi- 4 go al juzgar vencedora a mi tribu. Claro que escribió ese veredicto en su tablilla, pero fue excluido. Filino y Diocles saben que esto que digo es verdad. Sin embargo, no pueden testificar, al no haber realizado el juramento ⁷ sobre la causa en que soy acusado; pues habríais sabido con claridad que fuimos nosotros quienes lo propusimos para juez 5 y por nosotros tomó asiento allí. Supongamos, si quiere, que era mi enemigo —se lo concedo, nada importa—. Así que me presenté en persona para matarlo e invadí violentamente su casa. Entonces, ¿por qué no lo maté cuando tuve su cuerpo entre mis manos y era tan fuerte como para llevarme también a la esclava? Que os lo explique, mas nada 6 puede decir. Y es que, en verdad, ninguno de vosotros desconoce que habría muerto antes herido a cuchillo que gol-

II, pág. 81. No hay ningún indicio de que se trate de una concubina, figura por lo demás respetable (cf. I, n. 20), y en cambio recibe sistemáticamente los nombres de «esclava» (*ánthropōs*) y «ramera» (*pórne*).

⁶ Gr. *apolacheîn* significa «quedar excluido en el sorteo», aunque no sabemos con exactitud por qué procedimiento —si porque sólo se extraían cinco de los diez votos depositados (uno por cada tribu), o porque de los diez jueces propuestos sólo se elegían cinco al final—.

⁷ Tampoco sabemos si no pueden testificar porque no lo hicieron durante la instrucción del sumario (*anákrisis*), o porque su juramento se refiere a algo lateral a la causa. De todas formas resulta sorprendente que se eche de menos el testimonio de alguien sobre una actuación ilegal y dolosa, como es la connivencia, a la que llegan ambas partes tras la reconciliación, para votar a una tribu.

peado a puñetazos. Ahora bien, está claro que ni siquiera él mismo me acusa de haber ido a su casa provisto de tal arma, sino que afirma que fue golpeado con un cascote ⁸. Conque, a tenor de sus afirmaciones ya es claro que no hubo premeditación. Pues no habríamos ido así (cuando ⁷ no era manifiesto si íbamos a encontrar en su casa un cascote o algo con lo que matarlo), sino que nos habríamos dirigido allí llevándolo desde mi casa. Ahora bien, se reconoce que nos encaminamos cargados de vino en busca de muchachos y flautistas. Conque, ¿cómo va a ser esto premeditación? Yo creo que de ninguna manera. Es que a ⁸ éste, al contrario que a los demás, le cae mal el amor y quiere las dos cosas: no devolver el dinero y retener a la esclava. Después, enconado por la esclava, tiene la mano excesivamente larga y está de mal vino —fuerza es defenderme—. Ella por su parte, unas veces afirma que me estima más a mí y otras a éste —porque quiere ser cortejada por ambos ⁹—. Yo me comporté correctamente desde el ⁹ principio y me sigo comportando ahora. Éste, en cambio, ha llegado a tal extremo de rencor que no se avergüenza de llamar heridas a magulladuras en la cara, ni de circular en camilla y simular un estado terrible por culpa de una esclava ramera, cuando puede quedársela sin discusión, si me devuelve el dinero. Pues bien, afirma que fue objeto ¹⁰ de terrible agresión y anda disputando conmigo sobre todos los detalles y, aunque le fue posible conseguir la verifi-

⁸ Sobre este objeto como arma ofensiva y el razonamiento subsiguiente, cf. III, n. 15.

⁹ Sólo por este párrafo se justifica la atribución a Lisias de todo el discurso. El lenguaje es característico del orador, la fraseología concisa y llena de precisión; el estilo ni elevado ni excesivamente vulgar. Cf. BLASS, vol. I, pág. 586, referido a este pasaje («la aludida gran naturalidad de su lenguaje se expresa también en palabras y giros vigorosos»).

cación interrogando a la esclava bajo tortura, se negó ¹⁰. Ella habría declarado, en primer lugar, si era propiedad común o sólo de éste, y si yo aporté la mitad del dinero o éste puso todo ¹¹, y si nos habíamos conciliado o éramos ¹² todavía enemigos; en segundo lugar, si nos presentamos porque alguien nos hizo venir o sin que nadie nos llamara, y si éste comenzó la agresión con sus manos o le golpeé yo primero. Nada habría sido más fácil que aclarar a éstos y a los demás ¹² cada uno de estos puntos y de los demás. ¹³ Con tantas pruebas y testimonios ¹³, consejeros, os

¹⁰ El interrogatorio bajo tortura (*basanismós*) era el único procedimiento legal para conseguir la declaración de un esclavo, dado que el «testificar» era un privilegio reservado a los ciudadanos libres y adultos de Atenas. Pero, de hecho, aunque se consideraba más fiable que la de un libre, recibía el nombre de *básanos* («declaración bajo tortura») para distinguirla de *martyría* («testimonio» propiamente dicho, cf. VII 37). Sobre el tema en general, cf. A. P. DORJAHN, «On slave evidence in the athenian courts», *The Class. Bull.* 47 (1971), 45-46, y HARRISON, vol. II, págs. 147 y sigs.

¹¹ No sabemos si esta alternativa, así como la de más abajo («porque alguien nos hizo venir»), responden a acusaciones reales de uno y otro, o son simples alternativas retóricas que tratan de agotar todas las posibilidades teóricas. Si es lo primero, se trata de datos fundamentales que quitarían al acusado todo derecho sobre la esclava (si el acusador puso todo el dinero), o dejarían sin base a la acusación de premeditación (si el acusado fue a casa del acusador invitado).

¹² «Éstos» es, evidentemente, el jurado; «los demás» es, probablemente, una expresión equivalente a «todo el mundo». Sin embargo, dada la escasa pertinencia de esta expresión, es posible que haya que entenderlo de otra manera: «por otros medios y por estos» (*i.e.* la declaración de la esclava a la que se viene aludiendo). De todas formas, el pasaje parece corrupto y T. THALHEIM (*ad loc.*) sustituye *taútois* por *di' autês*.

¹³ La mayoría de los editores suponen una laguna al final del § 11, para justificar la ausencia de las «pruebas y testimonios» a las que se alude al comienzo del § 12. Sin embargo, dado que, probablemente, este discurso es una *deuterología* (cf. la Introducción), es posible que se esté refiriendo a los que aportó en el primer discurso.

queda demostrado que ni hubo premeditación ni yo lo he agraviado. Y os solicito que, en la medida en que habría servido a éste, como prueba de que dice claramente la verdad, el que yo hubiera rehuido la tortura ¹⁴, en la misma medida me sirva a mí como prueba de que no miento el hecho de que éste no quiso obtener de la esclava la verificación ¹⁵. Y os pido que no tengan tanta fuerza sus afirmaciones de que ella es libre. Que también a mí me concierne igualmente su libertad, pues deposité la misma cantidad de dinero. Pero miente y no dice verdad. Sería terrible que, para rescatar mi cuerpo del enemigo, me fuera lícito disponer de ella a mi gusto, y ahora que arriesgo perder mi patria, no me vaya a ser dado ni siquiera informarme por su boca sobre los motivos por los que he dado en este litigio. Además, sería mucho más justo que se la sometiera a tormento por esta razón que el que se la vendiera para librarme de los enemigos; por cuanto es posible verse libre de éstos, si es que quieren, y regresar al país tomando dinero de otro lado; en cambio, no es posible cuando uno está a merced de los adversarios —pues no desean recibir dinero, sino que ponen su esfuerzo en arrojárselo de la patria ¹⁶—. Conque es vuestra obligación no aceptar que él no accedió a someter la esclava a tormento porque pretextara ¹⁷ que era libre, sino, antes bien, conde-

¹⁴ *S.e.*, de la esclava.

¹⁵ Es la misma argumentación de VII 34 y 37.

¹⁶ Es una paradoja basada en la retórica y artificiosa antítesis entre los *enemigos* (del exterior) y los *adversarios* (del interior): frente a los primeros, la esclava le sería más útil que frente a los segundos.

¹⁷ Estrictamente hablando, la *skêpsis* era una acción legal por la que un ciudadano alegaba los motivos que pudiera tener para verse exento de desempeñar una liturgia. No sabemos si aquí tiene sentido general («pretextar») o se refiere a un procedimiento formal para rechazar el

narlo por delación —porque renunció a una verificación tan minuciosa considerando que os iba a engañar fácilmente—. No debéis, por supuesto, considerar que su requerimiento ¹⁵ ¹⁸ es más fidedigno que el mío por el hecho de pedir que se sometiera a tormento a sus esclavos: lo que éstos sabían —que yo fui a su casa— también yo lo admito. En cambio, aquélla sabría mejor si se me hizo ir o no, y si yo recibí el primer golpe o fui el primero en ¹⁶ golpear. Aún más, si sometiéramos a tormento a los esclavos de éste, que son de su propiedad, por congraciarse con él mentirían contra mí irreflexivamente y contra la verdad. Ella, en cambio, era común porque los dos habíamos depositado dinero por igual, y sabía más —pues por su ¹⁷ culpa nos han sucedido todos los hechos—. A nadie le pasará inadvertido que yo llevaba la peor parte si ella recibía tortura —y, sin embargo, me arriesgaba a ello—, pues parece que tenía a éste en mayor estima que a mí, y con éste me había agraviado, pero conmigo jamás faltó a éste. Con todo, yo recurrí a ésta, y él, en cambio, desconfiaba de ella.

¹⁸ No debéis, por consiguiente, aceptar fácilmente, consejeros, sus palabras siendo el peligro de tal magnitud; al contrario, ponderando que para mí este litigio es sobre mi

reto (*próklēsis*, cf. n. sig.) de la parte contraria. Cf. LIPSIVS, pág. 588 y sigs.; HARRISON, vol. II, págs. 234-236.

¹⁸ Una de las partes podía requerir o retar (*próklēsis*, *prokaleísthai*) a la otra a fin de obtener el testimonio bajo tortura de un esclavo, propiedad de uno de ellos o de un tercero. Lo normal, sin embargo, es que no se aceptara (aquí tenemos dos *proklēseis* rechazadas: la del acusador ofreciendo sus esclavos y la del acusado pidiendo que se sometiera a tortura a la esclava). El único valor que tenía, en definitiva, era retórico: la negativa a un reto constituía un buen argumento para el retador (cf. § 12). Sobre la *próklēsis*, cf. HARRISON, vol. II, págs. 148 y sigs.

ciudadanía y medios de vida, tomad en consideración estos requerimientos. No busquéis mayores pruebas que éstas; no podría alegar sino estas pruebas de que no tuve premeditación contra éste. Me enoja, consejeros, el que por una ¹⁹ mujerzuela ramera y esclava me haya expuesto a lo más grave, cuando ¿qué daño hice nunca al Estado o a éste mismo, o a quién de los ciudadanos he faltado en algo? Nada semejante tengo yo realizado y, sin embargo —lo ²⁰ más irracional de todo—, estoy en peligro de atraer sobre mí por culpa de éstos una desgracia mucho mayor. Por consiguiente, os suplico y ruego por vuestros niños y mujeres y por los dioses que poseen esta tierra ¹⁹: tened piedad de mí y no permitáis que quede en sus manos, ni me arrojéis a una desgracia incurable. Pues ni yo merezco el exilio de mi propia patria, ni éste merece recibir de mí tan grande expiación por los agravios que afirma haber recibido sin haber recibido agravio.

¹⁹ El excesivo patetismo de este epílogo, poco acorde con la sobriedad habitual de Lisias (cf. BLASS, vol. I, pág. 586), ha colaborado no poco para quitarle a este autor la paternidad de este discurso. Sin embargo, ello puede deberse a que es uno de los discursos donde la argumentación es menos sólida y al acusado no le queda otro recurso que la súplica. Cf. Introducción.

v

EN FAVOR DE CALIAS.
DISCURSO DE DEFENSA
POR SACRILEGIO

INTRODUCCIÓN

Poco hay que decir sobre un discurso que es una *synēgoría* a la que, por si fuera poco, le falta una parte, no sabemos de qué extensión, por la pérdida de unos folios del *Palatino* que contenían también el comienzo de VI.

Dado que los litigios en Atenas afectaban más a un grupo que a un solo individuo, es sabido que ambas partes de una causa solían acudir, en este caso legalmente, a sus amigos influyentes para que actuaran de coacusadores (*synkatēgoroi*) o codefensores (*synēgoroi*). Los discursos que éstos pronunciaban (*synkatēgoría* o *synēgoría*) se caracterizan, entre otras cosas, por su brevedad —dado que restaban una parte del tiempo que les correspondía a los litigantes—. Y, como es lógico, no contienen un cuerpo completo de argumentación, sino que suelen desarrollar algún punto que en el discurso principal no había quedado suficientemente claro. Por otra parte, y para que no pudiera haber ninguna duda sobre el carácter altruista de estos discursos, el que los pronuncia debe dejar bien claro que es amigo o familiar del litigante y que sería inexcusable, por su parte, el no cooperar con él.

Así es como comienza, precisamente, la *synēgoría* que ahora nos ocupa. Sabemos que el acusado tiene el nombre de Calias, por lo que se ha pensado que podría coincidir con el *En favor de Calias* que figura en nuestro catálogo con el número 115, pero no es seguro ¹.

¹ SAUPPE (vol. II, pág. 192) cree que se trata del discurso, mientras que BLASS (vol. I, pág. 372) asegura que «al menos ello es dudoso».

Según el título, cuya veracidad no tenemos razones para poner en duda, era un proceso por «robo sacrílego» (*hierosylías*), designación muy vaga que puede referirse a delitos que van desde el robo, propiamente dicho, de objetos sagrados hasta la destrucción de un olivo sagrado, como en VII. De todas formas, éste es el que figura como primero de la serie de procesos «por impiedad» (*asébeia*), palabra que se refiere a delitos intelectuales o morales, más que físicos, y viene a confirmar la sospecha de que la inclusión de un determinado discurso en una serie estaba determinada por una relación más bien laxa entre ellos.

El punto que desarrolla aquí el *synēgoros* es el testimonio de los esclavos de Calias en contra de su amo. Insiste el orador, muy al contrario de lo que veíamos precisamente en el discurso anterior, en el escaso valor de las confesiones extraídas a los esclavos mediante tormento: nada tienen ellos que perder con sus mentiras y mucho que ganar; y, dado que todo el mundo tiene esclavos, darles crédito a éstos sería sentar un mal precedente.

Nada sabemos sobre la fecha en que pudo ser compuesto este discurso y, ante la brevedad de lo que nos queda de él, ni siquiera es lícito plantearse la cuestión de su autenticidad.

EN DEFENSA DE CALIAS. DISCURSO DE DEFENSA POR SACRILEGIO ¹

Jueces ²: si Calias contendiera por otra cosa y no por su persona, me bastaría lo que han dejado dicho los demás. Sin embargo, cuando me insta y solicita; cuando es amigo mío y de mi padre mientras éste vivió; cuando existen tantas relaciones entre nosotros ³, me parece vergonzoso no prestar ayuda legal a Calias en la medida de mis fuerzas.

Yo, desde luego, pensaba que su conducta como me-²teco en este Estado era como para que obtuviera de vosotros algún bien antes que para caer en tan grave riesgo en un juicio como éste. Sin embargo, los que no dejan de intrigar hacen a los hombres que en nada delinquen

¹ El título, no sabemos si antiguo, reza literalmente: «por robo sacrílego» (*hierosylías*). HARPOCRACIÓN, 289, 8-10, cita un discurso de Lisias con el mismo título, pero no es seguro que se trate del mismo. Cf. Introducción.

² Por la fórmula, parece que se trata de un tribunal de heliastas.

³ En esta clase de discursos, los *synēgoroi* suelen hacer hincapié en la amistad que los une con el acusado. La razón no es otra que dejar bien claro que no cobran por la ayuda legal prestada. Cf. K. LATTE, «Synegoros», en *RE*, 1932, cols. 1353-1354.

no menos peligrosa la vida que a quienes son culpables de numerosos delitos. Mas no es justo que vosotros estiméis fidedignas las palabras de los esclavos ⁴ y, en cambio, indignas de crédito las de éstos. Pensad que nunca denunció a Calias ni particular ni magistrado alguno; que, mientras habitó en este Estado, os procuró numerosos bienes; que ha llegado hasta este momento de su vida sin incurrir en causa alguna ⁵. En cambio, éstos, que a lo largo de toda su vida han cometido grandes delitos e intentado numerosos daños, ahora, como si hubieran sido responsables de algún bien, hacen declaraciones buscando su libertad. Mas no me asombra; pues saben que si quedan en evidencia como mentirosos, no van a experimentar nada peor que lo que tienen, y si, en cambio, logran engañaros, se verán apartados de sus males presentes ⁶. Conque no hay que creer que son acusadores ni testigos fidedignos unos sujetos que declaran sobre otros para su propia y gran ganancia; sino, más bien, cuantos se exponen al peligro por servir a los intereses comunes. Creo también que no es justo considerar que este proceso es privado de éstos, sino común a todos los ciudadanos del Estado. Pues no sólo éstos tienen esclavos, sino también todos los demás;

⁴ Parece claro que los acusadores han sido los esclavos de Calias. Aquí, frente a lo que ocurre en otras ocasiones, el orador argumenta contra la falta de valor de las declaraciones de un esclavo. Cf. IV, n. 10, y bibliografía allí citada.

⁵ Este argumento es tópico y suele utilizarse por sí solo para demostrar la presunta «inocencia» de un acusado (cf. XII 4, etc., también de un meteco). Aquí, sin embargo, se utiliza como argumento ofensivo contra la parte contraria.

⁶ Una de las formas de recuperar la libertad que tenía un esclavo era acusar con éxito a alguien. Cf. VII 16; *Inscr. Gr.* II 2, 1128, y en lo que se refiere a juicios políticos, cf. ARISTÓFANES, *Ranas* 694, con escol. *ad loc.* (juicio de las Arginusas).

esclavos, que con la mirada puesta en la suerte de éstos ya no van a considerar qué favor podrían hacer a sus dueños para quedar libres, sino qué mentira van a denunciar sobre ellos...

VI

CONTRA ANDÓCIDES,
POR IMPIEDAD

INTRODUCCIÓN

Andócides, el acusado en este discurso, es el conocido orador ateniense entre cuyas obras se conserva, precisamente, el discurso de defensa relativo al presente proceso ¹.

Justo en la víspera de la expedición contra Sicilia, Andócides había sido acusado —junto con un grupo de jóvenes de tendencias oligárquicas entre los cuales el más conocido es Alcibiades— de cortar las cabezas de los Hermes de las calles de Atenas y de parodiar los Misterios de Eleusis ². Esto, que en otras circunstancias no habría pasado de ser anecdótico, en aquella fecha fue causa de una suerte de histeria colectiva, por considerarse un pésimo presagio con vistas a la expedición. Andócides fue uno de los arrestados en un principio, pero consiguió verse libre después de delatar a sus compañeros e, incluso, tal como alegaban sus acusadores, a su propio padre. No obstante, no mucho después, la Asamblea de Atenas votó un decreto propuesto por Isotímidas, que significaba la pérdida de derechos de ciudadanía (*atimía*) para todos los Hermocópidas. Ello condujo a Andócides a llevar, durante varios años, una vida errante de un extremo

¹ Es el *De Mysteriis* que figura como el primero de sus discursos conservados.

² Para el relato de estos hechos, puede consultar el lector TUCÍDIDES, VI 27-29, y PLUTARCO, *Alcibiades* 18-21.

a otro del Mediterráneo, aunque no le impidió conseguir un alto grado de riqueza por su hábil dedicación al comercio. Sin embargo, ateniense como era y ambicioso en lo político, Andócides intentó volver a su ciudad, con poco éxito, en dos ocasiones³. Sólo lo consiguió definitivamente después de la guerra del Peloponeso y la restauración democrática acogiéndose, por un lado, al decreto de Patroclides que restituía sus derechos a los *atimoi*, y, por otro, al tratado con Lacedemonia que ponía término a la guerra y entre cuyos artículos figuraba el retorno a Atenas de todos los exilados por el régimen democrático.

Andócides, pues, se reintegró el año 402 a la vida social y política de Atenas, llegando, incluso, a formar parte del Consejo y a iniciar procesos por impiedad contra otros ciudadanos. Durante un tiempo no tuvo problemas, dado el clima de reconciliación que se respiraba en Atenas después del 403, aunque sus enemigos políticos y los fanáticos religiosos esperaban el momento oportuno para acabar definitivamente con él. Este momento llegó el año 399, en que, por otros indicios, como el proceso contra Sócrates, resulta claro que se habían empezado a olvidar los pactos del Pireo, iniciándose una oleada de procesos por impiedad.

Sus principales acusadores, Cefisio, Meleto y Epicares, utilizaron contra él el procedimiento de *éndeixis*, basándose en el hecho de que había tomado parte en las fiestas de Eleusis quebrantando el citado decreto de Isotímides. En efecto, la *éndeixis* consistía en una denuncia escrita presentada ante un magistrado (habitualmente los Once, pero también el arconte-rey o los tesmotetas) contra un deudor del Estado o, como es aquí el caso, contra un *átimos* que había frecuentado el ágora y los templos de los cuales estaba excluido.

³ Una primera, el 411, durante el régimen de los Cuatrocientos, en que fue encarcelado (cf. ANDÓCIDES, I 13-15) y una segunda, anterior al 405, en que pronuncia un discurso ante la Asamblea (conservado como II, *De suo reditu*) pidiendo que se le restituyan los derechos de ciudadanos por los favores prestados al Estado en relación con la importación de trigo desde Chipre. Tampoco esta vez tuvo éxito.

El discurso principal de acusación, como sabemos por el propio Andócides, corrió a cargo de Cefisio. Por consiguiente, el que aquí tenemos, de ser auténtico, sería o una *synkatégoria* o una deuterología, aunque es más probable esto último debido a su extensión. Es un discurso mutilado en su comienzo, como señalamos al hablar de V, y comienza, por tanto, en medio de la demostración. Y más exactamente en medio de una anécdota referida a la espantosa muerte de alguien que ha cometido impiedad con las dos diosas (Deméter y Core). Pero resulta claro que es una anécdota inserta en la demostración, porque, acto seguido, se contemplan las consecuencias absurdas que se seguirían de la absolución de Andócides (podría llegar a ser elegido arconte-rey). El orador se pregunta qué dirán los iniciados en los Misterios, cuya fiesta acaban de celebrar, y los extranjeros presentes en el proceso, que lo conocen bien por lo mucho que los ha importunado (§§ 4-7).

A continuación se inicia una de las secciones habituales: la refutación de aquello que el acusado ha dicho o lo que podría decir. En primer lugar, Andócides ha dicho que ha sido abolido el decreto de *atimia* (el orador lo llama «ley», cf. *infra*), a lo que el orador replica que las que no han sido derogadas son las leyes no escritas que Pericles aconsejó a los atenienses seguir (§§ 9-10); leyes, que Andócides ha despreciado ya al atreverse a presentar una denuncia ante el arconte-rey (11-12). En segundo lugar, Andócides alegará que es absurdo que los por él denunciados continúen con sus derechos, y que él, que los denunció, sufra condena —algo que el orador no considera una defensa de *su* delito (13), sobre todo porque aquéllos niegan haberlo cometido, mientras que él lo reconoce (14)—.

Aquí el acusador interrumpe este tipo de argumentación y vuelve a enlazar con el principio, para exponer, de una forma un tanto artificial, nuevas contradicciones que resultarían de una hipotética absolución: en primer lugar, mientras que los demás le cierran sus templos, los atenienses no respetarán su propia legalidad; pero, además, sería contradictorio que soltaran a quien ya tienen y sigan proclamando bandos para castigar a los que están

huidos. Y, aprovechando una alusión al impío Diágoras (que, por cierto, era menos impío que Andócides, porque aquél ofendió a los templos ajenos y éste a los propios —tercera y aún más forzada antítesis—), toma pie el acusador para relatar las peripecias de la vida de Andócides; y ello, con el propósito de hacer ver en esto la mano de la divinidad, que ha ido conduciéndolo lentamente —porque dios no tiene prisa— hasta las manos de sus acusadores. Es una sección llena de inexactitudes y exageraciones para poner de relieve el carácter impío de Andócides (§§ 19-32). Después de esta parte narrativa, se retoma la línea de argumentación arriba abandonada, replicando por adelantado a los argumentos del acusado: primero, éste tratará de presentar como un *fait accompli* el disfrute de sus derechos —lo que el orador califica simplemente de desvergüenza (33-34)—; después alegará que ha beneficiado al Estado con su denuncia —lo que no le exime de su responsabilidad (35-36)—; en tercer lugar aducirá en su favor los pactos —pero éstos no le afectan (37-40), según el orador, el cual demuestra, una vez más, su imprecisión e ignorancia en lo jurídico al confundir los pactos del Pireo con el tratado con Lacedemonia—; en cuarto lugar contraacusará a Cefisio, su acusador, y quizá tenga razón, pero ya le llegará su hora a Cefisio —frase que constituye un apoyo muy serio contra la autenticidad del discurso: Lisias no pondría en boca de un *synkatégoros* unos términos tan duros contra el acusador principal—. En fin, Andócides alegará que si él es condenado, nadie volverá a poner una denuncia; a lo que el acusador replica que él ya tuvo su recompensa y que, en cualquier caso, no se puede dar impunidad a un denunciante (43-45).

Termina esta sección con cuatro párrafos (§§ 46-49) en que se niega la posibilidad de que Andócides alegue en su defensa méritos de ningún tipo: no ha sido un buen soldado y no ha realizado, rico como era, ninguna aportación al Estado (lo cual es falso).

En el epílogo (§§ 50-54) se hace una recapitulación de las impiedades e ilegalidades del acusado, y se apela a los jueces para que no sientan por él piedad alguna, acudiendo por última vez

a la terminología sacral: es un *farmakós* al que hay que expulsar de la ciudad. El final es una torpe incitación (inexplicable en Lisias) a que los jueces lleven decidida la sentencia desde su casa.

Esta última torpeza, unida a otras que hemos ido señalando y otras que veremos, es la razón más sólida en la que se han apoyado quienes le niegan a Lisias la autoría del discurso y al discurso el carácter de forense, y que son, por cierto, la inmensa mayoría de los críticos. Entre ellas está la ya señalada imprecisión en la utilización de la terminología jurídica (dos veces confunde «decreto» con «ley», lo cual es muy grave en un discurso forense) y el hecho de desenfocar, por lo general, los límites de la verdadera acusación —cosa que no haría ningún logógrafo, por mediocre que sea—: nunca se alude al hecho cierto de que Andócides llevó un ramo de suplicante en las fiestas de Eleusis y, por el contrario, se insiste repetidamente en el delito de revelar los Misterios, que no se le imputa ahora.

Todo esto, unido al hecho de que Harpocración cita dos veces este discurso como *ei gnēsios* ha contribuido a que sea considerado tradicionalmente como apócrifo. Se ha sugerido que podría pertenecer a uno de los otros dos acusadores —Meleto o Epícares— y hay quienes, como Gernet, consideran que no es un discurso forense, sino un panfleto compuesto después del proceso (parece que el orador conoce bien el discurso de Andócides) en el seno de los Eumólpidas eleusinos, dado su tono rencoroso y fanático ⁴.

Pero, además de estas razones, se han aducido otras de estilo: es opinión general que ni la lengua ni el estilo son lisiacos. En efecto, Dover ⁵ aduce, entre otras razones, que, en lo que se refiere al léxico, hay unas 70 palabras que no pertenecen al género forense frente a sólo 24 de los 52 primeros párrafos de XII, y que, en cambio, los paralelismos y rimas son mucho más raros que allí y el tono poético más marcado. De ello deduce este autor que o bien el discurso no es lisiaco, o bien lo escribió Lisias alterando su lenguaje habitual para adecuarlo al orador, que, en este

⁴ Cf. GERNET-BIZOS, vol. II, pág. 93.

⁵ Cf. *Lysias and the Corpus Lysiicum*, Berkeley, 1968, pág. 8.

caso, no podía ser otro que Meleto, el acusador de Sócrates —conocido en aquel entonces por su intransigencia religiosa y por ser «el representante de los poetas»⁶—. Hay que admitir que ésta es una posibilidad más entre todas las que se han barajado; sólo tiene en contra el que sería el único discurso que Lisias adapta de forma tan notable para su cliente. En los demás, como ya hemos visto, el lenguaje es más bien uniforme, dado que la etopeya no se extiende a este rasgo.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
13 ἀλλὰ καὶ	ἀλλὰ [καὶ] (DOBREE)
24 σωτηρία ἀφανής	σωτηρία (ἤν) ἀφανής (TAYLOR)
31 τὸ <βιοῦν> τὸν βίον	τὸ ζῆν βίον (COBET).

⁶ Cf. PLATÓN, *Apología de Sócrates* 23e.

CONTRA ANDÓCIDES, POR IMPIEDAD¹

***amarró el caballo a la anilla del templo como si lo devolviera, pero a la noche siguiente se lo llevó². Pues bien, el hombre que realizó tales acciones pereció con la muerte más dolorosa —de hambre—. En efecto, con los muchos y buenos alimentos que tenía puestos sobre la mesa, le parecía que el pan y la torta despedían un pésimo olor y no pudo comer. Muchos de nosotros oímos relatar esto al hierofante³:

Me parece justo, por tanto, recordar ahora lo que con respecto a éste⁴ se dijo entonces; y que no sólo perezcan

¹ El título ha sido restituido por el testimonio de HARPOCRACIÓN (270, 10-11) y el índice del códice *Palatino* (X), ya que las dos hojas que contenían el final de V y el comienzo de VI se han perdido.

² El discurso se inicia *in medias res* con el final de una anécdota, de fuerte color religioso, con la que se trata de demostrar el trágico final de otro impío, cuyo nombre desconocemos. ANDÓCIDES (I 29) ya previene al jurado asegurando que nada tiene que ver con las «cosas terribles y espantosas» que contaban los acusadores ni con las «historias de otros que habían cometido impiedad con las dos diosas y habían sido castigados».

³ Aunque hierofante significa, a veces, de acuerdo con la etimología de la palabra, «descubridor de los ritos sagrados» (cf. HERÓDOTO, VII 153), por lo general se aplica al sacerdote de Eleusis que tenía por misión iniciar a los fieles de este culto místico. Cf., también, § 54.

⁴ Andócides.

los amigos de éste por culpa suya y de sus palabras, sino también él por obra de otro. También es imposible para vosotros, cuando depositéis vuestro voto en tal asunto, que sintáis piedad o agradecimiento por Andócides, porque sabéis que estas dos diosas⁵ castigan abiertamente a los que delinquen. Es necesario, por tanto, que todo hombre espere que va a tener él lo mismo que otro⁶. Veamos, si ahora Andócides saliera impune de este proceso por vuestra culpa, y se presentara al sorteo de los nueve arcontes y le tocara ser arconte-rey⁷, ¿no iba a celebrar los sacrificios y súplicas por vosotros conforme a las normas patrias, unas veces, en el Eleusinio⁸ de aquí y, otras, en el templo de Eleusis? ¿No iba a ocuparse de la fiesta en los Misterios, a fin de que nadie delinquiera ni cometiera impiedad con los objetos sagrados? ¿Y qué opinión creéis que tendrán los iniciados que aquí lleguen cuando sepan quién es el arconte-rey y recuerden todas sus impiedades; o los demás griegos que acuden con ocasión de esta fiesta, ya sea porque desean sacrificar ante esta asamblea o contemplar el espectáculo?⁹ Y es que Andócides no es des-

⁵ Deméter y Core.

⁶ Tal como aparece en los Mss., el texto es difícil de entender. Las soluciones que se han adoptado son: suponer una laguna detrás de *ésethai*, lo que complica las cosas y sigue dejando un texto incómodo (P. P. DOBRÉE, *Adversaria I*, Londres, 1883), o cambiar *ónta* por *tautá* (THALHEIM, n. *ad loc.*). Esta última solución es la que han adoptado la mayoría de los editores.

⁷ Se trata de una *reductio ad absurdum* a la que el orador, debido a su inhabilidad, no le saca todo el partido que debiera: Andócides, condenado por impiedad, podría ser, si le toca en suerte ser elegido arconte-rey (*basileús*), no sólo el que organizase las ceremonias religiosas, sino incluso el que *instruyera y presidiese los procesos de impiedad*.

⁸ Templo de Deméter en Atenas.

⁹ Gr. *theōroí*, aquí tiene el sentido genérico de «espectador» y lo más específico de «enviado oficial a los juegos» (cf. DEMÓSTENES, XIX 128).

conocido ni para los forasteros ni para los de aquí por sus impiedades. Pues es inevitable que por acciones malas o buenas muy destacadas se conozca a sus autores. Y luego, también ha importunado durante su ausencia a numerosas ciudades de Sicilia, Italia, Peloponeso, Tesalia, Hellesponto, Jonia, Chipre¹⁰, y ha adulado a muchos reyes con quienes ha tenido trato —excepto a Dionisio de Siracusa—. Y es que éste, o es el más afortunado de todos,⁷ o muy superior a los demás en inteligencia: es el único de cuantos han tenido trato con Andócides que no ha sido engañado por un hombre como éste, que tiene el arte de no perjudicar a sus enemigos y de dañar, en cambio, a sus amigos lo que puede. Conque, ¡por Zeus!, si le hacéis algún favor contra justicia no es fácil que los griegos dejen de advertirlo.

Ahora, pues, es de toda necesidad que deliberéis sobre él: sabéis bien, atenienses, que no os es posible valeros, al mismo tiempo, de las leyes patrias y de Andócides. Una de dos, o hay que borrar las leyes, o hay que apartarse de este hombre. Ha llegado a tal extremo de audacia, que incluso alega, en lo que concierne a la ley, que ha sido abrogada la que tenía vigencia sobre él¹¹ —y que ya le

¹⁰ Es una exageración, que no responde a la verdad, el que Andócides causara problemas en todos estos lugares. Más bien parece que gozó de un cierto favor en la mayoría de ellos y logró enriquecerse con el comercio. Cf. ANDÓC., I 4 y 145.

¹¹ Se refiere al *decreto* de Isotímides en virtud del cual se castigaba con la pérdida de derechos ciudadanos (*atimía*) a quienes habían sido amnistiados después de ser convictos de impiedad. Pero, tanto aquí como en 29 y 52, el orador confunde un decreto con una ley, lo que demuestra su desconocimiento de la realidad de los tribunales y ha servido de argumento para negarle a Lisias la paternidad del discurso. Cf. la Introducción.

está permitido entrar en el ágora y en los templos ***¹² incluso ahora de los atenienses en el Consejo—. Y, sin embargo, dicen que un día Pericles os aconsejó sobre quienes cometen impiedad, no sólo que emplearais con ellos las leyes escritas, sino incluso las no escritas¹³, a las cuales los Eumólpidas¹⁴ se atienen en sus interpretaciones —leyes que nadie ha tenido autoridad para destruir ni ha osado contradecir, y ni siquiera conocen a quien las estableció—, pues consideraba que éstas harían justicia no sólo a los hombres, sino también a los dioses. Pero Andócides, tanto es el desprecio que siente por los dioses y por quienes tienen que vengarlos, que antes de llevar diez días viviendo en Atenas presentó ante el arconte-rey una causa de impiedad. Y siendo un Andócides y teniendo en su haber los actos que había cometido con los dioses, se inscribió como acusador¹⁵; y ello —para que prestéis mayor atención—,

¹² Hay una laguna, imposible de subsanar, en el texto del *Palatino*.

¹³ Aquí *ágraphoi nómoi* no se refiere a la «ley natural» (DEM., XVIII 275) ni a la consuetudinaria (cf. TUCÍDIDES, II 37; PLATÓN, *Leyes* 793a, etc.), sino a ciertas tradiciones religiosas. Sobre la definición y clases de *ágrapha nómima*, cf. ARISTÓTELES, *Retórica* 1373b12 ss.

¹⁴ Familia o clan de Eleusis que desempeñaba un papel importante en la organización de los Misterios. De ella salía el hierofante (cf. *supra*, n. 3) y a ella pertenecían los «exegetas» cuya función era interpretar, como aquí se indica, las tradiciones religiosas. El antepasado y fundador del clan era el legendario Eumolpo, hijo de Posidón y Quíone, a quien, según una tradición (que contradice el *Himno a Deméter*), la propia Deméter transmitió los Misterios de Eleusis.

¹⁵ En el procedimiento ordinario (las excepciones son la *apagōgē*, *éndeixis* y *ephēgēsis*), el primer paso que el acusador tenía que dar es la *prósklēsis* (verbo *proskaleísthai*), es decir, la citación del acusado ante el magistrado correspondiente (el arconte rey, en este caso), en un día determinado y con testigos. Después de la aceptación del caso por parte del magistrado, se decía que el acusador «obtenía juicio por sorteo» (*lanchánein díkēn*; sustantivo *lêxis*), ya que iba seguida de un sorteo para

alegando que Arquipo había cometido impiedad, con su Hermes familiar. Arquipo arguyó en contra, cómo no, que su Hermes estaba sano y entero, y que no había sufrido ningún daño como los otros Hermes. Con todo, para no tener problemas con éste, siendo como era, le entregó dinero y quedó libre¹⁶. Conque si éste se ha considerado con derecho a obtener de otro expiación por impiedad, sin duda es justo y piadoso que otros la obtengan de él.

Por cierto, dirá que es terrible que el denunciante sufra los castigos más extremos, y que, en cambio, los denunciados¹⁷ vayan a participar de lo mismo que vosotros con todos sus derechos. Sin embargo, no se estará defendiendo a sí mismo, sino acusando a los demás. Ciertamente que quienes ordenaron aceptar el regreso de los demás son reos de la misma impiedad; pero si vosotros, soberanos como sois, hurtáis a los dioses sus castigos, entonces no serán aquéllos los culpables. No aceptéis, pues, volver contra vosotros esta responsabilidad, cuando podéis evitarla castigando al culpable. Además, aquéllos niegan los cargos; éste, en cambio, reconoce haberlo realizado. Y eso que en el Areópago, el más venerable y justo tribunal, parece quien admite el delito, pero si lo discute, se le interroga y muchos han logrado veredicto de no culpables. No hay que tener, por tanto, la misma opinión sobre los que niegan y sobre los que reconocen.

determinar el tribunal y el orden en que entraba la causa en cuestión. Cf. LIPSIUS, págs. 817 y sigs., y HARRISON, vol. II, págs. 85 y sigs.

¹⁶ Sobre la figura jurídica *aphēsis kai apallagē*, cf. HARRISON, *ibid.*, págs. 115-120.

¹⁷ Se refiere a los que fueron denunciados como Hermocópidas o mutiladores de los Hermes (cf. Introducción) y posteriormente liberados por la confesión del propio Andócides.

- 15 A mí esto se me hace terrible: si alguien hiere el cuerpo de un hombre —su cabeza, rostro, manos o pies—, tendrá que abandonar la ciudad del agraviado conforme a las leyes del Areópago¹⁸; si regresa, será denunciado¹⁹ y condenado a muerte. Y, en cambio, si alguien comete este mismo delito con las imágenes de los dioses, ¿ni siquiera vais a prohibirle que entre en sus templos o a castigarlo si entra? En verdad lo justo y lo recto es cuidarse de esos hombres de quienes podéis recibir un trato bueno o malo.
- 16 Dicen que, incluso, muchos griegos le tienen cerrados sus propios templos por las impiedades de aquí. Vosotros, en cambio, los propios agraviados, tenéis en menos estima
- 17 que otros vuestra legalidad. Éste ha resultado más impío que Diágoras de Melos²⁰ hasta este extremo: Diágoras ofen-

¹⁸ Una imprecisión terminológica más: no hay tales leyes del Areópago. Se refiere a la legislación soloniana sobre las «heridas con premeditación e intento de matar», cuyas causas pertenecían a la jurisdicción del Areópago y cuya pena era el exilio y confiscación de bienes. Cf. III y IV.

¹⁹ El procedimiento aludido es el de *éndeixis* (procedimiento sumario) sin *prósklēsis*, cf. *supra*, n. 15), consistente en una denuncia ante el magistrado en virtud de la cual éste debía apresar (*ephēgēsis*) inmediatamente al denunciado. El magistrado solía pertenecer a los Once, pero, en casos de impiedad, como el de Andócides, era el arconte-rey. Por otra parte, el procedimiento se limitaba a los malhechores (*kakourgoi*) y a los que estaban excluidos de los lugares públicos en virtud de condena por asesinato en virtud de *atimía*. Condición indispensable para poder ejercer la *éndeixis* era que el denunciado fuera sorprendido en flagrante (*ep'autophōrōi*), aunque esta condición se cumplía simplemente por el hecho de que el delito fuera notorio (cf. XIII; ANDÓC., I 91, etc.).

²⁰ Es uno de los pocos, junto con Protágoras y Pródico, que recibieron en la Antigüedad el apodo de «ateo». Es un poeta lírico que profanó los misterios y declaraba su falta de fe en los dioses, aunque los fragmentos que de él se conservan no dejan traslucir su ateísmo. Cf. L. WOODBURY, «The date and atheism of Diagoras of Melos», *Phoenix* (1965), 178 y sigs.

dió de palabra los templos y fiestas ajenas, pero aquél ha ofendido con acciones los de su propia ciudad. Y es preciso, atenienses, enojarse más con los ciudadanos que delinquen hacia estos templos, que con los extranjeros, pues, en un caso, la culpa es como ajena, en el otro, doméstica. Conque no soltéis a los que tenéis y tratéis de apresar a¹⁸ los fugitivos anunciando públicamente²¹ que vais a entregar un talento de plata a quien los detenga o quite la vida. En caso contrario, cobraréis entre los griegos fama de ostentación más que de voluntad de castigar. Ha demostrado¹⁹ también a los griegos que no cree en los dioses. Pues emprendió la construcción de naves y se hizo a la mar no como quien teme sus acciones, sino como quien se siente confiado. Mas dios lo iba conduciendo para que, en arribando al lugar de sus delitos, pagara expiación por mediación mía. Espero, por tanto, que éste pague su pena, pero²⁰ nada me resultaría asombroso: porque dios no castiga en el acto²² (que ésta es la justicia humana) y puedo conjeturarlo por múltiples pruebas: he visto que otros impíos han pagado su pena después de un tiempo, y también sus descendientes por las culpas de los antepasados. Entretanto, dios envía a los culpables numerosos terrores y peligros, hasta el punto de que muchos anhelan morir para verse libres de sus males. Y dios les impone la muerte al final, después de arruinar su vida.

²¹ Cf. ARISTÓFANES, *Aves* 1073-1075, referido precisamente a Diágoras. Era un procedimiento común el poner precio a un fugitivo convicto, cf. TUC., VI 60.

²² Este pasaje constituye una exposición descarnada de la vieja teoría de la venganza divina, que conocemos, sobre todo, por la tragedia. Precisamente, la parte que alude al trágico final de los impíos sigue muy de cerca a ESQUILO, *Coéforas* 280 ss.

21 Considerad también la vida del propio Andócides des-
de que es impío —ved si hay otra igual—. Andócides, des-
pués de haber cometido su delito, fue conducido ante el
tribunal por denuncia ²³: se encarceló a sí mismo, conde-
22 nándose a cadena si no entregaba a su esclavo ²⁴. ¡Bien
sabía que no iba a poder entregar a quien había muerto
por su culpa y delitos, a fin de que no lo delatara! Con-
que, ¿no será que un dios destruyó su razón cuando consi-
23 deró más ventajoso —ante la misma esperanza— conde-
narse a cárcel que a multa? Como consecuencia de esta
condena, estuvo encarcelado cerca de un año ²⁵, y, ya en
prisión, delató a sus propios allegados y amigos, cuando
se le concedió impunidad si se decidía que su denuncia era
verdadera. ¿Qué clase de alma pensáis que tiene éste, quan-
do, por delatar a sus propios amigos, les procuraba los
24 más extremos y vergonzosos castigos y, en cambio, su pro-
pia salvación era incierta? Después de esto, cuando había
causado la muerte a quienes él confesaba estimar más, se
juzgó que la denuncia era verdadera y se le puso en liber-

²³ Si la corrección de *epiboulês* por *epibolês* de Taylor es acertada, la traducción será «después de una multa» (s.e. impuesta por el arconte-rey). Sabemos que entre los poderes de los arcontes y otros magistrados estaba el de imponer directamente multas (*epibolês epibálllein*, cf. Lipsius, págs. 53 y sigs.), pero la conjetura no es segura y la mayoría de los comentaristas mantienen, aun con dudas, la lectura *epiboulês* del *Palatino* dándole el sentido de «denuncia».

²⁴ Según la versión del propio ANDÓCIDES (I 64), lo que hizo fue entregar a un esclavo suyo para que lo interrogaran bajo tortura; en su declaración el esclavo defendió a Andócides afirmando que se encontraba en cama el día de la mutilación de los Hermes por haberse caído de un caballo.

²⁵ Tampoco esto es cierto. La denuncia de los criminales por parte de Andócides tuvo lugar inmediatamente después de su encarcelamiento. Cf. ANDÓC., I 48 ss.

tad. Además, vosotros decidisteis que se apartara del ágora y de los templos, de forma que, si recibía agravio de sus enemigos, ni siquiera podía obtener reparación ²⁶. Nunca, desde que existe Atenas, de eterna memoria, ha ²⁵ sido nadie condenado a tal pérdida de derechos. Y con razón: pues tampoco nunca ha cometido nadie tales acciones. Pues bien, ¿a quién hay que atribuir la causa de esto: a los dioses o al azar?

Después viajó por mar hasta el rey de los citienses y, ²⁶ convicto de traición, fue encarcelado por éste. Y no sólo temía la muerte, sino las vejaciones diarias, pues pensaba que le iban a cortar, vivo, las extremidades. Consiguió ²⁷ escapar de este peligro y regresó a su propia ciudad en el régimen de los Cuatrocientos ²⁷. Tan grande era el olvido que dios le había proporcionado, que dio en querer presentarse ante los mismos que había agraviado. A su llegada, fue encarcelado y vejado, mas no murió, no, sino que se vio libre. De aquí viajó hasta Evágoras, que reinaba ²⁸ en Chipre, y fue encarcelado por delinquir ²⁸. También escapó de éste: huía de los dioses de aquí, huía de su propia ciudad, huía de los lugares a donde primero había llegado.

²⁶ Los *átimoi* no tenían derecho a actuar ante los tribunales como acusadores, por lo que, aunque no perdían la capacidad de poseer propiedades, la prohibición de iniciar un juicio privado los hacía muy vulnerables en el caso de ser agredidos en sus propiedades o en sus personas. Cf. HARRISON, vol. II, pág. 86.

²⁷ Régimen instaurado el año 411 a. C., después del desastre de Sicilia, por un grupo de oligarcas. Duró solamente unos meses.

²⁸ Si creemos al propio ANDÓCIDES (I 4), en Chipre poseía «tierra abundante y buena, en calidad de regalo» (evidentemente de Evágoras). Pero una historia, cuyo origen se desconoce (cf. Ps.-PLUTARCO, *Andócides* 9, quizá tomado de la parte perdida de este discurso), alega como motivo del encarcelamiento el que Andócides raptara a una prima suya para regalársela al rey de Chipre.

37 Se que va a alegar en su defensa que tiene de su lado los pactos ³³ igual que los demás atenienses. Poniendo esto como pretexto, piensa que muchos de vosotros vais a absolverlo por temor a transgredir los pactos. Pues bien, voy a explicaros que en nada atañen los pactos a Andócides —ni los que vosotros, ¡por Zeus!, establecisteis con los lacedemonios, ni los que pactaron los del Pireo con los de la Ciudad—. Pues ninguno de nosotros, con ser tantos, tiene las mismas culpas que Andócides, ni parecidas ³⁸ siquiera, para que éste se aproveche de nosotros. Y es que no estábamos en discordia por culpa de éste y llegamos a un acuerdo cuando también a él le dimos parte de los pactos. No, los pactos y los juramentos no se hicieron por un solo hombre, sino por nosotros, los de la Ciudad y el Pireo. Terrible, en verdad, sería que nosotros, apurados como estábamos, nos ocupáramos de Andócides, ausente, ³⁹ para borrar sus culpas. ¡Será que los lacedemonios se ocuparon de Andócides, en nuestro pacto con ellos, por haber recibido de él algún favor! ¿Y vosotros? ¿Os ocupasteis vosotros de él? ¿A cambio de qué favor? ¿Porque se arriesgó a menudo por vosotros en defensa del Estado? ⁴⁰ Atenienses, no es veraz esta clase de defensa suya, no os dejéis engañar. Transgredir los pactos no es que Andócides pague por sus delitos, sino que alguien se venga de otro particularmente aprovechando las desgracias públicas. ⁴¹ Tal vez acusará, a su vez, a Cefisio ³⁴ —y algo tendrá ⁴²

³³ Aunque aquí se alude solamente a los pactos entre atenienses y lacedemonios y entre los del Pireo y la ciudad, en realidad Andócides apelará, sobre todo, al decreto de Patroclides por el que se concedía amnistía a los deudores del Estado y a los *átimoi*. Cf. ANDÓC., I 77-109.

³⁴ Cefisio era el principal acusador, junto con Meleto y Epicares. En efecto, ANDÓCIDES lo presenta (I 92 ss.) como un malversador y un inde-seable. Es notable, sin embargo, que este discurso, que se presenta como

que alegar, la verdad sea dicha—. Mas vosotros no seríais capaces de castigar con el mismo voto a defensor y acusador. Ahora es el momento de fallar justamente sobre éste. Ya llegará otro para Cefisio o para cada uno de nosotros a quienes éste va ahora a mencionar. No vayáis, pues, a absolver a éste, que es ahora culpable, por enojo contra otro. Dirá que fue denunciante y que ningún otro se ⁴³ prestará a serlo ante vosotros, si lo castigáis. Pero Andócides ya tiene de vuestras manos el precio de su denuncia por salvar su propia vida cuando otros murieron por ello. Conque vosotros sois responsables de su salvación, pero de estas desgracias y peligros él, y sólo él, por conculcar los acuerdos y la impunidad en virtud de la cual se convirtió en denunciante. No hay, pues, que dar impunidad a ⁴⁴ los denunciantes para delinquir (ya basta con lo hecho); hay que castigarlos, si delinquen. También los demás denunciadores que, convictos en causas vergonzosas, se han denunciado a sí mismos, saben una cosa: no fastidiar a sus víctimas. Piensan que, si se ausentan, tendrán la reputación de atenienses con todos los derechos; pero, si permanecen entre los ciudadanos que han sido agraviados, tendrán fama de malvados e impíos. Pues bien, Bátraco ³⁵, ⁴⁵ el más perverso de todos después de éste, que fue denunciante en el régimen de los Treinta y que tenía de su lado los mismos pactos y juramentos que los eleusinos, se fue

deuterología o acusación complementaria a la de Cefisio, ataque a este último. Éste es uno de los más fuertes argumentos para considerarlo un panfleto y no un verdadero discurso de acusación. Cf. Introducción.

³⁵ Bátraco fue una especie de delator oficial durante el régimen de los Treinta (cf. XII 48). Según los acuerdos, antes aludidos, y firmados entre los del Pireo y la ciudad el año 403, «de los atenienses que habían quedado en la ciudad, los que quisieran emigrar ocuparían Eleusis» (cf. ARIST., *Const. aten.* 39).

a vivir en otra ciudad por temeros a vosotros, a quienes había agraviado. Andócides, en cambio, que había ultrajado a los dioses mismos, los tuvo en menos que Bátraco a los hombres al entrar en sus templos. Por tanto, aquél, que es más malvado e insensato que Bátraco, debe contentarse con que salvéis su vida.

46 Veamos, ¿qué tenéis que considerar para salvar a Andócides? ¿Acaso que ha sido un buen soldado? ¡Pero si jamás ha salido de la ciudad en campaña, ni como caballero, ni como hoplita, ni como trierarca, ni como marinero, ni antes del desastre, ni después del desastre —y ya tiene
47 más de cuarenta años—! Sin embargo, otros exiliados fueron trierarca con vosotros en el Helesponto. Recordad de cuántos males y de qué guerra os habéis librado a vosotros mismos y a la ciudad con el mucho esfuerzo de vuestros cuerpos, con el mucho gasto de dineros privados y públicos, enterrando a numerosos y valientes ciudadanos
48 a lo largo de la pasada guerra. Andócides, en cambio, que no sufrió estas miserias ***³⁶ para la salvación de la patria, mas ahora se cree digno de formar parte del Estado, cuando ha cometido con ella actos impíos. Y, sin embargo, rico como era y poderoso por su dinero, y alojado como huésped de reyes y tiranos (de lo que ahora alardea conociendo vuestro carácter³⁷), ¿qué aportación ***³⁸ que

³⁶ Hay en el texto una laguna, no muy grande y que no afecta al sentido general del período, que puede ser subsanada siguiendo a COBERT con las palabras «y en nada ha cooperado» (*oudèn symbolómenos*).

³⁷ O el orador había leído el discurso de ANDÓCIDES o conocía muy bien su carácter. En efecto, en I 145 leemos: «por lo cual he contraído lazos de hospitalidad y amistades con muchos, tanto reyes como ciudades y otros huéspedes particulares».

³⁸ Nueva laguna en el texto. De nuevo aquí el orador es injusto con Andócides. Es sabido que en el 411 éste proporcionó remos a la flota estacionada en Samos a bajo precio, así como trigo y bronce (cf. AN-

le sea de provecho? Y aun sabiendo que la ciudad se 49 encontraba en medio de la galerna y entre numerosos peli-gros, él, que era armador, no tuvo arrestos para importar trigo, por exaltación patriótica, y beneficiar a su patria. En cambio, metecos y extranjeros, en virtud de su extranjería, beneficiaron al Estado importándolo. ¿Y tú, Andócides, qué bien realizaste, qué culpas expiando, qué recom-pensa ofreciendo a cambio de tu crianza ***?³⁹

Atenienses, recordad las acciones de Andócides, pen- 50 sad también en la fiesta⁴⁰ por la que recibís la estima de la mayoría. Sin embargo, estáis ya aturcidos por sus deli-tos a fuerza de verlos y oírlos muchas veces, hasta el punto de que ni siquiera los actos terribles os siguen pareciendo terribles. Mas prestad atención, que vuestra mente se re-suelva a ver lo que éste hizo y juzgaréis mejor. Este 51 hombre vistió las ropas, imitó los ritos sagrados y se los reveló a los no iniciados; y a los dioses, en quienes noso-tros creemos y a quienes con nuestro servicio y con pureza sacrificamos y suplicamos, a éstos los mutiló. Precisamen-te por esto, sacerdotisas y sacerdotes, en pie hacia el Po-niente, lanzaron imprecaciones y agitaron sus mantos de púrpura conforme al uso antiguo y añejo⁴¹. Éste admitió

dóc., II 11). Por otra parte, ya de regreso a Atenas, en el año 403 y antes de este proceso, desempeñó varias liturgias (cf. ANDÓC., I 132).

³⁹ En el *Palatino* falta un folio entre los §§ 49 y 50.

⁴⁰ La fiesta de los Misterios que acababa de celebrarse (cf. ANDÓC., I 110). El tribunal, como en todas las causas que tienen relación con los Misterios, está constituido por iniciados (ANDÓC., I 28, 31). Sin embargo, no conocemos el procedimiento para la selección ni en este caso, ni en el de los delitos militares cometidos en campaña, en que el tribunal estaba formado por hoplitas (cf. XIV 5).

⁴¹ Este mismo rito apotropaico lo refiere PLUTARCO (*Alcibiades* 22) de Alcibiades.

52 su acción. Y, aún más, transgrediendo la ley que vosotros establecisteis ⁴² —que se apartara de los templos como sacrilego—, violentando todo ello, se introdujo en nuestra ciudad, sacrificó sobre los altares en que no podía, se presentó en los templos contra los que había cometido impiedad, entró en el Eleusinio, lavó sus manos en el aguamanil

53 sagrado. ¿Quién tiene que soportar esto? ¿Qué amigo, qué pariente, qué ciudadano debe incurrir abiertamente en la ira de los dioses por hacerle a éste ocultamente un favor? Debéis, pues, considerar que, al vengaros ahora y libraros de Andócides, estáis limpiando a la ciudad, estáis conjurando y expulsando a un *farmakós* ⁴³, os estáis librando de un sacrilego —porque éste es todo eso en uno solo—.

54 Quiero, con todo, contaros lo que nuestro abuelo Diocles, hijo de Zácoro el hierofante, os aconsejó cuando le consultabais qué había que hacer con un hombre de Mégara que había cometido impiedad. Como otros instaran a matarlo en el acto, sin juicio, él os aconsejó juzgarlo: en razón de los hombres, para que, luego de oír y ver, fueran los demás más prudentes; en razón de los dioses, que cada uno entrara en el tribunal teniendo decidido en casa, con

55 sigo mismo, el castigo que debía sufrir el impío. Asimismo, vosotros, atenienses, pues sabéis lo que hay que hacer, no os dejéis persuadir por éste. Tenéis bien claro que

⁴² De nuevo confunde el orador el decreto de *atimía* con una ley.

⁴³ Chivo expiatorio. Un día antes de las Targelias, fiesta agraria que conserva elementos muy arcaicos, se alimentaba a un hombre y se lo llevaba por toda la ciudad golpeándolo con ramas verdes hasta expulsarlo finalmente y, a veces, lapidarlo o matarlo. La finalidad del rito era limpiar todas las impurezas de la comunidad, concentrarlas en ese hombre y, finalmente, eliminarlas con él. Cf. M. P. NILSSON, *Geschichte der griechische Religion*, Leipzig, 1906, vol. I, págs. 107 y sigs.

ha delinquido. Habéis visto, habéis oído sus delitos. Os rogaré y suplicaré. No tengáis compasión, pues no son dignos de lástima quienes mueren con justicia, sino quienes mueren injustamente.

VII

**AREOPAGÍTICO. DISCURSO DE DEFENSA
SOBRE EL TOCÓN DE UN OLIVO
SAGRADO**

INTRODUCCIÓN

Entre los delitos de impiedad (*asébeia*) uno de los que más gravedad revestía era el de arrancar un olivo sagrado (*moría*)¹. Desde la más remota antigüedad existían en el Ática numerosos olivos sagrados de Atenea, elegidos no sabemos con qué criterio y rodeados de una empalizada (*sekós*) con el objeto de destacarlos y protegerlos. Según el testimonio de Aristóteles², en su época el aceite del año, perteneciente a estos olivos, lo recogía el arconte y se lo entregaba a los tesoreros de la diosa, que lo guardaban hasta la fiesta de las Panateneas con el objeto de donárselo como premio a los atletas victoriosos. Sin embargo, añade que antes de su época el Estado vendía el producto anual y «si alguien arrancaba un olivo o lo cortaba, le juzgaba el Consejo del Areópago, y si lo condenaban, lo castigaban con la pena de muerte. Desde que el propietario del suelo paga el aceite, la ley persiste, pero el juicio ha desaparecido». Ello significa que en tiempos de Lisias la ley estaba en plena vigencia y, como vemos por el presente proceso, en pleno funcionamiento.

Sin embargo, el discurso que aquí tenemos no pertenece, en puridad, a un proceso por arrancar un olivo. Bien es cierto que

¹ Cf. *Suda*, s.v. *moríai*; ARISTÓFANES, *Nubes* 1005, y Escolio a PLATÓN, *Parménides* 127a.

² *Constitución de los atenienses* 60, 1-3.

el acusado señala que la primera intención del acusador fue ésa; pero, en realidad, la acusación es por arrancar un *sēkós*. Ya vimos que esta palabra designaba, propiamente, a la empalizada que rodeaba a las *moríai*, pero sin duda por una traslación de sentido vino a significar el tocón o tronco sin ramas ni hojas que, aun privado de fruto, todavía seguía consagrado a la diosa. Aristóteles, ocupado como estaba en el pasaje citado en explicar el destino del aceite, no hace referencia a este caso que aquí nos ocupa. Pero por lo que leemos aquí, si bien el tribunal competente sigue siendo el Areópago (dado que su jurisdicción se extiende a todo tipo de impiedad), la pena impuesta al convicto de este delito no es la muerte, sino el exilio y la confiscación. Si ello es así porque el acusado podía evitar la muerte exiliándose³, o porque, al ser el delito menor, la pena también había de serlo, no lo sabemos. Lo que sí parece claro es que se trata de un género de proceso que había de resultar forzosamente atractivo para los sicofantas —que iban buscando parte del dinero confiscado—, sobre todo en una época como ésta en que, tras la guerra, habían quedado destruidos numerosos olivos, tanto sagrados como particulares.

Conocemos con cierta aproximación la fecha de este proceso, puesto que el acusado mismo señala que la comisión del delito se le atribuye en el arcontado de Suníades (397/396); y, aunque uno de los argumentos que aduce para probar que se trata de un litigio amañado es que la acusación se presentó «mucho tiempo después», esto podría no significar más de un año, como cree Gernet⁴.

El discurso que Lisias compuso para el acusado, cuyo nombre por cierto desconocemos, presenta una estructura relativamente diferente a los demás, impuesta sin duda por la naturaleza del delito. Después del exordio (§§ 1-4), en que el acusado se presen-

³ Es la opinión de WILAMOWITZ-MOELLENDORF, *Aristoteles und Athen*, 2 vols., Berlín, 1893, vol. I, pág. 241, a quien sigue LIPSÍUS, página 128, n. 4.

⁴ Cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 108.

ta como un hombre pacífico arrastrado a tal situación por los sicofantas —afirmación que culmina con una hipérbole, como es habitual—, se introduce el cuerpo principal del discurso en el que narración y demostración van tan íntimamente entrelazadas que resulta difícil distinguirlas (5-41). En realidad, la narración, propiamente dicha, alcanza hasta el § 11, y consiste simplemente en una enumeración de los propietarios y arrendatarios de la finca, de cuyo testimonio se desprende que desde que el acusado la adquirió nunca hubo ningún olivo sagrado.

Con este testimonio habría bastado, y al terminar de leer el § 11 uno se pregunta qué más se puede añadir. Sin embargo, ya sea porque la sola deposición testifical resultaba insuficiente, y/o el acusado consideraba necesario desmontar en detalle la argumentación del acusador y presentarlo como un sicofanta pasando al ataque, lo cierto es que en §§ 17-41 hay una larga argumentación basada simplemente en una cadena de entimemas; cadena, que, ocasionalmente, se ve interrumpida por ataques directos al acusador y que culmina en una enumeración de sus méritos y aportaciones al Estado como siempre. Es de esta demostración de la que, al final, se desprende una descripción, típicamente lisíaca, del carácter de ambos antagonistas: el acusado, un solterón que vive con su madre, hombre prudente y poco entrometido en política, pero buen ciudadano y un poco ingenuo; el acusador es el sicofanta habitual que, incitado por los enemigos de nuestro hombre, ve una ocasión propicia para enriquecerse.

La argumentación trata de poner en evidencia el absurdo de cometer semejante delito, a) por la consideración de las ventajas (nulas) y las desventajas (gravísimas) de cometerlo (§§ 12-14); b) porque podría haberlo hecho sin riesgo en cualquiera otra de sus fincas o en la época de los Treinta (24-27); debido a la conocida diligencia de los inspectores del Estado (28-29).

En cuanto los hechos que revelan al acusador como sicofanta, el acusado señala: a) el que no llevara testigos —cosa que podía y debería haber hecho— (§§ 19-23); b) el que no aceptara someter a tormento a los esclavos —argumento, que, como hemos visto en IV, se utilizaba, probablemente con poco éxito, en am-

bas direcciones— (34-37). El discurso termina con una apelación a la piedad de los jueces aludiendo a la penuria en que iba a quedar su madre, a sus méritos y a lo grave de su situación.

Es lícito preguntarse si este discurso es de Lisias o no. Según Focio ⁵, el rétor Paulo de Misias le negaba la paternidad a Lisias —aunque añade: «sin comprender nada de lo que se dice en el discurso»—, pero, en cambio, Harpocración y la *Suda* lo citan sin manifestar dudas sobre ésta. En cuanto a los comentaristas modernos, Blass ⁶ afirma que «es tan digno de su nombre (*sc.*, de Lisias) como cualquier otro», y ello, tanto porque es similar a los demás en la organización del material y por el *êthos* que revela, como por la sencillez y naturalidad de su lenguaje. A este certero juicio de Blass habría que añadir que el análisis de las fórmulas retóricas ⁷ lo revela muy cercano a XII y XXII, por lo que se refiere a las de presentación; a I y XXV, por las de súplica, y a XII, XXV y XXXII, por las de introducción a la narración —lo que, en general, favorece la paternidad lisíaca de este discurso—.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
12 σκοπεῖν	σκοπεῖν (ἄν) (FROHBERGER)
24 καὶ πυρκαϊᾶς	καὶ ἱπυρκαϊᾶς† (laguna)
26 <μίαν> μοριάν	μίαν [μοριάν] (BLASS)
31 <ῆ> ὡς	ῆ [ὡς] (GERNET-BIZOS)
35 <δεινόν>	<θαυμαστόν> (THALHEIM).

⁵ Cf. *Biblioteca* 262.

⁶ Cf. vol. I, págs. 590 y sigs.

⁷ Cf. F. CORTÉS GABAUDÁN, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática*, Salamanca, 1986, pág. 253.

AREOPAGÍTICO. DISCURSO DE DEFENSA SOBRE EL TOCÓN ¹ DE UN OLIVO SAGRADO

Consejeros ²: antes creía yo que el hombre que quisiera, podía no tener pleitos ni problemas si era pacífico. Ahora, sin embargo, tan inesperadamente he venido a dar de pechos con acusaciones y perversos delatores ³, que, si acaso fuera posible, creo yo que incluso los que no han nacido

¹ Gr. *sēkós*. Aunque esta palabra designa por lo general un cercado (cf. *Odisea* IX 219, para el ganado) o un recinto sagrado (cf. SÓFOCLES, *Filoctetes* 1328), por una peculiar ampliación de sentido pasó a significar «tocón» (parte que queda de un tronco, una vez cortado el árbol), quizá porque, en principio, los olivos sagrados estaban separados del resto por una empalizada. En todo caso, no hay ningún indicio en todo el discurso que nos induzca a pensar que se trate de una «empalizada» o algo por el estilo.

² Literalmente, «oh Consejo». El jurado está constituido por los consejeros del Areópago en cuya jurisdicción, además de las causas de homicidio, entraban también algunas de impiedad como la que es objeto del presente discurso. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 60, 2.

³ En sentido general, y como un puro insulto, los oradores denominan «sicofanta» a quien, aprovechando la posibilidad que tenía todo ciudadano ateniense de iniciar un proceso público, hace de ello su medio de vida, habida cuenta de que, en algunos procesos con pena de confiscación, el denunciante recibía dos tercios de los bienes del denunciado si tenía éxito. Sin embargo, en el terreno estrictamente jurídico la defini-

debieran tener miedo sobre el futuro. Y es que, por culpa de estos tales, los riesgos son comunes tanto a los que en nada delinquen como a los que tienen en su haber numerosos delitos. Tan intrincado se me he hecho este proceso que, primero, me denunciaron⁴ por arrancar un olivo de mi finca y se dirigieron, para informarse, a los compradores del fruto de los olivares sagrados⁵. Mas como no pudieran, por este procedimiento, hallarme culpable de nada, ahora dicen que he arrancado un tocón: piensan que tengo muy difícil refutar esta acusación y que ellos, en cambio, pueden alegar lo que quieran. Así que, por una acusación que éste trae amañada, tengo que defenderme por conservar patria y hacienda⁶ teniendo noticia del asunto al mismo tiempo que vosotros, los que me vais a juzgar⁷. Sin embargo, intentaré explicarlo desde el principio.

ción de sicofantía es difícil —se discute si es «acusación irresponsable o maliciosa» o algo similar al libelo e, incluso, a la extorsión—, cf. J. O. LOFBERG, *Sycophancy in Athens*, Chicago, 1917.

⁴ Parece deducirse de aquí que el acusador inició primero un proceso de confiscación conocido como *apographē*. Aunque el concepto y las formas de *apographē* distan mucho de ser claras (cf. HARRISON, vol. II, págs. 211-217), aquí debe de tratarse de la *denuncia* que daría lugar al proceso de confiscación, de confirmarse las sospechas de que el acusado retiene indebidamente bienes del Estado (cf. LIPSIVS, págs. 302 y sigs.).

⁵ Según ARISTÓTELES (*Const. aten.* 47, 2) «los vendedores (*pólitai*)... alquilan todos los contratos públicos, ponen en venta las minas y la recogida de las contribuciones», etc. Estos arrendatarios son los que reciben aquí el nombre de «compradores».

⁶ Exilio y confiscación son una condena muy dura por arrancar un tocón, pero no hay que olvidar que por arrancar un olivo sagrado la condena, en época de Lisias, era la muerte. Sin embargo, en época de ARISTÓTELES, que nos transmite este dato (cf. *Const. aten.* 60, 2), esta ley apenas se aplicaba porque había una aportación fija de aceite por finca independiente del número de olivos.

⁷ En el procedimiento de *apographē* no existe la *prosklēsis* o citación

Dicha finca pertenecía a Pisandro⁸. Cuando los bienes de éste fueron confiscados, Apolodoro de Mégara⁹ los recibió como regalo de manos del pueblo y dedicóse a cultivarlos sin interrupción. Poco antes de los Treinta se la compró Anticles y la arrendó. Yo se la compré a Anticles cuando se hizo la paz¹⁰. Creo, con todo, consejeros, que mi tarea es demostraros que desde el momento en que yo compré la finca no había en ella ni olivo ni tocón alguno. Considero, pues, que no sería justo recibir castigo, si es que en el tiempo precedente hubo en ella numerosos olivos sagrados —pues si fueron arrancados sin responsabilidad por mi parte, no me corresponde incurrir en riesgo por delitos ajenos, como si hubiera yo delinquido—. Todos sabéis que la guerra ha sido la causante, por lo demás, de numerosos daños, y que los terrenos más alejados fueron devastados por los lacedemonios¹¹, mientras que los cercanos fueron saqueados por los nuestros. Conque, ¿cómo va a ser justo que pague yo ahora por los desastres

del acusado por parte del acusador (cf. VI 11 y n.), por lo que aquél, al menos teóricamente, «desconoce» los motivos de la denuncia.

⁸ Uno de los personajes más importantes dentro del grupo oligárquico que estableció el régimen de los Cuatrocientos. Fue, además, el que convenció a la Asamblea para que los atenienses hicieran volver a Alcibiades. Cf. TUCÍDIDES, VIII 49, 53, etc. Sus propiedades, así como las de los más extremistas del movimiento, fueron confiscadas cuando éste fracasó.

⁹ Este personaje se conjuró con Trasibulo de Calidón (cf. XIII 71) para asesinar a Frínico, cabecilla de los oligarcas. Según TUCÍDIDES (VIII 92), lo mataron «a la hora en que el ágora está llena, no lejos del Buleuterio». Como recompensa, los atenienses donaron parte de las propiedades de Pisandro a Apolodoro, pero su cómplice fue arrestado y torturado.

¹⁰ En septiembre del 403 a. C.

¹¹ Según TUCÍDIDES (II 14), los habitantes del Ática se encerraron en la ciudad, al comienzo de la guerra, después de arrancar incluso el maderamen de sus casas. Cf., también, XIV 33.

que entonces sufrió la ciudad, sobre todo, cuando esta finca, confiscada durante la guerra, estuvo sin vender más de tres años? No es sorprendente que cortaran los olivos sagrados en un momento en que no podíamos vigilar ni siquiera los nuestros propios. Y vosotros, consejeros, que os ocupáis especialmente de tales asuntos, sabéis que muchas fincas se encontraban, en aquel tiempo, tupidas con olivos tanto sagrados como privados —la mayoría de los cuales están ahora arrancados y desierta la tierra—. Aunque los propietarios eran los mismos tanto en la paz como en la guerra, no estimáis oportuno exigirles reparación a éstos, cuando los talaron otros. Pues si libráis de culpa a los que cultivaron ininterrumpidamente, sin duda tienen que resultar indemnes quienes os los compraron durante la paz.

Pues bien, consejeros, sobre lo que sucedió anteriormente, considero suficiente lo ya dicho, aunque puedo alegar numerosos detalles: cuando yo entré en posesión de la finca, antes de que pasaran cinco días, se la arrendé a Calístrato con Pitodoro de arconte. Éste la cultivó durante dos años sin que recibiera ningún olivo ni privado ni sagrado ni tocón alguno. Al tercer año la cultivó Demetrio, aquí presente. El cuarto año se la cedí en arrendamiento a Alcias, liberto de Antístenes, que ha fallecido. Después, durante tres años la tuvo igualmente en arrendamiento Proteas. Acercaos, mis testigos.

TESTIGOS

11 Cuando había transcurrido este tiempo, la cultivé yo mismo. El acusador afirma que, con Suníades de arconte¹², yo arranqué un tocón. Pero los que la cultivaron

¹² Año 397/396 a. C.

antes, y la tuvieron de mí en arrendamiento muchos años, os han testificado que no había ningún tocón en la finca. Conque, ¿cómo podría verificarse con mayor claridad que mente el acusador? No es posible que el último cultivador arrancara lo que no existía. Yo, desde luego, consejeros,¹² con cuantos hasta este momento decían que era hábil y meticoloso, y que no hacía nada al azar ni irreflexivamente, me indignaba por pensar que se me atribuía más de lo que me corresponde. En cambio, ahora, me gustaría que todos vosotros tuvierais sobre mí tal opinión. Así tendríais en cuenta que yo habría considerado, en caso de intentar semejante acción, qué beneficio obtendría, si lo talaba, y qué castigo, si lo hacía; qué habría obtenido, de pasar inadvertido, y qué pena habría recibido de vosotros, si quedaba en evidencia. Pues todo el mundo hace una¹³ cosa así no por malicia, sino por interés. Es razonable que vosotros lo veáis así, y que los oponentes funden sus acusaciones en esto demostrando qué beneficio había para los delincuentes. Éste, empero, no podría demostrar ni que¹⁴ me vi obligado por la pobreza a intentar semejante acción, ni que la finca se me echaba a perder por la presencia del tocón, ni que estorbaba a las viñas, ni que estaba al pie de la casa, ni que yo ignoraba el peligro que corría con vosotros si hacía una cosa así. Podría yo declarar los muchos y grandes castigos que me sobrevendrían. En primer lugar, arrancando de día el tocón, como si no debiera pasar inadvertido a todo el mundo, sino que se enteraran todos los atenienses. Y es que si el hecho fuera solamente vergonzoso, quizá uno se habría desentendido de los transeúntes. Pero no me arriesgaba a la vergüenza, sino al mayor castigo. ¿Y cómo no habría sido el más infortunado¹⁶ de todos los hombres, cuando ya no iba a tener a mis sirvientes por esclavos, sino por dueños el resto de mi vida,

testigos como eran de tamaña acción? De modo que, aunque hubieran cometido conmigo el mayor delito, no podría castigarlos —porque bien sabía yo que en sus manos estaba tanto el vengarse de mí como el convertirse en libres
 17 si me denunciaban¹³—. Aún más, si se me hubiera ocurrido despreocuparme por completo de mis siervos, ¿cómo habría osado arrancar el tocón por tan magro beneficio, con tantos arrendatarios y todos en el secreto? Y no habiendo, además, prescripción¹⁴ para tal riesgo, a todos los que habían cultivado la finca les interesaba por igual que el tocón siguiera intacto —para que, si alguien les inculpa-
 18 ba, pudieran atribuírselo al hombre a quien se lo habían transmitido—. Sin embargo, es evidente que en este momento todos me exculpan y se hacen corresponsables de
 19 la acusación, si mienten. Ahora bien, aun en el caso de que haya amañado esto, ¿cómo podría haber persuadido a todos los transeúntes, o a los vecinos, los cuales no sólo saben unos de otros lo que puede ver todo el mundo, sino que incluso indagan sobre lo que tratamos de ocultar para
 20 que nadie se entere? Y, claro, de éstos, unos son casualmente amigos míos y otros hostiles en lo que concierne a mis asuntos. Éste debía presentarlos como testigos y no limitarse a acusaciones tan atrevidas; éste, que afirma que yo estaba presente, y mis siervos cortaron el tronco, y el
 boyero cargó la leña y se la llevó. Pues bien, Nicómaco, en ese momento tenías que haber convocado a los testigos

¹³ Cf. V 5.

¹⁴ Parece que, en general, en los delitos religiosos no había prescripción (*prothesmía*, cf. DEMÓSTENES, XXXVI 25, que alude a una «ley de prescripción», aunque no especifica qué supuestos cubría). Ésta le habría proporcionado al acusado derecho al procedimiento de excepción (*paragraphē*). Cf. H. J. WOLFF, *Die attische Paragraphē*, Weimar, 1966.

presentes y dejar claro el asunto¹⁵. No me habrías dejado defensa alguna y, en cambio, tú te habrías vengado de mí de esta forma, si es que era enemigo tuyo. Si lo hacías por mor del Estado, no habrías ofrecido la imagen de sico-fanta al dejarme en tal evidencia; y si pretendías sacar
 21 provecho, habrías obtenido entonces la mayor ganancia. Pues, en siendo el hecho evidente, yo no habría pensado que me quedaba otra salvación que sobornarte. Sin embargo, no hiciste nada de esto y pretendes perderme por tus solas palabras. Y me acusas, además, de que nadie quiere
 22 testificar en tu favor por mi influencia y dineros. Pues bien, si hubieras llevado allí a los nueve arcontes¹⁶ o a cualquier otro del Areópago¹⁷ alegando que me habías visto

¹⁵ Se refiere al procedimiento de *phásis*, muy cercano al de *apographē*, aplicable, entre otros delitos, al de arrancar un olivo sagrado (cf. DEM., XLIII 71). Por este procedimiento el acusador presentaba una denuncia por escrito ante los *syndikoi* (o, quizá, ante el *basileús* por tratarse de un delito religioso, cf. DEM., XXII 27) y fijaba una multa. Si ganaba el caso, la mitad de ésta le correspondía al denunciante (aunque había la posibilidad de llegar a un arreglo, como indica el acusado, que también le habría beneficiado). Cf. BERNEKER, «Phasis», en *RE*, 1938, cols. 1895-1898.

¹⁶ Se está refiriendo al acto de *ephēgēsis* por el que un denunciante llevaba al magistrado ante el acusado para que lo arrestara. Se distingue del de *apagōgē* en que, en este último, era el propio denunciante el que lo arrestaba. Por lo general, los delitos a los que se aplicaba eran los de hurto y éste es el único caso en que aparece relacionado con un delito religioso. Cf. HARRISON, vol. II, págs. 231-232.

¹⁷ Según LIPSIVS (pág. 122), esta frase es una prueba de que los arcontes en activo pertenecían al Areópago. Sin embargo, es probable que *állous* tenga la función apositivo-verbal (cf. SCHWIZER, *Griech. Gramm.*, II, pág. 40) que suele tener en las enumeraciones y haya que traducir la frase «a los nueve arcontes o, además, a algunos miembros del Areópago», como traducen GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 115. (Cf., también, D. M. McDOWELL, *Athenian Homicide Law*, Manchester, 1963, pág. 40.)

arrancar el olivo sagrado, no precisarías otros testigos. Pues de esta forma serían testigos de que dices la verdad, precisamente los que iban a dictaminar sobre esta causa.

23 Ahora bien, es asombroso lo que me sucede: si él hubiera presentado testigos, habría exigido que se les diera crédito; pero, como no los tiene, considera que incluso esto es un cargo contra mí. Claro que no me asombro de ello: sin duda, sicofanta como es, no andará falto de argumentos así tanto como de testigos. Mas a vosotros os rue-
24 go que no tengáis la misma idea que éste. Sabéis que hay en la vega numerosos olivos sagrados y ***¹⁸ en mis otras fincas; olivos que, si lo hubiera deseado, era menos arriesgado arrancar, talar y cultivar encima por cuanto, al ser
25 numerosos, el delito iba a quedar menos manifiesto. Ahora bien, a éstos les tengo el mismo aprecio que a mi patria¹⁹ y al resto de mi hacienda, porque pienso que por una y otra corro peligro. Y voy a presentaros como testigos a vosotros mismos, que os ocupáis de ello cada mes y enviáis inspectores cada año. Ninguno me ha multado jamás²⁰
26 por labrar el terreno que rodea los olivos sagrados. Conque no iba a dar tanta importancia a multas insignificantes y tan poca a los peligros que corre mi persona. ¡Es evidente que cuido así los numerosos olivos, con los que podía más fácilmente cometer delito, y, sin embargo, ahora se me juzga

¹⁸ El texto está corrupto y, quizá, como apuntan GERNET-BIZOS, *ad loc.*, lacunoso. No obstante, la conjetura *pyknás* (tupidas) por *pyrkaiás* (que carece aquí de sentido) de Sandys es atractiva.

¹⁹ «A mi patria» (*kai tèn patrída*) es una adición de Kayser universalmente aceptada, aunque no es estrictamente necesaria.

²⁰ Solón concedió al Areópago la capacidad de multar sin juicio (cf. ARIST., *Const. aten.* 8, 4), pero sabemos que otros magistrados tenían esta misma posibilidad; cf. VI 21 (y nota) y, en general, LIPSIUS, páginas 53 y sigs.

por arrancar el único que no podría pasar inadvertido si lo arrancaba!

Consejeros, ¿cuándo era más ventajoso transgredir la ley, en el régimen democrático o en el de los Treinta? Y no me refiero a que entonces fuera yo influyente y ahora esté desacreditado, sino que entonces cualquiera podía delinquir más que ahora. Y desde luego, no se podrá demostrar que, ni siquiera en aquel tiempo, realicé yo semejante acción ni ningún otro daño. Y es que, salvo que sea yo²⁸ mi peor enemigo, ¿cómo, siendo vosotros tan diligentes, habría intentado arrancar el olivo sagrado de esa finca en la que no hay ni un solo árbol —¡aunque había el tocón de un solo olivo, según éste afirma!—, y el camino la rodea en círculo, y por ambos lados habitan vecinos, y no tiene cercado y es visible por todas partes? Conque, ¿quién se habría atrevido, así las cosas, a poner manos a tal obra? Me parece indignante que vosotros, que tenéis del Estado²⁹ el encargo de vigilar siempre los olivos sagrados, no me hayáis multado jamás, como a quien invade bienes sagrados, ni me hayáis llevado a juicio como a quien los destruye, y que, en cambio, éste, que casualmente no cultiva allí cerca ni ha sido elegido inspector ni tiene edad para entender de tales asuntos, me haya denunciado por arrancar de la tierra un olivo sagrado²¹.

Os pido, por tanto, que no consideréis tales palabras³⁰ más dignas de crédito que la realidad; ni que soportéis que mis enemigos hablen así sobre asuntos que vosotros mismos conocéis bien, si reflexionáis sobre la base de mis afirmaciones y de mi comportamiento ciudadano. Y es que³¹ yo he realizado cuanto se me ha encomendado con más

²¹ No sabemos si se trata de una confusión por «tocón» o se está refiriendo aquí a una *apographē* previa, cf. n. 4.

entusiasmo del que el Estado me exigía²²: como trierarca, con mis contribuciones como corego, y en general en mis prestaciones públicas con no menos generosidad que cualquier ciudadano. Sin embargo, si lo hubiera hecho moderadamente y sin entusiasmo, no estaría litigando por el destierro ni por mis otros bienes —y tendría más propiedades sin delinquir ni arriesgar mi propia vida—. Por el contrario, en haciendo lo que éste me incrimina, nada ganaba³³ y me ponía en peligro. Pues bien, todos vosotros admitiríais que es más justo utilizar pruebas de peso en asuntos importantes, y que es más digno de crédito aquello sobre lo que testifica toda la ciudad, que no aquello sobre lo que sólo éste me acusa.

³⁴ Aún más, consejeros, considerad esto otro: me presenté con testigos ante él para decirle que tenía todos los esclavos que adquirí cuando entré en posesión de la finca, y que estaba dispuesto, si quería, a poner en sus manos a cualquiera para tormento²³ —porque pensaba que así era más segura la verificación de sus palabras y de mis³⁵ actos—. Mas éste no aceptó, alegando que no hay credibilidad alguna en los esclavos. Pero a mí se me hace increíble que, tratándose de ellos mismos, los torturados se inculpen, cuando saben que van a morir, y, en cambio, con sus dueños, que son sus enemigos naturales, prefieran soportar la tortura antes que declarar y verse libres de sus³⁶ desgracias presentes. Y, sobre todo, consejeros, es claro para todos, según creo, que, si a petición de Nicómaco

²² El enumerar las aportaciones que ha realizado el acusado en bien del Estado y la generosidad con que las ha hecho es un tópico muy conocido de la oratoria judicial.

²³ Sobre este acto jurídico, que recibe el nombre de *próklēsis*, cf. IV, n. 18 y bibliografía citada.

yo no hubiera entregado los esclavos, parecería que tenía algo que ocultar. Pues bien, dado que éste no quiso aceptarlos cuando yo se los ofrecía, es justo tener sobre él la misma opinión, sobre todo porque el riesgo no es el mismo para los dos. En mi caso, si ellos hubieran dicho lo que³⁷ éste pretendía, no habría tenido defensa posible; en cambio, éste no incurría en castigo alguno, si estaban en desacuerdo con él. De modo que era mayor la obligación de que éste lo aceptara, que la conveniencia de que yo lo ofreciera. Yo, claro está, llegué a tal extremo de celo, porque pensaba que con mi concurso era posible que averiguarais la verdad sobre el caso a partir de declaraciones bajo tortura, testigos y pruebas²⁴. Consejeros, tenéis que reflexio-³⁸nar si hay que dar más crédito a quienes tienen muchos testimonios o a aquel a quien nadie se atreve a dárselo; y si es más razonable que él esté mintiendo sin riesgo²⁵ o que yo haya realizado tal acción con tanto riesgo; y si creéis que él trata de prestar ayuda al Estado o acusarme como sicofanta que es. Porque vosotros, creo yo, conside-³⁹ráis que Nicómaco ha sido persuadido por mis enemigos para que suscite este litigio, no porque espere demostrar que soy culpable, sino porque espera conseguir dinero de mí. Y es que cuanto más reprobable e intrincada es esta clase de peligros, tanto más tratan todos de rehuirlos.

²⁴ Gr. *tekmēria* más bien significa «indicios», pues es bien sabido que, en el derecho griego, no existía la prueba material. Sobre la oposición entre *básanos* y *martyría*, cf. IV 10 y n.

²⁵ Como norma general, el acusador que en un proceso público no obtenía un quinto de los votos del jurado (o abandonaba la acusación) era multado con 1.000 dracmas y declarado *átimos*. Sin embargo, hay, al menos, dos excepciones conocidas: los casos de *eisangelía kakōseōs* (procesos por perjuicios a huérfanos y herederas) y el de impiedad por arrancar un olivo sagrado. Cf. HARRISON, vol. II, pág. 175, n. 4.

40 Yo, sin embargo, consejeros, no lo creí así y tan pronto como me acusó, me ofrecí para que dispusierais de mí según vuestro deseo. Y, con ocasión de este riesgo, no he llegado a un arreglo con ninguno de mis enemigos, los cuales sienten más placer en insultarme a mí que en elogiarse a sí mismos. Claro, que ninguno ha intentado nunca hacerme daño a las claras y me echan encima a unos hombres

41 a quienes vosotros no sería justo que dierais fe. Sería el más desgraciado de todos, si cayera en el exilio injustamente, solo como estoy y sin hijos, quedando desierta mi casa, viéndose mi madre necesitada de todo, privado de una patria como ésta por las inculpaciones más vergonzosas; después de los muchos combates navales en que he intervenido, después de las muchas batallas en que he combatido, después de conducirme con decoro tanto en la democracia como en la oligarquía.

42 Mas no sé, consejeros, a qué debo decir aquí esto. Os he demostrado que no había tocón en mi finca, he presentado testigos y pruebas. Debéis recordarlo y dictaminar sobre el caso y exigir a éste que os informe por qué, cuando podía demostrarlo en el acto, me ha puesto en tan grave

43 ve proceso después de tanto tiempo; y por qué, sin presentar testigo alguno, busca hacerse digno de crédito por sus solas palabras, cuando podía haberme demostrado culpable sobre los mismos hechos; y por qué, cuando yo le ofrecí todos mis esclavos, que, según su declaración, estaban presentes, él se negó a aceptarlos.

VIII

DISCURSO DE ACUSACIÓN
CONTRA LOS SOCIOS POR INJURIAS

INTRODUCCIÓN

Después de leer los siete primeros discursos de Lisias, y cuando se ha terminado de leer el VIII, uno experimenta la inequívoca sensación, aunque no sea un experto en este autor, de que no acaba de leer un discurso lisíaco. Cómo esta pieza confusa hasta la exasperación, evidentemente no forense y cargada de otros defectos que luego señalaremos, se ha abierto paso hasta integrarse en la serie de procesos por «maledicencia» (*kakēgorías*), nunca lo sabremos. Pero es claro que dicha integración debe de ser antigua, porque el discurso aparece, con el mismo título que tiene aquí, en el *Papiro de Oxirrinco 2537* y en Harpocración, aunque lleva la cláusula *ei gnēsios*.

Éste es el planteamiento, real o ficticio: nuestro acusador anónimo pertenece a una sociedad privada, uno de los clubs que había en Atenas con fines religiosos y sociales (*thysías hēneka kai synousías*)¹, y quizá políticos, en los que sus miembros se prestaban apoyo financiero y legal cuando el caso lo requería. Pero en estas sociedades, como en todas aquellas en las que el horizonte de la convivencia es muy estrecho, generaban, sin duda, roces entre sus miembros, e incluso odios profundos, que podían en algunas circunstancias rozar los límites de lo delictivo, como es aquí el caso.

¹ Cf. ARISTÓTELES, *Ética Nicomáquea* 1160a.

El acusador, por razones que ignoramos, era un miembro incómodo en su club, según él mismo confiesa. Sin embargo, pese a ser objeto continuo de chismes, habladurías y desdenes por parte de sus correigionarios (§§ 4-6), su situación no habría cambiado, puesto que ello debía de ser algo habitual en esta sociedad, de no ser que se hubiera introducido por medio un asunto pecuniario. En efecto, otro miembro del club llamado Policles solicita al acusador 12 minas en préstamo; éste, presumiblemente deseoso de congraciarse con sus colegas, se las presta: es un contrato entre caballeros, garantizado, de alguna manera, por sus propios vínculos dentro de la organización. Pero nuestro hombre no se fía del todo y exige garantías que le proporciona un tercero, de nombre Hegémaco, bajo la prenda de un caballo enfermo. Cuando el acusador lo advierte y teme la muerte del caballo, quiere redhibir el trato, puesto que, en derecho hipotecario ateniense, la fianza se concibe como venta y el prestamista, en caso de impago, sólo puede reclamar la prenda. Cuando muere el caballo, otro socio trata de tranquilizarle asegurándole que recibirá su dinero, pero, envenenadas como están las relaciones entre ellos, al ir a reclamarlo le advierten que no tiene derecho. Nuestro hombre busca ayuda legal dentro del club, pero incluso ésta le es negada (10-13).

Sin duda, éste era el único motivo, o al menos el principal, para este escrito de acusación; pero, no contento con ello, el acusador continúa enumerando los dimés y directes, los chismes, las calumnias de unos contra otros (§§ 14-18) hasta que, a modo de conclusión, declara renunciar voluntariamente al club, en vista de que nada va a perder y, al menos, ganará el no recibir más difamaciones (19-20).

Esto es el discurso número VIII del *Corpus lysiacum*, del que Francken² asegura que *nullam laudem habet*. Desde luego, nadie admite que se trate de un discurso auténticamente forense; aunque, en un intento de mantener la autoría de Lisias, Bergk³ lo

² Cf. *Commentationes Lysiacae*, Utrecht, 1865, pág. 61.

³ Cf. «Philologische Thesen», *Philologus* 14 (1859), 83.

considera un juguete retórico, lo mismo que Spengel⁴, y Reiske⁵ ve en él una carta de despedida con el ropaje retórico de un discurso forense. Sin embargo, a estas opiniones cabría objetarles que, como juguete retórico, no tiene un tema interesante ni es lo suficientemente lúcido; y si es una carta, parece forzado aludir en el exordio a los testigos ante quienes se pronuncia.

Hoy nadie se atreve a sostener que este discurso es de Lisias, después del certero análisis de Blass⁶. Pero ya Benseler⁷ había aducido una razón que, por sí sola, tiene el suficiente peso para negarle a Lisias la autoría: es obvio que a lo largo de todo el discurso se revela un esfuerzo por evitar cuidadosamente el hiato, incluso después del artículo y la conjunción *kai*. Hay, además, otras razones, fundamentalmente de lengua y estilo, que cooperan a lo mismo: para empezar, con la lengua se han señalado expresiones extrañas como *enantion* en vez de la preposición *pará*, o el uso del verbo *philosophéin* en el sentido de «discutir retóricamente», que apuntan a una fecha tardía y a su ubicación en un círculo retórico. En lo que se refiere al estilo, Blass ha señalado la presencia de demasiadas antítesis y juegos de palabras, y, en cambio, poco arte en la construcción de la frase y una ausencia casi completa de ritmo. Si a ello añadimos que, pese a su concisión (virtud señalada de Lisias), no resulta nada claro ni siquiera el objeto de este escrito (vicio en el que nunca incurre Lisias), cabría pensar, aun admitiendo que a esta oscuridad pueden colaborar no poco las numerosas corrupciones textuales, que se trata de una de las *idíai* o *idiotikái homíliai*⁸ que proliferaron en época tardía. En todo caso, como afirma Blass: «es indiferente saber quién la ha compuesto y con qué objeto; si no se hubiera conservado, la literatura griega no sería por ello más pobre».

⁴ Cf. *Synagogé technôn*, Stuttgart, 1829, pág. 125.

⁵ Cf. vol. V, ed., Leipzig, pág. 296 (en adelante, REISKE).

⁶ Cf. vol., I, págs. 640-644.

⁷ Cf. *De hiatu in oratoribus atticis et scriptoribus graecis*, Freiberg, 1841, págs. 183 y sigs.

⁸ Cf. *Rhet. ad Alex.* 1, y DIONISIO DE HALICARNASO, *Tucídides* 49.

NOTA TEXTUAL

	TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
12	[δι]	ἔτι (REISKE)
17	† τοῦ μηδὲν ἀκούσαι	sin cruz.

DISCURSO DE ACUSACIÓN CONTRA LOS SOCIOS
POR INJURIAS

Paréceme que tengo entre las manos una ocasión apropiada para aquello sobre lo que hace tiempo deseaba hablar. Aquí están aquellos a quienes inculpo y aquí aquellos ¹ en cuya presencia deseo recriminar a mis agraviantes; pero mi afán es mucho mayor por los que están aquí presentes. Los primeros, creo yo, no van a prestar importancia si parecen desleales para con sus amigos (pues, para empezar, no habrían intentado agraviarme); a los otros, ² en cambio, desearía que les pareciera que, sin agraviar yo a éstos, fui por éstos agraviados en primer término. Resulta, pues, enojoso hablar forzosamente sobre estos asuntos, pero no hablar es imposible, cuando sufro malamente contra mis esperanzas y encuentro que me agravian quienes parecían ser amigos.

¹ Probablemente hace referencia a un grupo de amigos a quienes el orador toma por testigos de que abandona la sociedad (cf. BLASS, vol. I, pág. 640). Desde luego no se trata de ninguna clase de jurado. Si no es un ejercicio retórico, es un discurso privado, pues no hay ni una sola referencia a posibles jueces. Cf. Introducción.

3 En primer lugar —para que ninguno de vosotros busque enseguida justificar el agravio en apoyo de su delito—, que señale quién ha recibido insultos o malos tratos de mi parte, o quién que haya necesitado de mí no ha obtenido lo que estaba en mi poder o él me reclamaba. ¿Por qué intentáis, entonces, denostarme y maltratarme y, sobre todo, desprestigiarme ante estos hombres a quienes vosotros desprestigiabais delante de mí? Tan grave era la ofensa, que preferisteis dar la impresión de que os preocupabais de mí, y no, más bien, que me denostabais ². No quisiera decir todo lo que decíais (pues también yo lamenté oírlo), ni, por incriminaros lo que contra mí decíais, voy a repetir lo mismo. Os exculparía a vosotros si dijera ³ lo mismo en mi favor. Mas sí aduciré las injurias que creíais causarme poniéndoos en ridículo. Andabais propagando que yo tenía trato y conversación con vosotros a la fuerza y que, tras intentarlo todo, no podíais veros libres de mí, y, para terminar, que conmigo acudisteis como teoros ^{3bis} a Eleusis contra vuestra voluntad. En diciendo esto, pensáis denostarme, pero os reveláis muy torpes, pues al mismo tiempo que insultabais a un mismo hombre a escondidas, lo teníais por amigo a las claras. Habríais debido o bien no insultarme, o bien no tener trato renunciando, sobre todo, abiertamente a mi compañía. Mas si lo teníais por indecoroso, ¿cómo es que era indecoroso para vosotros tener trato con uno de quien tampoco considerabais bueno desprenderos? Pero, además, yo no he descu-

² El texto está corrupto e imposible de reconstruir razonablemente. Ofrezco una de las posibles traducciones. Otra (con GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 125) sería: «tan grave era la ofensa, que alguno (*tis*, THALHEIM, *ad loc.*) prefirió parecer que se interesaba por mí, antes que otro me (*emoi*, EMPERIUS) denunciara (el asunto)».

³ S.e. «contra vosotros».

^{3bis} Cf. VI 5 y n. 9.

bierto motivo alguno por el cual despreciarais razonablemente mi trato: ni yo os veía los más sabios a vosotros y a mí el más ignorante, ni a vosotros con muchos amigos y a mí ayuno de éstos, ni a vosotros ricos y a mí pobre, ni a vosotros con excesiva buena fama ni a mí desacreditado; ni veía que mis negocios peligraran y los vuestros estuvieran firmes. ¿De dónde, pues, iba yo a sospechar razonablemente que odiabais mi compañía? Y, cuando esto ⁸ contabais a los advenedizos, creíais que no me lo iban a comunicar, y entonces, teniéndolo por un buen truco, os acercabais a todos acusándoos a vosotros mismos de que tratabais de buena gana con malvados.

Pues bien, nada lograríais tratando de informaros sobre el que me lo contó. En primer lugar vais a indagar, cuando conocéis a quien me lo transmitió. Pues, ¿cómo ⁹ no vais a conocer a la persona a la que vosotros disteis parte? Además, vil sería yo si hiciera con éste lo mismo que él con vosotros. Pues él no me lo comunicó con las mismas intenciones que vosotros se lo dijisteis a él: éste se lo refirió a mis allegados por hacerme un favor; vosotros, en cambio, se lo dijisteis a él con intención de perjudicarme. Claro que, si no me fiara, trataría de verificarlo. Ahora bien —ya que esto concuerda con lo anterior, y esto es para mí síntoma de aquello y aquello es prueba suficiente de esto—, en primer término, cuando yo negocié todo ¹⁰ con Hegémaco, mediando vosotros, sobre el depósito del caballo, y cuando quería yo redhibir el caballo por estar lisiado, Diodoro, aquí presente, intentó disuadirme alegando que Policles nada objetaría sobre las doce minas y que las devolvería. Pese a decir esto, después de la muerte del caballo se puso al fin del lado de éstos como oponente mío diciendo que yo no tenía derecho a recobrar el dinero. Y, ¡claro!, se acusaban precisamente a sí mismos. Pues ¹¹

si no podía alegar ningún derecho, cuando era agraviado, sobre lo que había negociado con ellos, ¡valiente negociación fue aquélla! ¡Y yo que pensaba que sostenían la causa contraria como ejercicio filosófico sobre el asunto! Pero ellos se oponían a mí no con palabras, sino con acciones; ¹² y lo hacían precisamente para que Policles conociera mi argumento. Esto quedó en evidencia: encolerizado Policles en presencia de los árbitros, dijo que mis propios amigos me creían culpable tal como se lo habían dicho a él. ¿Es que no concuerda esto con lo que se me informó? Él mismo me comunicó que andabais hablando de disuadir a quien me iba a defender —y que ya se lo habíais impedido a algunos—. ¿Tendré necesidad de seguir probándolo con mayor claridad? Vamos, ¿sabía él acaso que solicité a Clitódico que hablara en mi favor y no lo conseguí? ⁴. ¡Claro, no presencié estos hechos! ¿Entonces qué ganaba él con desacreditarme ante vosotros con tanto celo como para apresurarse a inventarlos ante mis allegados?

¹⁴ Ahora sé que buscabais hace tiempo una excusa, cuando andabais diciendo que Trasímaco os insultaba por culpa mía. Conque yo le pregunté a éste si insultaba a Diodoro por mi culpa. Mas éste desdeñó tanto el «por mi culpa»... —dijo que de ninguna manera había hablado mal de Diodoro por culpa de nadie—. Y si yo los llevaba a careo, Trasímaco estaba dispuesto a dejarse interrogar sobre lo que había dicho. Pero éste prefirió hacer toda clase ¹⁵ de maniobras. Posteriormente, Aristócrates le dijo a Trasímaco, en presencia mía, que Euríptólemo le censuraba

⁴ Se trata, sin duda, de una sociedad de ayuda mutua (*synōmosía*) de las que dice TUCÍDIDES (VIII 54) que «existían con vistas a los juicios y a las magistraturas». Entre los autores que se refieren a ellas está DEMÓSTENES, XXI 139, XXXIX 2, LVIII 42, etc. Sobre el tema, cf. G. M. CALHOUN, *Athenian Clubs in Politics and Litigation*, Austin, 1913.

alegando que era objeto de maledicencia por su parte; y que el informante era Menófilo. Dirigióse enseguida conmigo en busca de Menófilo y aquél sostenía que nunca había oído ni informado a Euríptólemo; y no sólo esto, sino que incluso no había charlado con él en mucho tiempo. En aquel entonces se vio que encontrabais tales pretextos ¹⁶ en mi amistad con Trasímaco, pero ahora que os habéis quedado sin excusas, ya no perdonáis nada para perjudicarme con más libertad. Tendría que haberme percatado de que debía sucederme esto en el preciso momento en que hablabais mal sobre vosotros mismos delante de mí. Después, en lo que toca a Policles, a quien ahora favorecéis, os he dejado dicho todo. ¿Por qué, entonces, no ¹⁷ me guardé contra esto? Estaba tocado de simpleza: creí ser para vosotros un amigo exento de maledicencia precisamente porque hablabais mal de otros en mi presencia. ¡Vuestros mutuos chismes maliciosos los tenía como garantía!

Pues bien, renuncio voluntariamente a vuestra amistad, ¹⁸ puesto que, ¡por los dioses!, ignoro qué castigo habré de recibir por no trataros, pues que tampoco recibí beneficio por hacerlo. ¿Es que cuando tenga un problema voy a echar en falta a quien hable por mí y me sirva de testigo? ¡Pero si ahora lejos de hablar en mi favor tratáis de impedir ¹⁹ al que habla, y lejos de apoyarme y testificar lo justo os arriamáis a mis contrarios y les prestáis testimonios! ¿Será que vais a decir lo mejor sobre mí, amables como sois? ¡Pero si ahora sois los únicos en murmurar de mí! Conque mi presencia no os será un estorbo. Esto es lo que os va a suceder a vosotros mismos —pues tenéis el hábito de hablar mal y perjudicar sucesivamente a uno de los asociados—: cuando ya no sea vuestro socio, os volveréis contra vosotros mismos; después, uno por uno, incurriréis

en vuestros propios odios, y al final el único que quede
20 hablará mal de sí mismo. Todo esto voy a ganar: tan
pronto como me aparte de vosotros, ningún mal recibiré
de vuestra parte, pues difamáis y perjudicáis a quienes tie-
nen trato con vosotros, pero nunca a nadie que no lo tenga.

IX

EN FAVOR DEL SOLDADO

INTRODUCCIÓN

De la serie de procesos por injurias verbales (*kakēgorías*) que se conserva íntegra en el *Corpus lysiacum*, ninguno, salvo el X, como veremos, pertenece en propiedad a este género debido al criterio de agrupación ya señalado en la Introducción general. Tampoco, pues, este discurso pertenece a él. Es cierto que el acusado, de nombre Polieno ¹, ha incurrido en el delito de insultar a los magistrados, pero el proceso que se le incoa, y en el que se defiende con este discurso, es de *apographē*, acción que tenía por fin confiscar los bienes de un deudor del Estado.

Polieno había regresado de una expedición militar ² y, al poco tiempo de estar en Atenas, los estrategos vuelven a reclutarlo contra la ley que prohibía reclutar a los que ya habían servido en el ejército. Pero Polieno es un hombre de carácter exaltado,

¹ De la lectura del *Papiro de Oxirrinco 2537* («habiendo llegado Calícrates de una expedición») parece deducirse que el autor del resumen de este discurso toma a este personaje, que aparece en § 5, por el acusado. Ello se debe, sin duda, a un error, aunque no se puede descartar, como sugiere el editor J. Rea (J. REA, J. W. B. BARNES *et alii* [eds.], *Oxyrrinchus Papyri*, vol. XXI, Londres, 1966, pág. 30), que proceda de una versión distinta de la que tenemos.

² BLASS (vol. I, pág. 598) cree probable que sea una de las expediciones de la guerra de Corinto.

aunque él mantiene lo contrario, y un día que está con sus amigos en la banca de Filio —un lugar público, por tanto— comentando la injusticia de este hecho, dio en insultar a los estrategos. En una ciudad como Atenas era difícil ocultar un hecho de esta índole y, por tanto, alguien fue enseguida a contárselo a los compañeros del arconte. Inmediatamente los estrategos le impusieron, en el uso de las atribuciones que la ley les confería, una multa que, por cierto, era bastante módica —50 dracmas—. Pero cometieron un error de procedimiento: en vez de entregar la tablilla en que estaba consignada la multa a los cobradores (*práktōres*) para que éstos, a su vez, se la pasaran a los tesoreros (*tamíai*), se la entregaron directamente a estos últimos al término de su mandato. Los tesoreros, por la razón que fuera —quizá por este error de procedimiento y, en definitiva, porque no era su responsabilidad el cobrarla—, le condonaron la multa. Pero, en todo caso, Polieno quedaba en situación de deudor del Estado expuesto a que cualquiera que lo deseara (*ho apográsas*) pudiera procesarlo por *apographé* ante los Once —y esto es lo que hicieron los mismos estrategos a quienes había insultado—.

Polieno, que ya había acudido según su propia confesión a consultar a un ciudadano entendido en leyes, vuelve a hacerlo, esta vez ante Lisias, para que le redacte el escrito de defensa. Y el resultado es el discurso que ahora comentamos.

En el exordio (§§ 1-3), Polieno ataca directamente el discurso de acusación en el que aparentemente sus antagonistas dedicaban más tiempo a denigrar su carácter que a exponer las razones del caso. La narración (4-8) breve, y muy al estilo de Lisias, es aprovechada como un elemento más de la defensa: está llena de juicios de valor y de intenciones («se me reclutó [injustamente]», «con no sanas intenciones», «resolvieron multarme ilegalmente», «los tesoreros vieron que no era razonable [el hecho]», etc.) y de expresiones destinadas a dulcificar su propio carácter («me enojé... pero mantuve la calma»). La demostración (9-18), muy bien equilibrada, dedica una primera parte a los aspectos legales y procedimentales (9-12) y la segunda a aducir las causas por las que sus adversarios le han iniciado el proceso (13-18). Res-

pecto al primer punto, la base legal en que Polieno se apoya —sófisticamente— es que la ley castiga a los que insultan a un magistrado «en la sala de sesiones». Pero había otra ley que castigaba el insulto a un magistrado en cualquier lugar y una tercera que lo hacía por insultar a cualquier ciudadano «en público». Si que tiene razón, en cambio, en señalar el error de procedimiento de los estrategos, y no sabemos si la tiene o no cuando afirma que los tesoreros tienen, entre otras atribuciones, la de condonar una multa.

Cuando en la segunda parte ya pasa al ataque, aducirá como razón real para procesarlo su amistad con un ciudadano influyente —lo que demuestra, una vez más, la incidencia ya señalada de lo gremial y lo social en los procesos de Atenas—. Y, finalmente, acusa a sus acusadores de conculcar el juramento de no reclutar a los que ya han servido y de incurrir en el desprecio a los jueces y a los dioses, en la idea de que su influencia va a decidir la causa —acusación tópica que ya hemos visto y volveremos a ver en otros discursos—.

En el epílogo (§§ 19-22) devuelve a los estrategos sus acusaciones de calumnia, y, después de resaltar la justicia de los tesoreros frente a su injusticia, y hacer una última referencia a su propia moderación, termina con una actitud arrogante ante los jueces, conminándolos a que lo absuelvan, pues de lo contrario tendrá que exilarse —lo cual, además de insolencia, constituye una exageración manifiesta—.

Es precisamente esta actitud, aparte de otras razones, la que ha llevado a algunos comentaristas de Lisias a dudar de su paternidad sobre este discurso³. Se preguntan cómo es posible que nuestro orador compusiera un discurso de defensa para un sujeto como Polieno, tan alejado del *ēthos* normal de sus clientes. Pero ello, en realidad, subrayaría la maestría de Lisias en el dibujo

³ Excepto Dobrée y Francken, que se basan en la fecha del arconte Ctesicles y lo consideran del 334 (cf. FRANCKEN, *Commentationes Lysiacae*, Utrecht, 1865, pág. 64), ningún comentarista se atreve a afirmar rotundamente que es espurio.

de caracteres al delinear, en este caso, una actitud y un tono adecuados al carácter que presumimos en Polieno —un hombre capaz de afrontar un proceso tan grave como éste por no pagar una multa ¡de cincuenta dracmas!—. De todas formas, hay otras razones que se han aducido contra la autoría de Lisias: primero, la fecha tardía en que se situaría el discurso (333/332), si hemos de identificar al «arconte Ctesicles» (§ 6) con el que corresponde a dicho año. Pero se ha replicado, con razón, que la palabra *árchon* en Lisias a menudo significa simplemente «magistrado»⁴, con lo que se piensa que la expedición a la que alude Polieno, en § 4, puede ser una de la guerra de Corinto y corresponder a cualquier año entre el 395 y 387. Y en cuanto a otras razones, como el uso anómalo de *hóde* por *hoÿtos* en §§ 7, 11, 19 y 21, o el desorden en la argumentación (que ya hemos visto que no es tal, o al menos no muy diferente del resto), no parecen tener peso suficiente para negarle al orador una pieza tan lograda, en lo que se refiere a la etopeya, como ésta.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE

16 πᾶν <δ'> ἄν ἐπραξαν
18 τὰς οἰκείας
20 τῆς πόλεως.

NOSÓTROS

τί δ' ἄν ἐπραξαν (SAUPPE)
[τὰς] οἰκείας (GERNET-BIZOS)
τῆς πόλεως <στερηθῆναι>
(REISKE).

⁴ Por lo que sigue, parece claro que se refiere a los estrategos. Cf. *infra*, n. 8 al texto.

EN FAVOR DEL SOLDADO

¿Qué habrán discurrido mis contrarios para desenten-¹ derse del proceso e intentar desacreditar mi carácter? ¿Será porque ignoran que les concierne hablar sobre la causa? ¹. ¿O es que saben esto, pero, como piensan que os va a pasar inadvertido, hacen su discurso sobre cualquier cosa más que sobre lo que les corresponde? Sé claramente ² que sus discursos los hacen no con desprecio a mi persona, sino al proceso. Ahora que si piensan que vais a condenarme persuadidos por sus calumnias, debido a vuestra ignorancia, esto sería una sorpresa. Desde luego yo creía, jue-³ ces ², que tenía un proceso sobre la acusación, y no sobre mi carácter. Pero, como la parte contraria me está desacreditando, es preciso que elabore mi defensa sobre la to-

¹ Los litigantes juraban que se atenderían al tema de la causa en cuestión. Cf. III 46 y n.

² Durante un tiempo después de la restauración democrática, los magistrados encargados de instruir, y presidir, los procesos de confiscación (*apographé*) son los *syndikoi*, pero ya en época de ARISTÓTELES (cf. *Constitución de los atenienses* 43) era jurisdicción de los Once. Éstos llevaban el caso, si procedía, a un tribunal de heliastas. Cf. HARRISON, vol. II, pág. 35.

talidad ³. Así pues, os informaré en primer lugar sobre la petición de confiscación ⁴.

⁴ Llegué a la ciudad hace dos años y, apenas llevaba instalado dos meses, cuando se me reclutó como soldado. Enterado de lo sucedido, di en sospechar enseguida que había sido llamado con no sanas intenciones. Así que me presenté al estratego y le hice ver que ya había servido ⁵ en campaña, pero recibí un trato nada comedido. Yo me enojé sintiéndome ofendido, pero mantuve la calma. Estaba perplejo y consulté con un ciudadano ⁵ sobre cómo encauzar el asunto. Enteréme que incluso me amenazaban con la prisión ⁶, alegando que «Polieno llevaba residiendo

³ Se refiere tanto al caso en sí como a su propio carácter. De todas formas, de su carácter va a decir poco (salvo la alusión a la calma que mantuvo, cf. § 4) y lo que de todo el discurso se deduce no refleja que éste fuera especialmente recomendable (cf. Introducción).

⁴ Es exactamente el sentido que tiene aquí *apographē*. El primer paso en este tipo de procedimiento (para lo cual, cf. VII, n. 4) era la presentación de una denuncia, por parte de cualquier ciudadano (o *apográsas*), que incluía una relación de los bienes del denunciado a quien se consideraba presunto deudor del Estado. Los síndicos (o los Once, más tarde) tenían que presentar la denuncia en una Asamblea plenaria (*ekklesiá kyriá*): si no había recurso por parte del denunciado, este acto constituía, de hecho, la confiscación (al menos, según L. GERNET, *Démosthène*, vol. III, París, 1959, pág. 82, n. 2); si lo había, debía ser remitido a un tribunal de heliastas, como en este caso.

⁵ Sin duda a un logógrafo profesional, como Lisias, aunque el acusado nunca lo admite expresamente, ya sea porque estaba expresamente prohibido cobrar dinero por defender a alguien o, al menos, porque ello suscitaba poca simpatía entre los heliastas. Cf. M. LAVENCY, *Aspects de la logographie judiciaire attique*, Lovaina, 1964, págs. 113 y sigs.

⁶ Aparte de imponer multas directamente, los estrategos podían encarcelar (como amenazan en este caso) y, probablemente, expulsar del ejército a un hoplita indisciplinado, como en III 45 (si es esto lo que significa *ekkērýxai* en este último pasaje).

no menos tiempo que Calícrates». La conversación antes dicha la sostuve en la Banca de Filio ⁷, pero los compañeros del arconte Ctesicles ⁸, como alguien les hubiera denunciado que yo los insultaba, resolvieron multarme ilegalmente, pese a que lo que la ley prohíbe es que se ofenda a un magistrado en la sala de sesiones ⁹. Aunque me impusieron la multa ¹⁰, no intentaron cobrarla y, al término de su mandato, lo consignaron en una tablilla y se la entregaron a los tesoreros ¹¹. Así obraron éstos. Los tesoreros, ⁷ por su parte, que no pensaban lo mismo que aquéllos, citaron a los que les habían entregado el escrito y examina-

⁷ Es decir, en un lugar público —lo que tiene importancia para el argumento siguiente—.

⁸ Contra la opinión de algunos (entre ellos, LIPSIVS —cf. pág. 299, n. 2—) que quieren que este discurso sea bastante tardío, la mayoría de los comentaristas consideran que este Ctesicles no es el arconte del año 333 a. C., sino un magistrado. La palabra *árchōn* significa «magistrado» por extensión también en XIV 21 y XVI 16, entre otros pasajes.

⁹ En toda la argumentación que sigue, Polieno esta confundiendo deliberadamente tres leyes diferentes: la que prohíbe insultar a cualquier ciudadano en público (que es a la que él se atendría en último término, cf. PLUTARCO, *Solón* 21); la que prohíbe insultar a un magistrado en cualquier sitio, ya que es un representante del Estado (cf. DEMÓSTENES, XXI 32), y una que prohíbe expresamente injuriar a un magistrado en la sala de sesiones. Polieno se aferra a esta última negando que le afecte, pero olvida deliberadamente la segunda citada, en la que está incurso.

¹⁰ La multa era de 50 dracmas, lo que indica el carácter pendeñero del soldado que, negándose a pagarla, se expone a un proceso de confiscación. Según el testimonio de ARISTÓTELES (*Const. aten.* 61), en su época se imponía esta multa en raras ocasiones.

¹¹ Los estrategos debían haber entregado la tablilla, con el nombre de Polieno y la multa impuesta, a los ejecutores o cobradores (*práktōres*), quienes, a su vez, se la debían pasar a los tesoreros (*tamiai*). Al no hacerlo incurren en un defecto de procedimiento que, de por sí, liberaría a Polieno de la carga. Probablemente por esta razón, y no por la que éste alega, le condonaron la multa los tesoreros.

ron el pretexto para la acusación. Enterados de lo sucedido, y comprendiendo lo que me había pasado, trataron desde el principio de persuadirlos a que me la condonaran, explicándoles que no era razonable inscribir como deudor del Estado, por enemistad, a cualquier ciudadano. Pero, incapaces de persuadirles para que cambiaran de opinión, anularon la multa asumiendo el riesgo representado por vosotros ***¹².

8 Ya sabéis, pues, que me fue condonada por los tesoreros. Pero, aunque creo que ya por esta prueba me corresponde verme libre de la acusación, os presentaré todavía más leyes y otra clase de justificaciones. Conque, toma la ley, por favor.

L E Y

9 Ya habéis oído que la ley proclama expresamente el castigo para los que ofenden en la sala de sesiones. Y ya os he presentado testigos de que no llegué a entrar en la sala de magistrados y que, multado ilegalmente, ni debo
10 nada ni tengo obligación legal de pagar. Pues, si es evidente que no entré en la sala y la ley anuncia que deben multa los que emplean dentro un lenguaje abusivo, es evidente que en nada he delinuido y que he sido multado por enemistad, contra ley y contra razón. Ellos saben en
11 su interior que han delinuido, pues ni rindieron cuentas ni entraron en el tribunal para hacer firmes, mediante votación, sus actos. Ahora bien, aunque me hubieran éstos multado adecuadamente, y hubieran votado ante vosotros la petición de confiscación, lógicamente me vería libre de

¹² A tenor de las primeras palabras del § 8, que presuponen la presentación de los testimonios, se considera por lo general que detrás del § 7 hay una laguna, sin duda no muy larga.

acusación por haberme absuelto los tesoreros. Si éstos no¹² tuvieran competencia para cobrar o condonar, mi multa habría sido legal y yo sería con razón deudor. Pero si ellos pueden condonar y ofrecen explicaciones sobre su gestión, tendrán fácilmente la pena correspondiente si en algo han delinuido.

Ya conocéis de qué forma se me entregó a la justicia¹³ y se me multó. Pero debéis saber no sólo el fundamento de la reclamación, sino también el motivo de su enemistad. Y es que yo me hice amigo de Sóstrato con anterioridad a la enemiga de éstos, porque sabía que se había hecho digno de consideración para con el Estado. Pese a que yo me hice un nombre gracias a la influencia¹⁴ de éste, ni me vengué de un enemigo ni favorecí a un amigo. Mientras él vivió, yo estaba forzosamente inactivo por causa de mi edad, y cuando abandonó esta vida, tampoco perjudiqué ni de palabra ni de obra a ninguno de mis acusadores. Y puedo alegar, incluso, circunstancias por las que sería más justo recibir beneficios de mis contrarios que perjuicios. Ahora bien, por lo antes dicho acumularon su¹⁵ irritación sin que existiera motivo alguno para la enemistad. Pues bien, después de jurar que reclutarían a los que no habían servido como soldados, conculcaron su juramento y propusieron a la asamblea un proceso sobre mi persona, multándome como a quien insulta a un magistrado, me-¹⁶nospreciando el derecho, entregándose con violencia a dañarme con toda suerte de alegaciones. ¡Qué no habrían

¹³ La frase *paradoûnai toîs práktorsi*, de la que ésta es una forma abreviada, significa propiamente «entregar (el nombre de alguien) a los ejecutores», para que cobren la multa. Como en el caso presente este requisito fue obviado (cf. *supra*, n. 11), aquí *paredóthēn* tiene un sentido más general.

hecho con vistas a causarme grandes daños a mí y numerosos beneficios a ellos mismos; ellos, que, sin que exista
 17 esto último, ponen a la justicia por debajo de todo! Pero despreciaron a vuestro pueblo y no se dignaron temer a los dioses. Tan despectiva e ilegalmente se han conducido, que ni siquiera intentaron justificar su gestión. Y para colmo, creyendo que mi castigo era insuficiente, me han privado
 18 parcialmente de la ciudadanía ¹⁴. Con disposición tan ilegal y violenta no se dignaron velar su injusticia y, conduciéndome aquí de nuevo por los mismos hechos, no demuestran que haya delinquido en nada y me insultan. Arrojan sobre mí calumnias que no corresponden a mi conducta y son, en cambio, habituales y familiares a su propio carácter.

19 Así es que éstos se muestran diligentes para condenarme, de cualquier forma, en este proceso. Vosotros, sin embargo, no os dejéis llevar de sus calumnias para condenarme, ni desautoricéis a quienes deliberaron mejor y conforme a derecho. Pues ellos todo lo hicieron conforme a las leyes y lo razonable, y es evidente que en nada delinquieron y que prestaron la mayor consideración a la justicia.
 20 Cierta. Ciertamente que, cuando éstos me afrentaron, mi enojo fue moderado por considerar que es ley hacer mal a los enemigos y bien a los amigos. Pero, si me veo privado por vosotros de la justicia, será mayor mi aflicción —pues no parecerá que sufro daño por enemistad, sino que, por
 21 la maldad, me veo privado de mi ciudadanía—. Conque, de palabra, contiendo por la denuncia, pero, de hecho, lo hago por mis derechos de ciudadano. Si obtengo justicia (y confío en vuestro criterio), permanecería en la ciudad.

Mas si, conducido aquí por éstos, soy condenado injustamente, tendría que exiliarme. Pues, ¿por qué esperanza debo dejarme llevar para seguir conviviendo como ciudadano, o qué tengo que discurrir cuando conozco la diligencia de mis contrarios e ignoro dónde tengo que obtener algo de justicia? Así pues, conceded a la justicia la mayor estima ²² y, recordando que incluso en delitos evidentes concedéis perdón, no permitáis que quienes no son culpables caigan, por enemistad, en los mayores infortunios.

¹⁴ En realidad, sólo han «intentado» privarle de la ciudadanía, pero Polieno lo da como un hecho. Otra prueba de su carácter apasionado.

X

CONTRA TEOMNESTO (I)

INTRODUCCIÓN A X Y XI

Con el título *Contra Teomnesto* conserva el *Palatino* dos discursos, de los cuales el segundo siempre se ha considerado como un resumen mecánico del primero ¹; resumen que, pese a todo, entró en el *Corpus* en fecha temprana, dado que ya consta en el *Papiro de Oxirrinco* 2537. Por tanto, sirvan estas palabras introductorias para ambos.

Como ya señalábamos en Introducción a IX, éste es el único discurso entre todos los de su serie que pertenece con toda propiedad a un proceso por «injurias verbales» (*kakēgorías*). Y, como sucede en tantas ocasiones, trátase de un litigio surgido como consecuencia de otro anterior dentro de una larga querrela entre el acusado y los suyos y el acusador y su grupo.

Teomnesto había sido ya acusado en otro proceso anterior (§ 1) «por hablar en público, sin que tuviera derecho [a ello] por haber arrojado las armas». No sabemos con certeza qué género de proceso fue éste, aunque todo apunta, a pesar de la expresión *eisēngelle* utilizada en § 1, a una *epangelía dokimasías* que afectaba específicamente a los oradores, y no a una *eisangelía* propiamente dicha, la cual tendría sentido, si acaso, para el

¹ P. P. DOVER (*Lysias and the Corpus Lysiacum*, Berkeley, 1968, págs. 166-167) opina, sin embargo, que podría tratarse de una redacción alternativa que se remonta a Lisias mismo.

propio delito de arrojar las armas y no para el de hablar en público. En efecto, el hecho mismo de abandonar las armas en plena batalla traía consigo *ipso facto* la pérdida de derechos ciudadanos entre los que estaba el de hablar en público.

Sea lo que fuere, y como el acusador debía probar la causa de la *atimía*, en aquel proceso colaboró como testigo, además de un tal Dionisio (§§ 24-25), el actual acusador. Y, en su contraréplica, Teomnesto acusó a éste de haber matado a su propio padre. Parece que Teomnesto salió bien librado en este proceso (22), bien sea porque los testimonios no fueron lo suficientemente probatorios del hecho o porque en dicha campaña ello fue un delito generalizado que inclinaría a los jueces a la clemencia². Lo cierto es que el calumniado inició contra Teomnesto un proceso «por injurias» del cual conservamos precisamente este discurso de acusación, cuyo interés reside, sobre todo, en las referencias jurídicas que contiene a la legislación soloniana y en la luz que puede arrojar sobre las causas de *kakēgoría*, dado que éste es el único espécimen que de ellas conservamos.

El exordio (§§ 1-3) es breve, como siempre, pero notablemente distinto a los demás —ya Dionisio de Halicarnaso enfatiza el hecho de que Liasias nunca se repite en los exordios—. En este caso, el orador trata de involucrar a los jueces como testigos al observar que algunos de ellos estuvieron presentes en el anterior proceso y, tras referirse con la hipérbole acostumbrada al hecho de que pleitear por injurias es «de gente vil» pero la injuria en este caso lo justifica, anuncia su voluntad de vengarse de su padre en la persona de Teomnesto. La narración (4-5), si es que así puede llamarse, constituye en realidad una defensa acerca del contenido de la propia injuria: es decir, el acusador manifiesta que no pudo matar a su padre porque en la época en que éste murió solamente tenía trece años y, además, carecía de motivos económicos, dado que toda la herencia había ido a parar a ma-

² Si la batalla en que Teomnesto arrojó el escudo fue la de Nemea (cf. *infra*), debieron de ser muchos los que arrojaran el escudo, si atendemos a la descripción que de la misma hace JENOFONTE, *Helénicas* IV 2, 21.

nos de su hermano mayor Pantaleón. El que el acusador se considere obligado en primer término a destruir el contenido de la injuria podría apuntar, aunque ello no es seguro, al hecho de que en el Derecho ático todavía no estaban separados ambos como lo están en el Derecho actual. De tal manera que, si se probaba ser cierto el objeto de la *kakēgoría*, ésta dejaba de serlo y el acusador se convertía automáticamente en acusado (y, quizá, convicto) del delito en cuestión: a esto apuntan las palabras del epílogo (31) «con el mismo voto (sc. de absolución a Teomnesto) yo soy acusado de matar a mi padre».

La mayor parte del discurso, y la más interesante, la constituye la demostración (§§ 6-30). En una primera parte (§§ 6-19), el acusador trata de refutar el argumento principal en que se basa Teomnesto —argumento conocido del acusador, porque aquél ya lo había esgrimido en la fase preliminar ante el árbitro— y que es, en suma, el siguiente: según Teomnesto, su afirmación no es delictiva porque fue literalmente: «X ha matado a su padre» (*ékteine tòn patéra*), cuando lo que la ley prohíbe, y castiga, es llamar a alguien «homicida» (*androphónos*). A la mayoría de los críticos modernos esta argumentación de Teomnesto —y la larguísima refutación de su acusador— les ha parecido un juego pueril, por lo que, o bien se ha tomado como un puro ejercicio retórico sin contacto con la realidad³, o se ha tratado de forzar el sentido de la palabra *androphónos* haciéndola significar «condenado por asesinato» y no simplemente homicida⁴. Con ello, la mera utilización de la palabra *androphónos* sería mucho más grave que la simple afirmación *ékteine tòn patéra* y, por tanto, justificaría la seriedad del discurso. Mas, como arguye Gernet⁵

³ Cf. K. HERMANN, *Zur Echtheitsfrage von Lysias' X Rede und über das Verhältniss zwischen Rede X und XI*, Hannover, 1878.

⁴ Cf. el comentario al § 7 de FROHBERGER-GEBAUER-THALHEIM (ed., Leipzig, 1866), quienes se basan en que eso es lo que significa *androphónos* en DEMÓSTENES, XXIII 29.

⁵ Cf. *Droit et Société dans la Grèce ancienne*, Paris, 1955, vol. I, pág. 145.

correctamente, éste podría ser el significado de *androphónos* en la legislación draconiana, pero no hay ningún indicio de que lo fuera en época de Lisias. Este autor se inclina también por una interpretación seria del discurso, pero aceptando, en este caso, la hipótesis de Szanto ⁶, según el cual la legislación ateniense distinguiría entre la «falsa imputación» de un delito y la «injuria», que sólo se produciría mediante la utilización de determinados términos a los que la tradición había impregnado de un valor especialmente negativo. Ello, desde luego, se asienta en una concepción primitiva de la palabra, que también reflejan otras culturas, en virtud de la cual ciertas expresiones están dotadas de una eficacia religiosa y son, por ende, nefandas (*apórrhēta*). Y precisamente el acusador estaría, con su prolija argumentación, luchando contra una concepción que ya en época de Lisias debía parecer sumamente arcaica y ridícula. En suma, lo que éste pretende es probar, mediante la reducción al absurdo, que el valor de la ley reside en su significado (*diánoia*) y no en su expresión formal (*ónoma*) —es la primera vez que se distingue entre el «espíritu» y la «letra» de la ley—. Por ello, volviendo astutamente el argumento contra el propio Teomnesto le pregunta si no llevaría ante los tribunales a alguien que le acusara de «haber tirado el escudo» (*rhípsai*) cuando la ley utiliza el verbo «arrojar» (*apobēlēkénai*) (9); o acude a leyes de Solón que se siguen aplicando, aunque ya no se utilicen los términos arcaicos que éstas contienen (15-19).

En la segunda parte de la argumentación (20-30) establece el orador un paralelismo entre la acusación que pesaba sobre Teomnesto en el anterior proceso y la que pesa sobre él, concluyendo que la suya es más grave (§ 21) y que, si a Teomnesto lo absolvieron entonces, no deben condenarlo ahora a él; paralelismo que se extiende a los méritos de ambos antagonistas y de sus padres, llegando a insinuar, sin llegar a decirlo claramente, que la absolución de Teomnesto fue injusta. Finalmente, en el epílogo (31-32),

⁶ Cf. «Die verbalinjurie im attischen Process», *Wien. Stud.* 13 (1891), 106 y sigs.

se alude, como adelantábamos, al hecho de que la absolución de Teomnesto significa su propia condena y, después de exponer sus méritos para con la ciudad, pide ayuda para sí y para su padre, que, de alguna manera, ha quedado también mancillado por la calumnia.

Éste es otro de los discursos del *Corpus lysiacum* cuya autenticidad ha sido puesta en duda —sobre todo porque Harpocración ya lo citaba como *ei gnésios*—. Sin embargo, no existen pruebas de ninguna clase que justifiquen suficientemente este juicio negativo. No lo son, desde luego, las de índole estilística: después del análisis de Blass ⁷, está claro que si el discurso presenta un mayor número de figuras (apóstrofes, hipóforas, antite-sis, etc.), ello se explica por el contenido más «panegírico» de los pasajes en que aparecen. Pero, por lo demás, la construcción de la frase es tan sencilla y «suelta», la etopeya de ambos contendientes tan lograda, y la concisión y claridad tan obvias, como en los mejores de Lisias. Sólo encuentra Blass un inconveniente en la coincidencia de un período del *Epitafio* (§ 73) con otro de este discurso (28), pero ello es porque él considera falso el *Epitafio*; para quienes lo creen lisiaco, por el contrario, sería una prueba más de la autenticidad del X.

Y quizá sea también otra prueba la exactitud con que se puede fechar: según las propias palabras del acusador, el proceso se sitúa diecinueve años después de la restauración democrática —es decir, el 384/383— lo que, por otra parte, indicaría que la batalla en la que Teomnesto arrojó presuntamente el escudo fue la de Nemea, durante la guerra de Corinto, en que los atenienses fueron envueltos y masacrados por la falange lacedemonia.

En cuanto a XI, ya hemos señalado su carácter espurio (Harpocración solamente cita el X) y, al tratarse de un resumen mecánico de éste, sólo ha sido de utilidad para restaurar un pasaje en que el texto de X presentaba dos corruptelas (§ 4).

⁷ Cf. vol. I, págs. 601 y sigs.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
7 ἔργον ἦν	<ἄν> ἔργον ἦν (BAITER-SAUPPE)
12 τὸν φεύγοντα διωμόσατο	[τὸν φεύγοντα] διωμόσατο (SHOTT).

CONTRA TEOMNESTO (I)

Jueces, no creo que vaya a tener escasez de testigos ¹,
 pues veo como jueces entre vosotros a muchos de los que
 estaban presentes cuando Lisiteo presentó denuncia ² con-

¹ No es raro que el orador se dirija a los jueces, tomándolos por testigos, en una ciudad como Atenas, donde casi todos los ciudadanos se conocen (cf. XII 74; DEMÓSTENES, XXI 18, etc.). Por otra parte, no era difícil que los mismos ciudadanos salieran elegidos más de una vez por la suerte para formar parte de tribunales que juzgaban a los mismos litigantes, como en este caso. Cf. E. LEISI, *Der Zeuge im attischen Recht*, Frauenfeld, 1907, págs. 34 y sigs.

² Hay aquí un problema textual que afecta sustancialmente al procedimiento seguido por Lisiteo contra Teomnesto e, incluso, al objeto mismo de la causa. Según el *textus receptus* (*eisēngelle*), se trataría de un proceso de *eisangelía* (proceso público que cubría supuestos delictivos no muy claramente determinados, pero que, en todo caso, afectaban a la seguridad e integridad del Estado, cf. HARRISON, vol. II, págs. 50-59). Sin embargo, ello supondría que el proceso fue *por arrojar las armas* durante una batalla (probablemente, la de Corinto, cf. Introducción), cosa que contradice al texto que asegura claramente que fue por *hablar en público* sin tener derecho a hacerlo. Por ello, GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 144 (ap. crít. *ad loc.*), sugieren la lectura *epēngelle* que haría referencia a la *epangelía dokimasías*, proceso de examen realizado a un orador descalificable, entre otras razones, por haber arrojado las armas (cf. ESQUINES, I 28 ss.).

tra Teomnesto por hablar en público, sin que tuviera derecho por haber arrojado las armas. En aquel proceso afirmó que yo había matado a mi propio padre. Y yo...
 2 si me hubiera acusado de matar al suyo, le habría perdonado sus afirmaciones —pues lo tenía por hombre liviano³ y de poco precio—. Ni siquiera, de haber oído yo algún otro insulto de los prohibidos, le habría procesado, pues pleitear por maledicencia⁴ lo considero de gente servil y buscapleitos en exceso. Ahora, sin embargo, me parece indigno no tomar venganza en defensa de mi padre —¡tan estimado por vosotros y por el Estado!— contra quien esto ha dicho. Y quiero saber de vosotros si va a pagar expiación o es el único entre los atenienses que tiene licencia para obrar y hablar contra las leyes lo que le venga en gana.

4 Yo, jueces, tengo ahora treinta y dos años⁵ y éste es el vigésimo desde vuestro regreso⁶. Es evidente, por ende, que tenía trece años cuando mi padre murió a manos de los Treinta. Con esta edad, ni yo sabía qué cosa es la oligarquía ni habría podido auxiliarle cuando sufría injus-

³ Seguimos aquí la lectura de los Mss., aunque se trata de un pasaje debatido. Algunos editores cambian *autón* por *autó* (neutro) y lo entienden como referido a las afirmaciones de Lisiteo (cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 144); otros cambian *hēgoúimēn* por *hēgoúmai* y lo refieren al propio Lisiteo (cf. FERNÁNDEZ GALLIANO, vol. I, pág. 196, siguiendo a Hartman).

⁴ El proceso presente es, precisamente, por maledicencia o injurias verbales (*díkē kakēgorías*, cf. Introducción).

⁵ El *Palatino* dice «treinta años», pero es, evidentemente, un error o una laguna. Se ha subsanado con ayuda del XI, resumen de este discurso, que contiene la edad correcta de 32 años.

⁶ Como el *regreso* de los demócratas desde el Pireo se produjo el 403 (y teniendo en cuenta que el cálculo es inclusivo y, por tanto, la expresión equivale a «hace diecinueve años»), esta frase nos sirve para fechar con toda precisión este proceso en el 384.

ticia. Pero es más, no habría tenido razón para intrigar⁵ contra él por dinero —pues mi hermano mayor Pantaleón heredó todo y, siendo nuestro tutor, nos privó de los bienes paternos—. De modo que por muchas razones, jueces, más me valía desear que aquél viviera. Es fuerza, por tanto, mencionar estos hechos, mas no se precisan muchas palabras. Casi todos sabéis que digo verdad. Sin embargo, presentaré testigos de ello.

TESTIGOS

Claro que quizá, jueces, no se defienda en absoluto⁶ de esto y diga ante vosotros precisamente lo que osó decir ante el árbitro⁷: que no es palabra prohibida si alguien dice «ha matado al padre» —pues que la ley no lo prohíbe, sino que no permite decir «homicida»—. Yo creo, jueces,⁷ que vosotros no tenéis que disputar sobre las palabras, sino sobre su significado, y que todos sabéis que cuantos «han matado» a alguien son «homicidas» y cuantos son «homicidas» «han matado a alguien». ¡Arduo trabajo sería para el legislador escribir todas las palabras que tienen el mismo significado! Conque al referirse a una se ha manifestado sobre todas. Sin duda, Teomnesto, no porque alguien te⁸

⁷ Los juicios por maledicencia, como todos los privados (excepto homicidio y los de propiedad familiar, cf. HARRISON, vol. II, págs. 18-21), pertenecían a la jurisdicción de los Cuarenta (cuerpo de magistrados creado por Pisistrato para recorrer los demos). Éstos solían remitir el caso a un árbitro (*diáitētēs*). Si una de las partes no aceptaba la sentencia de éste, la causa (con todas las actuaciones del árbitro guardadas en cajas) volvía a los cuatro que pertenecían al demo del demandado y éstos lo asignaban a un tribunal, cuyo número de jurados dependía del volumen de la demanda. Para una explicación detallada del procedimiento, cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 53.

llamara «maltratador de tu padre» o «maltratador de tu madre», exigirías llevarle al tribunal, y, en cambio, si dijera que «has golpeado a la que te parió o al que te engendró», creyeras que debía quedar impune por no haber pronunciado ninguna palabra prohibida. Porque me gustaría preguntarte a ti... (que en esto eres hábil y has ejercitado práctica y teoría por igual): «¿Si alguien dijera que has 'tirado' el escudo —y en la ley se afirma: 'si alguien dice que lo ha arrojado, sea procesado'—, no lo procesarías, sino que te contentarías con decir que no te importa un comino 'haber tirado' el escudo porque no es lo mismo 'tirar' que 'arrojar'? Y si fueras uno de los Once y alguien te trajera detenido ⁸ a un hombre alegando que le 'había quitado el manto' o 'le había despojado de la tuniquilla', ¿no lo recibirías, sino que lo soltarías, igualmente, porque no le da el nombre de 'quitarropas'? Y si alguien es sorprendido raptando a un esclavo, ¿no dirías que es un 'secuestrador de esclavos', dado que vas a bregar con las palabras y no a prestar atención a las acciones en virtud de las cuales todos ponen los nombres?» Considerad todavía esto, jueces: se me hace que éste ni siquiera ha subido al Areópago, por indolencia y flojera. Pues todos sabéis que en aquel recinto cuando juzgan los procesos de asesinato, no prestan su juramento por esta palabra ⁹, sino precisamente por aquella con que se me ha ofendido: el acusador jura «que ha matado» y el acusado «que

⁸ Se refiere al procedimiento sumario de la *apagōgē* por el que un ciudadano cualquiera podía arrestar, y llevar ante los Once, a cualquier delincuente sorprendido en flagrante. Cf. R. J. BONNER-G. SMITH, *The Administration of Justice from Homer to Aristotle*, Chicago, 1930-1938, vol. II, págs. 211 y sigs.

⁹ La palabra que evita pronunciar el orador es *phónos* «homicidio».

no ha matado». ¿No sería, entonces, asombroso soltar al autor, si alega que es «homicida», dado que el acusador ha jurado que «mató»? ¿Y en qué se diferencia esto de lo que éste va a decir? Incluso tú mismo procesaste a Lisiteo ¹⁰ por calumnias, porque dijo que «habías tirado» el escudo. Y, sin embargo, nada se dice en la ley sobre «tirar»; pero si alguien dice que «ha arrojado» el escudo, ordena una multa de quinientas dracmas ¹¹. ¿No es, entonces, asombroso que cuando tú necesitas vengarte de tus enemigos por recibir injurias interpretes las leyes como yo ahora y, en cambio, cuando injurias a otro contra la ley no estimes justo pagar expiación? ¿Qué? ¿Tan hábil eres como para poder utilizar las leyes a tu antojo? ¿O tan influyente ¹² para que nunca pienses que los agraviados por ti van a conseguir vengarse? Además, ¿no te avergüenzas ¹⁴ de tener una actitud tan insensata como para considerar forzoso beneficiarte no de los bienes que has procurado al Estado, sino de los delitos ¹³ que no has pagado? Por favor, léeme la ley.

¹⁰ Los Mss. presentan la lectura *Théōni* (a Teón), pero la mayoría de los editores la cambian por *Lysithéōi* (a Lisiteo) considerando que se trata de una corrupción originada quizá en una haplografía. Desde luego parece lógico que sea este último, ya que sabemos (cf. § 24) que Teomnesto había procesado también a Dionisio, testigo en el mismo juicio. Cf. Introducción.

¹¹ Este dato lo confirma ISÓCRATES, XX 3.

¹² Es tópico aludir a la supuesta prepotencia de la parte contraria para influir negativamente en el jurado. Cf. XII 85, XIV 21, etc.

¹³ A pesar del plural, se refiere al hecho único de tirar el escudo, pero no lo nombra porque se trata de un caso ya juzgado a favor de Teomnesto. Por otra parte, el plural forma paralelismo con el sujeto de la frase anterior («los bienes»).

L E Y

15 Yo, desde luego, jueces, pienso que todos vosotros sabéis que hablo con razón y que éste, en cambio, es tan obtuso que no es capaz de comprender lo que se dice. Deseo, pues, ilustrarle sobre este asunto con otras leyes, por si al menos ahora, sobre la tribuna, recibe una lección y no nos causa problemas en el futuro. Conque léeme estas leyes de Solón, las arcaicas.

L E Y

*Quede preso con el pie en el cepo durante cinco días, si la Heliea lo añade (a la sentencia)*¹⁴.

16 El «cepo» este, Teomnesto, es lo que ahora se llama «quedar preso en el madero». Pues bien, si el preso sale libre y acusa a los Once, en su rendición de cuentas¹⁵, de que no ha sido preso en el «cepo» sino en el «madero», ¿no lo considerarían un bobo? Lee otra ley.

¹⁴ Es la ley sobre el robo que cita también DEMÓSTENES, XXIV 105. Es una prueba concluyente de que la prisión podía ser impuesta como pena por un tribunal (contra G. BUSOLT-H. SWOBODA, *Griechische Staatskunde*, Munich, 1926, pág. 1109). Más difícil es determinar en qué condiciones se imponía, pero PLATÓN, *Apología* 37b, y el mismo pasaje citado de Demóstenes parecen indicar que se podía llegar a ello por el procedimiento de estimación.

¹⁵ Durante un tiempo (no se sabe cuánto) después de desempeñar su cargo, todo magistrado podía ser acusado de mala gestión por cualquier ciudadano ante un magistrado llamado *eúthynos* (el nombre de todo el procedimiento es *eúthyna*). En el caso de que éste admitiera acusación, la refería a los Cuarenta si el perjuicio producido era privado, y a los tesmótetas si era público. Sabemos que, en cierta ocasión, fueron condenados a muerte los Once por dejar escapar a unos prisioneros (cf. ISEO, IV 28). Sobre el procedimiento en general, cf. LIPSUS, págs. 286 y sigs.

L E Y

Que deposite la garantía después de jurar por Apolo, mas si tiene miedo al juicio, que huya.

El «después de jurar» es «después de perjurar» y el 17 «que huya» es lo que ahora llamamos «evadirse».

L E Y

El que atranca la puerta estando el ladrón dentro.

«Atrancar» se considera como «cerrar», no vayas a dis- 18
cutir por esto.

L E Y

Que el dinero sea colocado como quiera el prestamista.

El «colocado» ese no significa, amigo mío, «poner en la balanza», sino cobrar el interés que desee. Léeme todavía el último punto de esta ley.

L E Y

*Cuantas mujeres circulan en público y que la deuda sea doble por daños a un criado*¹⁶.

Prestad atención: «en público» es «abiertamente», «circular» es «caminar» y «criado» es «esclavo». Hay otras muchas cosas así, jueces. Y si no es un zoquete, creo 20 que éste se ha percatado de que los delitos son los mismos antes y ahora, aunque algunos nombres que utilizamos no

¹⁶ Podría tratarse de la ley sobre violación. Si ello es así, este pasaje favorecería la interpretación de I 32, en el sentido de que la reparación es «doble» si se trata de una persona libre (cf. n. *ad loc.*).

son los mismos ahora que antes. Y lo demostrará: saldrá
 21 abandonando en silencio la tribuna. En caso contrario,
 jueces, os suplico que falléis con justicia considerando que
 la acusación de matar al padre es un perjuicio mucho ma-
 yor que la de arrojar el escudo. Y, desde luego, yo preferiría
 haber arrojado todos los escudos antes que tener esta
 fama para con mi padre.

22 Pues bien, cuando éste se hallaba inculpado en esa
 causa, pese a que su desgracia era inferior, no sólo recibió
 vuestra piedad, sino que hasta consiguió la proscripción
 para el testigo¹⁷. Y yo, que he visto a éste realizar lo que
 todos sabéis, que he conservado mi escudo y que he sido
 calumniado de una acción tan impía y tremenda —siendo,
 además, mi desgracia la mayor si él sale absuelto, y la suya
 insignificante si es condenado por calumnias¹⁸—, ¿acaso
 23 no voy a recibir satisfacción de éste? ¿Cuál es vuestra
 imputación contra mí? ¿Acaso que las calumnias son jus-
 tas? Ni vosotros lo afirmaríais. ¿Será, entonces, que el acu-
 sado es mejor que yo e hijo de mejores padres? Ni él mis-
 mo lo pretendería. ¿Entonces que yo, que he arrojado mis
 armas, proceso por calumnias al que las conservó? No es
 24 éste el rumor que se extiende por la ciudad. Recordad
 aquel regalo grande y hermoso que le otorgasteis, cuando
 ¿quién no sentiría piedad por Dionisio, caído en semejante

¹⁷ En realidad, según el testimonio de ANDÓCIDES, I 73-74, la *atimia* solamente era aplicable como pena cuando alguien era condenado *tres veces* por perjurio. Aquí debe de tratarse, por consiguiente, o de una exageración del orador (cosa poco probable, si algunos jueces conocían el asunto, cf. § 1), o bien, como sugieren GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 149, n. 2, de un *prostímema* o pena adicional impuesta por el tribunal.

¹⁸ En efecto, la pena para Teomnesto, si pierde el juicio, es de quinientas dracmas (cf. § 12); en cambio, si lo pierde el acusador, ello supondría la inculpación implícita de parricidio, como afirma expresamente más abajo (cf. § 31).

infortunio y el más arrojado en el peligro; el cual salía
 del tribunal diciendo que aquella expedición¹⁹ que envia-
 mos fue la más desastrosa porque en ella habían muerto
 muchos de nosotros y los que habían conservado las armas
 eran condenados por los perjuros de quienes las habían
 arrojado; y que mejor le hubiera sido morir entonces que
 volver a casa envuelto en tamaña desgracia? No vayáis a
 25 tener piedad por Teomnesto cuando oye las palabras que
 merece, y a perdonarlo cuando ofende y habla contra las
 leyes. Pues ¿qué desgracia podría yo tener mayor que ésta
 después de oír tan infame acusación sobre un padre así?
 Fue estratego muchas veces y arrojó con vosotros muchos
 26 otros peligros; y ni cayó su cuerpo en manos del enemigo
 ni jamás fue sancionado en su rendición de cuentas por
 los ciudadanos; y con sesenta y siete años murió durante
 la oligarquía por lealtad a vuestro pueblo. ¿No es justo
 27 irritarse con quien tales cosas ha dicho y a salir en defensa
 de mi padre cuando también él ha sido injuriado? Pues
 ¿qué podría serle más doloroso que morir a manos de sus
 adversarios y llevarse la acusación de que lo fue por sus
 hijos? Todavía hoy, jueces, los monumentos de su valor
 están expuestos en vuestros templos, mientras que los de
 la villanía de éste y de su padre están en los del enemigo.
 Tan connatural a ellos es la cobardía. Y es que, jueces,
 28 cuanto más grandes y jóvenes son de aspecto, tanto más
 merecedores son de cólera. Pues resulta claro que de cuer-
 po son fuertes, pero de alma no andan bien.

¹⁹ El combate en el que Teomnesto es acusado de arrojar el escudo debe de ser la llamada batalla de Nemea, que se libró entre esta ciudad y Corinto, porque estas palabras de Lisias coinciden con el testimonio de JENOFONTE (*Helénicas* IV 2, 21: «Los propios lacedemonios dominaron a los atenienses que resistían y cercándolos con el ala envolvente mataron a muchos»).

30 He oído, jueces, que va a recurrir a este argumento: que hizo sus afirmaciones encolerizado porque yo había prestado el mismo testimonio que Dionisio. Pero pensad, jueces, que el legislador no concede perdón alguno a la cólera, sino que castiga a quien habla, si no demuestra que sus afirmaciones son verdaderas. Yo tengo prestado juramento dos veces ya sobre éste. Pues no sabía aún que
 31 perdón a los desertores. Así pues, ignoro qué más debo decir sobre estos hechos. Y os solicito que condenéis a Teomnesto considerando que ningún proceso podría ser para mí de mayor importancia que éste. Y es que ahora soy acusador por calumnias, pero con el mismo voto soy acusado de matar a mi padre —yo que fui el único en presentar denuncia contra los Treinta²⁰ en el Areópago tan pronto
 32 como alcancé la mayoría²¹—. Acordaos de esto y prestad vuestro apoyo tanto a mí como a mi padre y a las leyes establecidas y a los juramentos que habéis prestado.

²⁰ Esta afirmación es exagerada, pues sabemos que Lisias mismo procesó a Eratóstenes en el 403 (cf. Introducción a XII). Pero si es básicamente cierta, sería una prueba contundente a favor de quienes piensan que Lisias perdió dicho juicio, teniendo en cuenta que el proceso de quien aquí habla fue en el año 398 y que los únicos a quienes podía procesar eran Fidón y Eratóstenes. Otros filólogos, sin embargo, consideran insostenible la alusión a los Treinta (según ARIST., *Const. aten.* 39, sólo se los podía juzgar por homicidio directo y, de los demás delitos, de ninguno si se sometían al rendimiento de cuentas) y la toman precisamente como prueba de que el discurso no pertenece a Lisias, sino que es un ejercicio retórico tardío (cf. C. F. SCHEIBE, *Lectiones Lysiacae*, Leipzig, 1856).

²¹ La plena ciudadanía era adquirida por los varones atenienses cuando, al final de su año decimoséptimo, y después de ser inscritos como miembros de su demo, pasaban una prueba (*dokimasía*) ante el Consejo. Cf. ARIST., *Const. aten.* 42.

XI

CONTRA TEOMNESTO (II)

CONTRA TEOMNESTO (II)

Muchos de vosotros son testigos —y me prestan su testimonio— de que dije que yo había matado a mi padre. Pero que no lo hice, es evidente, pues tengo treinta y dos años y éste es el vigésimo desde que vosotros regresasteis. Es claro, por tanto, que yo tenía doce años cuando mi padre murió a manos de los Treinta. De modo que ni sabía yo qué era la oligarquía ni era capaz de ayudar a mi padre. Es más, tampoco por dinero intrigué contra él, pues mi hermano mayor tomó todo y nos despojó a nosotros.

Tal vez dirá que no pertenece a las palabras prohibidas si alguien dice: «ha matado al padre», porque la ley no prohíbe esto, sino decir «homicida». Yo creo que no hay que disputar sobre las palabras, sino sobre el significado de los hechos; y que todos sabéis que cuantos matan a alguien son sus «asesinos» y cuantos son «asesinos» de alguien «han matado» a éste. ¡Arduo trabajo sería para el legislador escribir todos los nombres que tienen el mismo significado! Conque refiriéndose a uno solo, se manifiesta sobre todos. Pues, sin duda, no porque alguien te llame «maltratador» de tu padre» o «maltratador» de tu madre» va a ser procesable, y, en cambio, si dice que «has golpeado a la que te parió o al que te engendró», va a

5 ser inocente. O si alguien te llama «tirador de escudo»,
 va a ser impune, porque la ley ordena imponer castigo por
 decir: «arrojar el escudo», y no por decir: «tirarlo». Por
 la misma razón, si fueras uno de los Once no aceptarías
 a un hombre detenido porque ha despojado a alguien del
 manto o la tunicuilla, a menos que le aplique el nombre
 6 de «quitarropas»; ni tampoco, si alguien se lleva a un
 esclavo, el nombre de «quitaesclavos». Incluso tú mismo
 has procesado por injurias a quien dijo que «habías tira-
 do» el escudo. Sin embargo en la ley no está escrito sino:
 «si alguien dice que ha arrojado». ¿Cómo no va a ser inad-
 misible que cuando alguien se refiera a ti entiendas las le-
 yes, como ahora yo, para vengarte de tus contrarios, y,
 en cambio, cuando hablas tú, no estimas justo pagar repa-
 7 ración? Prestadme, pues, ayuda considerando que es mayor
 el perjuicio de ser acusado de matar al padre que de
 arrojar el escudo. Yo, desde luego, preferiría haberlos arro-
 jado todos, que llevar semejante fama para con mi padre.
 ¡Claro que he visto a éste hacerlo, como vosotros sabéis,
 y yo, en cambio, conservé el escudo! Conque, ¿por qué
 razón no había de recibir reparación de éste? ¿Qué incul-
 8 pación hay contra mí? ¿Acaso que las calumnias son
 justas? Ni vosotros lo afirmaríais. ¿Entonces que él es me-
 jor? Ni siquiera él lo pretendería. ¿Acaso que yo, que he
 arrojado las armas, llevo a juicio a quien las ha conserva-
 do? No es éste el rumor que se ha extendido por la ciudad.
 9 No, no tengáis piedad por quien ha recibido los insultos
 que merece, ni concedáis perdón a quien injuria y habla
 contra las leyes. Y ello, contra un hombre que ha sido
 estratego en numerosas ocasiones, que ha afrontado con
 vosotros numerosos peligros y ni ha estado en manos del
 enemigo ni fue sancionado por vosotros en su rendición
 de cuentas, y pereció en la oligarquía con setenta años por

lealtad a vosotros. Es justo irritarse en su favor. Pues 10
 ¿qué insulto más doloroso podría escuchar, si, muerto por
 sus contrarios, lleva la imputación de haber sido eliminado
 por sus hijos? Un hombre cuyos monumentos a su valor
 están expuestos en vuestros templos, mientras que los de
 la villanía de éstos están en los del enemigo.

Dirá que hizo su afirmación encolerizado. Mas pensad 11
 vosotros que el legislador no concede perdón alguno a la
 ira, sino que castiga a quien habla, si no demuestra que
 es verdad. Yo he testificado dos veces sobre éste. Pues no
 sabía que vosotros castigáis a los testigos presenciales y
 concedéis perdón a los desertores. Os solicito, por tanto,
 que condenéis a éste. Pues ahora soy yo acusador por inju- 12
 rias, pero con el mismo voto soy acusado de la muerte
 de mi padre. Ningún proceso sería tan importante para
 un hombre como yo, que fui el único en presentar denun-
 cia contra los Treinta en el Areópago, una vez que alcancé
 la mayoría. Prestad ayuda, por consiguiente, tanto a aquél
 como a mí.

XII

DISCURSO CONTRA ERATÓSTENES

INTRODUCCIÓN

Nos hallamos frente al discurso más notable de Lisias, y ello por varias razones: aparte de ser el único conservado que atañe directamente a los intereses particulares del orador, es también el único que él mismo pronunció en persona (*hòn autòs eípe*, reza el título) y constituye un documento valioso no sólo para iluminar la propia biografía de Lisias, sino la vida de Atenas durante los tristes meses del gobierno de los Treinta. Es cierto que no añade gran cosa a lo que sabemos por los historiadores y la *Constitución de los atenienses* de Aristóteles; pero, frente a la escueta narración de éstos, Lisias con su estilo habitual hace que presenciemos el clima que se vivió en aquellos días, poniendo ante nuestros ojos con vida a los propios actores de aquel drama.

Desde el punto de vista literario, como luego veremos, este discurso es el más perfecto, el más cuidadosamente pulido y viene a constituirse en el único punto de referencia incontestable para los demás discursos forenses, puesto que, por su gran extensión, ofrece suficientes elementos de lengua, estilo y composición contrastables. Veamos, primero, los hechos a los que hace referencia el discurso.

Cuando el año 404 se hundió en Egospótamos, con los últimos barcos de su flota, todo el poderío de Atenas, los grupos oligárquicos, que ya habían intentado el 411 instaurar la oligarquía y habían colaborado no poco para la derrota definitiva de la Democracia en los estrechos, vieron más cerca que nunca la

posibilidad de restaurar definitivamente la constitución arcaica con ayuda de la victoriosa Lacedemonia. Todavía no se había producido la capitulación de los atenienses y éstos enviaron a Esparta algunos agentes con Terámenes —un hábil político que ya el 411, tras colaborar con los oligarcas, se había retirado a tiempo— para negociar la paz. Después de una larga estancia allí, cuyo objetivo no era otro que agudizar la situación de hundimiento moral y penuria física de los habitantes de Atenas, a fin de acelerar la rendición, se llegó a una paz con Esparta. En virtud de ésta, los vencedores derribarían todas las defensas del Pireo y sus arsenales, y los atenienses, después de hacer volver a los exiliados, revisarían la constitución democrática y restaurarían la antigua. Con este fin se convoca la Asamblea y, ante la presencia del propio Lisandro, Dracóntides propone, y consigue que se apruebe, un decreto con el propósito de nombrar una comisión de treinta ciudadanos entre los que sobresale por su extremismo Critias, amigo de Sócrates y tío de Platón, y otros como Terámenes, Eratóstenes y el propio Dracóntides. Su misión era restaurar una oligarquía moderada, pero pronto se dejaron arrastrar por el radicalismo de Critias y, si bien en un principio tomaron algunas medidas severas, pero conducentes a una regeneración moral de la ciudad, acabaron en la rapiña y el asesinato de sus enemigos políticos. La historia los conoce, con razón, como los Treinta Tiranos, aunque los atenienses se limitaron a llamarlos «los Treinta».

Uno de los grupos sociales más castigados por éstos fue el de los metecos, quienes ofrecían menos riesgos y mayores ventajas: no eran ciudadanos y su riqueza era tentadora en un momento en que las arcas del Estado se hallaban exhaustas, a lo que se añadía como excusa su tradicional apoyo a un régimen, como el democrático, que ofrecía más posibilidades a su espíritu emprendedor en lo económico. Entre los metecos fueron detenidos Lisias y su hermano Polemarco, los más ricos quizá, si bien Lisias logró huir por la venalidad de sus captores y una buena dosis de coraje por su parte. Polemarco fue detenido en la calle —por Eratóstenes, según Lisias— y, sin juicio ni posibilidad de defensa

alguna, obligado a beber la cicuta que los propios Treinta habían introducido como medio de ejecución de sus víctimas.

Tales y tantos excesos hubieron de provocar forzosamente, en un grupo tan amplio en el que sin duda había hombres bienintencionados, primero la quiebra y, luego, un desgarramiento interno entre los radicales, capitaneados por Critias, y los moderados, encabezados por Terámenes. Ello condujo, en definitiva, al juicio, condena y ejecución de Terámenes, a quien defendió precisamente Eratóstenes, que pertenecía a su grupo. Mientras esto sucedía en el otoño del 404, Trasibulo está agrupando a un puñado de demócratas, despojados y exiliados por los Treinta, que en diciembre del mismo año toman por sorpresa el fortín de File, cercano a Atenas y en su frontera con Beocia, y allí se hacen fuertes. Como un improvisado ataque a File por parte de los Treinta resultara un completo fracaso y, por otra parte, su ineficacia en el terreno político les hiciera más difíciles las cosas en la propia Atenas, éstos resolvieron prepararse como último bastión la ciudad de Eleusis y la isla Salamina, por lo que las limpiaron cometiendo su postrera atrocidad con la muerte de más de trescientos ciudadanos. Pero su final se vislumbraba cercano y los demócratas, cuyo número se había ido incrementando, incluso con la aportación de mercenarios por parte de hombres como Lisias, bajaron al Pireo, del que se apoderaron, venciendo a los partidarios de los Treinta en la batalla de Muniquia, en la que murió el propio Critias.

Con la muerte de éste, los supervivientes huyen a Eleusis al comienzo del 403, excepto Fidón y Eratóstenes, confiados sin duda en su anterior y reconocida moderación. En situación precaria, pero todavía intentando mantener la oligarquía, nombran un comité de 10 miembros en el que figura Fidón —pero no, que sepamos, Eratóstenes— y que, según las palabras de Lisias, gestiona los asuntos de la ciudad con más codicia y egoísmo que los propios Treinta. Pero por influencia del rey espartano Pausanias, que no pudo dejar de observar la superioridad de los demócratas y que, por otra parte, no era tan partidario como Lisandro de la humillación y desgarramiento interno de Atenas, se nombra

otro comité de Diez para negociar la reconciliación. Al fin, en el verano del 403, se firman los Pactos del Pireo que incluyen una amnistía general de la que quedan excluidos los Treinta, los primeros Diez y los Once (que actuaron como verdugos durante la tiranía), si bien se les concede como gracia el poder rendir cuentas (*eúthynas*) ante la Asamblea de su gestión.

Es aquí donde hay que situar, con toda probabilidad, el presente discurso. Los pactos permitían llevar ante los tribunales solamente a los autores materiales de los asesinatos, por lo que es improbable que éste sea un discurso de acusación en un proceso de homicidio ¹. En cambio, Eratóstenes, podía muy bien acogerse a los pactos y rendir cuentas en la esperanza de salir bien librado gracias a su antigua amistad con el moderado Terámenes y al apoyo de ciudadanos prominentes con el que, sin duda, contaba. Desde luego, el discurso pertenece al año 403, quizá a su final, porque del § 80 se deduce que los oligarcas todavía se encontraban refugiados en Eleusis de donde fueron desalojados, y muertos en su mayoría o exiliados, un año más tarde.

¹ Con la excepción de R. RAUCHENSTEIN («Über das Ende der Dreisig in Athen», *Philologus* 10 [1855], 597-598) que escribía antes de la aparición de la *Constitución de los atenienses* de Aristóteles, la inmensa mayoría de los críticos suponen que este discurso fue pronunciado por Lisias en el rendimiento de cuentas (*eúthynai*) de Eratóstenes, basándose precisamente en el pasaje de ARIST., *Const. aten.* 39, 6, donde dice que ni siquiera se puede procesar a los Treinta, «si rinden cuentas». Últimamente, sin embargo, T. LOENING («The autobiographical speeches of Lysias and the biographical Tradition», *Hermes* 109 [1981], 286 y sigs.) lo pone en duda, porque, según él, un meteco no podía intervenir en el rendimiento de cuentas de un ciudadano. Y, dado que este autor sostiene la tesis de que Lisias recibió el derecho a intervenir en los tribunales con el decreto *Inscr. Gr.* II, 10², tiene que retrasar la fecha de este discurso hasta después del 401. Sin embargo, probablemente tenía razón M. CLERC (*Les Métèques atheniens*, París, 1893, págs. 109-111) al afirmar que lo lógico es suponer que fue pronunciado en el breve intervalo en que Lisias fue ciudadano y que coincide con la fecha tradicional para el discurso.

Para esta causa, pues, Lisias compuso, cuando los hechos estaban todavía frescos en la memoria de todos y conmovido por la pérdida de su hermano y de su propia fortuna, este discurso que es modélico por su composición y al que la técnica retórica, más visible que de ordinario, no le resta emotividad, aunque sí consigue mitigarla un tanto. Veamos su estructura.

El exordio (§§ 1-3) se abre con la habitual hipérbole y la antítesis, que aparecía también en II, entre la gravedad del asunto y la escasez de sus propias fuerzas y del tiempo con que cuenta. Otro tópico que utiliza aquí es el de asociar a su causa a toda la ciudad, tratando de comprometer personalmente a los jueces, y a Eratóstenes, con los Treinta. De esta manera se crea ficticiamente una causa en la que el acusador es toda la ciudad y los acusados los Treinta por todos sus crímenes. De hecho, el discurso, en su conjunto, está hábilmente organizado en torno a esta ficción. Sin *próthesis* alguna, comienza directamente una narración (4-21) en la que, como es habitual en Lisias, la descripción de los hechos (su detención, la de su hermano y la muerte de éste) está entrelazada, no sin astucia, con juicios de valor y sucesos deducibles de la situación del momento, pero difícilmente demostrables: así se nos relatan, como si Lisias hubiera estado presente, las conversaciones entre los Treinta y las intenciones que tenían para con los metecos. De hecho, esta narración es ya una pieza que prepara la demostración al gusto del orador al describir el carácter, en este caso colectivo, de sus acusados; de la misma forma que la demostración, tiene largos tractos narrativos, por lo que ambas están, una vez más, íntimamente ligadas en este discurso.

La demostración propiamente dicha (§§ 22-98) va precedida de una corta transición, que tiene la función de una *próthesis* (22-23) un poco retardada en la que se plantea la acusación concreta contra Eratóstenes. Y comienza, en forma poco habitual, con un interrogatorio dirigido al acusado, cuyas respuestas constituyen la base argumentativa de esta primera parte (25-35): en efecto, éste admite que detuvo a Polemarco, aunque lo hizo contra su voluntad cumpliendo las órdenes de los Treinta; y recono-

ce que lo hizo injustamente. A esto Lisias opondrá: a) que no es creíble que se lo ordenaran si de verdad se había opuesto a ello (27); b) que es inaceptable que los Treinta aleguen que cumplían las órdenes de los Treinta; c) que, aun aceptando que se lo ordenaran, pudo salvarlo, ya que lo encontró en la calle; d) que se podría perdonar a los que detenían a otros para salvar el pellejo —lo que no era su caso—; e) que no hay que dar crédito a sus palabras —ya que nadie estaba allí para confirmarlo—, sino a los hechos. Por todo ello, concluye esta sección con un argumento de los denominados «cornudos»: Eratóstenes tiene que demostrar o que no lo hizo (cosa que Lisias considera axiomática), o que lo hizo con justicia (pero acaba de admitir que era injusto).

Con este último argumento parece suficientemente probada la culpabilidad de Eratóstenes, pero Lisias, temiendo la benevolencia de los jueces, o la influencia de los amigos del acusado, se vuelve a los jueces, a modo de breve transición (§§ 35-36), para recordarles que este juicio va a ser paradigmático tanto para los ciudadanos como para los extranjeros presentes; y en una pirueta retórica compara antitéticamente a los Treinta, que colaboraron en la derrota de Egospótamos, con los generales de las Arginusas, condenados a muerte pese a su victoria. Esta antítesis sirve de Transición a otra parte de la argumentación que la retórica antigua conoce como «pruebas basadas en los hechos», por lo que se retorna al estilo narrativo. Aquí (37-61) se va a relatar la vida de Eratóstenes —siempre enjuiciada subjetivamente y mezclando indiscriminadamente a Eratóstenes con los demás—: su participación en la oligarquía del 411; su pertenencia al grupo de los cinco éforos —núcleo de los futuros Treinta—; la matanza de Eleusis; las disensiones entre ellos durante la época de los primeros Diez —pero no se dice que Eratóstenes perteneciera a éstos—.

La tercera parte de la demostración (§§ 62-78), de carácter tópico también, tratará de destruir de antemano las alegaciones que presumiblemente va a hacer Eratóstenes en su defensa. Pero Lisias se va a centrar solamente en una, a sabiendas de la fuerza

que puede tener para con los jueces: su amistad con Terámenes. De ahí que también esta parte sea narrativa y constituya una auténtica demolición de esta figura histórica a la que presenta como un arribista ambicioso y amoral, cuya actividad se orienta exclusivamente a su propio interés.

De nuevo la última parte va a ser una apelación continua a los jueces (§§ 79-99) en la que ya desaparece por completo el motivo real del proceso (la muerte de Polemarco) y plantea la causa, abiertamente y sin ambages, como una ocasión para vengarse de los Treinta en la persona de Eratóstenes: suscita la ira de los jueces poniendo de relieve la rendición de cuentas como un acto de desprecio hacia ellos y una exhibición de su influencia; recordándoles de nuevo las consecuencias de su voto ante toda la ciudad y reavivando, inoportuna u oportunísticamente, las cenizas del enfrentamiento entre el grupo del Pireo y el de la ciudad.

El epílogo (§§ 99-100), ya célebre en la Antigüedad como vimos por la cita de Aristóteles en su *Retórica*, sobre todo por su impresionante final asindético, contiene también un *páthos*, no muy habitual en Lisias, al oponer el voto de los jueces frente al juicio de los muertos y de los dioses, cuyos templos fueron destruidos y profanados.

No sabemos cuál pudo ser el resultado de este proceso, pero la mayoría de los críticos se inclinan por pensar que Eratóstenes fue absuelto: el pueblo de Atenas, después de todo, tenía razones para considerar a Terámenes y a sus partidarios como un elemento moderador en la aciaga, y reciente, época de los Treinta; y la tinta de los Pactos estaba todavía lo suficientemente fresca como para no avivar los enfrentamientos que tanto dolor les habían causado.

NOTA TEXTUAL

	TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
20	[πᾶν] τὸ προσταττόμενον	sin corchetes
25	[ἵνα ἀποθάνωμεν;]	ἵνα μὴ ἀποθάνωμεν (Mss C)
	[ἡ δίκαια]	sin corchetes
62	<οὐ προσηκόντως>	eliminar.

DISCURSO CONTRA ERATÓSTENES, UNO QUE FUE
DE LOS TREINTA. LO PRONUNCIÓ EL PROPIO
LISIAS

Jueces, no me parece difícil comenzar mi acusación, ¹ sino dar término a mis palabras. Los hechos de estos hombres ¹ son tales en magnitud y tantos en número, que ni con mentiras podría uno acusarlos de acciones más terribles que las que tienen en su haber ni, queriendo decir la verdad, podría enumerarlas todas. Antes bien, es fuerza que el acusador renuncie o que el tiempo falte. ² Paréceme que nos acontece lo contrario que en tiempos pasados: antes los acusadores tenían que declarar su enemistad —la

¹ Dada la debilidad de sus asideros legales (cf. Introducción), Lisias tiene que acudir en este discurso a otros procedimientos para ganarse al jurado. Uno de ellos es acudir a la retórica, de ahí que sea ésta la pieza donde hay mayor acumulación de efectos retóricos (cf. K. J. DOVER, *Lysias and the Corpus Lysiacum*, Berkeley, 1968, pág. 79, etc.). Otro procedimiento es, como vemos al comienzo mismo del discurso (cf., también, §§ 21 y 22, y, en realidad, *passim*), el atribuir a Eratóstenes todos los crímenes de los Treinta e identificar su propia desgracia con los males de toda la ciudad (cf. § 3, al final). De esta manera, Lisias recrea ficticiamente una causa en la que los acusados son los Treinta como grupo y el acusador el Estado, representado por él mismo.

que tenían hacia los acusados—. Ahora, en cambio, es necesario preguntar a los acusados qué clase de odio tenían hacia la ciudad para atreverse a cometer contra ella semejantes delitos. Con todo, no voy a pronunciar mis palabras como quien carece de odios e infortunios privados, sino en la idea de que todos tenemos motivos sobrados para irritarnos ya sea por asuntos privados o públicos. Pues bien, jueces, yo, que jamás he gestionado ningún asunto ni personal ni ajeno ², me veo ahora obligado por las circunstancias a acusar a éste, hasta el extremo de caer frecuentemente en un gran desánimo, no fuera a elaborar la acusación en favor de mi hermano y el mío propio sin dignidad y sin fuerza por mi inexperiencia. Con todo, trataré de informaros, lo más brevemente que pueda, desde el principio.

⁴ Pericles persuadió a mi padre Céfalo ³ para que se viniera a esta tierra. La habitó durante treinta años y nunca, ni nosotros ni él, suscitamos juicio contra nadie ni lo afrontamos. Antes bien, de tal manera vivimos bajo la democracia, que ni cometimos delito contra los demás ni lo

² Es probable que Lisias no se hubiera iniciado todavía como logógrafo (cf. Introducción general), pero, al parecer, tenía una escuela de retórica y conocía el arte a la perfección. Por ello, esta actitud de fingir inexperiencia suena falsa y hasta grotesca en un exordio como éste, saturado de paralelismos, antítesis y asonancias. Sin duda se debe al conocido recelo de los atenienses hacia los rétores profesionales, cf. M. LAVENCY, *Aspects de la logographie judiciaire attique*, Lovaina, 1964.

³ Se sabe que Céfalo procedía de Siracusa. El que Lisias lo silencie se debe sin duda, como afirma DOVER (*Lysias...*, pág. 41), a que no era oportuno aludir a su origen siciliano en un momento en que Siracusa acababa de infligir a Atenas una humillante derrota y había ayudado decisivamente a la flota peloponesia. Para otros detalles sobre Céfalo, cf. Introducción.

sufrimos por parte de los otros. Cuando los Treinta, que eran perversos y sicofantas, se instalaron en el poder alegando que era preciso limpiar la ciudad de delincuentes y encaminar a los demás ciudadanos hacia la virtud y la justicia ⁴... En diciendo tales cosas, tales cosas no se atrevieron a realizar, como, luego de hablar sobre mi situación, trataré de recordaros sobre la vuestra. Teognis y Pisón andaban diciendo entre los Treinta sobre los metecos que había algunos que estaban disgustados con su régimen; que era, por tanto, la mejor ocasión para castigarlos aparentemente y conseguir dinero de hecho —que la ciudad estaba empobrecida por completo y que el poder necesitaba dinero—. No les fue difícil convencer a sus oyentes: en nada tenían el matar hombres, pero en mucho el conseguir dinero. Decidieron, pues, detener a diez ⁵ y, entre ellos, a dos pobres para tener frente a los demás la justificación de que no se hacía por dinero sino en interés del régimen —;como si hubieran realizado alguna otra acción razonablemente!—. Repartiéronse las casas y se pusieron en camino. A mí me encontraron agasajando a unos invitados. Arrojaron a éstos y a mí me pusieron en manos de Pisón. Los demás entraron en el taller e hicieron una

⁴ Según el testimonio de ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 35, al principio los Treinta pusieron un poco de orden en la legislación y, sobre todo, eliminaron a numerosos malhechores y sicofantas. Más tarde, cuando se sintieron dueños de la situación, comenzaron a encarcelar y matar a ciudadanos ricos (no menos de mil quinientos, según Aristóteles); esto fue favorecido, sin duda, por la situación de bancarrota (cf. § 6) en que se encontraba Atenas y por el triunfo de los más radicales con Critias al frente. Cf., también, JENOFONTE, *Helénicas* II 3, 2, y PLATÓN, *Carta VII* 324d.

⁵ Según JEN., *Hel.* II 3, 21 y 40, resolvieron apresar «cada uno a un meteco», lo que da un número tres veces superior al de Lisias.

lista de los esclavos. Yo pregunté a Pisón si aceptaba salvarme tomando dinero. Éste contestó que sí, con tal de que fuera mucho. Le dije, pues, que estaba dispuesto a entregarle un talento de plata y él convino en hacerlo. ¡Bien sabía yo que no cree ni en dioses ni en hombres!, sin embargo, debido a las circunstancias, me pareció muy necesario tomarle garantías. Cuando hubo prometido salvarme luego de recibir un talento —imprecando la perdición contra sí y sus hijos—, entro yo en la habitación y abro el cofre. Pisón se entera y entra, y cuando vio lo que había dentro llamó a dos ayudantes y les ordenó echar mano a lo del cofre. Como no había tomado lo acordado, jueces, sino tres talentos de plata y trescientos cicicenos y cien daricos⁶ y cuatro copas de plata, le pedí que me diera para el viaje. Pero él me dijo que me contentara con salvar el pellejo. Cuando salíamos Pisón y yo, toparon con nosotros Melobio y Mnesitides⁷ que salían del taller. Nos encontraron en las mismas puertas y preguntaron a dónde íbamos. Él contestó que a la propiedad de mi hermano⁸ para inspeccionar lo de aquella casa. Así pues, le ordenaron a éste que se pusiera en camino y a mí que les acompañara a casa de Damnipo⁹. Acercóseme Pisón y me indicó

⁶ Eran dos monedas de oro acuñadas en Cícico y Persia, respectivamente, con un valor de 28 y 26 dracmas, pertenecientes a los bienes «invisibles» de Lisias, cf. *infra*, n. 53.

⁷ Melobio y Mnesitides son dos de los Treinta (cf. la lista en JEN., *Hel.* II 3, 2) y el taller es una factoría de armas perteneciente a la familia de Lisias, donde trabajaban 120 esclavos (cf. § 19).

⁸ Se discute si la casa de Polemarco estaba en Atenas o en el Pireo. Más probable parece la segunda opción, si tenemos en cuenta que los Treinta «se repartieron las casas de los metecos» para ir a detenerlos. Si el reparto era racional, parece lógico inferir que las casas de los dos hermanos estaban en el Pireo.

⁹ Damnipo no pertenece al grupo de los Treinta, pero sin duda es

que guardara silencio y cobrara ánimos, que él iría allí. Encontramos a Teognis en el mismo lugar vigilando a otros; me entregaron a éste y se marcharon. Hallándome en tal situación decidí arriesgarme, dado que la muerte estaba ya a mano, y llamando a Damnipo le dije así: «se da el caso de que eres mi amigo y he llegado a tu casa. No he cometido delito, me veo perdido por mi dinero; conque, ahora que me encuentro en tal situación, préstame con diligencia tu poder para mi salvación». Y prometió hacerlo. Resolvió que era mejor mencionárselo a Teognis; pensaba que éste haría cualquier cosa, si se le daba dinero. Pero, mientras aquél dialogaba con Teognis (casualmente conocía yo la casa y sabía que era de dos puertas), resolví intentar salvarme por aquí, cavilando así: si paso inadvertido me salvaré, y si me sorprenden... pensaba yo que si Damnipo había persuadido a Teognis para que tomara dinero, no me vería menos libre, pero en caso contrario, moriría igualmente. Con estas reflexiones me di a la fuga, pues aquéllos montaban guardia en la puerta del patio. Tres eran las puertas que tenía que atravesar y todas se encontraban abiertas. Cuando llegué a casa de Arquéneo, el armador, lo envié a la ciudad para que indagara sobre mi hermano. Al regresar, me comunicó que Eratóstenes lo había apresado en la calle y conducido a la cárcel. Enterado de semejante noticia, crucé a Mégara en barco la noche siguiente. A Polemarco los Treinta le dieron la orden acostumbrada por aquellos días —que bebiera la cicuta— antes de comunicarle la causa por la que iba a morir. ¡Tan lejos estuvo de obtener un juicio y una defensa! Y cuando lo sacaban muerto de la cárcel, pese a que

uno de los «notables» (*gnōrimoi*) de Atenas que pertenecían a las asociaciones o clubs aristocráticos (*hetaireiai*) y colaboraban con los oligarcas. Cf. ARIST., *Const. aten.* 34, 3.

teníamos tres casas, ni siquiera permitieron que fuera conducido desde una de ellas; alquilaron un cobertizo para exponerlo. Y, pese a que teníamos numerosos mantos, ninguno entregaron para su entierro a quienes lo solicitaban, sino que entre los amigos, uno entregó un manto, otro una almohada y otro... lo que cada uno encontró para su entierro. Y, aunque tenían ellos setecientos escudos de los nuestros, aunque tenían plata y oro, bronce y joyas, muebles y ropas de mujer en tanta cantidad como jamás habían imaginado poseer —y ciento veinte esclavos de los que tomaron los mejores y entregaron el resto al Estado—, éste fue el grado de codicia insaciable y vergonzosa al que llegaron, haciendo exhibición de su propio talante: ¡a la mujer de Polemarco, que llevaba casualmente unos zarcillos de oro, se los arrebató Melobio de las orejas tan pronto como entró en la casa! Ni para la más mínima parte de nuestra hacienda alcanzamos piedad de su parte. Por nuestro dinero nos agraviaron lo mismo que otros habrían hecho irritados por grandes delitos. Y, ciertamente, no merecíamos este trato del Estado, cuando habíamos hecho frente a todas las coregías, ingresando numerosos tributos; cuando nos conducíamos con decoro y cumplíamos todo lo ordenado; cuando no teníamos enemigo alguno y habíamos rescatado a numerosos atenienses de manos del enemigo. Consideraron dignos de semejante trato a quienes nos comportábamos como metecos no de la misma forma que ellos como ciudadanos. Pues éstos expulsaron a tierras enemigas a numerosos ciudadanos; después de matar injustamente a muchos, los dejaron sin entierro; a muchos que tenían plenos derechos les privaron de éstos; a las hijas de muchos, que iban a ser entregadas en matrimonio, se lo impidieron¹⁰. Y ahora han alcanzado tal grado de

¹⁰ Lo que quiere decir es que perdieron a sus tutores, los cuales de-

osadía que vienen a defenderse y dicen que no han cometido ninguna acción mala ni vergonzosa¹¹. Yo desearía que dijeran la verdad, pues no me correspondería la parte más pequeña de semejante beneficio. Sin embargo, no hay tal para ellos ni con la ciudad ni conmigo. Pues a mi hermano, como dije antes, lo mató¹² Eratóstenes sin que éste recibiera ofensa en privado y sin que viera que aquél había delinquido contra la ciudad, sino sirviendo con diligencia a su propia brutalidad.

Pero quiero que ascienda a la tribuna, jueces, para 24 interrogarle. Ésta es mi opinión: incluso conversar con otro sobre éste, en su beneficio, lo considero impío¹³; pero es santo y piadoso hacerlo incluso con él mismo para su daño. Sube, pues, y contéstame a lo que te pregunte¹⁴.

—¿Detuviste a Polemarco o no?

—Ejecuté, por miedo, las órdenes de los arcontes.

—¿Estabas en el Consejo cuando se habló sobre nosotros?

bían proporcionarles la dote, perdiendo con ello la posibilidad del matrimonio, cf. XIII 45.

¹¹ Sobre el procedimiento seguido para juzgar a Eratóstenes, que probablemente no es otro que la rendición de cuentas (*eúthyna*), cf. Introducción.

¹² Lisias escoge cuidadosamente un verbo ambiguo como *apokteinō* que significa tanto «matar» como «hacer morir». También es ambigua la forma *apékteine*, que puede pertenecer al tema de presente (con valor de conato) o de aoristo.

¹³ Detrás de esta rebuscada paradoja subyace un auténtico problema religioso: Lisias, como hermano del muerto, no puede mancillarse hablando con aquel a quien considera su asesino.

¹⁴ No sabemos si este interrogatorio es *ipsis verbis* el que sostuvo Lisias con Eratóstenes. Es sabido que una de las partes podía interrogar a la otra (no a los testigos, que hacían, o leían, una declaración, cf. HARRISON, vol. II, pág. 138), pero resulta sospechoso que en él se encierre el meollo de la argumentación que viene después (cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 164, n. 2).

—Estaba.

—¿Coincidías con los que aconsejaban matarnos o te oponías?

—Me opuse.

—¿Para que no muriéramos?

—Para que no murierais.

—¿Porque pensabas que lo que nos pasaba era injusto o justo?

—Injusto.

26 ¿Entonces tú, el más miserable de todos, te oponías para salvar y apresabas para matar? ¿Y cuando vuestra facción era dueña de nuestra salvación, dices que te opusiste a los que pretendían perdernos y, en cambio, cuando estaba en tus solas manos tanto salvar a Polemarco como no salvarlo, lo condujiste a la prisión? ¿Entonces, porque te opusieras sin beneficiarnos, estimas justo que te consideren honrado, y, en cambio, por colaborar en los asesinatos, no estimas justo darnos satisfacción ni a éstos ni a mí?

27 Pero es más: ni siquiera es razonable creerle (suponiendo que diga verdad cuando afirma que se opuso) esto de que se le dio la orden. Pues no habrían puesto a prueba su fidelidad, claro está, con los metecos. Además, ¿a quién es menos lógico que se le dé la orden que a quien precisamente se opuso y dejó clara su opinión? Pues ¿quién va a prestar ese servicio con menos razón que aquel que se

28 opuso a lo que ellos deseaban ejecutar? Y todavía más: para el resto de los atenienses me parece que es suficiente justificación el atribuir a los Treinta la responsabilidad de lo sucedido; pero ¿qué razón hay para que admitáis que

29 los propios Treinta se la atribuyan a sí mismos? ¹⁵. Y es

¹⁵ En efecto, los Treinta eran el poder (*archē*) supremo legítimamente constituido: aunque, naturalmente, sometido a toda clase de presiones, la Asamblea votó mayoritariamente el decreto de Dracóntides de Afidna

que, si hubiera existido en la ciudad una autoridad más fuerte por la que se le ordenara matar hombres contra justicia, quizá sería razonable que le concedierais perdón. Mas, ahora, ¿de quién vais a recibir satisfacción, si los Treinta van a poder alegar que ejecutaban las órdenes de los Treinta? Además, lo detuvo y se lo llevó no en la casa, sino en la calle y cuando podía salvarlo a él y respetar los decretos de aquéllos. Vosotros os irritáis contra todos los que entraron en vuestras casas para indagar sobre vosotros o alguno de los vuestros. Pues bien, si hay que perdonar a los que han perdido a otros en aras de su propia salvación ¹⁶, a aquéllos sería justo perdonar, pues era peligroso para los enviados no entrar y negar que los habían encontrado ¹⁷. Eratóstenes, en cambio, tenía la posibilidad de alegar que no lo había encontrado y, por consiguiente, que no lo había visto —pues ello no era susceptible ni de verificación ni de tormento, de modo que ni siquiera sus enemigos, por más que lo quisieran, podían haberlo verificado—. Tú debiste, Eratóstenes, si de verdad eras honrado, informar a los que iban a morir injustamente en vez

que consagraba el gobierno oligárquico de los Treinta, cf. ARIST., *Const. aten.* 34, 3. La argumentación de Lisias contra la excusa de Eratóstenes sería impecable, si ésta hubiera sido «que cumplía las órdenes de los Treinta», pero es posible que, habiendo dos facciones entre ellos (una moderada y otra extremista) y siendo esta última la predominante, Eratóstenes alegara que «cumplía las órdenes de los más extremistas».

¹⁶ Se trata, probablemente, de quienes, sin pertenecer abiertamente al partido oligárquico, se quedaron en Atenas. Los Treinta querían, de esa manera, comprometerlos con su régimen. Bien conocido es el caso de Sócrates, que se negó a detener a León de Salamina, cf. PLATÓN, *Apología* 32c.

¹⁷ Afirmación un tanto ingenua por parte de Lisias, pues, como se ve por el § 10, los encargados de detener a los metecos iban acompañados de ayudantes.

de detener a los que iban a perecer injustamente. Ahora bien, tus actos pertenecen claramente no a quien se disgusta, sino a quien se complace con lo sucedido. De modo que éstos tienen que depositar su voto más en razón de sus actos que de sus palabras, y tomar como prueba de lo que se dijo entonces lo que saben que sucedió, puesto que no es posible presentar testigos de aquellos hechos. Y es que no sólo nos resultaba imposible estar allí presentes, sino incluso en nuestra propia casa. Conque en las manos de éstos, que causaron toda clase de daños a la ciudad, está el atribuirse a sí mismos tal clase de beneficios. Con todo, no rehúyo esto; te admito, si quieres, que te opusiste. Me asombra, entonces, qué habrías hecho estando de acuerdo, cuando mataste a Polemarco alegando que te opusiste.

Veamos, pues. ¿Qué? ¿Suponiendo que fuerais casualmente sus hermanos e hijos lo absolveríais? Porque Eratóstenes tiene que demostrar, jueces, una de dos: o que no lo condujo a prisión, o que lo hizo conforme a derecho. Mas éste ha admitido que lo prendió injustamente, de modo que os ha facilitado vuestro fallo sobre él. Pero es más, muchos han venido, lo mismo ciudadanos que extranjeros, para saber cuál es vuestro juicio sobre este asunto. Entre ellos, unos, que son ciudadanos vuestros, saldrán con la certeza de que o bien pagarán satisfacción por sus delitos o bien, si tienen éxito en lo que pretenden, serán tiranos de la ciudad, y si fracasan seguirán teniendo lo mismo que vosotros. Y los extranjeros que nos visitan sabrán si tienen razón, o no, en expulsar públicamente a los Treinta de sus ciudades. Porque, claro, si los mismos que sufrieron, los sueltan ahora que los tienen, sin duda aquéllos pensarán que están prestando una vigilancia excesiva en vuestro interés. ¿Acaso no es intolerable que a los gene-

rales que vencieron en el combate naval¹⁸, cuando alegaron que no habían podido recoger los cadáveres por el temporal, los condenarais a muerte por estimar necesario que la virtud de los muertos recibiera satisfacción, y a éstos, en cambio, que en su calidad de particulares hicieron lo posible porque fuéramos vencidos en el combate naval¹⁹, y que, cuando se instalaron en el poder, admiten de buen grado haber asesinado sin juicio a numerosos ciudadanos, no estimáis necesario condenarlos, a ellos y a sus hijos, a recibir de vuestras manos los mayores castigos?

Yo, desde luego, pensaba, jueces, que estas acusaciones eran suficientes, pues considero que hay que acusar hasta que el inculpado quede convicto de haber realizado acciones merecedoras de la muerte —que ésta es la satisfacción extrema que de ellos podemos recibir—. Conque ignoro por qué debo imputar numerosas acusaciones a unos hombres tales, que, ni siquiera muriendo dos veces por cada uno de sus actos, podrían pagar suficiente reparación²⁰. Porque ni siquiera les corresponde hacer lo que se acostumbra en esta ciudad: al no defenderse de las acusaciones, aunque alegando otras cosas sobre sí mismos²¹, os engañan a veces demostrando que son valientes soldados o que, como trierarcas, han tomado muchas naves al ene-

¹⁸ El combate naval de las Arginusas, librado en 406 a. C.

¹⁹ El de Egospótamos (405 a. C.), donde los atenienses recibieron su definitiva derrota, sin duda por la traición de los generales oligarcas, cf. JEN., *Hel.* II 1, 20-32.

²⁰ Sobre la anómala posición de la partícula *an* y la aliteración del final del párrafo, cf. S. FOGELMARK («Lysias 12, 37. An unexplained case of *kakophonía*», *Hermes* 109 [1981], 294-300), quien lo considera un procedimiento estilístico para llamar la atención de los oyentes.

²¹ Es, precisamente, lo que suele hacer el propio Lisias, cf. VII 31 y n. 22.

migo o que se han granjeado la amistad de ciudades que
 39 eran enemigas. Porque pedidle que os manifieste dónde
 han matado el mismo número de enemigos que de ciuda-
 danos, o dónde han apresado tantas naves como ellos han
 rendido o qué ciudad se han ganado de la misma calidad
 40 que la vuestra a la que esclavizaron. ¿Pero es que despoja-
 ron a los enemigos de tantas armaduras como os robaron
 a vosotros y han tomado tales muros como los de su pro-
 pia patria que demolieron? Unos hombres que incluso aba-
 tieron los fortines que rodeaban al Ática²² y os dejaron
 manifiesto que ni siquiera habían destruido el Pireo por-
 que se lo ordenaran los lacedemonios, sino porque pensa-
 ban que así sería más firme su poder.

41 Pues bien, frecuentemente me he asombrado de la
 audacia de sus defensores, hasta que llego a comprender
 que es propio de las mismas personas el causar personal-
 mente toda clase de daños y el aplaudir a hombres así.
 42 Pues no es ésta la primera vez que ha obrado en contra
 de vuestro pueblo, que ya cuando los Cuatrocientos inten-
 tó imponer la oligarquía en el ejército y salió huyendo del
 Helesponto después de abandonar, siendo trierarca, su na-
 ve en compañía de Yatrocles y de otros cuyos nombres
 no necesito en absoluto pronunciar. Y en llegando aquí
 obró en oposición a los que deseaban que hubiera demo-
 cracia. También de esto os voy a presentar testigos.

²² Los peloponesios aceptaron hacer la paz con Atenas con las si-
 guientes condiciones: que les entregaran todas las naves excepto doce;
 que derribaran los Muros Largos y las fortificaciones del Pireo y que
 hicieran volver a los desterrados (los oligarcas del régimen de los Cuatro-
 cientos), cf. JEN., *Hel.* II 2, 20.

TESTIGOS

Pasaré, desde luego, por alto la etapa intermedia de su⁴³
 vida. Pero cuando se libró la batalla naval y se abatió so-
 bre la ciudad el desastre²³ (todavía había democracia) a
 partir del cual iniciaron la sedición los llamados «camara-
 das»²⁴, impusieron a cinco éforos²⁵ para organizar a los
 ciudadanos, gobernar a los conspiradores y obrar en con-
 tra del partido democrático. Entre ellos estaban Eratóste-
 nes y Critias. Éstos impusieron filarcas²⁶ a las tribus y⁴⁴
 les ordenaban lo que había que votar y quiénes tenían que
 mandar; y si querían hacer cualquier otra cosa, eran sobe-
 ranos. De esta suerte, no sólo los enemigos, sino también
 éstos, ciudadanos como eran, intrigaron contra vosotros
 para que no votarais nada bueno y tuvierais escasez de
 muchas cosas. Pues sabían bien que de otra forma no⁴⁵
 serían capaces de imponerse; pero, si estabais en malas con-
 diciones, sí podrían. Incluso pensaban que por desear li-
 braros de los males presentes no ibais a cavilar sobre los

²³ De nuevo se refiere eufemísticamente a la batalla naval de Egospó-
 tamos.

²⁴ Son los miembros de las *hetaireiai*, que formaron la base de los
 Treinta, cf. ARIST., *Const. aten.* 34, 3.

²⁵ De estos éforos (institución tomada de los espartanos) nada nos
 dicen ni Aristóteles ni Jenofonte, ni tampoco sabemos exactamente cuál
 era su función. Pero si *synagogeis* tenía algo que ver con el reclutamiento
 y propaganda, y Critias estaba entre ellos, es probable que fueran los
 más exaltados. Cf. R. RAUCHENSTEIN, «Die fünf Ephoren in Athen»,
Philologus 15 [1860], 703-709.

²⁶ Estos filarcas nada tienen que ver con los comandantes de caballe-
 ría que proporcionaba cada tribu (cf. HERÓDOTO, V 69). Deben de ser
 otro cuerpo creado por los Treinta para controlar las votaciones en la
 Asamblea.

46 futuros. De que fue uno de los éforos os presentaré testigos —no a sus colaboradores de entonces (pues no podría)²⁷, sino los que escucharon al propio Eratóstenes—.
 47 Aunque, si fueran sensatos, testificarían en su contra y castigarían enérgicamente a los instructores de sus propios yerros; y sus juramentos²⁸, si fueran sensatos, no los considerarían vinculantes para daño de los ciudadanos, sino que los transgredirían tranquilamente para bien de la ciudad. Esto es, pues, lo que digo a éstos. En cuanto a los testigos, llámamelos. Subid también vosotros.

TESTIGOS

48 Ya habéis oído a los testigos. Finalmente, una vez instalado en el poder, no tuvo parte en ninguna acción honrada, pero sí en muchas de otro género. Pues bien, si hubiera sido un hombre honrado, en primer lugar debería haber gobernado sin contravenir las leyes; después, sobre las denuncias, informar al Consejo que eran falsas y que Bátraco y Esquilides²⁹ no reportaban la verdad, sino que denunciaban las invenciones de los Treinta amañadas

para perjuicio de los ciudadanos. Y lo que es más, jueces: 49 quienes eran adversos a vuestro partido nada perdían por callar; otros había que hablaban y causaban daños que no podían ser mayores para el Estado. Cuantos, por el contrario, afirman que eran fieles, ¿cómo es que no lo demostraron entonces presentando personalmente las mejores propuestas y disuadiendo a los delinquentes?

Tal vez podría decir que tenía miedo y para algunos 50 de vosotros ello será suficiente³⁰. ¡Entonces que no aparece que se opuso de palabra a los Treinta! En caso contrario, quedará claro aquí mismo que aquello le complacía y que era tan influyente³¹ como para oponerse sin sufrir daño alguno de su parte. Debería haber albergado esa diligencia en interés de vuestra salvación y no de Terámenes³², que tantos delitos cometió contra vosotros. Mas éste tenía por enemiga a la ciudad y por amigos a vuestros enemi- 51 gos —cosas ambas, que voy a mantener con numerosas pruebas e, igualmente, que las disputas entre ellos no surgían en interés vuestro, sino en el suyo propio, a ver quiénes debían gestionar los asuntos y gobernar la ciudad—. Pues si se enfrentaban en bien de los agraviados, ¿qué me- 52 jor ocasión tenía un gobernante para demostrar su lealtad,

²⁷ Según el propio Lisias (cf. § 54), de los Treinta, los únicos que se quedaron en Atenas después de la retirada a Eleusis fueron Fidón y Eratóstenes.

²⁸ Se refiere a los juramentos habidos dentro de los clubs oligárquicos. No hay que olvidar que su revolución es una conjura (*synōmosía*).

²⁹ Bátraco y Esquilides se hicieron tristemente célebres por sus continuas delaciones durante esta época (cf. VI 45). Aquí, sin embargo, no alude a simples denuncias, sino a su utilización sistemática del procedimiento de *eisangelía* (cf. HARRISON, vol. II, págs. 50-59), procedimiento sumarísimo que era conducido directamente por el Consejo o por la Asamblea, podía conducir a penas muy severas, especialmente de orden económico, y no comportaba riesgos para el denunciante, si no obtenía la quinta parte de los votos.

³⁰ De hecho, Eratóstenes *lo dice* en el interrogatorio del § 25. ¿Olvido de Lisias, o prueba de que el interrogatorio es un añadido posterior?

³¹ Sobre las veladas acusaciones de influencia, que constituyen un *tópos* de la oratoria judicial, cf. X 13 y n.

³² Si Eratóstenes salió en defensa de Terámenes debió de ser después de su muerte, porque, de acuerdo con la narración de JEN., *Hel.* II 3, 15-56, no hubo ante el Consejo más discurso de defensa que el del propio Terámenes frente a las acusaciones de Critias. En todo caso, parece que Eratóstenes basaba su defensa en que pertenecía al bando moderado de Terámenes, como se ve por los ataques de Lisias a éste en §§ 62 y siguientes.

que cuando Trasibulo se apoderó de File?³³. Pero éste, en lugar de ofrecer o conseguir algún bien para los de File, se presentó en Salamina con sus colegas y condujo a Eleusis, a prisión, a trescientos ciudadanos³⁴ —y en votación unánime condenó a muerte a todos juntos—.

53 Y, cuando llegamos al Pireo y se produjo la conmoción³⁵ y se iniciaron conversaciones sobre los pactos, cada uno de los dos bandos teníamos grandes esperanzas de que llegaran a producirse entre nosotros, tal como ambos demostraron. Los del Pireo, aun siendo superiores, los de-
54 ron marchar. Y éstos se dirigieron a la ciudad, expulsaron a los Treinta, excepto a Fidón y Eratóstenes, y eligieron arcontes³⁶ a sus peores enemigos por estimar razonable que los mismos que odiaban a los Treinta estimarían a los
55 del Pireo. Pues bien, entre ellos estaban Fidón, Hipocles y Epicares de Lamptria y otros que parecían los más opuestos a Caricles, Critias y su facción. Pero, cuando se esta-

³³ Trasibulo, con un reducido número de demócratas exiliados (70), se apoderó de la fortaleza de File, situada en la frontera con Beocia, en diciembre del 404, cf. JEN., *Hel.* II 4, 1-10.

³⁴ Después de un segundo ataque infructuoso contra los demócratas de File en la primavera del 403, los Treinta se prepararon un posible refugio en la vecina Eleusis, donde prendieron a trescientos ciudadanos y los llevaron a Atenas para matarlos. Cf. JEN., *ibid.*, II 4, 8.

³⁵ Se refiere a la batalla de Muniquia, colina del Pireo donde tomó posiciones Trasibulo después de abandonar File. Los demócratas eran ya mil en número y se enfrentaron en combate con los partidarios de los Treinta, a quienes vencieron. Más que una batalla formal, se trataba de una serie de escaramuzas, por lo que Lisias le da el nombre de *taramuzas*. En ellas murió Critias. Cf. JEN., *ibid.*, II 4, 10-22.

³⁶ Se refiere a un primer grupo de diez arcontes (uno por tribu) que eligieron los mismos oligarcas de la ciudad para sustituir a los Treinta. Lisias es el único que da algunos nombres, el de Fidón entre ellos. Sobre estos diez y su actuación, cf. §§ 57-59; JEN., *ibid.*, II 4, 23, y ARIST., *Const. aten.* 31, 1-2.

blecieron en el poder, promovieron mucho mayor enfrentamiento y lucha entre los del Pireo y los de la ciudad. Con lo que mostraron a las claras que no se enfrentaban⁵⁶ entre sí³⁷ por los del Pireo ni por los que habían perecido injustamente; y que no les dolían los muertos ni los que iban a morir, sino los que tenían mayor influencia y se habían enriquecido más deprisa. Pues, cuando tuvieron⁵⁷ en sus manos las magistraturas y la ciudad, combatieron a unos y a otros: a los Treinta, que habían causado toda clase de daños, y a vosotros, que habíais sufrido toda clase de males. Pues bien, es claro para todos que si el exilio de aquéllos era justo, el vuestro era injusto; y si el vuestro era justo, el de los Treinta era injusto, porque no fueron expulsados de la ciudad inculcados por otras acciones, sino por éstas. Así que hay que irritarse necesariamente⁵⁸ de que Fidón, elegido³⁸ para reconciliarnos y hacernos regresar, tomara parte en las mismas acciones que Eratóstenes; y que, con las mismas intenciones, estuviera dispuesto, por mediación vuestra, a perjudicar a los más poderosos de entre ellos y no quisiera devolveros la ciudad a vosotros, injustamente exiliados. Al contrario, se dirigió a Lacedemonia y trató de persuadirlos de que vinieran con el ejército, pretextando que la ciudad iba a caer en manos de los beocios y añadiendo otras cosas con las que pensaba que iba a convencerlos mejor. Mas como no pudiera con-
59

³⁷ Los dos grupos, moderados y extremistas, abanderados por Terámenes y Critias respectivamente. Sobre su enfrentamiento, cf. ARIST., *Const. aten.* 36-37, y JEN., *Hel.* II 3, 15-56.

³⁸ Probablemente, aunque no es seguro, se refiere a un segundo grupo de diez a quienes, en este caso, eligieron los demócratas del Pireo, en sustitución de los anteriores, para negociar la paz con Esparta. Según ARISTÓTELES (*Const. aten.* 38, 3-4), el hombre fuerte de éstos era Rinón de Peania. Jenofonte no alude a este segundo grupo de diez.

seguirlo, ya sea porque los sacrificios eran adversos o porque ellos no lo quisieran, tomó en préstamo cien talentos para poder comprar mercenarios y solicitó como comandante a Lisandro, el hombre más favorable a la oligarquía, 60 el mayor enemigo de la ciudad y el que más odiaba a los del Pireo. Alquilaron hombres de toda laya para la perdición de la ciudad y arrastrando a otras ciudades y, para colmo, a los lacedemonios, y a cuantos aliados suyos lograron persuadir, se dispusieron no a reconciliar a la ciudad, sino a perderla —si no hubiera sido por unos hombres honrados a quienes habéis de demostrar, cobrando satisfacción de vuestros enemigos, que también con ellos 61 vais a ser agradecidos—. Esto lo sabéis vosotros también e ignoro qué necesidad hay de presentaros testigos. Con todo, lo haré, porque yo necesito descansar y a algunos de vosotros os complacerá escuchar las mismas razones al mayor número de personas.

TESTIGOS

62 Prosigamos, pues. También sobre Terámenes voy a ilustraros lo más brevemente que pueda. Os pido que me escuchéis en bien mío y de la ciudad. Y que nadie imagine que estoy acusando a Terámenes cuando es Eratóstenes el inculpado. Es que tengo entendido ³⁹ que él se va a defender en el sentido de que era su amigo y participó en sus 63 mismas acciones. Desde luego, pienso que si hubiera colaborado en la política de Temístocles, proclamaría enérgica-

³⁹ Sobre las posibles filtraciones de la argumentación de la parte contraria, cf. A. P. DORJAHN, «Anticipation of arguments in athenian courts», *Trans. of Amer. Philol. Assoc.* 66 (1935), 274 y sigs. En todo caso, a Eratóstenes no le quedaba otra vía de defensa que demostrar su pertenencia, probablemente cierta, al grupo de Terámenes.

mente que intervino para que los muros fueran levantados, ya que ahora, con la de Terámenes, lo hizo para que fueran abatidos ⁴⁰. Sin embargo, no me parece que hayan tenido los mismos méritos, pues uno los construyó contra la voluntad de los lacedemonios y el otro los destruyó engañando a los ciudadanos. Así pues, a la ciudad le ha 64 sobrevenido lo contrario de lo que sería razonable: sería justo que también los amigos de Terámenes perecieran con él, a menos que alguno, casualmente, obrara contrariamente a éste; ahora, sin embargo, observo que los discursos de defensa recurren a él y que quienes con él estaban tratan de recabar honores como si hubiera sido responsable de numerosos bienes y no de ingentes males. Un hombre ⁴¹, que fue el máximo responsable de la primera oligarquía 65 al persuadiros para que aceptarais la Constitución de los Cuatrocientos. Su padre ⁴², que era uno de los *próbu-*

⁴⁰ Por consejo de Temístocles se construyeron, entre el 461 y el 456 a. C., los llamados «Muros Largos» que unían Atenas con los puertos del Pireo y Falero. El muro del Pireo tenía una longitud aproximada de 6 km. y una anchura de 200 m. El año 404 fueron derribados al son del *aulós* ante la presencia del espartano Lisandro, pero fueron reconstruidos por Conón el 393 a. C. Cf. R. L. SCRANTON, «The Fortifications of Athens at the opening of the Peloponnesian War», *AJArch.* (1938), 525 y sigs.

⁴¹ Sobre la actuación política de Terámenes y su responsabilidad en el régimen de los Cuatrocientos, cf. TUCÍDIDES, VIII 68, 89-91 («Terámenes, el hijo de Hagnón, fue el primero entre los destructores de la democracia —hombre nada incompetente en hablar y enjuiciar—»). Sobre su actuación durante el de los Treinta, cf. los pasajes de JENOFONTE y ARISTÓTELES citados *supra*, nn. 31 y 36, y P. SALMON, «L'établissement des Trente à Athènes», *Antiqu. Class.* 38 (1969), 497-500.

⁴² El padre de Terámenes era el prestigioso estratega Hagnón, coestratega de Pericles, que ya aparece al comienzo de la guerra en compañía de Formión y el propio Tucídides (cf. TUCÍDIDES, I 117) en la rendición de Samos; más tarde, en la campaña de Tracia (II 58 y 95, IV 102),

los⁴³, andaba promoviendo ésta, mientras que él mismo fue elegido estratego porque parecía muy favorable a la situación. Mientras tuvo honores, se mostró leal a la ciudad. Pero, cuando vio que Pisandro, Calescro y otros se le ponían por delante —y que vuestro partido ya no quería prestarles más oídos—, entonces se puso a colaborar en las actividades de Aristócrates⁴⁴, tanto por envidia hacia aquéllos como por temor hacia vosotros. Y, como deseaba ofrecer a vuestro partido una imagen de lealtad, con sus acusaciones causó la muerte de Antifonte y Arqueptólomo⁴⁵, que eran sus mejores amigos. Y llegó a tal extremo de maldad, que al tiempo que os esclavizó a vosotros por fidelidad a aquéllos, perdió a sus amigos por fidelidad a vosotros. Cubierto de honores y considerado merecedor de lo más grande, ofrecióse en persona para salvar a la ciudad y en persona la perdió. Aseguraba haber encontrado un procedimiento importante y muy meritorio: prometió que haría la paz sin entregar rehenes, destruir los muros o en-

y como firmante de la paz de Nicias (V 24). Fue, sin duda, por su prestigio por lo que Terámenes fue elegido estratego, cf. H. C. AVERY, «Lysias XII 65», *Class. Philol.* 61 (1966), 257-258.

⁴³ Los *próbulos* eran un grupo de diez consejeros elegidos después del desastre de Sicilia para hacer frente a la situación («una magistratura de hombres con experiencia que hicieran propuestas sobre la situación cuando la ocasión se presentara», TUCÍDIDES, VIII 1). Fueron la base de los treinta varones elegidos, según el decreto de Pitodoro, para redactar la nueva Constitución de los Cuatrocientos (cf. ARIST., *Const. aten.* 29, 2).

⁴⁴ Cf. ARIST., *ibid.*, 33, 2.

⁴⁵ Fueron los dos únicos, entre los responsables de los Cuatrocientos, que se quedaron en Atenas después de su fracaso y huida a Decelia. Antifonte es el célebre orador de Ramnunte y fue el cerebro de la rebelión oligárquica. Fue procesado en Atenas y, según el juicio de TUCÍDIDES (VIII 68), pronunció «el mejor discurso de defensa, según me parece, de los habidos hasta mi época», pese a lo cual fue condenado a muerte.

tregar las naves. Pero no quiso comunicárselo a nadie y solicitaba que se le diera crédito. Y vosotros, atenienses...⁶⁹ cuando el Consejo negociaba un medio de salvación en el Areópago y muchos se oponían a Terámenes —aun conscientes de que los demás guardan secreto por causa del enemigo, mientras que aquél no quiso manifestar ante sus propios ciudadanos lo que iba a decir a los enemigos—, pese a todo, pusisteis en sus manos patria, hijos, mujeres y a vosotros mismos. De lo que había prometido nada⁷⁰ hizo, y tan pensado tenía que la ciudad debía empequeñecerse y debilitarse, que os convenció para que hicierais lo que nunca había pensado ningún enemigo ni había esperado ningún ciudadano (no porque le obligaran los lacedemonios, sino porque él personalmente se lo propuso a éstos); destruir los muros del Pireo y disolver la Constitución vigente. ¡Bien sabía él que si no os veáis privados de toda esperanza, os cobraríais en él rápida venganza! Y para terminar, jueces: no permitió que se reuniera la⁷¹ Asamblea hasta que hubo esperado cuidadosamente lo que ellos llamaban el momento oportuno, cuando hizo venir de Samos las naves de Lisandro e instaló aquí al ejército enemigo. Sólo entonces, cuando se dieron estas circunstancias, en presencia de Lisandro, de Filócares y de Milciades, convocaron una asamblea sobre la Constitución⁴⁶, para que no se les opusiera ni amenazara orador alguno, y para que vosotros no eligierais lo que convenía a la ciudad, sino que votarais sus decisiones. Levantóse Terámenes y os⁷² exhortó a que encomendarais la ciudad a Treinta hombres y utilizarais la Constitución que Dracóntides⁴⁷ había hecho pública. Sin embargo, vosotros, pese a vuestra situa-

⁴⁶ Cf. JEN., *Hel.* II 3, 2, y ARIST., *Const. aten.* 34, 3.

⁴⁷ Cf. *supra*, n. 15.

ción, pusisteis de manifiesto con el alboroto que no ibais a hacerlo. Os percatasteis de que la Asamblea trataba aquel día sobre esclavitud o libertad. Y Terámenes, jueces (de esto os presentaré a vosotros mismos como testigos ⁴⁸), dijo que nada le importaba vuestro alboroto, pues sabía que muchos atenienses promovían lo mismo que él, y que decía lo que a Lisandro y los lacedemonios les parecía bien. Después de éste se levantó Lisandro y, entre otras muchas cosas, dijo que os tenía por transgresores de la tregua y que no iba a tratarse de la Constitución, sino de vuestra integridad si no hacíais lo que Terámenes aconsejaba. Entre los hombres de la Asamblea que eran honrados, luego de comprender la conspiración y la compulsión, unos permanecieron allí en silencio y otros se marcharon, conscientes, al menos, de esto: que nada nocivo para la ciudad habían votado. Pero unos pocos, perversos y con perversa determinación, aprobaron sus dictados. Se les había ordenado votar a los diez hombres que Terámenes había propuesto, a los diez que aconsejaban los éforos establecidos y a diez entre los presentes ⁴⁹. De tal manera veían vuestra debilidad y conocían su propia fuerza, que sabían de antemano lo que había de realizarse en la Asamblea. Y en ello no hay que darme crédito a mí, sino a él, pues todas mis afirmaciones las hizo él ante el Consejo para defenderse: reprochaba a los exiliados, porque habían regresado gracias a él sin que les importara a los lacedemonios; reprochaba a los copartícipes de su Constitución, porque, siendo él responsable personal de todo lo acontecido en la forma

⁴⁸ Cf. X 1, n. 1.

⁴⁹ Es el único testimonio sobre el procedimiento seguido para la elección de los Treinta. Ni JENOFONTE (*Hel.* II 3, 1-2) ni ARISTÓTELES (*Const. aten.* 34, 2-3) aluden a la forma en que fueron elegidos.

por mí relatada, obtenía semejante trato después de las muchas pruebas de lealtad que les había ofrecido y los juramentos que de ellos había tomado ⁵⁰. Y siendo responsable de todos estos y de otros males y vergüenzas antiguos y recientes, pequeños y grandes, se atreverán a declararse amigos suyos —cuando Terámenes murió no por vosotros, sino por su propia maldad, y pagó su pena en la oligarquía con razón (pues ya la había disuelto) y con razón la habría pagado en la democracia—. Y es que os esclavizó dos veces despreciando lo presente y añorando lo ausente, y se erigió en instructor de los actos más tremendos, utilizando los más hermosos nombres.

Bien, en lo que toca a Terámenes, son suficientes mis acusaciones. Os ha llegado el momento aquel en que perdón y piedad deben estar ausentes de vuestros juicios; en que hay que cobrar retribución a Eratóstenes y a sus compañeros en el poder y no ser superiores al enemigo con las armas e inferiores a los adversarios con el voto. No les tengáis mayor agradecimiento por lo que dicen que harán, que cólera por lo que ya han hecho. No vayáis a intrigar contra los Treinta ausentes ⁵¹ y soltar a los aquí presentes. Y no os ayudéis a vosotros mismos peor que la fortuna que los ha puesto en manos de la ciudad.

⁵⁰ Nada de lo que dice aquí Lisias aparece en el discurso de defensa que pone JEN., *Hel.* II 3, 35-49, en boca de Terámenes. En dicho pasaje éste se limita a justificar su oposición a la política extremista de Critias y su propia actuación en todo el proceso, lo que implica una vía de defensa totalmente opuesta a la que Lisias sugiere.

⁵¹ Esta frase parece dar a entender que los Treinta todavía se encuentran refugiados en Eleusis, lo que confirmaría que este discurso es anterior, en cualquier caso, al año 401 en que Eleusis fue recuperada por los demócratas y destruida la resistencia de los Treinta, cf. JEN., *ibid.*, II 3, 43, y ARIST., *Const. aten.* 40, 3.

81 Quedan, pues, acusados Terámenes y sus amigos, a los cuales referirá su discurso de defensa y con los cuales realizó estas acciones. Ahora bien, el certamen no es parejo para la ciudad y para Eratóstenes: éste fue acusador y juez a un tiempo de los inculpados; nosotros, en cambio, nos 82 hemos sentado para la acusación y la defensa. Además, éstos mataron sin juicio a quienes no habían delinquido; vosotros, en cambio, os dignáis juzgar legalmente a quienes perdieron a la ciudad. Y ni aunque ilegalmente quisierais recibir de éstos reparación, podríais recibirla digna de los crímenes que cometieron con la ciudad. Pues ¿qué tendrían que sufrir para pagar una reparación digna de sus 83 actos? ¿Acaso matándolos a ellos y a sus hijos ⁵² recibiríais suficiente reparación por el asesinato de padres, hijos y hermanos que ellos mataron sin juicio? ¿O, quizá, si confiscarais sus bienes visibles ⁵³, sería ello bueno para la ciudad, a la que ellos arrebataron numerosos bienes, o 84 para los particulares cuyas casas esquilmaron? Entonces, puesto que ni haciéndolo todo podríais recibir de ellos suficiente reparación, ¿no será vergonzoso que desdeñéis cualquier clase de reparación que cualquiera desee cobrarles? Creo que se atrevería a todo, un hombre que ahora, cuando sus jueces no son otros que sus propias víctimas, se presenta para defenderse ante los propios testigos de su

⁵² Es la segunda vez (cf., también, § 36) que Lisias asocia a los hijos de los Treinta al castigo que éstos debían sufrir. GERNET-BIZOS (vol. I, pág. 167, n. 4) se preguntan si ello se debe a la solidaridad familiar o al hecho de que algunos de sus hijos lucharon a su lado contra los demócratas.

⁵³ Los «bienes visibles» (*ousía phanerá*) están constituidos por las propiedades, muebles o inmuebles, que no se pueden ocultar (tierras, factorías, ajuar, etc.); los «bienes invisibles» (*ousía aphanēs*), por la moneda contable o dada en préstamo.

perversidad. Hasta ese punto os desprecia o confía en otros —cosas ambas de las que debéis guardaros, considerando ⁸⁵ que no habrían podido hacer aquello sin la colaboración de otros, ni tratarían ahora de presentarse si no creyeran que éstos mismos iban a salvarlos; éstos, que han venido no para prestarles ayuda, sino porque creen que van a tener completa impunidad tanto en lo que ya hicieron como en lo que quieran hacer en el futuro, si es que, ahora que los tenéis, soltáis a los responsables de los mayores daños—. Mas también son dignos de admiración los que van a ⁸⁶ prestarles su voz ⁵⁴. ¿Acaso suplicarán, como hombres intachables, manifestando que su propia virtud es más meritoria que la maldad de éstos? Me complacería, con todo, que tuvieran la misma diligencia para salvar la ciudad, que éstos para perderla. ¿O es que, como hombres hábiles con la palabra, los defenderán demostrando que las acciones de éstos son muy meritorias? Sin embargo, ninguno de ellos ha intentado jamás hablar en vuestro favor ni en el de la justicia.

Por otra parte, merece la pena ver a sus testigos, ⁸⁷ quienes, declarando en su favor, se acusan a sí mismos. Os tienen por olvidadizos y simples en demasía, si creen que, por mediación de vuestro pueblo, van a salvar impunemente a los Treinta, cuando, por culpa de Eratóstenes y sus colegas en el poder, era terrible incluso asistir al entierro de los que morían. En verdad, si éstos se salvan, podrían volver a destruir la ciudad; aquellos, en cambio, ⁸⁸ a quienes éstos mataron, habiendo perdido la vida han pa-

⁵⁴ Los que van a «prestar ayuda» a Eratóstenes son, sin duda, o miembros del partido oligárquico poco señalados o aquellos que no pudieron huir a Eleusis a tiempo por un decreto de Arquino que acortó el plazo para ello, cf. ARIST., *Const. aten.* 40.

sado el límite de vengarse de sus adversarios. ¿No es, entonces, monstruoso que los amigos de los que perecieron injustamente murieran con ellos y que, en cambio, al entierro de los que perdieron a la ciudad acuda, de seguro, una muchedumbre, ya que hay tantos hombres dispuestos a ayudarles? Pero es más: considero más fácil oponerse a ellos en defensa de lo que vosotros padecisteis, que defender lo que ellos hicieron. Pues bien, dicen que Eratóstenes es quien menos males causó de los Treinta y consideran justo que se salve por ello. ¿Y no creen que tiene que morir porque ha cometido más delitos contra vosotros que el resto de los griegos? Demostrad cuál es vuestro criterio sobre los hechos: si condenáis a éste, será evidente que estáis irritados con sus acciones; pero, si lo absolvéis, se verá que aspiráis a las mismas acciones que ellos y ya no podréis decir que cumplíais las órdenes de los Treinta. Pues ahora nadie os obliga a votar contra vuestra opinión. Conque os aconsejo que no os condenéis a vosotros mismos absolviendo a éstos. Y no penséis que el voto es secreto, porque vais a hacer manifiesta vuestra opinión a la ciudad.

Quiero descender de la tribuna, después de recordaros unos detalles a ambas partes —a «los de la ciudad» y a «los del Pireo»—, con el objeto de que depositéis el voto tomando por ejemplo los desastres que habéis padecido por culpa de éstos. En primer término, cuantos sois de la ciudad considerad que el dominio de éstos sobre vosotros era tan fuerte que os visteis obligados a librar guerra con vuestros hermanos, hijos y ciudadanos; una guerra en la que, ahora que habéis sido vencidos, estáis en la misma situación que los vencedores, y si hubierais vencido, seríais esclavos de éstos. Además, ellos habrían engrandecido sus propias haciendas como consecuencia de la situación, vo-

sotros, en cambio, ya las tenéis más pequeñas por la guerra civil. Y es que desdeñaban que participarais de sus ventajas, pero os obligaban a participar de su descrédito. Y a tal grado llegaron de desprecio, que no se aseguraban vuestra lealtad dándoos parte de lo bueno, sino que os creían fieles haciéndoos partícipes de su baldón. Como contrapartida, ahora que os encontráis sobre firme, cobraos venganza en la medida de vuestras fuerzas, tanto por vosotros mismos como por los del Pireo. Pensad que os gobernaron éstos, que son los más perversos; pensad que estáis ejerciendo como ciudadanos en compañía de los mejores hombres de ahora, que combatís a vuestros enemigos y que deliberáis sobre la ciudad. Acordaos de los mercenarios que éstos instalaron en la Acrópolis para vigilar su dominio y vuestra esclavitud. Aunque hay todavía mucho por decir, esto es lo que a vosotros os digo. Y cuantos sois del Pireo, acordaos en primer lugar de las armas: después de librar numerosos combates en tierra ajena, os arrebataron las armas —¡en tiempo de paz!— no los enemigos, sino éstos. En segundo lugar, recordad que fuisteis expulsados públicamente de la ciudad que os transmitieron vuestros padres y que, ya en el exilio, reclamaban a las ciudades vuestra expulsión. A cambio, sentid ahora la misma ira que cuando salisteis expulsados y acordaos también de los otros males que recibisteis de ellos: a unos los arrancaron del ágora y a otros de los templos para matarlos violentamente; a otros los separaron de sus hijos, padres y esposas y los forzaron a darse muerte, y ni siquiera les

⁵⁵ A petición de los Treinta, el espartano Lisandro asentó una guarnición bajo el mando de Calibio en la propia Acrópolis, cf. JEN., *Hel.* II 3, 14.

⁵⁶ *Ibid.*, II 3, 20.

permitieron obtener un sepelio tradicional, porque creían que su propio poder era más firme que la venganza divina.

97 Cuantos escaparon de la muerte, luego de peligrar en numerosos lugares, de vagar a numerosas ciudades y de ser expulsados de todas partes —necesitados de lo necesario, dejando unos sus hijos en una patria que era enemiga y otros en el extranjero—, llegasteis al Pireo con la oposición de muchos. Y, pese a los peligros numerosos y grandes que había, fuisteis hombres valerosos, y librateis a

98 unos y a otros los hicisteis regresar a la patria. Si hubierais tenido mala fortuna y fracasado en esto, os habríais exiliado a vosotros mismos por miedo a sufrir lo mismo que antes y, víctimas de la conducta de éstos, no os habrían valido ni templos ni altares, que, incluso para los delincuentes, son un medio de salvación. En cuanto a vuestros hijos, los que estaban aquí habrían recibido la violencia de éstos y los que estaban en el extranjero habrían servido como esclavos por pequeñas deudas⁵⁷ ante la ausencia de quienes los socorrieran.

99 Mas no quiero referirme a lo que iba a suceder, cuando soy incapaz de contar lo que éstos hicieron. Pues no es ello trabajo de un solo acusador ni de dos, sino de muchos. Con todo, celo no ha faltado por mi parte, no sólo por los templos, que en parte entregaron y en parte profanaron con su entrada, sino también por la ciudad que empequeñecieron, los astilleros que destruyeron y por los muertos a quienes vosotros habéis de ayudar en la muerte, ya

100 que en vida no pudisteis. Creo que éstos nos escuchan y conocerán el voto que depositáis. Pensarán que quienes

⁵⁷ En algunos Estados continuaba el arcaico sistema de la esclavitud por deudas, que Solón abolió en Atenas. Cf. ISÓCRATES, XIV 48.

absolváis a éstos los estaréis condenando a ellos a muerte, y cuantos reciban reparación se habrán vengado por ellos.

Pondré fin a mi acusación. Habéis oído, visto, sufrido. Lo tenéis. Juzgado.

XIII

CONTRA AGORATO

INTRODUCCIÓN

Los discursos XII y XIII de la colección lisíaca pertenecen a géneros judiciales muy diversos y, sin embargo, es lógica su agrupación dentro del *Corpus*, debido al hecho de que en ambos hay por medio un asesinato político y los dos se refieren a la misma época y los mismos personajes; lo que, por otra parte, hace que su planteamiento y estilo sean muy similares.

Sin embargo, XIII es posterior en el tiempo varios años —aunque no es posible deducir su fecha exacta— y el personaje central, el acusado, es de una catadura muy diversa. Entre ambos discursos, por tanto, dado que se complementan, podemos hacernos una idea bastante aproximada de la situación de Atenas en la época de la anarquía; porque si el anterior se refería a uno de los gestores del régimen de los Treinta, en éste el acusado es un personaje menor, aunque no menos interesante, de los que colaboraron en la sombra con aquéllos.

Agorato, esclavo e hijo de esclavos, se había distinguido, ya en la época que precedió al fracaso de la revolución oligárquica del 411, porque de una forma u otra se vio entre los conjurados que causaron la muerte de Frínico, uno de los oligarcas más notables¹. Este hecho supuso un cambio decisivo en su vida y *sta-*

¹ Sobre la personalidad de Frínico, y su muerte, cf. el libro VIII de TUCÍDIDES (§§ 25, 27, 48, 50-51, 54, 68, 90 y 92).

tus social, porque, si bien la ciudad concedió la ciudadanía y honores especiales solamente al agente directo del asesinato, Trásibulo de Calidón, Agorato consiguió el título de bienhechor que traía consigo su manumisión como esclavo². Claro que no sabemos si lo logró por una colaboración real en el complot, o pagando para que lo añadieran a la lista, como malévolamente sugiere el acusador en § 72. Lo cierto es que, no contento con este título que sólo le daba el estatuto de meteco, se hizo inscribir como ciudadano de Anagirunte y, como tal, comenzó su vida política activa.

Sin embargo, esto debió de suceder después de la restauración democrática, porque durante el régimen de los Treinta parece que había colaborado con éstos, y por lo que se deduce del discurso, tanto éstos como los demócratas lo tenían por esclavo. No sabemos el alcance real de su colaboración, porque dependemos exclusivamente de las palabras de su acusador en las que, lógicamente, debe de haber exageraciones e incluso falsedades o, al menos, una visión sesgada de los hechos. Pero, según el relato del acusador, los hechos habrían sucedido de la siguiente forma. Después de la derrota de Egospótamos y en medio del aturdimiento y la consternación general, hay dos grupos en Atenas que pugnan activamente por enderezar la situación en sentidos opuestos: por un lado, los agentes oligárquicos de los futuros Treinta tratan de acabar definitivamente con la democracia mediante la ejecución, aparentemente legal pero irregular e injusta, del líder democrático Cleofonte y la embajada a Esparta de Terámenes, aludida en XII, para conseguir una paz administrada por los vencedores en favor de los oligarcas; de otro lado, como es natural en una situación crítica postbélica y en ausencia de líderes políticos, algunos taxiarcos y generales del ejército intentan rearmar

² Conservamos (cf. *Inscr. Graec.* I², 110) el decreto por el que a Trásibulo se le concede la ciudadanía, y, aunque con lagunas, se puede leer claramente: «[y que cuantos beneficiaron al pueblo de los atenienses... y Agorato... inscribirlos en la ciudad en una [estela] de piedra y que tenga [énktēsis] como los atenienses».

moralmente al pueblo rechazando las propuestas que trae Terámenes de Esparta y, probablemente, tramando una auténtica conspiración para el mantenimiento de la democracia. Pues bien, para eliminar a éstos, que constituían su único obstáculo, los Treinta y sus partidarios no tienen más remedio que servirse de la delación y la traición.

Y aquí es donde intervienen estos personajes oscuros y oportunistas, que no son cómplices porque no tienen categoría para serlo, sino meros instrumentos de aquéllos. Según la interpretación del acusador, Agorato es uno de los que se prestan a ello, aunque, con el fin de que parezca que lo hace involuntariamente, detienen primero a un tal Teócrito «el tatuado» (otro esclavo, sin duda), que no revela ningún nombre, porque los desconoce, pero lo dirige hacia Agorato. Van, pues, en busca de éste, pero se encuentra en Muniquia, acogido a la inmunidad de un altar, junto con otros conjurados, entre los que hay nombres tan ilustres como el de Nicías. Éstos consiguen la libertad de Agorato bajo fianza y le ofrecen la posibilidad de huir en una nave que tienen preparada ante el temor de que, esclavo como es, pueda ser sometido a tormento y los delate. Agorato no acepta huir y, cuando el Consejo aprueba un decreto con el fin de prenderlo, se retira voluntariamente del altar. Luego ofrece al Consejo una lista de nombres, y de nuevo vuelve a hacerlo, esta vez ante la Asamblea reunida en el teatro de Muniquia. Ello le vale a Agorato la libertad y a los taxiarcos y generales la muerte. Lo curioso es que, una vez en libertad, Agorato decide unirse en File con los demócratas —aunque el acusador señala que allí estuvo a punto de ser ajusticiado por quienes le reconocieron—. Luego debió de regresar a Atenas con los demócratas y allí, según parece, comenzó a hacer vida normal como ciudadano de Anagirunte.

Pero un tal Dionisodoro, uno de los ajusticiados, poco antes de morir había acusado a Agorato como responsable de la delación y suplicado a sus parientes que lo vengaran. Esto era muy difícil legalmente, puesto que los pactos del Pireo, como hemos visto en XII, sólo permitían procesar a los agentes materiales de un homicidio, por lo que debieron acudir, haciendo uso de una

triquiñuela legal, al procedimiento de *apagōgē*. Estrictamente hablando, la *apagōgē* era un procedimiento sumario, en virtud del cual cualquier ciudadano podía arrestar personalmente (de ahí su nombre) a un delincuente y llevarlo ante los Once, quienes, después de encarcelarlo, introducirlo en el caso directamente ante un *dikastērion*. Generalmente se aplicaba a los malhechores (ladrones de toda laya y secuestradores), con la condición indispensable de que en el propio escrito de acusación figurara la expresión *ep' autophōrōi* («sorprendido en flagrante»). Pero también podía procederse por esta vía legal, según parece, contra los homicidas sorprendidos en un templo o en el ágora, cuya entrada tenían prohibida por la polución que el homicidio generaba. Y esto es lo que sucedió en el caso de Agorato: su aprehensor lo condujo ante los Once, quienes aceptaron el arresto a condición de que se añadiera *ep' autophōrōi* —bien sea porque en este caso la condición de sorprendido en flagrante se refería no al asesinato, sino al quebrantamiento de la prohibición, o porque en esta época se entendía de una manera muy laxa³—. A esto último apuntan las propias palabras del acusador en § 86 y el hecho de que Agorato no interpusiera excepción (*paragraphē*), lo que indica que no estimaba ultrajante dicha expresión, aunque rechazara todo el procedimiento como inadecuado.

En todo caso, la causa era difícil para el acusador desde el punto de vista del procedimiento, y Lisias tuvo que echar mano de todos sus recursos retóricos para convencer a los jueces, recursos que son muy similares a los del discurso anterior: involucrar a toda la ciudad y a los jueces como parte (exordio, §§ 1-4); fabular una narración (5-48) con lagunas y ambigüedades, de la que se deduce que Agorato es el culpable de todas las desgracias que acontecieron a Atenas después de su denuncia; en fin, ha-

³ Por lo primero se inclina A. R. W. HARRISON (vol. II, pág. 225). GERNET-BIZOS (*Lysias...*, vol. I, pág. 188) aceptan, por su parte, la interpretación de MEUSS (*De apagōgēs actione...*, págs. 20 y sigs.), para quien este procedimiento se podía extender a los no ciudadanos debido a su inferioridad social.

ciendo girar la demostración (49-91) en torno a los supuestos argumentos que Agorato puede esgrimir —sobre todo, que obró involuntariamente, que el hecho ha prescrito y que el procedimiento es ilegal— y tratando de argumentar la falsedad de los méritos que puede aducir en su favor —especialmente que mató a Frínico y que estuvo en File con los demócratas—.

No sabemos, tampoco en este caso, cuál fue el resultado del proceso. Pero, cuando el discurso se ha leído despacio, es inevitable que a uno le entre la sospecha de si Agorato, más que el ladino y perverso doble agente que Lisias nos quiere presentar, no sería más que un pobre hombre acobardado, cuya auténtica desgracia fue ser el único superviviente en quien se pudieron vengar los parientes de los taxiarcos. Pero, dada la débil base legal de su acusador, y el clima de Atenas en el momento, no sería nada extraño que Agorato consiguiera la absolución, como cree Gernet⁴.

NOTA TEXTUAL

	TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
14	[τοῖς Λακεδαιμονίοις]	[τοῖς] Λακεδαιμονίοις (PERTZ)
48	τῇ πόλει... [τῷ πλήθει τῷ ὑμετέρῳ]	[τῇ πόλει]... τῷ πλήθει τῷ ὑμετέρῳ (RAUCHENSTEIN)
54	οὕτω	†οὕτω† con laguna (Mss.)
62	οὖν οὐ	οὖν (μὴ) (GEBAUER)
72	καὶ Ἀπολλόδωρον	[καὶ Ἀπολλόδωρον] (ROEHL)
80	[τῶν πολιτῶν]	sin corchetes
82	[μετὰ τῷ πολιτῶν]	sin corchetes.

⁴ Cf. GERNET-BIZOS, *Lysias...*, vol. I, pág. 191.

CONTRA AGORATO

Es obligación de todos vosotros, jueces, vengar a los 1
hombres que murieron por lealtad a vuestro pueblo; pero
no es menos obligación mía, pues Dionisodoro era mi cu-
ñado y primo. Así pues, el mismo aborrecimiento por este
Agorato, aquí presente, tengo yo que todos vosotros ¹. Ta-
les son las acciones que éste ha realizado, que ahora es
objeto de mi odio con toda razón y, si dios lo quiere, lo
será de vuestra venganza con toda justicia. Porque, tanto ²
a Dionisodoro, mi pariente, como a otros muchos, cuyos
nombres vais a escuchar ² —hombres honrados para con
vuestro pueblo—, los llevó a la muerte en el régimen de
los Treinta actuando como delator contra ellos. Con esta
actividad me perjudicó mucho a mí en particular y a cada
uno de sus parientes ³, y dañó no poco a toda la ciudad

¹ Una vez más el orador aprovecha el exordio para implicar a los jueces, y a la ciudad en general, en un proceso particular. Cf. XII 1-3 y n. 1.

² En realidad, con su nombre solamente aparecen citados, aparte de Dionisodoro, Estrombíquides (§ 13), Nicias y Nicómenes (23) y Aristófanes de Colias (58), pero, en § 38, está la indicación de que se leen todos los nombres.

³ Se entiende, los parientes de todos los muertos a los que acaba de aludir.

en general, según creo, privándola de unos hombres así.
 3 Por consiguiente, jueces, yo estimo justo y piadoso, tanto para mí como para todos vosotros, el tomar venganza en la medida que pueda cada uno. Y si tal hacemos, estimo que nos irá mejor tanto con los dioses⁴ como con los hombres. Pero debéis prestar oídos, atenienses, a todos los hechos desde el principio, para que sepáis, primero, de qué manera y por quién fue disuelta la democracia; después, de qué manera murieron estos hombres por culpa de Agorato y, finalmente, qué recomendaciones hicieron cuando estaban a punto de morir. Pues si conocéis todo esto con precisión, podréis condenar a Agorato con mayor complacencia y mayor piedad. Por tanto, voy a comenzar mi relato desde el punto en que más fácilmente nosotros lo expondremos y vosotros lo comprenderéis.

5 Cuando vuestras naves habían sido destruidas⁵ y la situación de la ciudad se hizo más débil, no mucho después se presentaron en el Pireo las naves de los lacedemonios y, al mismo tiempo, se iniciaron conversaciones con ellos sobre la paz. En estos momentos, los que pretendían que se produjeran cambios en la ciudad andaban intrigando porque pensaban que tenían la mejor ocasión y que, sobre todo en aquel momento, se impondría la situación
 7 tal como ellos querían. Estimaban que nada les estorbaba, sino los conductores del pueblo y los estrategos y taxiarcos. Deseaban, pues, quitárselos de en medio a cualquier precio para conseguir fácilmente lo que pretendían. Con-

⁴ Es un deber religioso, y no sólo de solidaridad familiar, el vengarse en favor de los parientes que reclaman justicia en el momento de su muerte, cf. § 4.

⁵ En la batalla naval de Egospótamos (cf. XII 71). Con el relato de los hechos acaecidos inmediatamente después de la batalla naval, Lisias completa la narración de XII.

que empezaron por atacar a Cleofonte⁶ de la siguiente forma: cuando se celebró la primera asamblea sobre la paz⁸ y los que venían de parte de los lacedemonios expusieron los términos en que estaban dispuestos a firmarla —si se destruían hasta diez estadios de cada uno de los muros largos—, entonces vosotros, atenienses, os negasteis a prestar oídos a la destrucción de los muros y Cleofonte se levantó, en nombre de todos vosotros, para objetar que era absolutamente imposible hacer tal cosa. Después de ello,⁹ Terámenes, que conspiraba contra la democracia, se levantó para decir que, si lo elegíais embajador plenipotenciario⁷ para negociar la paz, conseguiría que no destruyeran los muros ni la ciudad se viera disminuida en ninguna otra cosa; que creía que iba a obtener de los lacedemonios algún otro favor. Vosotros os dejasteis persuadir y elegisteis plenipotenciario a un hombre al que, elegido estratego el año anterior, habíais rechazado tras examinarlo⁸, por estimar que no era leal a la democracia.

Pues bien, marchó éste a Lacedemonia y allí permaneció mucho tiempo⁹ dejándoos sitiados, aunque sabía que

⁶ Cleofonte, hijo de un fabricante de liras, se convirtió en el conductor de la democracia después de la primera restauración democrática del 410. Ya entonces se había opuesto a que Atenas aceptara los términos de paz ofrecidos por Esparta este mismo año. A pesar de los ataques de ARISTÓFANES (*Ranas* 679, 1504, etc.), parece que su conducta siempre fue intachable, aunque su carácter era apasionado como el de Cleón. JENOFONTE (*Hel.* I 7, 35), no sabemos si con razón o no, relaciona la ejecución de Cleofonte con su intervención en la condena de los generales de las Arginusas.

⁷ Cf. XII 68 ss.

⁸ Sobre el examen a los magistrados, cf. VI 33 y IX 1; en general, cf. HARRISON, vol. II, págs. 200 y sigs.

⁹ Según JENOFONTE (*Hel.* II 2, 16), «pasó más de tres meses con Lisandro».

vuestro pueblo estaba en dificultades y que, por los males de la guerra, la mayoría estabais necesitados de lo indispensable. Pensaba que, si os ponía en la situación en la que os puso, aceptaríais gustosamente firmar cualquier clase de paz. Los que aquí permanecían e intrigaban para destruir la democracia llevaron a Cleofonte a juicio bajo pretexto de que no había regresado al campamento para descansar, pero, en verdad, porque se había opuesto en vuestro nombre a destruir los muros. Así pues, manipulando al tribunal y entrando los que deseaban imponer la oligarquía le dieron muerte con tal pretexto.

13 Después llega Terámenes de Lacedemonia. Se le acercan algunos estrategos y taxiarcos —entre los que estaban Estrombíquides y Dionisodoro— y algunos otros ciudadanos leales a vosotros, como luego dejaron claro, y protestaron enérgicamente. Pues volvía con una clase de paz que nosotros llegamos a conocer aleccionados por la realidad —pues perdimos a muchos honrados ciudadanos y personalmente fuimos expulsados por los Treinta—. Entre sus términos estaba, en vez de destruir hasta diez estadios de los Muros Largos, demoler la totalidad; y, en vez de conseguir algún otro favor, entregarles las naves y destruir el muro que rodea al Pireo. Cuando estos hombres vieron una paz que recibía tal nombre, pero que de hecho destruía la democracia, se negaron a autorizar que tal cosa ocurriera; y no porque sintieran piedad, atenienses, por si los muros se desplomaban, ni porque les preocupara que las naves se entregaran a los lacedemonios (pues nada de esto les concernía más a ellos que a cada uno de vosotros), sino porque se dieron cuenta de que vuestra democracia iba a destruirse de esta forma. Tampoco era, como afirman algunos, porque no desearan que se hiciera la paz, sino porque querían que se hiciera una paz mejor que ésta

para el pueblo ateniense. Pensaban que eran capaces, y lo habrían conseguido, si no hubieran perecido por culpa del Agorato este.

Enterados Terámenes y los demás conspiradores de que había algunos que trataban de impedir la disolución de la democracia y se oponían en aras de la libertad, prefirieron sumirlos en la difamación y el peligro antes de que se celebrara la Asamblea sobre la Paz, para que nadie se opusiera allí en nombre de vuestro pueblo. Ésta fue, pues, la intriga que planearon: convencen a este Agorato para que actúe como delator contra estrategos y taxiarcos, no porque fuera, en absoluto, cómplice de éstos, atenienses (pues no eran tan necios ni tan desprovistos estaban de amigos para llamar a su lado a Agorato, esclavo e hijo de esclavos, como a alguien fiel y leal cuando negociaban tan serios asuntos), sino porque les parecía adecuado como delator. Querían, pues, que éste diera la impresión de que los delataba involuntaria, no voluntariamente, con el objeto de que la delación pareciera más fidedigna. Pero que éste delató voluntariamente lo comprenderéis también vosotros, creo yo, por lo sucedido. Enviaron al Consejo a Teócrito, el llamado Elafosticto¹⁰; y el Teócrito este era compañero y pariente de Agorato. El Consejo anterior a los Treinta estaba corrompido y aspiraba mayormente a la oligarquía, como sabéis. Ésta es la prueba: la mayoría de los miembros de aquel Consejo conservaron sus cargos en el segundo Consejo, el de los Treinta. ¿Y por qué os cuento esto? Para que sepáis que los decretos de aquel Consejo se dictaron todos no por lealtad a vosotros, sino con vistas a la disolución de la democracia, y para que tengáis

¹⁰ Este apodo significa «tatuado con la figura de un ciervo», lo que permite suponer que se trata de un esclavo.

21 en cuenta qué clase de hombres eran éstos. Entró Teócrito en este Consejo e informó en secreto que algunos se reunían para oponerse a la situación establecida. Ahora bien, se negó a decir sus nombres en particular. Dijo que había prestado el mismo juramento que aquéllos y que había otros
22 que dirían los nombres, pero que él nunca lo haría. Ahora bien, si su información no estaba amañada, ¿cómo es que el Consejo no obligó a Teócrito a decir los nombres y a que su delación no fuera anónima? Éste fue el decreto que entonces se aprobó.

DECRETO

23 Pues bien, cuando se aprobó este decreto, los consejeros elegidos bajaron al Pireo en busca de Agorato. Lo encontraron en la plaza y trataron de llevárselo. Pero Nicias y Nicómenes y algunos otros, allí presentes, cuando vieron que la situación en la ciudad no era precisamente la mejor, se negaron a entregar a Agorato para que lo llevaran; reclamaron su libertad¹¹, depositaron una fianza y se
24 comprometieron a presentarlo en el Consejo. Anotaron los consejeros los nombres de los fiadores y de quienes habían puesto trabas y se marcharon a la ciudad. Agorato y sus fiadores tomaron asiento, en Muniquia, sobre el altar¹². Cuando hubieron tomado asiento, deliberaron sobre qué
25 resolvieron desprenderse lo antes posible de Agorato y, fle-

¹¹ En gr., *aphairéomai* tiene este uso especializado en el ámbito jurídico. Cf., también, XXIII 10, y PLATÓN, *Leyes* 914e.

¹² Lo cual les daba impunidad. En las excavaciones de Muniquia han aparecido las ruinas de un gran teatro (al que se alude más tarde, cf. §§ 32, 55, etc.) en la parte noroeste y el gran templo de Artemis, al cual debe pertenecer el altar aludido.

tando dos naves, le pidieron de todas las formas que se marchara de Atenas. Dijeron que también ellos se marcharían en barco hasta que la situación se serenara, alegando que si era llevado ante el Consejo sería sometido a tortura¹³ y, quizá, obligado a decir los nombres de los atenienses que le sugirieran quienes deseaban causar daño a la ciudad. Pese a que éstos se lo pidieron y dispusieron²⁶ barcos y estaban dispuestos, ellos también, a huir con él, aquí Agorato no quiso prestarles oídos.

Pues bien, Agorato: si no lo tenías tramado y confiabas en no sufrir daño alguno, ¿cómo es que no te marchaste cuando tenías preparados los barcos y tus fiadores estaban dispuestos a acompañarte en la huida? Porque todavía tenías la posibilidad y el Consejo aún no te tenía en sus manos. Y, sin embargo, en verdad la situación no²⁷ era la misma para ti que para ellos. En primer lugar, ellos eran atenienses, por lo que no temían ser sometidos a tortura; en segundo lugar, estaban dispuestos a huir contigo abandonando una patria que era la suya, porque pensaban que ello era más ventajoso a que muchos honrados ciudadanos perecieran injustamente por culpa tuya. En cambio, tú corrías el peligro, primero, de ser sometido a tortura si te quedabas; después, no habrías abandonado tu propia patria, de modo que a ti te convenía huir más que a²⁸ ellos —a menos que hubiera algo en lo que confiabas—. ¡Y ahora simulas que lo hiciste involuntariamente, cuando voluntariamente causaste la muerte de muchos honrados atenienses! Mas de que todo lo que digo estaba amañado hay testigos, y el propio decreto del Consejo lo atestigua en su contra.

¹³ Porque era esclavo, cf. § 59, y HARRISON, vol. II, pág. 150.

TESTIGOS. DECRETO

29 Pues bien, cuando se aprobó este decreto y marcharon a Muniquia los del Consejo, Agorato se levantó voluntariamente del altar. ¡Claro que ahora dice que fue arrebatado a la fuerza! Y cuando lo llevaron ante el Consejo, Agorato puso por escrito los nombres de sus propios fiadores, luego de los estrategos y taxiarcos y después los de algunos otros ciudadanos. Éste fue el inicio de toda la desgracia. Creo que incluso él mismo admitirá haber puesto los nombres por escrito. En caso contrario le haré un interrogatorio en el acto. Respóndeme.

INTERROGATORIO¹⁴

31 Querían, pues, jueces, que éste denunciara por escrito incluso un mayor número de nombres¹⁵ (¡tan fuerte se sentía el Consejo para hacer daño!), y ni siquiera les pareció que éste les había denunciado toda la verdad. Así que de buen grado escribió todos estos nombres, aunque nada le obligaba. Y cuando se celebró la asamblea en el teatro de Muniquia, con tanto afán se cuidaron algunos de que incluso entre el pueblo se produjeran denuncias contra los estrategos y taxiarcos (pues sobre los demás les bastaba la que se había producido sólo en el Consejo), que incluso

¹⁴ Solamente se nos ha transmitido la indicación de que seguía un interrogatorio. Aquí, sin embargo, no parece que éste tuviera un valor funcional dentro de la argumentación, como lo tiene en XII 25.

¹⁵ Probablemente, entre las respuestas de Agorato a este interrogatorio, figuraba una excusa en el sentido de que podía haber denunciado a muchos más.

allí lo condujeron ante el pueblo. Contéstame, Agorato, pues no creo que vayas a negar lo que hiciste delante de todos los atenienses.

INTERROGATORIO

También él lo admite. Sin embargo se os leerá el decreto del pueblo.

DECRETO

Creo que casi todos sabéis que este Agorato escribió los nombres de aquellos hombres, tanto en el Consejo, como ante el pueblo, y que es su asesino; de que fue responsable, por ende, de todos los males de la ciudad y de que ni uno solo debe compadecerse de él, os daré pruebas, creo yo, en breve resumen¹⁶. Pues cuando aquéllos fueron apresados y encarcelados, precisamente entonces entró Lisandro con sus naves en vuestros puertos, y vuestras naves fueron entregadas a los lacedemonios, y los muros fueron demolidos, y los Treinta se impusieron, y ¿qué horror no le sobrevino a la ciudad? En efecto, tan pronto como se instalaron los Treinta, sometieron inmediatamente a juicio a estos hombres ante el Consejo, aunque el pueblo lo tenía decretado «en el tribunal ante dos mil»¹⁷. Léeme el decreto.

¹⁶ Es una falacia obvia el atribuir a Agorato todos los males que se produjeron después de su denuncia, como si lo hubieran sido *por causa* de ella.

¹⁷ Un número tan elevado de jueces indica que la causa se consideraba excepcionalmente importante. El número normal para un juicio privado oscilaba entre los 201 y los 401 según la suma de dinero en juego (cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 53, 3). En los juicios políticos las cifras se elevaban a 1.500-2.500, aunque uno particularmente importante podía llegar a los 6.000 (cf. ANDÓCIDES, I 17, en un proceso de ilegalidad contra Espeusipo).

DECRETO

- 36 Así pues, si hubieran sido juzgados en el tribunal, se habrían salvado fácilmente. Pues todos teníais ya sabido en qué punto de desgracia se encontraba la ciudad —uno en el que ya no podíais ayudarla—. Sin embargo, los condujeron ante el Consejo del régimen de los Treinta. Y el juicio se desarrolló tal y como vosotros mismos sabéis.
- 37 Los Treinta se sentaban sobre los bancos en que ahora se sientan los Prítanes. Delante de los Treinta había dos mesas y el voto no había que depositarlo en urnas, sino abiertamente sobre estas mesas —el de condena en la segunda ***¹⁸. Conque, ¿de qué manera iba a salvarse alguno de ellos? En una palabra, cuantos ingresaron en el tribunal para someterse a juicio, a todos se les impuso la pena de muerte y ninguno fue absuelto, excepto aquí, Agorato. A éste lo soltaron como a un benefactor. Y para que sepáis cuántos murieron por su culpa, quiero leerlos sus nombres.

NOMBRES

- 39 Pues bien, jueces, cuando se los condenó a muerte y debían morir, hicieron venir a la prisión, uno a su hermana, otro a la madre, otro a la esposa, y otro a la mujer que cada uno tenía por pariente cercana, con el objeto de

¹⁸ Aquí hay una laguna en el texto, cuyo contenido se puede fácilmente suplir: «el de absolución en la primera». Este procedimiento para votar era completamente anómalo, porque, como parece sugerir Lisias, no permitía salvaguardar el secreto. De todas formas, el procedimiento de votar en urnas no se estableció hasta finales del s. v, cf. HARRISON, vol. II, págs. 164-166.

terminar su vida despidiéndose por última vez de los suyos. También Dionisodoro hizo venir a la prisión a mi 40 hermana, que era su mujer. Avisada ésta, se presentó vestida con un manto negro ***¹⁹, como era lógico por su propio marido envuelto en semejante infortunio. Delante 41 de mi hermana, Dionisodoro dispuso de sus propiedades tal como le pareció y sobre este Agorato le dijo que era el culpable de su muerte y me encomendó a mí y aquí, a su hermano Dionisio²⁰, y a todos sus amigos²¹ que nos vengáramos de Agorato en su nombre. A su propia mujer 42 le encomendó, pensando que estaba embarazada de él, que si le nacía un hijo le revelara que Agorato había matado a su padre; y que le pidiera que se vengara de él en su nombre, como su asesino que era. Os presentaré, pues, testigos de que digo la verdad.

TESTIGOS

Pues bien, atenienses, éstos murieron después de que 43 Agorato los denunciara por escrito. Cuando los Treinta se habían desembarazado de ellos, creo que casi todos vosotros sabéis cuántos y cuán terribles males le acontecieron a la ciudad a continuación. De todos ellos es culpable éste

¹⁹ Hay una laguna en el texto, probablemente de una sola palabra, como demuestra la presencia de la conjunción *te*. Kayser la suple con la palabra *apokeiraménē* (con la cabeza rapada).

²⁰ Dionisio es el acusador principal y el que llevó a Agorato ante los Once después de haberlo prendido, cf. § 86.

²¹ Los «amigos» quedan asociados a la venganza de los parientes ya sea como miembros de la misma fratría o como testigos de la petición del que va a morir. Cf. R. J. BONNER-G. SMITH, *The Administration of Justice from Homer to Aristotle*, Chicago, 1930-1938, vol. II, págs. 195-196.

por causar la muerte de aquéllos. Cierto que me duele recordar las desgracias que acontecieron a la ciudad, pero
 44 es forzoso, jueces, en la ocasión presente, para que sepáis lo mucho que os interesa compadecer a Agorato. Conocéis qué clase de ciudadanos, y cuántos, fueron deportados desde Salamina, y con qué clase de muerte perecieron a manos de los Treinta. También sabéis cuántos de Eleusis²² corrieron esta suerte. Y recordáis a los que aquí mismo fueron
 45 conducidos a prisión por rencillas personales. Éstos no habían causado ningún daño a la ciudad y se vieron obligados a morir con la muerte más vergonzosa e ignominiosa: dejaron unos a sus padres ancianos, los cuales confiaban recibir sepultura, cuando terminara su vida, de manos de sus propios hijos después de recibir cuidados en la vejez; otros dejaron a sus hermanas sin casar²³, otros a sus hijos pequeños, necesitados todavía de muchos cuidados.
 46 Y éstos, jueces, ¿qué opinión pensáis que tendrían sobre éste, o qué voto depositarían si estuviera en sus manos, después de verse privados por él de lo más placentero? También sabéis cómo fueron demolidos los muros y las naves entregadas al enemigo y los astilleros destruidos y cómo los lacedemonios ocuparon nuestra Acrópolis²⁴ y todo el poder de la ciudad se desintegró, hasta el punto de que en nada difería nuestra ciudad de la más insignificante.
 47 Además de esto, perdisteis vuestras propias haciendas y, para colmo, todos en masa fuisteis expulsados de la patria por los Treinta. Como aquellos hombres honrados se habían percatado de ello, se negaron a autorizar, jueces,

²² Cf. XII 52.

²³ Sin duda por falta de quien pueda dotarlas.

²⁴ Los espartanos instalaron una guarnición, al mando de Calibio, en la propia Acrópolis a instancias de los Treinta, cf. XII 94, y JEN., *Hel.* II 3, 13 ss.

a que se firmara la paz. A éstos los mataste tú, Agorato,⁴⁸ pese a que querían hacer un bien a la ciudad informando que aquéllos conspiraban contra vuestro pueblo; y eres responsable de todas las desgracias ocurridas a la ciudad. Acordaos, pues, ahora y cada uno, por sus propios infortunios y por los comunes de la ciudad, tomad venganza contra el culpable de ellos.

Yo, desde luego, jueces, me pregunto qué se atreverá⁴⁹ a aducir ante vosotros en su defensa. Pues debe demostraros que no denunció a estos hombres y que no es responsable de su muerte, cosa que jamás podría demostrar. En primer término testifican en su contra los decretos del⁵⁰ Consejo y el del pueblo, que rezan expresamente: «sobre los hombres a quienes Agorato ha denunciado». Después, la sentencia del proceso²⁵ que se celebró en época de los Treinta y por la que fue absuelto dice expresamente: «porque fallamos que su denuncia es verdadera». Léemela.

DECRETOS. SENTENCIA

Así pues, de ningún modo podrá demostrar que no⁵¹ los denunció. Debe, entonces, evidenciar que su denuncia fue justa, porque veía que sus acciones eran malvadas y contrarias a los intereses de vuestra democracia. Pero creo que ni siquiera intentaría demostrarlo. Y es que no serían, desde luego, los Treinta quienes los habrían matado porque hicieran algún daño al pueblo ateniense, castigándolos en nombre del pueblo por temor a que se disolviera la democracia. Creo, más bien, que es lo contrario a esto.

Quizá diga que causó tantos males involuntariamente.⁵² Yo, sin embargo, jueces, no creo que, porque alguien os

²⁵ Probablemente una *eisangelía*, cf. HARRISON, vol. II, págs. 50 y sigs.
 122. — 21

causara muy contra su voluntad grandes males —de los que no es posible que exista superación—, no debáis por ello defenderos. Después acordaos también de que este Agorato tenía la posibilidad de ponerse a salvo antes de ser llevado ante el Consejo, cuando se sentaba sobre el altar de Muniquia: tenía barcos a su disposición y sus fiadores
 53 estaban dispuestos a acompañarlo en su huida. Conque, si les hubieras prestado oídos, y hubieras aceptado huir con ellos, no habrías causado la muerte, ni voluntaria ni involuntariamente, a tantos atenienses. Ahora bien, persuadido por quienes entonces te persuadieron, pensabas que conseguirías algo importante de sus manos con sólo decir los nombres de estrategos y taxiarcos. Precisamente por esto no debes obtener perdón alguno de nuestra parte, puesto que tampoco aquellos a quienes tú mataste obtuvieron
 54 de ti ninguno. Hipias de Tasos y Jenofonte de Curios, que fueron reclamados por el Consejo bajo la misma inculpación que éste, éstos sí que murieron: el uno, Jenofonte, bajo tortura e Hipias ***²⁶ porque no les pareció a los Treinta que merecían salvarse —y es que no habían perdido a ningún ateniense—. Agorato, en cambio, salió libre porque aquéllos estimaron que había realizado lo que más les complacía.

55 Vengo oyendo²⁷ que éste va a imputar incluso a Menéstrato alguna culpa sobre estas denuncias. Pero el caso de Menéstrato es el siguiente: este Menéstrato fue denunciado por Agorato y, tras ser detenido, fue encarcelado.

²⁶ Hay una laguna en el texto de diez letras (según Rauchenstein, que lo completa con la frase «como sabéis», *hōs íste*), o de cuatro (según Gernet-Bizos, que no intentan sanarlo).

²⁷ El orador demuestra a menudo tener conocimiento previo de la argumentación de su adversario, cf. K. J. DOVER, *Lysias and the Corpus Lysiacum*, Berkeley, 1968.

Había también un tal Hagnodoro de Anfítrope, paisano de Menéstrato y cuñado de Critias el de los Treinta. Pues bien, cuando se celebró la asamblea en el teatro de Muniquia, queriendo a un tiempo que Menéstrato se salvara y que perecieran la mayoría de los denunciados, éste lo llevó ante el pueblo y le buscaron la inmunidad en virtud de este decreto.

DECRETO

Cuando se produjo este decreto, Menéstrato delató a
 56 otros ciudadanos y los añadió a la lista. Y, claro, los Treinta lo salvaron como aquí a Agorato, porque les parecía que había denunciado la verdad; pero vosotros lo sorprendisteis mucho tiempo después en un tribunal²⁸, homicida como era, y condenándolo a muerte conforme a derecho lo pusisteis en manos del verdugo y fue ajusticiado en el madero²⁹. Pues bien, si aquel murió, ¿no morirá acaso con
 57 justicia Agorato, que por denunciar a Menéstrato es precisamente culpable de su muerte? ¿Y quién es más culpable,

²⁸ Los homicidas no podían frecuentar los lugares públicos, mucho menos ejercer como jueces en los tribunales. La alusión al procedimiento seguido contra Menéstrato (*apagōgē*) y, sobre todo, el fundamento jurídico para ejercerlo parecen indicar que también fue utilizado contra el propio Agorato. Sobre este procedimiento, cf. H. D. EUJEN, «*Apagōgē* and Athenian homicide procedures», *Rev. Hist. Droit* 38 (1970), 413-415, y HARRISON, vol. II, págs. 221-229.

²⁹ Se refiere al suplicio llamado *apotympanismós*, cuya naturaleza no es muy clara. Según la interpretación de BONNER-SMITH (*The Administration...*, vol. II, págs. 279 y sigs.), sería una especie de «garrote vil». Según KERAMOPULOS (*O apotympanismós*, Atenas, 1923), que se basa en hallazgos arqueológicos de esqueletos con restos de madera en caderas y muñecas, era una especie de crucifixión. En todo caso se trata de un suplicio aplicado a esclavos y malhechores públicos.

para con los denunciados por Menéstrato, que el que puso
 58 a éste en semejante necesidad? A mi entender no se com-
 portó igual que Aristófanes de Colias, quien fue entonces
 su fiador y, luego de disponer los barcos en Muniquia,
 estaba dispuesto a huir navegando en su compañía. En lo
 que de éste dependía, te habrías salvado y no habrías per-
 59 rido a ningún ateniense ni te habrías puesto en semejante
 riesgo tú mismo. Sin embargo, incluso a tu propio salva-
 dor tuviste la audacia de denunciar y con tu denuncia lo
 mataste a él y a los demás fiadores. Es más, algunos qui-
 sieron someterlo a tormento ³⁰, en la idea de que no era
 ateniense puro y éste es el decreto que convencieron al pue-
 blo que votara.

DECRETO

60 . Claro que, después de esto, los que manejaban enton-
 ces los asuntos se acercaron a Aristófanes para pedirle que
 hiciera una denuncia y se salvara, en vez de arriesgarse
 a sufrir la pena máxima en juicio por apropiación de ciu-
 dadanía ³¹. Mas éste contestó que jamás; tan honrado fue
 con los encarcelados y con el pueblo de Atenas, que prefi-
 rió morir antes que delatar y perder injustamente a alguien.
 61 Tal fue la conducta de éste incluso cuando era llevado
 por ti a la perdición. Tú, en cambio, que nada tenías en
 común con aquellos hombres, pero que llegaste a conven-
 certe de que, si morían éstos, formarías parte del régimen
 entonces establecido, hiciste la denuncia y mataste a mu-
 chos atenienses honrados.

³⁰ Se entiende, a Aristófanes de Colias.

³¹ Lógicamente debía de tratarse de una *graphè xenias* o proceso por apropiación ilegal de la ciudadanía ateniense.

Y quiero, atenienses, explicaros de qué clase de hom- 62
 bres os privó Agorato. Bien, si no fueran muchos, me oiríais
 sobre cada uno de ellos, pero ahora sobre todos colectiva-
 mente. Unos os sirvieron como estrategos muchas veces
 y entregaron una ciudad más grande a los que les sucedie-
 ron; otros desempeñaron otras magistraturas importantes,
 aceptaron numerosas trierarquías y nunca recibieron acu- 63
 sación alguna por vuestra parte. Los que de ellos sobrevi-
 vieron y se salvaron (a los que éste intentaba matar igual-
 mente: se los condenó a muerte pero la suerte y la divini-
 dad se impusieron), huyeron de aquí, no fueron captura-
 dos ni esperaron al juicio y, tras regresar de File reciben
 vuestros honores como hombres honrados que son. Pero, 64
 aun siendo hombres de calidad, a unos los mató Agorato
 y a otros los convirtió en exiliados de esta tierra. ¿Y quién
 era él? Porque debéis conocer que es esclavo e hijo de es-
 clavos, para que sepáis qué clase de sujeto os perjudicaba.
 El padre de éste era Éumares y este Éumares fue propie-
 dad de Nicocleos y Anticleos. Subid mis testigos.

TESTIGOS

Por lo demás ³², jueces, gran trabajo sería relataros 65
 todas las prácticas malvadas y vergonzosas tanto de él co-
 mo de sus hermanos. En lo que toca a delaciones, no ten-
 go por qué contar, detalladamente, cuántos juicios priva-
 dos suscitó o cuántas denuncias públicas ³³ presentó o

³² Los §§ 65-66 han sido eliminados por algunos editores como una interpolación; otros, como Gernet-Bizos, se limitan a trasladarlos después del § 68, pero no hay razones de peso suficiente para aceptar ni la eliminación ni la transposición.

³³ Hay una oposición entre las dos grandes especies del género dicánico: *díkai* y *graphai*.

cuántos procesos de confiscación ³⁴ inició. En general, todos vosotros condenasteis sus delaciones en la asamblea y en el tribunal y recibió una multa de diez mil dracmas, ⁶⁶ de modo que esto ha sido suficientemente atestiguado por todos vosotros. Es más, siendo tal como era, intentó cometer adulterio y corromper a mujeres libres de ciudadanos; y fue convicto de adulterio. Y la pena para esto es la muerte ³⁵. Llama a los testigos de que digo verdad.

TESTIGOS

⁶⁷ Pues bien, jueces, éstos eran cuatro hermanos. De ellos uno, el mayor, fue sorprendido en Sicilia cuando hacía señales al enemigo y fue ajusticiado en el madero por Lámaco ³⁶. El segundo secuestró a un esclavo y lo llevó a Corinto y, cuando trataba de nuevo de secuestrar a una esclava y llevársela de allí, fue prendido y murió en la cárcel entre ⁶⁸ cadenas. Al tercero lo arrestó Fenípides aquí mismo como ladrón de mantos; vosotros lo juzgasteis en el tribunal y, tras condenarlo a muerte, lo entregasteis para su ejecución en el madero. Creo que incluso él admitirá que digo la verdad y os presentaré testigos.

³⁴ El término técnico para estos procesos es el de *apographé*, cf. HARRISON, vol. II, págs. 211-217.

³⁵ La ley solamente permitía matar al adúltero y sólo si era sorprendido en flagrante. Se trata del mismo sofisma en que se basa la argumentación de I (cf. § 27, etc.).

³⁶ Los estrategos tenían la capacidad legal de ajusticiar sumariamente en campaña a los culpables de un delito grave, cf. HARRISON, vol. II, pág. 31. Lámaco es el célebre estratego de la campaña de Sicilia caricaturizado en los *Acarnienses* de Aristófanes y elogiado en sus obras posteriores. Cf. TUCÍDIDES, VI *passim*.

TESTIGOS

¿Cómo, pues, no va a ser obligación vuestra condenar ⁶⁹ a éste? Pues si cada uno de ellos fue juzgado merecedor de muerte por un solo delito, sin duda a quien cometió numerosos delitos tanto en público, contra el Estado, como privadamente contra cada uno de vosotros —por cada uno de los cuales la pena es la muerte según la ley—, debéis condenarlo a muerte enérgicamente.

Pero dirá, jueces, e intentará engañaros, que él mató ⁷⁰ a Frínico ³⁷ en el régimen de los Cuatrocientos, y afirma que, en recompensa, el pueblo lo hizo ciudadano ateniense. Miente, jueces: ni mató a Frínico, ni el pueblo lo hizo ciudadano ateniense. Contra Frínico, jueces, conspiraron ⁷¹ en común Trasibulo de Calidón y Apolodoro de Mégara. Cuando se lo encontraron caminando, Trasibulo golpeó a Frínico y lo derribó a puñetazos, y Apolodoro no llegó a tocarlo. En esto se produjo un griterío y salieron huyendo. Pero Agorato, aquí presente, ni fue llamado ni estuvo presente ni tuvo conocimiento alguno del hecho. Y que digo verdad lo pondrá de manifiesto el decreto mismo.

DECRETO

Que no mató a Frínico está claro por el propio decreto. ⁷² Pues en ningún sitio consta que «Agorato sea ateniense»,

³⁷ Frínico es un conocido oligarca, máximo responsable del establecimiento del régimen de los Cuatrocientos en el 411. Su asesinato se debió a un complot en el que intervinieron varios hombres, al parecer ninguno ateniense, pero sólo se concedió la ciudadanía a Trasibulo de Calidón. Los demás recibieron simplemente el título de bienhechores que les daba un *status* de metecos y el derecho de *énktiēsis gēs kai oikías*. Sobre la muerte de Frínico, cf. TUCÍDIDES, VIII 92.

como Trasibulo y Apolodoro. Sin embargo, si hubiera matado a Frínico, debería estar inscrito, como convertido en ateniense en la misma estela que Trasibulo —si bien algunos consiguen, dando dinero al orador, que sus nombres sean añadidos en la estela como si fueran bienhechores—. Que digo la verdad lo probará este decreto ³⁸.

DECRETO

⁷³ Con todo, tanto desprecio sentía por vosotros este individuo que, no siendo ciudadano ateniense, participó en los tribunales y en la asamblea y presentó todas las denuncias del mundo firmando como «ciudadano de Anagirunte». En segundo lugar, hay otro importante testimonio de que no mató a Frínico —razón por la que afirma que se convirtió en ateniense—. Este Frínico había establecido a los Cuatrocientos y, cuando él murió, la mayoría de los ⁷⁴ Cuatrocientos fueron al exilio. ¿Qué os parece, entonces? ¿Que los Treinta y el Consejo entonces en funciones —que eran todos de los Cuatrocientos exiliados— soltarían al asesino de Frínico teniéndolo en sus manos? ¿O lo castigarían en venganza por Frínico y por el exilio que ellos arrostraron? ⁷⁵ Yo creo que lo castigarían. Por consiguiente, si finge sin haberlo matado, comete delito según yo afirmo. Pero, si lo discutes y afirmas haber matado a Frínico, es evidente que fuiste absuelto ante los Treinta de la acusación relativa a Frínico por haber causado al pueblo de Atenas mayores daños. Nunca convencerás a nadie de que, de haber matado a Frínico, los Treinta te habrían dejado en libertad, a menos que hubieras causado al pueblo ateniense grandes

³⁸ Éste es, probablemente, el decreto conservado en *Inscr. Graec.*, 1², 110, al que aludíamos en la Introducción (cf. n. 2).

e irremediables males. Así pues, si sostiene que mató a Frínico, ⁷⁶ acordaos de esto y cobraos venganza a cambio de lo que hizo. Y si sostiene que no, preguntadle por qué afirma que fue hecho ciudadano ateniense. Y si no puede explicarlo, castigadlo por tomar parte en los tribunales y en la asamblea y por delatar a muchos firmando como ateniense.

Vengo oyendo que se dispone a alegar en su defensa ⁷⁷ que marchó a File y desde File regresó con vosotros; y que ello es su argumento más importante. Sucedió tal cosa: éste marchó a File. Sin embargo, ¿cómo podría haber un hombre más maldito? Un hombre que, sabiendo que en File se encontraban algunos de los exiliados por su culpa, tuvo el descaro de presentarse ante ellos. Tan pronto como ⁷⁸ lo vieron, lo prendieron y se lo llevaron directamente para matarlo allí donde degollaban a los demás ladrones y malhechores cuando los prendían. Ánito ^{38bis}, que era estratego, dijo que no debían hacerlo alegando que todavía no se encontraban en disposición de vengarse de ninguno de sus enemigos, sino que debían mantener la calma; pero que, si algún día regresaban a casa, entonces podrían vengarse de los culpables de delito. En diciendo esto, fue responsable de que éste escapara en File; pues era forzoso prestar ⁷⁹ oídos a un estratego si de verdad estaban dispuestos a salvarse. Y otra cosa: no se verá que nadie compartiera su mesa ni su tienda, ni que su taxiarco lo incluyera en las filas de su tribu, sino que ningún hombre hablaba con él como con un sacrilego. Llámame al taxiarco.

TESTIMONIO

Quando se hicieron los pactos de mutua reconciliación, ⁸⁰ y los del Pireo marcharon a la ciudad en procesión, Ési-

^{38bis} Ánito fue uno de los acusadores de Sócrates.

mo³⁹ iba en cabeza de los ciudadanos y este Agorato tuvo, también allí, la misma audacia, pues iba acompañados con la armadura puesta y formaba parte del desfile con los hoplitas camino de la ciudad. Cuando estaban ante las puertas y depositaron las armaduras antes de entrar en la ciudad, Ésimo lo advierte, se acerca y, tomándole el escudo, lo tiró y le ordenó que se fuera al infierno, pues, según dijo, un asesino no debía formar parte del desfile en honor de Atenea. De esta forma fue expulsado por Ésimo. Os presentaré testigos de que digo la verdad.

TESTIGOS

De esta guisa, jueces, fue su relación con los hoplitas tanto en File como en el Pireo. Nadie hablaba con él como asesino que era, y de que no muriera fue responsable Ánito⁴⁰. Por consiguiente, si trata de aprovechar para su defensa la expedición contra File, hay que replicarle preguntando si Ánito fue responsable de que no muriera cuando ellos estaban dispuestos a vengarse, y también si Ésimo arrojó su escudo y no permitió que acompañara al desfile con los ciudadanos.

Ahora bien, no aceptéis esto de sus labios ni tampoco el que diga que tratamos de vengarnos mucho tiempo después. Pues no creo que exista prescripción⁴¹ alguna para semejantes delitos; antes bien, yo estimo que, ya sea uno castigado inmediatamente o un tiempo después, éste tiene

³⁹ No sabemos si este Ésimo es el mismo que ridiculiza ARISTÓFANES, en las *Asambleistas* 208, de quien dice el escolio *ad loc.* que era *átimos kai chōlós* (privado de los derechos de ciudadanía y cojo).

⁴⁰ Esta frase la eliminan Gernet-Bizos, siguiendo a Dobrée, en la idea de que es una repetición innecesaria y obstructora.

⁴¹ Sobre la prescripción legal, cf. HARRISON, vol. II, págs. 116-120.

que demostrar que no ha hecho aquello de lo que se le acusa. Que éste demuestre, por tanto, o bien que no causó la muerte de aquéllos o bien que lo hizo justamente porque estaban causando algún daño al pueblo de Atenas. Y si debiéndose tomar venganza tiempo ha, nosotros la tomamos con posterioridad, gana todo el tiempo que ha vivido sin que le correspondiera; que los hombres no han dejado de estar muertos por su culpa.

He oído que también se va a apoyar en que al arresto se le añade por escrito: «sorprendido en flagrante»⁴² —lo que considero la mayor simpleza de todas—. Porque, si no se hubiera añadido: «sorprendido en flagrante», estaría incurso en el arresto; pero, como se ha añadido, piensa que va a tener alguna escapatoria. Y esto no parece otra cosa sino admitir que los mató, aunque no «sorprendido en flagrante»; y que va a apoyarse en ello, como si debiera salvarse por no ser «sorprendido en flagrante», aunque sí los matara. Paréceme que los Once, que autorizaron este arresto sin imaginar que estaban colaborando con Agorato, quien ya entonces se apoyaba en esto, obraron muy rectamente al obligar a Dionisio, autor del arresto, a que añadiera lo de «sorprendido en flagrante». ¿Cómo no había de serlo quien, primero, ante 500 y, luego, ante todos los atenienses⁴³ causó la muerte de algunos con su denuncia? Porque no vayas a pensar, claro, que lo de «sorprendido en flagrante» sólo se da cuando alguien derriba a otro golpeándolo con un leño o con una navaja, pues, al menos según tu argumento, nadie aparecerá como asesino de los hombres que tu denunciaste. Porque nadie los gol-

⁴² Sobre la naturaleza del procedimiento seguido contra Agorato, cf. nuestra Introducción, y HARRISON, *ibid.*, págs. 221 y sigs.

⁴³ Es decir, ante el Consejo y la Asamblea.

peó ni los degolló ⁴⁴, sino que murieron forzados por tu denuncia. ¿Y acaso el responsable de su muerte no es «sorprendido en flagrante»? ¿Quién, pues, sino tú es culpable por denunciarlos? Conque, ¿cómo no fuiste tú, el asesino, «sorprendido en flagrante»?

⁸⁸ Me he enterado de que éste se dispone a hablar también acerca de los juramentos y pactos que establecimos los del Pireo con los de la ciudad. Pues bien, cuando se apoya en esto, viene a admitir que es asesino. En verdad pone como objeción los juramentos o los pactos o el tiempo o lo de «sorprendido en flagrante» y es que no tiene fe en que litigará con éxito en relación al hecho en sí.

⁸⁹ Pero a vosotros, jueces, no os concierne prestar oídos a tales cosas; más bien, pedidle que se defienda sobre esto: que no denunció y que los hombres no están muertos. Además, no creo que los juramentos y pactos tengan para nosotros relación con éste. Pues los juramentos se dieron entre los de la ciudad y los del Pireo. Conque, si éste hubiera estado en la ciudad y nosotros en el Pireo, los pactos tendrían algún sentido para él. Ahora bien, también él estaba en el Pireo, como yo y Dionisio y todos éstos que tratan de tomarse venganza, de manera que no tenemos ningún impedimento. Pues ningún juramento trabaron los del Pireo con los del Pireo.

⁹¹ De cualquier forma ⁴⁵, creo yo que merece más de una muerte quien afirma haber sido hecho ciudadano por el

⁴⁴ Murieron bebiendo la cicuta, procedimiento inventado por los Treinta y que institucionalizó la democracia restaurada en el 403. Sobre este tipo de ejecución, cf. BONNER-SMITH, *The Administration...*, vol. II, páginas 284 y sigs. En todo caso, el argumento del acusador es que Agorato es el agente «directo» de su muerte mediante la denuncia.

⁴⁵ Este párrafo fue eliminado por Blass, a quien siguen Thalheim y Gernet-Bizos entre otros. La razón no es sino lo forzado y académico de este argumento, tan ajeno al realismo y naturalidad de Lisias.

pueblo, y maltrata abiertamente a este pueblo que él considera su propio padre hurtándole y traicionando aquello con lo que éste se hizo más grande y fuerte. Así pues, quien golpea a su propio padre natural y nada le proporciona de lo necesario, y el que roba a su padre adoptivo los bienes que este poseía, ¿cómo no va a merecer ser castigado con la muerte incluso por esto, conforme a la ley de malos tratos? ⁴⁶.

A todos vosotros, jueces, os concierne vengar a aquellos hombres lo mismo que a cada uno de nosotros en particular. Pues al morir nos encomendaron a nosotros, y a todos sus amigos, vengarlos de este Agorato como de su asesino, y, en una palabra, causarle todo el daño que cada uno pueda. Por tanto, si es evidente que aquéllos hicieron algún bien al Estado o a vuestra democracia —cosa que incluso vosotros mismos admitís—, todos vosotros sois forzosamente amigos y allegados suyos. De modo que su recomendación no fue más para nosotros que para cualquiera de vosotros. Luego no es ni justo ni legal soltar a ⁹³ este Agorato. Y ¡fijaos bien, atenienses! Puesto que, en la época en que estos murieron no fuisteis capaces de auxiliarles por causa de las circunstancias del momento, castigad a su asesino ahora que sois capaces. Reflexionad, atenienses, a fin de que no cometáis la acción más insensata de todas. Pues si absolvéis a este Agorato, no sólo conseguiréis esto, sino que incluso estaréis condenando a muerte con el mismo voto a aquellos hombres que admitís os fueron leales. Pues absolviendo al culpable de su muerte, no ⁹⁴ fallaréis otra cosa, sino que murieron merecidamente a sus

⁴⁶ Es una exageración tan burda que constituye una razón más para eliminar este extraño párrafo: la pena por la *kakōsis gonēōn* era la pérdida de derechos, no la muerte (cf. ANDÓCIDES, I 74).

manos. Y de esta forma sufrirían el mayor de los absurdos, si aquellos a quienes encomendaron su venganza, en la idea de que eran sus amigos, estos mismos van a coincidir en el voto con los Treinta en perjuicio de aquellos hombres. ¡De ninguna manera, jueces, por los dioses olímpicos! No condenéis a muerte con subterfugio ni triquiñuela alguna a quienes por haceros numerosos bienes, precisamente por esto, murieron a manos de los Treinta y del Agorato este. Acordaos, pues, de todos los horrores —tanto los comunes al Estado como los particulares que acontecieron a cada uno después de la muerte de aquellos hombres— y castigad al responsable de ellos. Ha quedado patente, por los decretos, denuncias y todo lo demás, que ⁹⁶ Agorato es el culpable de su muerte. Pero, lo que es más, vuestra obligación es votar lo contrario que los Treinta. Por consiguiente, absolved vosotros a quienes ellos condenaron a muerte; y a quienes ellos no condenaron a muerte, condenadlos vosotros. Pues bien, los Treinta condenaron a muerte a estos hombres que eran amigos vuestros, debéis vosotros absolverlos; en cambio, absolvieron a Agorato, porque les pareció que tenía interés en matarlos, a éste ⁹⁷ debéis condenar. Así pues, si votáis lo contrario que los Treinta, en primer lugar, no votaréis lo mismo que vuestros enemigos; en segundo lugar, habréis vengado a vuestros propios amigos, y, finalmente, causaréis a todos los hombres la impresión de que habéis votado con justicia y piedad.

XIV

CONTRA ALCIBÍADES,
POR DESERCIÓN

INTRODUCCIÓN A XIV Y XV

Los dos discursos que cierran este volumen pertenecen al mismo proceso, pese a lo que sus títulos pudieran sugerir. Sin embargo, el segundo, que es, por cierto, el que lleva el título correcto, no es un doblete resumido del primero, como sucedía con XI con respecto a X, sino un discurso completamente diferente y en un estilo llamativamente diverso. Y si XIV no es el discurso principal del proceso, como afirma el propio orador (cf. § 3), sino una deuterología, se impone la conclusión de que XV es una tritología.

Entre los delitos de carácter militar —aparte de las faltas comunes de disciplina, que podían ser castigadas directamente por los estrategos, como magistrados que eran—, había varios que, por su gravedad, llevaban consigo la instrucción de un proceso y la aplicación de penas muy severas. Según parece, solamente había dos procesos públicos, la *graphè astrateías* y la *graphè lipo-taxíou*, que contemplan dos supuestos diferentes: el primer caso se refiere al no alistamiento de un ciudadano en las filas del ejército cuando era reclutado por los estrategos; el segundo, al abandono, de hecho, del puesto asignado dentro de la formación durante una operación militar. Naturalmente la casuística de los delitos que podían entrar en ambos procesos era muy variada: por *astrateías*, además de la desertión propiamente dicha, podía entenderse el alistamiento en un cuerpo de ejército diferente al que correspondía a un ciudadano —lo que es precisamente aquí

el caso—; en cuanto al «abandono del puesto» (*lipotaxíou*), en algunas ocasiones debía de resultar difícil distinguirlo del delito de abandono del escudo (*apobeblékénai tèn aspída*) e, incluso, del delito de cobardía (*deilía*). Es cierto que en XIV el acusador parece referirse específicamente a una *graphè deilías* (§ 7), pero se piensa que es una denominación genérica o una expresión alternativa para el delito de arrojar el escudo¹. En todo caso, la ley que desarrollaba estos supuestos debía de resultar un tanto confusa —lo que, sin duda, aprovechaban los oradores para sus fines: en el presente discurso el orador mezcla las tres acusaciones cuando sólo una es aplicable, la de *astrateías*—.

Pero, aparte de esta ley, existía otra que prohibía servir en la caballería sin haber pasado un examen (*adokímastos hippeúein*) en el que se comprobarían, además de las exigencias legales para ser un caballero, la capacidad del que iba a servir como tal; ley a todas luces necesaria, porque la caballería, como elemento secundario en el ejército ateniense de entonces, había de constituir una tentación para muchos dada su escasa peligrosidad en el combate.

Pues bien, el caso que nos ocupa es un proceso por deserción (*astrateías*) —es decir, no alistamiento en la infantería, sino en la caballería, con el agravante de no haber pasado el examen—, que un ciudadano de nombre Arquestrátides incoó contra el hijo del célebre Alcibíades. Mas, como suele ser habitual, no son dos individuos, sino dos grupos los que se enfrentan y; después del discurso principal, pronunciado por Arquestrátides, sus amigos colaboraron como *synkatégoroi* con estos dos discursos.

Alcibíades padre había dejado en Atenas, tras su muerte en el 404, numerosos amigos entre los que se encontraban influyentes personalidades, como los estrategos que colaboran con la defensa en este proceso; pero, como hombre controvertido que siempre fue, sin duda había dejado también numerosos enemigos que no dudaron en tomarse venganza en la persona de su hijo. En efecto, por esta época el joven Alcibíades fue objeto de varios

¹ Cf. GERNET-BIZOS, vol. I, págs. 218 y sigs.

procesos, como el que conocemos por Isócrates XVI (*Sobre el tronco de caballos*), discurso de defensa donde se queja precisamente (§ 1) de que las acusaciones contra él están llenas de calumnias hacia su padre y son meras excusas para atacar a éste.

Cierto que hay quien ha llegado a poner en duda la existencia misma de este joven Alcibíades², pero, además de estos discursos, las alusiones al mismo por parte de Jenofonte³ y Plutarco⁴ nos ofrecen cierta garantía de que es un personaje real y no una ficción creada por los rétores para sus *melétai*. Sin embargo, aparte de lo que aquí se nos dice, nada más sabemos de este personaje, por lo que la imagen suya que ha llegado a la posteridad ha de estar forzosamente distorsionada. Y esto es lo poco que sabemos: que a los tres años estuvo a punto de ser expulsado de Atenas junto con su padre⁵; que desde su adolescencia fue un libertino que se exhibía con amantes poco recomendables y se dedicaba a francachelas diurnas en compañía de una hetera; que ya de joven se confabuló con su amante, un tal Teotimo que luego le abandonó, contra su propio padre para arrebatarle las propiedades de Ornos; que se jugó la hacienda a los dados; que, en un viaje marítimo, trató de arrojar por la borda a sus compañeros; en fin, que tuvo relaciones incestuosas con su propia hermana, a la que repudió el marido. Es difícil tomarse en serio todo este cúmulo de villanías referido a un niño de doce o trece años⁶; sin embargo, existen indicios de que el joven Alcibíades

² Así P. HAYER, *Alkibiades Vater und Sohn in der Rhetorenschule*, Progr., Kreuznach, 1887.

³ Cf. *Memorabilia* I 3, 8.

⁴ Cf. *Alcibíades* I 12.

⁵ ISÓCRATES, en el discurso citado (§ 46), afirma que cuando aún no tenía cuatro años de edad corrió peligro su vida y que fue expulsado por los Treinta «cuando aún era niño».

⁶ O incluso más niño. Se cree que el joven Alcibíades nació hacia el 416 o 417, si tenía cuatro años cuando corrió grave peligro (probablemente como consecuencia de la entrega de Decelia por su padre a los lacedemonios); en la época de los Treinta tendría, por consiguiente, trece o catorce años, y en el momento al que corresponde este discurso (395/394),

debía de ser un sujeto poco recomendable y no muy bienquisto en Atenas: Isócrates, en el discurso antes aludido, se limita a refutar, como puede, las acusaciones y, en cambio, no alega en su favor ni un sólo mérito, cosa habitual en los discursos de defensa; y, desde luego, la afirmación de que nunca estuvo a bien con los taxiarcos y que todos lo insultaban en el ejército (XV §§ 5 ss.), aunque exagerada sin duda, abona esta idea.

Esto es, pues, lo que sabemos por un discurso, como el XIV, que consiste básicamente en una demostración que es, en realidad, una pura *diabolé*. El exordio (§§ 1-4), que comienza aludiendo en general al carácter de Alcibiades (cosa que Lisias rechaza como ilegal en el exordio a IX), exagera tópicamente la responsabilidad de los jueces y adelanta la conclusión señalando lo inútil de absolver a un individuo cuyo carácter es irreformable. Carece, pues, de narración entre otras cosas porque, como se indica en el mismo exordio, Arquestrátides ya había realizado con suficiencia la acusación principal. Sin embargo, la primera parte de la demostración insiste brevemente en la interpretación de las leyes que contemplan estos delitos —interpretación que es confusa a propósito, como señalábamos antes, y muy breve (5-8)—, porque lo que le interesa al acusador es insistir en la *diabolé* tanto del acusado como de su padre. Así, tras una transición (9-13) en la que se subraya tópicamente el desprecio de Alcibiades por los jueces y el hecho de que el juicio va a ser ejemplar, porque la sentencia será de conocimiento público, se pasa al núcleo mismo de la demostración. Aquí, en vez de rechazar todas las alegaciones que Alcibiades puede exhibir en defensa propia, el acusador se centra en un solo hecho: sus defensores lo apoyan, porque es el hijo de Alcibiades. Pero en primer lugar a éstos, que son estrategos, habría que decirles que, si todos obraran como él, no harían falta estrategos; ellos mismos debían acusarlo y no venir ante el tribunal para hacer exhibición de su pro-

veintiuno o veintidós. Cuando su padre le hizo llamar, su vida ya era un escándalo; y como éste no pudo llamarlo más tarde del 405 porque murió en el 404, tendría once años cuando ya escandalizaba a Atenas.

pia influencia. Y, en todo caso, dado que sus defensores van a hablar de las virtudes de su padre, el acusador va a relatar las maldades del hijo. Sólo al final volverá a insistir en las traiciones del padre para con Atenas⁷. Y no sólo de su padre: también se referirá a sus antepasados⁸ para concluir que el joven Alcibiades es un «enemigo hereditario» de Atenas y que, por tanto, hay pocas esperanzas de que cambie su carácter. Y por si algún juez, acordándose del daño que causó su padre desde el exilio, tuviera miedo de exilar al hijo, les recuerda que éste, ni siquiera exiliado, podrá causar problemas, dado que es pobre y débil.

El segundo discurso, tercero de la acusación, es mucho más breve y se centra en el ataque a los defensores de Alcibiades. Está articulado en dos puntos: a) primero pone de relieve la irregularidad de un proceso en que los propios instructores actúan como *synégoroi* a favor de una de las partes; b) pero es más, trata de argumentar como inaceptable la alegación de los estrategos de que fueron ellos los responsables de alistar a Alcibiades en la caballería. Y ello con un argumento de dos puntas o «cornudo»: o está entre sus atribuciones el hacerlo y, en ese caso, sería absurdo prestar oídos a quienes, entre los muchos que lo deseaban, sólo a Alcibiades concedieron el paso a la caballería; o no es atribución suya, en cuyo caso los jueces han de prestar oídos a la ley y a sus propios juramentos, no a ellos. El resto del discurso contiene una serie de generalidades sobre las obligaciones de los jueces y concluye con una recapitulación de la acusación principal.

Desde que Harpocración, que parece desconocer la existencia de XV, consideró espurio el discurso XIV, son muchos los que se han esforzado en argumentar su carácter apócrifo. Dada la diferencia de estilo entre ambos, hay quienes atribuyen el XIV a Lisias y consideran apócrifo el XV. También hay quienes, co-

⁷ Especialmente la entrega de Decelia a los lacedemonios y la defecación de las islas, cf. §§ 36 y sigs.

⁸ Cf. § 39.

mo Münscher ⁹, aun admitiendo que son de Lisias, considera que ni éstos ni el de Isócrates son discursos realmente pronunciados, sino panfletos políticos en defensa o ataque de Alcibiades padre. Y, sin embargo, ni la diferencia de estilo en sí justifica por sí sola que sean de diferente autor (en esto tiene razón Blass ¹⁰, que los considera del mismo autor, aunque no de Lisias) ni la estructura y características del primero —sobre todo la presencia de figuras retóricas en que se basa Blass— son probatorios contra la autoría de Lisias. Bizos ¹¹ apunta que la mayor presencia de estos rasgos retóricos podría deberse a una especie de rivalidad con el discurso de Isócrates. Y, desde luego, el estudio de las fórmulas retóricas, especialmente las de súplica ¹², parece relacionar estrechamente estos discursos con el grupo de los considerados genuinamente lisiacos. Como tantas otras veces, es imposible concluir nada seguro sobre su autenticidad, pero tampoco existe nada que nos obligue a pensar que no son discursos pertenecientes a un proceso real o que no pertenecen a Lisias.

NOTA TEXTUAL A XIV

TEXTO DE HUDE

9 καὶ τὰ χρήματ' αὐτοῦ
δημευθῆναι

NOSOTROS

secluir (THALHEIM).

⁹ Cf. «Isokrates», en *RE*, cols. 2161-2163.

¹⁰ Cf. I 486-496.

¹¹ Cf. I 222-223.

¹² Cf. F. CORTÉS GABAUDÁN, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática*, Salamanca, 1986, págs. 267 y sigs.

CONTRA ALCIBÍADES, POR DESERCIÓN

Jueces, no creo que sintáis deseos de oír justificación alguna de labios de quienes quieren acusar a Alcibiades: tal es la conducta ¹ que ha ofrecido como ciudadano desde el principio, que aun en el caso de que alguien no haya sido agraviado por él en particular, no es menos pertinente, en razón de sus demás actividades, tenerlo por enemigo. No son pequeños sus delitos ni merecen perdón; tampoco ofrecen la esperanza de que vaya a ser mejor en el futuro. De tal manera han sido ejecutados, y a tan alto grado de perversión han llegado, que incluso sus enemigos se avergüenzan de ciertos hechos de los que éste se ufana. Sin embargo, jueces, como ya hubo en el pasado rivalidad entre nuestros padres; como ya hace tiempo que lo tengo por malvado, y como ahora he recibido agravio de su parte, intentaré con vuestra colaboración vengarme de él por todos sus actos. Bien, sobre lo demás Arquestrátides ^{2 3}

¹ No es raro que se aluda en el exordio al comportamiento general y al carácter del acusado, aunque ello estaba expresamente prohibido (cf. III 46 y n.) por la ley y el propio Lisias lo rechaza en IX 1-2.

² Es el acusador principal, al que también se alude en XV 12. Tanto este discurso como el siguiente son *synēgoríai*, cf. Introducción.

acaba de acusarlo con suficiencia: os ha mostrado las leyes y presentado testigos de todo. Mas de cuanto él ha omitido os voy a informar yo en detalle.

4 Sin embargo, jueces, como estáis juzgando ahora por primera vez sobre estos delitos desde que se hizo la paz ³, es lógico que seáis no sólo jueces sino también legisladores ⁴; bien conscientes de que tal como ahora falléis sobre estos hechos, así la ciudad se servirá en el futuro de ellos. A mí se me hace que es cosa de un ciudadano honrado y de un juez justo el interpretar las leyes en forma tal, que vayan a ser de utilidad para la ciudad en el futuro.

5 Osan algunos decir que nadie es culpable de desertión ni de cobardía: en efecto, no ha ocurrido ninguna batalla y la ley ordena que si alguien abandona la formación hacia retaguardia por cobardía, mientras combaten los demás, han de juzgarlo los soldados. Pero la ley no lo ordena sólo en este supuesto, sino también cuando alguien no se presenta a filas en la infantería. Léeme la ley.

L E Y

6 Ya oís, jueces, que están legislados ambos supuestos: el de quienes se retiran a retaguardia y el de quienes no se presentan a filas. Y considerad quiénes son los que deben presentarse: ¿no son quienes tienen la edad? ¿No son
7 aquellos a quienes reclutan los estrategos? Creo, jueces,

³ Se refiere a la firmada por Atenas y Esparta y que dio fin a la guerra del Peloponeso el año 404. Si es cierta esta afirmación de Lisias, y no hay motivos para dudarlo, ello confirmaría la fecha de este proceso, que debe corresponder al principio de la guerra de Corinto.

⁴ Esta afirmación está expresamente contradicha en XV 9. Es posible que este último discurso, pronunciado en tercer lugar, rectificara una afirmación de los acusadores que fue atacada en la contestación de la defensa.

que sólo él entre los ciudadanos está incurso en la totalidad de la ley. Con razón se le podría condenar por no alistamiento, porque, reclutado como hoplita, no salió en expedición con vosotros; por desertión, porque fue el único en no presentarse en el campamento para alistarse con los demás; y por cobardía, porque debiendo arriesgarse con los hoplitas, prefirió servir como caballero. Dicen, con ⁸ todo, que ésta va a ser su defensa: que, dado que sirvió como caballero ⁵, ningún delito cometió contra la ciudad. Mas yo creo que vosotros debéis indignaros con razón contra él, precisamente porque, ordenando la ley que si alguien sirve como caballero sin pasar examen sea proscrito, él tuvo la audacia de servir como caballero sin pasar examen. Léeme la ley.

L E Y

Pues bien, éste ha llegado a tal grado de maldad, ⁹ tanto os ha despreciado a vosotros y temido al enemigo; tanto ha deseado servir como caballero y tan poco interés ha sentido por las leyes, que ninguno de estos peligros ⁶ le ha preocupado. Antes bien, ha preferido ser proscrito, perder sus bienes, confiscados por el Estado, y quedar incurso en todos los castigos legislados, antes que estar entre los ciudadanos y servir como hoplita. Incluso otros, que ¹⁰ jamás han servido como hoplitas, pero sí todo el tiempo como caballeros infligiendo numerosos daños al enemigo, no se atrevieron a ascender a sus caballos por temor a vo-

⁵ Sobre los supuestos legales aplicables a Alcibiades y las leyes que éste puede haber quebrantado, cf. la Introducción.

⁶ Las palabras griegas *kíndynos* y *kíndyneúein* suelen referirse, en un contexto legal, a las penas en que incurre el acusado si resulta convicto.

sotros y a las leyes. Pues estaban dispuestos, no a que la ciudad se perdiera, sino a que se salvara, se hiciera grande y castigara a los culpables. Pero Alcibiades tuvo la osadía de ascender —sin que sea leal a vuestro pueblo, sin que haya servido antes como caballero, sin que ahora esté capacitado y sin haber sido aprobado por vosotros—, pensando que la ciudad no iba a ser capaz de castigar a los culpables. Pero debéis pensar que, si cualquiera va a poder hacer lo que desee, de nada servirá que haya leyes, ni que vosotros os reunáis ni que se elijan estrategos ⁷. Me sorprendería, jueces, que alguien pretendiera condenar por cobardía a un hombre en el caso de que, ante un avance enemigo, pasara a la segunda fila teniendo su puesto en la primera, y, en cambio, pretendiera perdonar a un hombre, si, teniendo su puesto entre los hoplitas, aparece entre los caballeros ⁸. Pero es más, jueces: creo que no sólo estáis juzgando con vistas a los que cometen un delito, sino también para poner cordura en el resto de los indisciplinados ⁹. Por tanto, si castigáis a hombres desconocidos, nadie será mejor que los demás, pues ninguno conocerá vuestros votos de condena. En cambio, si castigáis a los delinquentes más conspicuos, todos se enterarán, de tal manera que sirviéndose de este ejemplo los ciudadanos serán mejores. Si condenáis, pues, a éste, no sólo lo sabrán los de la ciudad, sino que también se percatarán los aliados y se enterarán los enemigos; y tendrán a esta ciudad en mayor consideración, si ven que os enojáis especialmente

⁷ Este argumento está más claro en § 21: si todos obraran como Alcibiades, no habría necesidad alguna de estrategos.

⁸ Porque es menos peligroso y es indicio de cobardía.

⁹ La ejemplaridad de la sentencia es un conocido tópico de la oratoria judicial, cf. VI 5, XII 91, etc.

por estos delitos y que los hombres indisciplinados en tiempo de guerra no obtienen perdón alguno.

Considerad, jueces, que de los soldados unos se encuentran enfermos y otros necesitados de lo indispensable; que unos se habrían quedado gustosamente en sus ciudades para ser cuidados y otros se habrían marchado a casa para ocuparse de sus asuntos; que unos habrían servido en la infantería ligera y otros se habrían arriesgado en la caballería. Sin embargo, no tuvisteis ¹⁰ la osadía de abandonar vuestros puestos ni elegir lo que os agradaba; antes bien, más temisteis a las leyes de la ciudad que al peligro frente al enemigo. Debéis ahora depositar vuestro voto con esto en la memoria y dejar claro a todo el mundo que aquellos atenienses que no quieran luchar contra el enemigo recibirán de vosotros un trato duro. Considero, jueces, que nada podrán éstos decir en lo que se refiere a la ley y al caso en sí. Pero subirán a la tribuna y os pedirán y suplicarán, no estimando justo condenar por tan grande cobardía al hijo de Alcibiades. ¡Como si aquél hubiera sido responsable de muchos bienes y no de numerosos males! Si le hubierais dado muerte cuando era de esta edad, no le habrían sobrevenido a la ciudad tantos desastres. Me parecería tremendo, jueces, que condenarais a muerte ¹¹ a aquel mismo y, en cambio, gracias a él absolvierais a su hijo que ha delinquido —cuando este mismo no se atrevió a combatir con vosotros y su padre tuvo a bien combatiros en campaña junto al enemigo—. Además, cuando era

¹⁰ Obsérvese el hábil cambio a la segunda persona con el fin de involucrar a los jueces mismos: son éstos los que han cumplido su servicio a pesar de los inconvenientes, etc.

¹¹ Alcibiades, el padre, fue condenado a muerte en rebeldía (*erēmēi dikēi*) por el procedimiento de *eisangelía* como consecuencia de la profanación de los Hermes, cf. TUCÍDIDES, VI 61.

un niño y no manifestaba todavía cómo iba a ser, casi lo pusisteis en manos de los Once por los delitos de su padre¹²; y ahora que, además de las acciones de aquél, conocéis también la maldad de éste ¿vais a considerar justo sentir piedad por él gracias a su padre? ¿No es asombroso, jueces, que éstos sean tan afortunados que, cuando son cogidos en un delito, se pongan a salvo gracias a su estirpe y a nosotros, en cambio, nadie pueda reclamarnos al enemigo, cuando sufrimos una derrota por culpa de hombres tan indisciplinados, ni siquiera en gracia a las virtudes de nuestros antepasados? Y, sin embargo, fueron muchas y grandes y para bien de todos los griegos —y en nada semejantes, jueces, a lo que éstos han hecho con la ciudad—. Si aquéllos parecen mejores por salvar a sus amigos, es evidente que también vosotros pareceréis mejores por castigar a los enemigos. Yo os pido, jueces, que si algunos de sus parientes reclaman su absolucíon, os enojéis, porque no intentaron pedir a éste (o lo pidieron, pero no pudieron conseguirlo) que cumpliera las órdenes de la ciudad y, en cambio, tratan de convenceros de que no hay que recibir reparaci3n de los que delinquen. Y si alguno de los magistrados le presta ayuda exhibiendo su propia influencia y ufanándose porque puede salvar incluso a los que delinquen abiertamente, vosotros tenéis que pensar, primero, que si todos fueran como Alcibiades, no habría necesidad alguna de estrategos (pues no tendrían a quién mandar) y, después, que ellos debían más bien acusar a los que abandonan su puesto antes que pronunciar discursos en defensa de estos tales. Pues ¿qué esperanza

¹² ISÓCRATES (XVI 45) dice, más concretamente, que por causa del exilio de su padre corrió peligro su vida y que, cuando aún era un niño, fue expulsado por los Treinta.

hay de que los demás quieran cumplir las órdenes de los estrategos, cuando precisamente éstos intentan salvar a los indisciplinados? Yo os pido, por tanto, que si los que hablan y suplican en favor de Alcibiades logran demostrar que sirvió entre los hoplitas, o entre los caballeros después de ser examinado, que lo absolváis. Pero si os inducen a hacerles un favor sin tener razón alguna, debéis recordar que os están enseñando a perjurar y a desobedecer a las leyes, y que por ayudar con tanta diligencia a los que delinquen, conseguirán que muchos quieran hacer lo mismo.

Pero, sobre todo, me pregunto, jueces, si alguno de vosotros va a tener por justo que se salve por causa de quienes le ayudan, y no que perezca por causa de su maldad. Merece que lo oigáis para que sepáis que no sería razonable que lo absolvierais, porque, habiendo delinquido en esto, en lo demás ha resultado ser, en cambio, un buen ciudadano. Pues por sus otras acciones sería justo que lo condenarais a muerte. Y debéis conocerlas. Pues, dado que aceptáis que sus defensores enumeren sus propias virtudes y los favores de sus antepasados, es justo que también prestéis oídos a sus acusadores, por si demuestran que los acusados han cometido contra vosotros numerosos delitos y que sus antepasados son responsables de numerosos perjuicios. Cuando éste era adolescente, andaba bebiendo, a la vista de muchos, junto con Arquedemo el «legañoso»¹³ (el que os había robado no poco) acostado bajo el mismo manto; de día andaba de juerga con una hetera siendo un adolescente; imitaba a sus propios antepasados y pensaba que no podría ser brillante de viejo,

¹³ Éste era el jefe del partido democrático después de la batalla de las Arginusas y responsable último del juicio contra los generales (cf. JENOFONTE, *Helénicas* I 7, 2). ARISTÓFANES lo cita con poca simpatía dos veces en las *Ranas* (vv. 421 y 588).

26 si de joven no cobraba fama de depravado. Alcibiades envió a buscarlo cuando su conducta delictiva era ya patente. Conque, ¿qué clase de hombre debéis considerar que es el que con semejantes manejos quedó desacreditado incluso a los ojos de quien era maestro de los demás en ello? Confabulóse con Teotimo ¹⁴ contra su padre y le entregó Ornos ¹⁵. Cuando aquél se apoderó del territorio, primero lo humilló en plena juventud y, al final, lo encarceló y pedía dinero por él. Pero su padre lo odiaba con tanta fuerza, que contestó que ni sus huesos recogería cuando muriera. Y cuando éste ¹⁶ murió, lo rescató Arquebíades ¹⁷, que era su amante. No mucho tiempo después, se jugó la hacienda a los dados y, haciéndose a la mar desde Leuce Acte ¹⁸, trató de hundir a sus amigos en el mar. Así pues, jueces, sería largo el relatar todos los delitos que tiene cometidos contra ciudadanos o extranjeros, contra propios o extraños. Pero Hipónico llamó a muchos testigos y repudió a su mujer, alegando que éste había entrado en su casa no como hermano de ella, sino como marido ¹⁹.

29 Y, siendo tales sus delitos y habiendo cometido acciones tan horribles, numerosas y desmesuradas, de nada de lo sucedido se arrepiente ni le preocupa lo que vaya a suce-

¹⁴ Personaje desconocido.

¹⁵ Propiedad de Alcibiades en el Quersoneso tracio, no localizada.

¹⁶ Se entiende, Alcibiades el padre.

¹⁷ Este personaje aparece como uno de los implicados en la profanación de los Misterios de Eleusis en ANDÓCIDES, I 13.

¹⁸ Localidad no identificada en la Propóntide.

¹⁹ Es el único testimonio que conservamos de que Alcibiades, además de un hijo, tuviera una hija. Es también el único caso conocido de un repudio por incesto. El que Hipónico, cuñado de Alcibiades, llamara a «muchos testigos» para confirmar el repudio de su mujer no parece deberse a una exigencia legal, cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 230, n. 6.

der. Por el contrario, quien debía ser el más comedido de los ciudadanos haciendo de su propia vida una defensa de los crímenes de su padre, intenta humillar a otros, como si pudiera hacer partícipes a los demás de una pequeña fracción de las infamias que le corresponden a él. Y eso, ³⁰ siendo el hijo de Alcibiades, el que persuadió a los lacedemonios para que fortificaran Decelia ²⁰ y navegó a las islas para inducirlas a la sedición ²¹; el que fue inductor de las desgracias de la ciudad y marchó en armas contra su patria junto con el enemigo más veces que contra éste junto con sus ciudadanos. A cambio de ello vuestra obligación, y la de los venideros, es vengarse de cualquiera de estos que podáis apresar. Sin embargo, está muy habituado a decir ³¹ que no es lógico que su padre recibiera regalos del pueblo cuando regresó ²², y él, en cambio, haya sido injustamente difamado por el exilio de aquél. Pero a mí me parecería tremendo que le quitarais a éste los regalos en la idea de que no se los habíais dado con justicia y, en cambio, absolváis a éste en la idea de que su padre fue honesto con la ciudad. Pero es más, jueces: por muchas otras cosas ³² es digno de que lo condenéis y, además, porque utiliza vuestras virtudes como ejemplo de su perversión. Pues se atreve a decir que Alcibiades no cometió nada horrible marchando en armas contra su patria; que también vosotros ³³ os apoderasteis de File en el exilio y talasteis árboles ²³ y os arrojasteis contra los muros; y que, esto haciendo, no legasteis la infamia a vuestros hijos, sino que conse-

²⁰ En el año 413. Cf. TUC., VI 88 ss.

²¹ Parece que Alcibiades tuvo una intervención no pequeña en la defección de Quíos, cf. TUC., VIII 5 ss.

²² En el 408, cf. JEN., *Hel.* I 4, 8 ss.

²³ Cf. VII 6.

guisteis honor de parte de todos los hombres. ¡Como si
 tuvieran el mismo mérito los que, exiliados, marcharon con
 el enemigo contra su patria y los que regresaron cuando
 34 los lacedemonios ocupaban la ciudad! Además, considero
 que es evidente para todos que aquéllos pretendían regresar
 con el objeto de entregar el dominio del mar a los lacede-
 demonios y de tener ellos mismos el poder sobre vosotros.
 En cambio, vuestro pueblo, al regresar, arrojó al enemigo
 y liberó incluso a los ciudadanos que deseaban ser esclavos.
 Conque se está refiriendo a acciones de unos y otros
 35 que no son comparables. Sin embargo, cuando sus desgra-
 cias son tantas y tan graves para él, se ufana de la mal-
 dad de su padre y afirma que aquél fue tan poderoso, que
 vino a ser responsable de todos los infortunios de la ciu-
 dad. Ahora bien, ¿quién desconoce tanto a su propia pa-
 tria que, si quiere ser perverso, no puede sugerir al enemi-
 go los territorios que debe tomar y mostrarle las fortifica-
 ciones mal vigiladas y enseñarle los asuntos que andan mal
 e informarle de los aliados que quieren hacer defección?
 36 ¡Pero no, claro! Cuando estaba exiliado podía hacer daño
 a la ciudad, porque era poderoso y, en cambio, cuando
 hubo regresado con engaños y se puso al mando de nume-
 rosos trirremes no fue capaz de arrojar al enemigo del
 país ²⁴, ni de captar de nuevo la amistad de los de Quíos
 cuya sedición había él conseguido, ni de prestaros ningún
 37 otro servicio. Conque no es difícil darse cuenta de que
 Alcibiades no superaba a los demás en poder, pero sí era

²⁴ En el 411 la flota de Samos, en rebeldía con el régimen de los Cuatrocientos, y en especial Trasibulo, hicieron regresar a Alcibiades (cf. TUC., VIII 81), pero sólo fue capaz de ganar una victoria en Cícico y, en cambio, sufrió en Notio un serio revés (cf. JEN., *Hel.* I 1, 6 ss., y 5, 11 ss.).

el primer ciudadano en punto a maldad. Se convirtió en
 delator para los lacedemonios de los asuntos vuestros que
 sabía que iban mal. Y cuando tuvo que ejercer de estrate-
 go, no pudo hacerles ningún daño; al contrario, luego de
 prometer por su cuenta que el Rey nos ofrecería dinero ²⁵,
 robó a la ciudad más de doscientos talentos ²⁶. Tantos ³⁸
 delitos creía haber cometido con vosotros, que aunque era
 habilidoso para hablar y tenía amigos y poseía dinero, ja-
 más tuvo el valor de rendiros cuentas cuando vino, sino
 que se condenó al exilio y prefirió convertirse en ciudada-
 no de Tracia o de cualquiera otra ciudad antes que seguir
 siéndolo de su propia patria. Y para colmo, jueces, supe-
 rando su anterior maldad, tuvo la osadía, junto con Adi-
 manto ²⁷, de entregar a Lisandro las naves. Conque, si ³⁹
 alguno de vosotros siente compasión por los muertos en
 el combate naval, o vergüenza por los que sirvieron al ene-
 migo como esclavos, o irritación por el derribo de los mu-
 ros, o aversión por los lacedemonios, o ira contra los Treinta,
 debe considerar al padre de éste culpable de todo ello.

²⁵ Lo que, según TUCÍDIDES (VIII 48), prometió Alcibiades fue que «conseguiría granjearse la amistad del Rey y de Tisafernés, si no se gobernarán en democracia». Fueron los oligarcas quienes aseguraron, después, que «el Rey les proporcionaría dinero, si Alcibiades era llamado y la democracia abolida».

²⁶ No existe constancia histórica de tan gigantesca malversación. Ciertamente, según el propio Lisias (XIX 52), la fortuna de Alcibiades al morir ascendía a 100 talentos, pero también dice que era inferior a la que había heredado.

²⁷ Esto parece una calumnia manifiesta. Al contrario de lo que aquí se afirma, Alcibiades previno a los atenienses contra la táctica que estaban siguiendo frente a la flota de Lisandro. Adimanto, uno de los Heremocópidas, sí que fue acusado por traición después del desastre (cf. JEN., *Hel.* II 1, 32).

Y considerar que a su bisabuelo Alcibíades²⁸ y al abuelo materno de su padre, Megacles²⁹, vuestros antepasados los condenaron al ostracismo dos veces a cada uno, y que los más ancianos entre vosotros condenaron a muerte a su padre. De tal manera, que ahora debéis tener a éste por enemigo hereditario de la ciudad y condenarlo; y no poner compasión, perdón o agradecimiento alguno por encima de las leyes establecidas y los juramentos prestados.

41 Debéis considerar, jueces, por qué tendría uno que perdonar a esta clase de sujetos. ¿Acaso porque han caído en desgracia frente a la ciudad, pero en lo demás son moderados y han vivido sobriamente? ¿Pero es que la mayoría de ellos no se ha prostituido? ¿No se han acostado otros con sus hermanas y tenido hijos de sus hijas? ¿Es que no han representado otros los Misterios, mutilado los Hermes³⁰ y cometido impiedades con todos los dioses y delitos con toda la ciudad? ¿Es que, como ciudadanos, no se han conducido injusta e ilegalmente con los demás y entre sí, sin abstenerse de ninguna clase de osadía ni privarse de ninguna acción malvada? Pero todo lo han hecho y todo lo han pasado, pues tal es su disposición que se

43 avergüenzan de lo bueno y se ufanan de lo malo. Es cierto, jueces, que ya habéis absuelto a algunos, pese a considerarlos culpables, porque pensabais que serían honrados en el futuro. Ahora bien, ¿qué esperanza hay de que la ciu-

²⁸ Según el testimonio de ISÓCRATES (XVI 26), este Alcibíades, bisabuelo del padre del acusado, expulsado de Atenas junto con todos los Alcmeónidas durante la tiranía de Pisístrato, cooperó con Clístenes en el restablecimiento de la democracia.

²⁹ Se piensa que hay dos Megacles, hijo y sobrino de Clístenes respectivamente, a los que confunde aquí Lisias. Cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 233, n. 3.

³⁰ Cf. n. 11 y la Introducción a VI.

dad reciba de éste algún bien si, cuando se defienda, sabréis que no merece nada y por su conducta ya os habéis percatado de que es un malvado? Más aún, ni siquiera sabiendo de la ciudad podría causaros daño alguno —cobarde y pobre como es e incapaz de obrar, enfrentado a los suyos y odiado por los extraños—. Conque ni siquiera por esto merece que lo vigiléis, sino, al contrario, que lo pongáis como ejemplo a los demás y a sus amigos, los que no desean cumplir lo que se les ordena y sienten apetito por semejantes acciones; y que, malos consejeros en sus propios negocios, tratan de aleccionaros sobre los vuestros.

Pues bien, yo lo he acusado lo mejor que he podido⁴⁵ y sé que el resto de mis oyentes se preguntará cómo he podido indagar con tanta precisión los delitos de éstos; él, en cambio, se está burlando de mí porque no he referido ni la mínima parte de los que tienen en su haber. Vosotros,⁴⁷ pues, calculando lo dicho y lo omitido, condenadlo con mayor razón. Considerad que está incurso en la acusación y que es una gran fortuna para la ciudad el verse libre de semejantes ciudadanos. Lee a éstos las leyes, los juramentos y la acusación; que con esto en la memoria votarán con justicia.

XV

CONTRA ALCIBÍADES,
POR NO ALISTAMIENTO

CONTRA ALCIBÍADES, POR NO ALISTAMIENTO

Yo, jueces, a vosotros os pido que votéis en justicia, ¹ y ruego a los estrategos ¹, puesto que en su otra magistratura han resultado muy meritorios ante la ciudad, que también en los procesos por no alistamiento sean imparciales con acusador y acusado; y no que presten su ayuda al que quieran y muestren todo entusiasmo para que votéis contra la justicia. Considerad que os indignaríais enérgicamente, ² si en vuestro examen subieran los tesmótetas ² a la tribuna para solicitar que os desestimaran, teniendo por cosa tremenda que quienes instruyen el proceso y plantean la votación aconsejen no desestimar a unos y desestimar a otros. Pues ¿qué costumbre habría en la ciudad más ³ vergonzosa, o qué asunto más horrendo, si en los procesos de las herederas ³, el arconte se atreviera a suplicar y soli-

¹ Este discurso está dedicado casi íntegramente a refutar a los estrategos, que han hablado en favor de Alcibíades, y poner de relieve la irregularidad de su proceder. De esta forma, completa a XIV, que, aunque es una deuterología, parece que llevaba el peso principal de la acusación.

² Los estrategos, como todo magistrado, debían pasar un examen (*dokimasía*) para poder desempeñar su cargo, cf. VI 33 y IX 1. Los instructores, en este caso, eran el cuerpo de tesmótetas.

³ Se refiere al arconte epónimo que era el encargado de instruir las causas de las herederas (*epikleroi*). Cuando un hombre dejaba sólo una

citar a los jueces que se haga lo que él quiera, o si el polemenco y los Once lo solicitaran en los juicios por ellos instruidos como ocurre en este juicio? ⁴. Debéis, por consiguiente, tener el mismo criterio sobre vosotros mismos, considerando que el que vosotros colaboréis privadamente en lo tocante al no alistamiento en nada se diferencia de que algún magistrado de estos haga una petición cuando están personalmente planteando la votación.

⁵ Considerad, jueces, si es prueba suficiente ⁵ el que ninguno de los comandantes del ejército estuviera nunca bien dispuesto con Alcibiades. Porque debían, si es que dicen la verdad, hacer comparecer a Pánfilo ⁶, porque, al quitarle el caballo, privó a la ciudad de un caballero, y multar al filarco ⁷, porque al expulsar de su tribu a Alci-

hija como descendiente y no la había casado con un hijo adoptivo, ésta debía ser entregada en matrimonio al pariente más próximo, según un orden en el que el primero era el hermano de su padre. Si había varios pretendientes o dudas sobre los derechos de éstos, el arconte instruía y presidía un proceso de *diadikasía*. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 43, 4.

⁴ El Polemarco instruía y presidía, en general, las causas de metecos y extranjeros; los Once intervenían, especialmente, en los casos de *apagōgē* y *ephēgēsís* y, más que instruir el proceso, lo que hacían era llevar al detenido por este procedimiento directamente ante un tribunal de heliastas.

⁵ Expresión compendiada. Se entiende: «es prueba de que mienten los estrategos cuando dicen que ellos lo alistaron». El acusador quiere dejar sentado que o bien los estrategos no lo alistaron, y mienten para protegerlo, o bien lo hicieron sin tener jurisdicción para ello.

⁶ Un hiparco.

⁷ Los hiparcos y filarcos cumplían en la caballería una función similar a la que desempeñaban los estrategos y taxiarcos en la infantería hoplítica. Había dos hiparcos y diez filarcos, los primeros elegidos entre todos los ciudadanos y los filarcos por sus tribus respectivas. Cf. ARIST., *Const. aten.* 61, 4-5.

bíades invalidó el alistamiento de ellos, y ordenar al taxiarco ⁸ que lo borre de la lista de los hoplitas. Ahora bien, nada de esto han hecho, sino permitir que todos lo insultaran en el ejército y que sirviera entre los arqueros montados. Y ahora que tenéis que cobrar reparación de los culpables, testifican, por favorecerle, que ellos mismos lo alistaron. Sin embargo, jueces, es tremendo que los mismos estrategos, elegidos por el pueblo, no se atrevan a ponerse al frente de vosotros hasta que han sido examinados conforme a las leyes y que, en cambio, Alcibiades se atreva a que éstos lo alisten contra las leyes de la ciudad ⁹. También me parece tremendo, jueces, que no esté en su poder alistar entre los hoplitas al que ellos quieran de los caballeros, que han pasado examen, y en cambio, si esté en sus manos que sirva en la caballería el que ellos quieran de entre los hoplitas, que no pasan examen. Pues bien, jueces, si estando en su derecho no hubieran permitido servir en la caballería a ninguno de los muchos otros que lo deseaban, no sería justo que les complacerais. Pero, si no estaban en su derecho y admiten que lo alistaron, debéis considerar que habéis jurado dictaminar lo que es justo y no lo que éstos os ordenen votar. De modo que no debéis poner a ninguno de los que os lo piden por encima de vosotros mismos ni de vuestros juramentos. Además, jueces, si a alguien le parece que el castigo es grande y la ley dura en exceso, debéis recordar que no habéis venido para legislar ¹⁰ sobre ello, sino a votar conforme a las leyes; y no para sentir piedad por los culpables, sino, más bien, para sentir indignación hacia ellos y colaborar con

⁸ Cf. n. ant.

⁹ Es decir, sin pasar el examen, cf. XIV 8.

¹⁰ Esa aseveración contradice a XIV 4.

toda la ciudad. Sabed bien que, si castigáis a unos pocos por sus delitos pasados, haréis más comedidos a muchos en los peligros futuros ¹¹. Jueces, lo mismo que éste se ha desentendido de la ciudad por buscar su propia salvación, así vosotros debéis desentenderos de éste y votar lo mejor para la ciudad —sobre todo, cuando habéis prestado juramento y vais a votar sobre Alcibiades, el cual, si logra engañaros, saldrá de aquí burlándose de la ciudad—. Porque, desde luego, no os va a devolver el favor, si sale bien librado por un voto secreto, el hombre que abiertamente perjudica a los amigos que le favorecen.

¹¹ Por tanto, jueces, tened en menor estima sus súplicas y votad en justicia. Ha quedado demostrado que lo alistaron entre los hoplitas, que abandonó su puesto, que sirvió en la caballería sin pasar examen cuando la ley lo prohíbe, y que, en un asunto en que las leyes declaran expresamente que ni estratega ni hiparco, ni ningún otro tiene más autoridad que ellas, en este asunto él, que es un particular, ¹² se ha otorgado licencia a sí mismo. Por tanto, yo, por prestar ayuda a Arquestrátides ¹², que es mi amigo, y por castigar a Alcibiades, que es mi enemigo, os suplico que votéis en justicia. Debéis depositar el voto con el mismo criterio que cuando pensabais que ibais a arrostrar el peligro frente al enemigo.

¹¹ Es la misma argumentación de XIV 12-13.

¹² Es el acusador principal, cf. XIV 3.

Í N D I C E S

ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS

- ADIMANTO, hijo de Leucolófidés, estratego durante la batalla de Egospótamos, fue acusado de traicionar a Atenas, XIV 38.
- ADRASTO, héroe argivo, uno de los Siete contra Tebas, ayudado por los atenienses a recuperar los cadáveres después de la batalla, II 7.
- AGORATO, delator durante la tiranía de los Treinta, acusado de XIII, cf. XIII *passim*.
- ALCIAS, liberto, arrendatario de la finca propiedad del acusado de VII, cf. VII 10.
- ALCIBÍADES: 1) el acusado de XIV y XV, cf. XIV y XV *passim*; 2) su padre, el célebre estadista ateniense, hijo de Clinias, cf. XIV 26 y sigs.; 3) el abuelo de éste, cf. XIV 39.
- AMAZONAS, pueblo de mujeres belicosas destruido por los atenienses, II 4.
- ANAGIRUNTE, demo de Atenas donde se inscribió Agorato, XIII 73.
- ANDÓCIDES, célebre orador ateniense, acusado de VI.
- ANFÍTROPE, demo de Atenas al que pertenecía Hagnodoro (*q.v.*), pariente de Critias el de los Treinta, XIII 55.
- ÁNITO, estratego en File, se opuso a la ejecución de Agorato, XIII 78, 82.
- ANTICLES, tercer dueño de la finca del acusado de VII, cf. VII 4.
- ANTIFONTE, célebre orador de Ramnunte, traicionado por Terámenes, XII 67.
- ANTÍSTENES, dueño de Alcias (*q.v.*) antes de su manumisión, VII 10.
- APOLO, dios por el que se jura, X 17.
- APOLODORO DE MÉGARA, recibió como regalo de la Asamblea, por matar a Frínico, la

- finca del acusado de VII, cf. VII 4, XIII 71.
- ARÉOPAGO, tribunal con jurisdicción en delitos religiosos y casos de homicidio, I 30, VI 14, X 11 y 31, XII 69.
- ARES, padre de las Amazonas, II 4.
- ARISTÓCRATES, se opone a los Cuatrocientos junto con Terámenes, XII 66.
- ARISTÓCRITO, amigo del acusado de III, herido por Simón con una piedra, cf. III 8.
- ARISTÓFANES, del demo de Colias, fiador de Agorato a quien éste delató, XIII 58.
- ARQUEBÍADES, amante de Alcibiades, XIV 27.
- ARQUEDEMO, apodado el «legañoso», amante del joven Alcibiades, XIV 25.
- ARQUÉNEO, armador de Atenas, amigo de Lisias, XII 16.
- ARQUEPTÓLEMO, uno de los Cuatrocientos a los que traicionó Terámenes, XII 67.
- ARQUESTRÁTIDES, acusador principal del joven Alcibiades en el proceso al que corresponden los discursos XIV y XV, cf. XIV 3, XV 12.
- ARQUIPO, ateniense a quien acusa Andócides como Hermocópida, VI 11.
- ARTEMISIO, cabo de la isla de Eubea donde se libró la célebre batalla naval contra los persas, II 30.
- ASIA, como territorio de los persas, II 21, 27, 28, 40, 43, 57, 60.
- ATENAS, VI 25, XIII 25.
- ATENEA, patrona de Atenas, en cuyo honor se celebra la procesión aludida en XIII 81.
- ATOS, monte de la Calcídica horadado por Jerjes, II 29.
- BÁTRACO, tristemente célebre por sus delaciones en la época de los Treinta, VI 45; XII 48.
- CALESCRO, destacado miembro del régimen de los Cuatrocientos, XII 66.
- CALIAS, acusado de V.
- CALÍCRATES, ciudadano de Atenas que ha cumplido el servicio militar, IX 5.
- CALIDÓN, ciudad de Trasibulo, el asesino de Frínico, XIII 71.
- CALÍSTRATO, ciudadano de Atenas, arrendatario de la finca del acusado de VII, cf. VII 9.
- CARICLES, uno de los radicales de la facción de Critias, XII 55.

- CÉFALO, siracusano, padre de Lisias, XII 4.
- CEFISIO, acusador principal de Andócides, VI 42.
- CLEOFONTE, líder del partido democrático, condenado a muerte por los Treinta por negarse a aceptar las condiciones de Lacedemonia, XIII 7.
- CLITÓDICO, se negó a defender al protagonista de VIII, cf. VIII 13.
- CORINTO: 1) situado allí el campamento ateniense para la batalla de Coronea, III 45; 2) uno de los hermanos de Agorato robó allí una esclava, XIII 67.
- CORONEA, lugar donde se libró la batalla de su nombre en la guerra de Corinto, III 45.
- CRITIAS, discípulo de Sócrates y tío de Platón, cabecilla de la facción extremista de los Treinta, XII 43, 55; XIII 55.
- CTESICLES, un magistrado de Atenas, IX 6.
- CHIPRE, en relación con las danzas de Andócides, VI 6, 28.
- DAMNIPO, ciudadano en cuya casa estuvo Lisias detenido por sus captores, XII 12.
- DECELIA, entregada mediante traición por Alcibiades a los lacedemonios, XIV 30.
- DEMETRIO, otro de los arrendatarios de la finca del acusado de VII, cf. VII 10.
- DIÁGORAS, célebre ateo, VI 17.
- DIOCLES, 1) amigo del acusado de IV, que no puede testificar, cf. IV 4; 2) hijo de Zácoro, y abuelo del acusador de VI, cf. VI 54.
- DIODORO, uno de los socios del acusador de VIII, cf. VIII 10 y sigs.
- DIONISIO: 1) tirano de Siracusa, VI 6; 2) ciudadano de Atenas, hermano de Dionisodoro, delatado por Agorato, y acusador principal de este último, XIII 41, 86 y 90; 3) ciudadano ateniense, testigo en el primer juicio contra Teomnesto, X 24, 30.
- DIONISODORO, uno de los delatados por Agorato, hermano del acusador de éste; XIII 1, 13, 40.
- DRACÓNTIDES, proponente del decreto que lleva su nombre para elegir treinta ciudadanos, llamados luego los Treinta, con el objeto de revisar la constitución, XII 73.
- EGINA, isla de —, I 49.

- EGIPTO, los atenienses estacionados en —, II 49.
- ELEUSINIO, templo de Deméter y Core en Atenas, VI 4, 52.
- ELEUSIS: ciudad donde 1) fueron enterrados los cadáveres argivos después de la expedición contra Tebas, II 10; 2) puede Andócides celebrar los Misterios, VI 4; 3) fueron los socios del acusador de VIII; 4) los treinta mataron a trescientos ciudadanos, XII 52, XIII 44.
- EPÍCARES DE LAMPTRIA, uno de los Treinta que pertenecían a la facción de Terámenes, XII 55.
- ERATÓSTENES: 1) de Oe, corruptor de la mujer de Eufileto, muerto por éste, I; 2) uno de los Treinta, perteneciente a la facción de Terámenes, acusado en XII.
- ÉSIMO, ciudadano ateniense que impide a Agorato formar parte de la procesión de ciudadanos desde el Pireo a la Acrópolis, XIII 81 y sigs.
- ESQUÍLIDES, delator durante el régimen de los Treinta, XII 48.
- ESTROMBIQUIDES, estratega que se opone a las propuestas de Lacedemonia, XIII 13.
- EUFILETO, ciudadano de Atenas, acusado por el asesinato de Eratóstenes de Oe en I.
- ÉUMARES, padre de Agorato, esclavo de Nicocles y de Anticles, XIII 64.
- EUMÓLPIDAS, familia sacerdotal de Eleusis, a la que pertenece el acusador de VI, cf. VI 10.
- EURIPTÓLEMO, uno de los socios del acusador de VIII, cf. VIII 15.
- EURISTEO, perseguidor de los hijos de Heracles, protegidos por los atenienses, II 11.
- EUROPA, enfrentada a Asia en las Guerras Médicas, II 21, 28, 47, 59.
- EVÁGORAS, rey de Chipre, VI 28.
- FENÍPIDES, ciudadano de Atenas que capturó como ladrón a uno de los hermanos de Agorato, XIII 68.
- FIDÓN, uno de los Treinta que permaneció en Atenas, con Eratóstenes, después de la derrota de Muniquia y formó parte de los Diez, XII 54.
- FILE, fortaleza cercana a Atenas, de la que se apoderó Trasibulo en el invierno del 404 y desde donde se planteó la reconquista de Atenas

- por los demócratas, XII 52, XIII 77 y 82, XIV 33.
- FILINO, amigo del acusado de IV que no puede testificar, cf. IV 4.
- FILIO, dueño de una banca en Atenas, donde Polieno insultó públicamente a los estrategos, IX 5.
- FILÓCARES, ciudadano presente con Lisandro en la asamblea en que se eligió a los Treinta, XII 72.
- FRÁNICO, miembro destacado del régimen de los Cuatrocientos, asesinado por Trasibulo de Calidón y Apolodoro de Mégara, con quienes cooperó presuntamente Agorato, XIII 70 y sigs.
- GERANIA, batalla de —, II 49.
- HAGNODORO, pariente de Critias envuelto en la delaciones contra demócratas, XIII 55.
- HAGNÓN, célebre estratega ateniense, citado como padre de Terámenes, XII 65.
- HEGÉMACO, socio del acusador de VIII, cf. VIII 10.
- HÉLADE: 1) en toda ella se castiga el adulterio con la muerte, I 2; 2) enfrentada a miríadas de bárbaros, II 20 y sigs.
- HELESPONTO: 1) atravesado por el ejército persa, II 28 y sigs.; 2) donde se produjo el desastre de Egospótamos, II 58; 3) visitado por Andócides en sus correrías, VI 6; 4) escenario de operaciones de la flota ateniense, VI 47, XII 42.
- HERACLES, los hijos de —, II 11 y sigs.
- HIPIAS DE TASOS, delatado por Agorato y condenado a muerte por los Treinta, XIII 54.
- HIPOCLES, uno de los Diez administradores de los asuntos de Atenas después de los Treinta, XII 55.
- HIPÓNICO, marido de la hermana del joven Alcibíades, a la que repudió, XIV 28.
- IATROCLES, trierarca de la flota ateniense en el Helesponto, XII 42.
- ISTMO, fortificado por los lacedemonios, II 44 y sigs.
- ITALIA, escenario de las andanzas de Andócides, VI 6.
- JENOFONTE DE CURIOS, delatado y condenado a muerte por los Treinta, XIII 54, 61.
- JERJES, campaña de —, II 27.

- JONIA, escenario de las andanzas de Andócides, VI 6.
- LACEDEMONIA, viaje de Terámenes como embajador a —, XII 58, XIII 11, 13.
- LÁMACO, estratego ateniense que ejecutó a uno de los hermanos de Agorato, XIII 67.
- LAMPÓN, ciudadano de Atenas, junto a cuya casa se produjo un altercado entre Simón y el acusado de III, cf. III 17.
- LAMPTRIA, demo de Atenas, XII 55.
- LAQUES, taxiarco en la batalla de Coronea, III 45.
- LEUCE ACTE, ciudad no identificada en la Propóntide, XIV 27.
- LISANDRO, célebre almirante espartano, XII 59, 71 y sigs. XIII 34, XIV 38.
- LISÍMACO, amigo de Teódoto en cuya casa se aloja, III 11 y sigs.
- LISITEO, acusador de Teomnesto en su primer proceso, X 1.
- MARATÓN, batalla de —, II 21.
- MEGACLES, almeónida antepasado de Alcibiades, condenado al ostracismo, XIV 39.
- MÉGARA: 1) Lisias huye a —, XII 17; 2) como patronímico, VI 54, VII 4, XIII 71.
- MELOBIO, uno de los Treinta que confiscó los bienes de Lisias y Polemarco, XII 12, 19.
- MELOS, como patronímico, VI 17.
- MENÉSTRATO, ateniense delatado por Agorato, XIII 55.
- MENÓFILO, uno de los socios del acusador de VIII, cf. VIII 15.
- MILCIÁDES, uno de los presentes con Lisandro en la asamblea que nombró a los Treinta, XII 72.
- MIRÓNIDES, estratego ateniense de la campaña de Megáride, II 52.
- MNESITIDES, uno de los Treinta que confiscaron la propiedad de Lisias, XII 12.
- MOLÓN, un ciudadano de Atenas que posee un taller de cardador, III 16.
- MUNIQUEIA: ciudadela del Pireo 1) en cuyo templo se sienta Agorato como suplicante, XIII 24, 29 y 52; 2) en cuyo teatro se celebra una asamblea, XIII 32.
- NICIAS, estratego conjurado contra los Treinta, XIII 23.
- NICOCLES, dueño de Éumares, padre de Agorato, XIII 64.
- NICÓMACO, acusador de VII, cf. VII 20, 36, 39.

- NICÓMENES, uno de los conjurados de Muniquia contra los Treinta, XIII 23.
- OÉ, demo de Atenas al que pertenece Eratóstenes, I 16.
- ORNOS, lugar no identificado, propiedad de Alcibiades, en el Quersoneso Tracio, XIV 26.
- PÁNFILO, hiparco, XV 5.
- PANTALEÓN, hermano mayor del acusador de Teomnesto, X 5.
- PELOPONESO, II 13 y sigs., 45, 68; VI 6.
- PERICLES: 1) consejos de —, VI 10; 2) invita a Céfalo a ir a Atenas, XII 4.
- PIREO: 1) ciudad y puerto principal de Atenas, XIII 5, 14, 23, 30; 2) sus fortificaciones destruidas por Lacedemonia, XII 40, 70; 3) el partido del —, II 61, VI 66, XII 53, 97, XIII 82.
- PISANDRO: 1) primer propietario de la finca del acusado de VII, cf. VII 4; 2) uno de los líderes de los Cuatrocientos, XII 66.
- PISÓN, uno de los Treinta que prendió a Lisias, XII 6 y sigs.
- PITODORO, arconte durante el año 404/3, VII 9.
- PLATEA, batalla de —, II 46.
- POLEMARCO, hermano de Lisias prendido y muerto por los Treinta, XII 16 y sigs., 25, 34.
- POLICLES, uno de los socios del acusador de VIII, cf. VIII 10.
- POLIENO, el acusador en el discurso IX, cf. IX 5.
- POLINICES, no le permiten enterrar los cadáveres de los argivos, II 7.
- PROTARCO, amigo de Simón y agresor de Teódoto, III 12.
- PROTEAS, último arrendatario de la finca del acusado de VII, cf. VII 10.
- SALAMINA: 1) batalla de —, II 34 y sigs.; 2) matanza de — por los Treinta, XII 52, XIII 44.
- SAMOS, las naves de Lisandro llamadas desde —, XII 71.
- SICILIA: 1) andanzas de Andócides en —, VI 6; 2) el hermano mayor de Agorato ejecutado en —, XIII 67.
- SIMÓN, acusador en el proceso al que corresponde III.
- SOLÓN, leyes de —, X 15.
- SÓSTRATO: 1) pariente de Eufiletto, acusado en I, cf. I 22, 39; 2) amigo de Polieno y personaje influyente, IX 13.

- SUNIÁDES, arconte en 397/6, VII 11.
- TASOS, Hippias de —, XIII 54.
- TEBAS, objeto de ataque por los Siete, II 7.
- TEGEEA, comportamiento en la batalla de Platea de los de —, II 46.
- TEMÍSTOCLES: 1) estadista y estratego en la batalla de Salamina, II 42; 2) levantó los muros de Atenas, XII 63.
- TEÓCRITO, un esclavo compañero de Agorato, XIII 19 y sigs.
- TEÓDOTO, muchacho de Platea por quien litigan Simón y el acusado de III, cf. III 5, 11, 22.
- TEÓFILO, amigo de Simón, III 12.
- TEOGNIS, uno de los Treinta que prendió a Lisias, XII 6 y sigs.
- TEOMNESTO, acusado de X y XI.
- TEOTIMO, amante del joven Alcibiades con el que intriga contra su padre, XIV 26.
- TERÁMENES, político ateniense, cabeza de la facción moderada de los Treinta, XII 50, 62 y sigs., y XIII 9, 13, 17.
- TERMODONTE, río del Ponto, II 4.
- TERMÓPILAS, batalla de las —, II 30.
- TESALIA, andanzas de Andócides en —, VI 6.
- TESMOFORIAS, fiestas femeninas en honor de Deméter y Core, I 20.
- TRACIA, Alcibiades en —, XIV 38.
- TRASIBULO: 1) de Estiria, estratego ateniense, toma File, XII 52; 2) de Calidón, asesino de Frínico, recibe la ciudadanía ateniense, XIII 71.
- TRASÍMACO, uno de los socios del acusador de VIII, cf. VIII 14 y sigs.
- ZÁCORO, hierofante de Eleusis, VI 54.

ÍNDICE GENERAL

	<i>Págs.</i>
INTRODUCCIÓN GENERAL	7
I. Vida de Lisias	7
II. Obras de Lisias	19
1. Catálogo, 19. — 2. La actividad de logógrafo, 25. — 3. El problema de la autenticidad, 37.	
III. El estilo de Lisias	40
1. El juicio de Platón y los peripatéticos, 40. —	
2. El juicio de los aticistas: Dionisio de Halicarnaso, 45.	
IV. Nota bibliográfica	53

[DISCURSOS]

I. <i>Discurso de defensa por el asesinato de Eratóstenes</i>	65
II. <i>Discurso fúnebre en honor de los aliados corintios</i>	89
III. <i>Discurso de defensa frente a Simón</i>	123
IV. <i>Sobre una herida con premeditación</i>	145

	<u>Págs.</u>
V. <i>En favor de Calias. Discurso de defensa por sacrilegio</i>	159
VI. <i>Contra Andócides, por impiedad</i>	167
VII. <i>Areopagítico. Discurso de defensa sobre el tocón de un olivo sagrado</i>	193
VIII. <i>Discurso de acusación contra los socios por injurias</i>	211
IX. <i>En favor del soldado</i>	223
X. <i>Contra Teomnesto (I)</i>	237
XI. <i>Contra Teomnesto (II)</i>	255
XII. <i>Discurso contra Eratóstenes</i>	261
XIII. <i>Contra Agorato</i>	301
XIV. <i>Contra Alcibíades, por deserción</i>	335
XV. <i>Contra Alcibíades, por no alistamiento.</i>	357
ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS	365